

ESTUDIOS SOBRE
LA RIQUEZA TERRITORIAL
DE LAS
ISLAS BALEARES

EXCLÒS DE PRÉSTEC

NOMÈS ES POT CONSULTAR
A SALA DE LECTURA

ESTUDIOS

SOBRE

LA RIQUEZA TERRITORIAL DE LAS ISLAS BALEARES.





ESTUDIOS

SOBRE

LA RIQUEZA TERRITORIAL DE LAS ISLAS BALEARES

DEDICADOS

À LAS CÔRTES CONSTITUYENTES,

POR

L. CASIMIRO URECH Y CIFRE,

SÓCIO DE MÉRITO

DE LA SOCIEDAD ECONÓMICA MALLORQUINA DE AMIGOS DEL PAIS.



Biblioteca Pública
Palma de Mallorca

R. 79.881

PALMA.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE FELIPE GUASP.

1869.

Esta obra se halla bajo la garantía de la ley,
para los efectos de propiedad.

Biblioteca Pública
Palma de Mallorca

A las Cortes:

Tengo el alto honor de presentar á la augusta Asamblea Nacional Constituyente el modesto ensayo que publico titulado ESTUDIOS SOBRE LA RIQUEZA TERRITORIAL DE LAS ISLAS BALEARES.

Ni la novedad de esta obra, ni el mérito que pueda atribuírsele, que en su caso no fuera mas que el de una prueba de aficion al estudio, son lo que me decide á ofrecerla á tan respetable Congreso. Aun impulsado por el deseo del bien, solo me anima la confianza que inspiran el patriotismo y el saber que tanto brillan en la Asamblea, de los que espero la indulgencia que necesito.

Tal vez las Cortes juzguen de provecho mejorar y generalizar esta clase de ESTUDIOS. En ellos se plantea un método de averiguar las producciones del pais, juzgando si bastan para los consumos y si dejan ó nó sobrantes. En ellos me ha parecido hallar un medio

justificado y breve de conocer aproximadamente la riqueza, graduando la importancia de las declaraciones obtenidas hasta hoy. Y por fin he creído que ellos facilitan bases con que fijar el punto hasta donde sean posibles á la riqueza los sacrificios que la sociedad necesita para los servicios públicos, dentro las prescripciones de la buena economía.


Como funcionario administrativo y publicando un trabajo de este género, me pareció debía dedicarlo al Estado y por tanto al Poder supremo de la Nación; y considerando que en aras de la patria son dignos así el pequeño holocausto como los servicios de primer orden, me atrevo á suplicar á las Córtes se dignen aceptar con agrado esta muestra de mi profundo respeto y levantada consideracion.

Palma y Marzo de 1869.

Casimiro Urech y Cifre.

Biblioteca Pública
Palacio de Montepío

ADVERTENCIA.



Penetrado del mas profundo reconocimiento por la manera con que fué recibido mi humilde trabajo que vió la luz en Febrero de 1865, me propuse demostrar por obras mi gratitud, sin desconocer las dificultades de hacerlo cumplidamente. Y persuadiéndome que nada seria mas digno del público y de las respetables corporaciones y personas á quienes soy deudor de inolvidables obsequios, que el continuar mis estudios como lo tenia ofrecido, me dediqué á proseguirlos, á pesar del poco tiempo que me dejan mis ocupaciones.

Alentado, sin embargo, por la suma indulgencia con que fué leida aquella MEMORIA, y deseando satisfacer los pedidos que de la misma se me han hecho, me decido á su reimpression, algo tardía por causas dolorosas é independientes de mi voluntad.

Sale con nuevos y excelentes datos, si bien no ampliada hasta donde concibo pueda llegar en este asunto el exámen que sin duda harán personas mas competentes, ilustrando la materia cual lo requiere su importancia.

CAUSAS Y OBJETO DE ESTA OBRA.



CAUSAS Y OBJETO DE ESTA OBRA.



Si hubiera de juzgarse de mi amor al bien público solamente por la MEMORIA que circulé en 1863, acaso se diría que me impulsa el exclusivismo á favor de la provincia en que escribo. Niego esto que no cabe en la rectitud de mi carácter.

Los trabajos que publico tal vez sean de algun provecho para estas Islas, porque sobre ellas ha venido á fijarse mi estudio; pero que su riqueza oficial alcance una cifra elevada y esto indique que, comparativamente, pagan una contribucion algo crecida, son cosas que solo se deben á los datos que justifican.

Observado en 1864 que se fijó á estas Islas su contribucion territorial bajo el tipo de 1'30 por 100, ó sean el 1 y $\frac{1}{2}$ por 100 de rs. vn. 400.000,000 señalados á todo el Reino, y visto poco despues que por el aumento de 30.000,000 decretado en la ley de presupuestos de 1864-65 se les cargaba el 1'90 por 100, casi un tercio mas sobre la primera base; tan notable diferencia dió origen á los cálculos de aquella MEMORIA encaminados á buscar la proporcion mas equitativa.

Hoy como entónces, aspiro á probar que es posible obtener un conocimiento aproximado de la riqueza de los pueblos, sin aguardar á que el Gobierno ejecute las grandes operaciones catastrales que están en proyecto, teniendo que pasar largo tiempo sin

verlas realizadas. Y como crece la necesidad de mejorar las bases de repartimiento al paso que suben las contribuciones, el cooperar á ese objeto, ofreciendo los resultados de la práctica, juzgo es un servicio patriótico muy honroso para el que lo cumple.

No puedo olvidar que una importante publicacion, la Memoria sobre la gestion administrativa á cargo de la Direccion general de contribuciones, referente al año terminado en fin de Junio de 1867, deja fuera de duda no solo que el Gobierno hubo de fijar su atencion en la necesidad de conocer la riqueza con la exactitud posible, mas tambien que se propuso nuevos medios de alcanzar la perfeccion que todavía no se ha logrado en los datos vigentes.

Por esto y habiendo talentos especiales que en elevada esfera se ocuparán de tan grave asunto, y Corporaciones dignisimas que saben apreciar la conveniencia de su estudio, no debiera interponerme, sin dotes para influir en la marcha de gestion tan difícil; mas recordando mi deber con el público y creyendo merecerá asimismo estimacion el que presente lo que la asiduidad proporciona, me atrevo á publicar el resultado de tareas que quisiera ver generalizadas á todas las provincias, pues para todas deseo la mayor dicha. Con el interés que me inspiran las Baleares, prestaria igual servicio en cualquier otra, si tuviera los antecedentes necesarios, exponiendo los resultados con no ménos lealtad; que es como entiendo el verdadero amor al bien público.

Desde que la economía social esclareció ciertos hechos que pasaban desapercibidos y esta ciencia y la estadística se asociaron á la Administracion, se camina con paso mas firme. Fundó la primera teorías que dan luz á quien se ocupa de investigar la riqueza; recoge la segunda elementos para apreciar la importancia de los pueblos, y por este concurso la aritmética política facilita conclusiones que conducen al esclarecimiento de la verdad.

Aplicar la teoría con apoyo de la estadística para llegar á esos resultados, es obra interesante que debería ejecutarse con ahinco, á pesar de sus dificultades, mientras la averiguacion de

la riqueza no tenga lugar por el método directo, que es la estimación parcelaria.

No pudiendo esperarse que manifiesten los pueblos sus propios recursos, toca á la Administración central, con sus auxiliares en las provincias, realizar esa obra prévia, buscando en el examen de antecedentes la relacion económica entre provincias y pueblos. Cuenta con muchos datos. Los amillaramientos aunque defectuosos le ofrecen vasto campo, los padrones antiguos y cualquier dato catastral ó estadístico deben utilizarse, que para trabajo tan útil nada debe omitirse.

Requiere la empresa afición, mucha constancia, un pensamiento fijo en la administración central con propósito de mantenerle eficaz en las provincias. El hábito crea la afición, porque si puede decirse que este trabajo es árido y penoso, tiene asimismo mucho de grato cuando los resultados van llenando el objeto.

Aconseja que el personal no se varíe, porque la inamovilidad, justa recompensa del amor al trabajo, produce esa constancia; y la afición, despertando la de estudios científicos, viene ilustrando la práctica. Resultados por provincias publicados todos los años y un premio al verdadero mérito, completarian el estímulo.

No hay que crear oficinas. Es cierto que los primeros jefes de la Administración provincial, los Gobernadores civiles, carecen de tiempo para dedicarse á tantos detalles. Tampoco les sobra á los Administradores de Hacienda por sus múltiples encargos, ni es fácil lo tengan en general sus dependientes despues de llenados los deberes mas perentorios, cuando el estudio propuesto requiere mucho detenimiento.

Sin embargo, conviene promoverle en cada provincia, escojer las personas y escitar el talento. A las Contadurías de Hacienda que no tienen tanto roce con el público y donde se reúnen datos generales de los impuestos, tal vez fuera acertado confiarles esa noble tarea. Depositarias de los Archivos donde están los antecedentes de nuestra historia financiera y concentrando la intervención administrativa á la vez que el personal que la ejerce en otros

ramos, según se hizo en otro tiempo, pudiéranse reunir en ellas los elementos y el caudal de noticias necesarios para tan delicado objeto.

No quiero decir que se escluya de tan interesante encargo á las Corporaciones provinciales. Estas jamás deben dejar á la ventura un asunto de tal trascendencia. A las Diputaciones y Sociedades económicas, por su índole, toca ocuparse de él; tienen medios de hacerlo con acierto, sus estudios pueden servir de ilustración y en casos dados de contrapeso á las estralimitaciones del celo. Las Diputaciones obrarán con mas fundamento al aprobar los repartos de contribuciones, si han ido observando el curso de la producción y la riqueza; su carácter y la alta esfera en que obran, son garantías para las provincias. En ese punto ya no existe la desconfianza que mantiene en rivalidad á los pueblos. Cree cada uno que los demas, aun sus limítrofes gozan de riqueza mayor de la que tienen. Los conocimientos que facilita la vecindad sirven, mas que para cálculos exactos, para enaltecer las ventajas ajenas, como que llaman la atención, y no las circunstancias desfavorables de que se prescinde. Se preocupan de que la riqueza se esconde, y de aquí la idea de ocultar mas y el orijen de males insuperables, porque falta abnegación para confesar los verdaderos recursos. Ante las Diputaciones provinciales desaparece todo esto: allí se juzga á los pueblos sin pasión, y por esto sus trabajos son utilísimos.

El estudio que propongo lo creo indispensable, no solo de pronto, sino tambien para cuando el Gobierno ejecute la evaluación parcelaria, porque no puede asegurarse que esta obra salga perfecta. Suponiendo la posibilidad de costearla en todas partes, todavía queda el inconveniente de encontrarse peritos tan idóneos que sepan ejercer su encargo en diversos y lejanos pueblos, abrazando en sus cálculos todas las circunstancias locales que es preciso tener en cuenta y requieren conocimientos variadísimos.

El agrónomo entendido cumplirá bien, calificará científicamente los terrenos, y con la mayor buena fé fijará su importe en

capital y rédito; mas aun así no estará completamente seguro de haber alcanzado el acierto. Hay nociones que facilita tan solo la esperiencia local. Hay circunstancias que, aun siendo generales, se modifican con la práctica de los cultivos ó con otras causas mas ó ménos influyentes en la produccion y la renta.

Por tanto ha de ser de provecho el estudio prévio de toda clase de antecedentes, que señalará la riqueza probable, servirá de luz á los agrónomos y de comprobante á la Administracion.

No opino porque la España exajere su riqueza bajo concepto alguno. En casos dados podrá ser ventajoso que aparezca en su máximo, pero aun así considero de mucho mayor interés que en los documentos confeccionados para exigir los impuestos, la riqueza no esceda de límites moderados.

Creo no hay pueblo donde esforzando los medios no pueda conseguirse que sus recursos productivos figuren en mayor escala que el término regular. Al mas pechado todavía se le cargarán algunos miles, como se saca una contribucion extraordinaria; pero la equidad escluye toda exajeracion, singularmente en nuestro caso en que se trata de exigir sacrificios relativos y posibles, sin obstruir los medios de acrecentar la riqueza.

Cuando he manifestado que debe calcularse en unos 40 millones de rs. vn. la riqueza balear, no quise decir que no pueda presentar una cifra mas alta. Esto se obtiene mediante la cuantía del cupo y la necesidad de distribuirle dentro del 14'10 por 100, pero sí me parece que donde la riqueza haya llegado al límite que marca el ensayo que publico, seria justo no obligar á que se traspase el espresado término. A esto se dirigen los estudios propuestos.

La presente obra es un bosquejo de esa clase de estudios. Cabe en su índole estenderla á todos los ramos de la produccion agrícola, fabril é industrial que concurre al desarrollo de la poblacion, abrazando por completo el estado económico de cada distrito y de esta manera el conjunto de la provincia.

Su fin es reimprimir como lo hago inmediatamente, la ME-

MEMORIA de 1865 con los nuevos datos que la confirman, y condensar en corto espacio importantísimos antecedentes que interesa se generalicen y conserven para quien guste examinarlos, sin esposicion á que sepultados en los Archivos se olviden ó no se encuentren.

Ampliase la MEMORIA con varios estudios. El primero contiene una averiguacion completa de los diezmos de estas islas y la importancia de las cosechas en la época que se pagaron; presenta todas las producciones de la agricultura balear en el dia, sus gastos y sus réditos para los capitales territorial y de explotacion, trabajo que justifica las apreciaciones de aquella MEMORIA y que me atrevo á decir es uno de los mejores que se han publicado en esta provincia ó el mas completo por su aproximacion á los verdaderos productos.

En el segundo, fundado sobre los datos del registro de la propiedad, se ratifica la proporcion de la riqueza contribuyente entre la península y esta provincia, segun la estableció la citada MEMORIA; revelándose otros hechos notables que afectan á la propiedad balear y demandan especial exámen.

Últimamente, en el tercer estudio, al mismo tiempo que se recapitulan los anteriores, se fijan los recursos de este pais en capitales de la riqueza inmueble, la industria y el comercio, sus rendimientos, contribuciones antiguas que pagaron y las que satisfacen en la actualidad; espresándose por complemento el estado financiero de la provincia respecto de toda clase de impuestos y gastos, segun los últimos presupuestos terminados.

Así explicado el pensamiento de la presente obra, séame lícito consignar justos recuerdos de gratitud por la honrosa atencion merecida á los Ilmos. Sres. Gobernadores civiles, D. Cárlos de Pravia que prestó decidido apoyo á mi proyecto, y á sus sucesores, D. Felipe Puigdorfilá, D. Mariano de Quintana y D. Primitivo Seriñá, que no ménos lo han favorecido con eficaz cooperacion, medios que me han facilitado el dar cima á mi tarea hasta el punto que dejan ver mis estudios y sus comprobantes.

MEMORIA.



PARTES

QUE

CONTIENE ESTA MEMORIA.

	Paginas.
1 ^a . Introduccion, reseña histórica.	21.
2 ^a . Interesa á las Islas que se forme una verdadera estadística	25.
3 ^a . Proporciones de la riqueza del Reino con la de estas Islas, señaladas en varias épocas, y la que hoy rije	50.
4 ^a . Cálculos de la riqueza territorial de estas Islas, elementos que la constituyen y estados de la que consta en documentos catastrales que sirvieron para repartir los impuestos.	56.
5 ^a . Conclusion y resumen	79.



Biblioteca Pública
Palma de Mallorca

MEMORIA

SOBRE LA CUANTÍA DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL

SEÑALADA Á LAS ISLAS BALEARES PARA EL AÑO ECONÓMICO DE 1864-65.

I.

Con general aplauso de las personas ilustradas, dentro y fuera del Reino, van adquiriendo importancia en el orden administrativo de España, las tareas estadísticas. Nuestra historia indica por qué esta nación, dotada de tan ventajosas condiciones, tuvo que detenerse en la empresa de muchas mejoras que tiempo hace poseen otros pueblos civilizados, aplazando entre ellas la formación de su estadística, para la que consta se dispusieron y ejecutaron interesantes operaciones, aun primero que en otra nación alguna.

En el siglo XVI, durante el reinado de Carlos V, ya realizó con celo el Gobierno español varios trabajos estadísticos; por aquellos tiempos eran muchos los pueblos que tenían su particular Catastro. A mediados del siglo XVIII emprendió el Gobierno con orden y buen sistema otros trabajos de la misma índole, para las provincias de Castilla y Leon; pero todavía con mayor empeño reunió datos generales de esta especie en 1787, y preparó en 1799 las noticias sobre población y riqueza que están consignadas en el censo oficial de 1803.

En 1802 habia creado el departamento de Fomento y Balanza, con objeto de que ordenase sucesivamente los elementos necesarios para la estadística de poblacion, riqueza y comercio de todo el Reino; mas las vicisitudes por que ha pasado la España, desde principios de este siglo, destruyeron aquella institucion, apénas iba ofreciendo resultados, impidiendo que fuese atendida la necesidad de la estadística, cada dia mas urgente, por los defectos de nuestro sistema rentístico que exigia inmediata reforma.

Que nuestros hombres de estado ocurrieron á aquella necesidad y trataron de ponerle remedio, lo prueba que en 1817 se dispuso y llevó á efecto el apeo llamado del Sr. Garay, que despues tuvieron lugar otros trabajos conocidos por la «estadística de 1841,» y que en 1842 se hicieron los denominados «matrícula Catastral,» todos encaminados á suplir la falta de estadística para reformar el sistema tributario, al fin modificado en 1845 sin aquel precioso dato, que no puede improvisarse; pero se dictaron reglamentos para ir conociendo la materia imponible del impuesto territorial, escluyéndose sin embargo de esta investigacion la industria, el comercio y la poblacion, sin causa bastante justificada. La comision de estadística general del Reino ha venido á llenar este vacío, y que lo hará dignamente, lo prometen su ilustracion, la mesura y el acierto con que lleva adelante su árduo cometido.

II.

Las Islas Baleares han sido de los primeros pueblos que poseyeron su estadística para distribuir los impuestos. Su administración especial y su corto territorio permitieron acertadas averiguaciones de la riqueza, tan exactas y dignas de crédito que hoy todavía se conserva con gran respeto en Mallorca su Catastro formado por los años de 1576 á 78, y hecho de nuevo en 1683, utilizándose con fé, en las liquidaciones particulares y cuestiones forenses, los datos y valores que allí constan registrados; no siendo ménos de observar que, sin alteracion alguna, ese último dato ha regido para repartir las contribuciones hasta el nuevo sistema tributario de 1843.

Merced á las demas investigaciones estadísticas hechas de órden del Gobierno en el siglo último y el actual, han podido ser igualmente las Baleares una de las provincias mas conocidas. A esto contribuyó su demarcacion natural que no se presta á modificaciones, ademas de la circunstancia de ser tan corto su territorio.

Asi respecto de su poblacion como de su riqueza, las oscilaciones en estas Islas son difíciles, por que el comprobarlas y castigarlas pudo hacerse desde luego. La provincia por tanto tiene librados documentos en que se manifestaron con bastante exactitud sus producciones, causas por que en datos antiguos y modernos constan antecedentes de los cuales puede inferirse su importancia. Existe el convencimiento en personas entendidas y amantes del pais, que á este en nada le favoreceria otro sistema que no fuese el de la veracidad, porque no puede obscurecerse la luz que arrojan aquellos documentos; ántes bien ha de serle de provecho que se estudien los elementos de riqueza que encierren todas y cada una de las demarcaciones civiles en que está dividido el Reino.

El censo de 1803 dice hasta que punto es cierto lo que acaba de esponerse. La riqueza que presupone, tomando en tal concepto, como en varios casos lo hizo el Gobierno, mitad del íntegro valor de las producciones agrícolas y rebajando de la mobiliaria é industrial lo que consideró capital, bajo estas bases, en documentos oficiales, se presenta la del Reino, sin la urbana y comercial que no comprende el censo, en las cantidades siguientes:

Por riqueza Territorial	Rs. vn.	1,757.835,426
» Mobiliaria		349.351,135
» Industrial		69.627,123
		<hr/>
Por total.		2,176.813,684

Mallorca é Ibiza, puesto que no figuró Menorca en el censo, entran por estas sumas.

Por Territorial.		72.756,645
» Mobiliaria.		1.151,376
» Industrial		706,849
		<hr/>
Por total.		74.614,870

Suponen estos términos numéricos una relacion ó parte céntima para las Islas á saber:

Por Territorial.		415 p ^o / _o (1).
» Mobiliaria.		33
» Industrial		1'01
		<hr/>
Por el total.		3'42

Proporción exorbitante en concepto territorial y que, adoptada para repartir los impuestos, causaría la ruina de la provincia.

(1) Hoy por cada 1 céntimo en el tipo, vienen á imponerse 43,000 rs., elevado como se halla el cupo de la contribucion territorial á 430.000,000. De consiguiente tocarían á Mallorca é Ibiza por el 4 p ^o / _o		17.200,000
Y por los 13 céntimos.		645,000
		<hr/>
Total.		17.845,000

Accepta el censo oficial de 1803 un error grave, que consiste en haberse figurado equivocadamente la cosecha de aceite de Mallorca en la cantidad fabulosa de 2.000,000 de arrobas, en vez de 200.000; lo que vino á causar un exceso de 72.000,000 reales vn. en el producto íntegro, ó sean 36.000,000 rs. vn. en el líquido. Aparecen pues, Mallorca é Ibiza con una suma casi doble de lo que arrojarían sus declaraciones, y por esto con la enormísima proporción de 4'13 por 100 en concepto agrícola, error combatido en documentos fidedignos publicados en 1813, 1816 y en 1820 por la Diputación provincial cuyas gestiones no produjeron todo el deseado efecto. (1)

Saliendo así por primera vez á la luz pública un trabajo estadístico de todo el Reino, debió llamar la atención, á nacionales y extranjeros, que estas pequeñas Islas, cuyo territorio no llega al 1 por 100 de la superficie total, siendo tan solo el 0'93 por 100, alcanzase por sus producciones agrícolas el 4'13 por 100. De aquí el elevado concepto que se formó de las Baleares, suponiéndolas mas ricas de lo que son, y de aquí el recargo en los impuestos siempre que el censo oficial de 1803 ha sido empleado para señalar las contribuciones á las provincias; ejerciendo en tales casos su onerosa influencia no solo sobre Mallorca mas tambien sobre Menorca é Ibiza que han concurrido á pagar el exceso mientras que el Gobierno no señalase sus cupos con separación.

Prescindiendo ya de aquel error y de que hay casos en que el Gobierno lo ha tenido presente y reconocido al repartir algunos impuestos sobre el censo de 1803, este dato oficial, aun sin el espresado defecto, ha sido y sigue siendo perjudicial á las Baleares, porque sea dicho sin la menor ofensa de nadie, que ménos se quiere inferir á las demas provincias, en ninguna se presenta mas fácil que en estas Islas toda investigación de la

(1) En el año de 1833, publicándose el famoso diccionario de Hacienda del señor Canga Argüelles, se dijo, sin corrección alguna, que segun el aprecio del año de 1799 España producía 6.193.886 arrobas de aceite y de estas 2.000.000 solo Mallorca.

riqueza, mediante las circunstancias que se han referido. El censo, pues, sin aquel error, establece todavía para estas Islas una relacion inadmisibile.

Y en efecto, rebajando del censo los 36.000,000 que en el artículo de aceite lleva de exceso Mallorca, quedaria de riqueza para el Reino 1,721.835,426 reales vellon, por territorial, y 36.756,645 rs. vn. para Mallorca é Ibiza: la proporcion es entónces de 2'13 por 100, todavía muy alta y mas aun si se agrega á Menorca, por doble importe de Ibiza, segun es práctica, (1) esto es, en rs. vn. 7.953,106, resultando entónces lo siguiente:

Riqueza agrícola en todo el Reino	1,729.788,532.
Idem para la íntegra provincia balear	44.709,751.
Proporcion.	2,58 p ^o o.

tipo exorbitante, pues 44 ó 45.000,000 de líquido producto meramente agrícola, ofrecen un cálculo inadmisibile para estas Islas por regularse en una mitad de los productos totales, y un comprobante á la vez de que no dominaria en sus trabajos de 1799 el pensamiento de ocultacion, ó que si lo hubo pudieron contrarrestarlo los dependientes del Gobierno.

En confirmacion de las aseveraciones precedentes aparece un testimonio respetable en el diccionario estadístico del Sr. Madoz. Tratando este distinguido escritor de fijar sus cálculos sobre la riqueza de estas Islas, con vista de los datos del censo, le resulta una cantidad exagerada que no admite. Comprueba, reconoce y rectifica el error padecido en el artículo de aceite. Añade que, aun así, la renta y los beneficios que supone el censo á la tierra é industria rural, hechas bajo principios generales las deducciones por gastos, aparecen superiores á las utilidades líquidas de la agricultura de este pais donde las

(1) Acéptase para estos cálculos la proporcion mas generalmente admitida en el círculo oficial, sin perjuicio de que entre los estados que se acompañan á esta MEMORIA pueda verse el cuadro de la relacion que establecen entre las Islas varios antecedentes dignos de tenerse en cuenta para deducir la que aparezca mas aproximada.

cosechas se obtienen á costa de muchos sacrificios. Y concluye fijando en 40.000,000 la riqueza rústica que conceptúa á toda la provincia, es decir inclusa Menorca, por mas que rectificado aquel error le diera el censo 45.000,000, solo para Mallorca é Ibiza.

En poder del Gobierno existe otro dato, citado en el diccionario del Sr. Madoz, que eleva á 118.000,000 la riqueza balear. Es el reparto ejecutado por la provincia misma de la contribucion directa de 1817, cuyo encabezamiento dice:

«Estado que demuestra el repartimiento hecho á la ciudad »de Palma, su término y demas pueblos del territorio de la »Isla, de rs. vn. 2.967,807 señalados á la misma por cupo »de contribucion, cuyo repartimiento «es el mas conforme á »equidad y justicia por estar formado bajo datos y bases segu- »ras,» cuales son la riqueza que resulta á cada pueblo en »particular por los asientos de la oficina del Catastro de este »Reino, comparada con la de las estadísticas que se formaron »en los años de 1801, 1802, 1803 y 1804.

ISLAS.	Riqueza por réditos.	Cupo de 1817 incluso el 3 p ^o o de gastos.
»Mallorca	100.000,000 rs.	3.056,841'17
»Menorca	13.362,112	671,708'
»Ibiza	5.275,941	64,522'31
»Total.	118.638,053	3.797,072'14

Los redactores de este trabajo no creyeron, de seguro, aventurar tanto con sus palabras y las cifras que van transcritas; así se deduce de los documentos en que se fundaron. Refiérese el encabezamiento á Palma y demas pueblos de Mallorca, y dice que las cuotas de riqueza proceden del Catastro. Este dato, que, como se ha espuesto, pertenece al año de 1685 época en que eran nada comunes los conocimientos económicos, tan solo presenta en capital ó sea en venta el valor de las propiedades, no la renta ni producto alguno como malamente deja

entender el encabezamiento respecto de las cifras que contiene. Fúndanse éstas, además, en los trabajos de 1801 á 1804, y es sabido que por este tiempo las investigaciones se hacían de los íntegros productos, sin consideración á que en ellos van comprendidas las anticipaciones por gastos. De modo que por una parte entró en el cálculo que produjo aquellas cifras, ó sean los 118.638,053 rs. vn., el capital productor, precio en venta de la propiedad, y de otra sus totales producciones; todo lo que aclara el concepto y permite dejar sentado, sin género alguno de duda, que, á lo mas, los redactores del reparto de 1817 quisieron presuponer el producto bruto, lo que también se infiere y debe entenderse de la expresión que usaron de «riqueza por réditos».

Hay todavía otro testimonio expedido como el anterior por la oficina Catastral de Mallorca, que también se halla copiado en el tomo 11 del diccionario del Sr. Madoz, página 147, documento en que con error manifiesto se dice «que la riqueza líquida é imponible por todos conceptos según el Catastro por pueblos que sirve de base para repartir la contribución de cuota fija llamada Talla general importa rs. vn. 169.914,804'23». Esto necesita aclararse. El Catastro que se cita es el mismo del año de 1685 que sirvió, sin alteración, en Mallorca hasta 1845 para repartir las antiguas contribuciones, entre ellas la nombrada «Talla general»; comprende únicamente, según queda también demostrado, el valor en venta de los inmuebles en aquella lejana época, sin otra valoración, y asciende á 17.857,411 libras mallorquinas, equivalentes á rs. vn. 237.274,938. De esta suma servían para imponer la Talla rs. vn. 169.914,804'32 según la declaración transcrita, consistiendo la diferencia en algunas bajas que se hacían, para verificar el reparto, de fincas exentas, principalmente del importe de las propiedades de la capital, que estuvo libre de la Talla por pagar los derechos de puertas considerados como su equivalente en el antiguo sistema rentístico que cesó en 1845. Volvió á hablar, pues, aquella

oficina de un capital productor, al mismo tiempo que con sus palabras permitia tomarlo como materia imponible en concepto de renta, y dijo ser líquida, solo porque los valores á que se referia, tratándose del íntegro importe del Catastro, habian sufrido las deducciones enunciadas. Tal es en este dato la equivocacion padecida, siendo justo por tanto combatir este y demas datos que ofrecieron los resultados del Catastro de Mallorca con frases y voces impropias y nada conformes al caso, empleadas sin duda con la mayor buena fé, pero que en el lenguaje económico significan una cosa distinta de lo que ha querido espresarse, dándose lugar á dudas ó inducciones, por personas versadas en la ciencia, que si no han causado pueden causar malos efectos.

Por último no debe olvidarse, como otro de los antecedentes que han podido perjudicar á estas Islas, la contribucion de frutos civiles, impuesto de difícil cobranza, sometido á constantes alternativas, por consistir en un tanto por 100 sobre el producto de las fincas arrendadas, generalmente mal exigido en todo el Reino, pero que un rigor extraordinario en esta provincia lo hizo subir hasta el punto de producir unos 700,000 rs. vn. ¹/₁₃ de lo que rendia en toda España. Este dato por desgracia fué empleado alguna vez para calcular la relacion económica entre las provincias.

III.

Antes de salir á luz el censo oficial de 1803, que tanto elevó la importancia de las Baleares, y ántes que corrieran este y otros documentos estadísticos, ejerciendo con sus errores pernicioso influjo en el señalamiento de las contribuciones, el concepto económico en que eran tenidas estas Islas habia sido muy diferente y mas conforme á su estension, poblacion y verdadera riqueza; así lo demuestran los datos siguientes:

Las operaciones Catastrales de 1749 que se refieren en el diccionario del Sr. Madoz, tomo 12, página 452, incluyéndose á Menorca por doble importe del de Ibiza, dan de riqueza

	Territorial y mobiliaria.	Industrial y comercio.
A todo el Reino rs. vn.	1,576.509.127	1,216.101.336
A esta provincia rs. vn.	9.987.881	5.988.674
	1,586.499.008	1,222.090.010

y la proporcion de esta con aquel es á saber:

Por territorial y mobiliaria	0'64 p%.
Por industrial y comercio.	0'49 p%.
En todos conceptos	0'57 p%.

En el año de 1799, pidiéndose á la nacion un servicio extraordinario de 300.000,000 rs. vn., por Real decreto de 6 de Noviembre, repartió esta cantidad el Consejo de Castilla por provincias y marcos consulares, señalándose á Mallorca

Provincia rs. vn.	2.619,995
Idem consulado.	202,867
	2.822,862

PROPORCION.

En el primer concepto.	1'32 p ^o o.
En el segundo idem	20 p ^o o.
Por total	94 p ^o o.

No puede dudarse que el respetable Consejo de Castilla en este y demas casos obraria con vista de antecedentes. Lo prueba que ya transcurridos cincuenta años despues de los trabajos Catastrales de 1749, no quiso atenerse únicamente á ellos, sino que adoptó proporciones distintas, consultando otros datos de que pudo valerse.

Buscándose la relacion de esta provincia con las continentales en el número de habitantes combinado con la estension, se ofrece el promedio siguiente á fines del siglo último:

En 1797, poblacion	1'67 p ^o o.
Estension	0'93 p ^o o.
Suman.	2'62 p ^o o.
Término medio	1'31 p ^o o.

Los resultados del noveno decimal referentes al año de 1801 que figuran en la página 367, tomo 2^o de la célebre obra «Diccionario de Hacienda del Sr. Canga Argüelles», presentan de producto en todo el Reino rs. vn. 31.008,983 y en las Baleares reales vn. 427,477 términos que presuponen la relacion de 1'38 por 100. No debe olvidarse que los diezmos, si bien ofrecen términos generales, representan la produccion bruta, y por esto obran en contra de las provincias que, como las Baleares, están sometidas á la influencia de un cultivo costoso, que disminuye relativamente el producto líquido, verdadera materia imponible. Girado, pues, el cálculo sobre las utilidades líquidas el tipo de 1'38 por 100 que el producto bruto de los diezmos ofrece para estas Islas con respecto á todo el Reino, descenderia del fijado por el Consejo de Castilla y el promedio de la superficie y la poblacion, quedando mucho mas bajo, segun se verá mas adelante.

Tales son el concepto y la relacion en que fueron tenidas estas Islas al comenzar el presente siglo, sin que circunstancias

especiales ú extraordinarias del órden económico hayan podido influir ántes ni despues en el notable aumento de sus contribuciones observado desde que el censo oficial de 1803, que elevó la proporción por territorial hasta el 4'13 por 100 ó sean 2'58 por 100 sin el mencionado error, vino á sustituir los anteriores antecedentes, en varios casos, como se irá demostrando en esta MEMORIA.

En 1813, el Gobierno interino del Reino, al resolver la supresión de las rentas provinciales, acordó una contribución directa, basando su reparto sobre el censo de 1803, á falta de estadística, como se asegura en la memoria ministerial presentada á las Cortes de 1820. El importe de aquella contribución en todo el Reino fué de rs. vn. 316.864,322, y señalados á las Baleares rs. vn. 14.606,692, se las gravó con el 2'83 por 100, mas de doble importe de su anterior tipo.

Las reclamaciones de esta provincia y acaso de otras para que se desechara el censo como base de repartimiento, hubieron de atenderse, y así lo deja conocer el que en 1817 se adoptaron otras bases para la contribución directa establecida por Real decreto de 30 de Mayo del mismo año. De los 249.230,670 reales totalidad del impuesto, señaláronse á las Baleares 2 millones 802,159 ó sea 1'13 por 100, en vez de 2'83 por 100 que poco ántes se les habian fijado, lo que prueba el convencimiento por parte del Gobierno de la injusticia hecha á las Islas en 1813.

En aquella época, ó sea por los años de 1817 y posteriores, eran ya objeto de especial estudio la estadística y las cuestiones económicas. Se reconocía como cosa necesaria el modificar los antiguos impuestos. No ofrecía confianza para esta empresa el censo de 1803 juzgado por sus anteriores ensayos; ni los trabajos Catastrales ejecutados en tiempo del Sr. Garay habian obtenido el crédito indispensable para tan importante obra. Así fué que al llegar la época constitucional de 1820 á 23, cediéndose á la necesidad de acometerse aquella reforma, se suprimieron varias

contribuciones sustituyéndolas con otras y señalándose entre estas á la riqueza territorial de la nacion por el año económico de 1822-23 rs. vn. 169.179,252, para cuyo reparto entre las provincias se echó mano de los productos del diezmo, tocando á las Baleares rs. vn. 2.787,144, ó sea el 1'63 por 100.

Vió la provincia otra vez levantado su concepto tributario, no obstante sus anteriores protestas que pudieron conseguir se la considerase en 1817 bajo la proporción con el Reino de 1'13 por 100. Y aunque es laudable para el Gobierno de 1820 á 23 que abandonase antecedentes combatidos con fundamento, en busca de otros datos, valiéndose de los diezmos como mas relativos, dejó de atenderse á que los diezmos, como se ha dicho en esta MEMORIA, hablando del noveno decimal de 1801, representan los productos totales y por tanto que, adoptados como base de imposición, hubieran de favorecer á las provincias donde el cultivo es barato con perjuicio de aquellas en que es mas costoso. Dedúcese de estos principios que fué notoriamente alto, con relacion al verdadero imponible, el tipo de 1'63 por 100 señalado á las Baleares en el año de 1822-23.

Restablecido el Gobierno absoluto y en el mismo año de 1823, tuvo lugar otro reparto entre las provincias, de 250 millones rs. vn. Una junta especial de Hacienda creada por el Gobierno hizo la propuesta de cupos. Por desgracia se valió otra vez del censo oficial de 1803 no obstante su desprestigio y sus errores, pero sus perniciosos efectos en parte fueron evitados entrando en combinacion el censo con otros antecedentes que pudieron atenuarlos; así fué que se señalaron á Mallorca é Ibiza 3.633,123 rs. vn., el 1'43 por 100 que supone con Menorca 1'63 por 100, tipo que indudablemente hubiera sido mucho mas bajo y justo á no influir el exceso reconocido anteriormente en el censo. La provincia, pues, por esta causa vino á ser considerada como ántes lo habia sido por la base de los diezmos.

En otra ocasion mas reciente, al repartirse en 1838 los 600.000.000 de la contribucion extraordinaria de guerra, pudo

observar la provincia el influjo que datos perjudiciales solian tener en el señalamiento de sus cuotas. El Gobierno habia propuesto para estas Islas la cantidad de rs. 8.173,625 por todos conceptos de riqueza, mas la comision del Congreso que entendia en el asunto la hizo ascender á 11.020,361 rs. Diferian principalmente en la parte territorial, como lo manifiesta el por menor que sigue:

	CUPOS.	
	Propuestos por el Gobierno.	Idem por la comision del Congreso.
Territorial	4.204,123	6.650,806
Industrial y comercio	1.330,000	1.330,000
Consumos	2.639,502	3.039,555
Total.	8.173,625	11.020,361

Las proporciones son á saber:

Territorial	119 p ^o o	187 p ^o o
Industria y comercio	133	133
Consumos	175	203
Por el total	135	182

En mas de mitad, en cerca de dos tercios consistia la diferencia entre los cálculos del Gobierno y los de la comision del Congreso, por concepto territorial, y no podia ser de otro modo habiendo entrado en combinacion los productos de la contribucion de frutos civiles que tan monstruosa relacion establece para estas Islas; prevaleciendo la propuesta de la comision no obstante las observaciones que elevaron oportunamente la Diputacion provincial y los diputados á Cortes, especialmente el ilustrado conde de Ayamans que tuvo ocasion de esponerlas ante el Congreso; siendo de lamentar que no fuese permitido el uso de la palabra en tan grave asunto, entre otros diputados de aquella legislatura, al no ménos digno representante D. Pedro Juan Morell, cuyo discurso, escrito con robusta lógica, publicó en periódicos de la Corte y de esta ciudad. La provincia tuvo que someterse á tan extraordinario recargo.

El alto tipo á que las Baleares han venido á pagar su contribucion territorial desde el establecimiento del nuevo sistema tributario en 1843, es efecto de haber prevalecido el influjo de los datos perjudiciales cuando constan tantos otros en que el Gobierno procuró fijarse en relacion mas equitativa y aproximada. El estado adjunto núm. 1º (1) que comprende todos los cupos satisfechos por estas Islas desde 1843 hasta los señalados para el año económico de 1864-65, en concepto territorial, manifiesta que en el primer año esta riqueza fué gravada por el Gobierno en 1'68 por 100, que despues ha ido bajándose este alto tipo, se ha subido otra vez, y que el aumento de los 30.000,000 vino á fijarse en la proporcion exorbitante para estas Islas de 1'90 por 100 próximamente.

(1) Los estados y documentos que se citan en esta MEMORIA y los estudios subsiguientes, forman apéndice en este libro, bajo numeracion general correlativa.

IV.

Apesar del carácter alternativo que ofrece la serie de tipos con que se fijó á esta provincia su contribucion territorial desde el nuevo sistema tributario, déjase ver una tendencia á bajarlos para minorar la alta proporcion del 1'68 por 100 con que fueron gravadas estas Islas en el año de 1845 y primer semestre de 1846; porque si bien llama la atencion que por los 30.000,000 se elevase desde el 1'30 por 100 en que se habia señalado la cuota anterior por los 400.000,000, hasta el 1'90 por 100 en que aparece la de los mismos 30.000,000, el término medio de ambas cuotas da el 1'53 por 100, que es todavía elevado segun los datos espuestos. Esta MEMORIA ha señalado las principales causas del exceso; los nuevos datos que adquiere la Administracion del Estado vienen á demostrarlo; y convencido el Gobierno de que pudo pagar la nacion con desahogo las cuotas que se le impusieron, estando bien repartidas, justifica su interés en nivelarlas; pero las mejoras lentas y módicas como sucede, son prueba de que faltan todavía buenos antecedentes para una modificacion mas radical.

Generalmente hablando, los trabajos estadísticos que sobre la riqueza inmueble vá reuniendo el Gobierno, confeccionados hasta ahora por los pueblos mismos, han de llevar el desnivel de que adolecen los cupos, porque del propio modo que no confiesa fácilmente que la cuota es diminuta quien tiene la suerte de que lo sea en efecto, los pueblos tampoco suelen levantar la riqueza mas de lo necesario para encerrar sus cupos de contribucion dentro del tipo legal del 14'10 por 100. Confiadas las operaciones avaluatorias á los interesados en que aparezca poco producto, éste se reduce todo lo posible, y con la censura de los que, no estando bien preparados para trabajos de esta índole,

tampoco llevan otra mira sino la de que aquel sea crecido, no se consultan ni estudian bastante los datos, sigue oscura la realidad y desconocida por tanto la base para el equilibrio que se busca. De aquí se deduce que la riqueza en los datos oficiales es proporcionalmente mas alta donde la cuantía del cupo está mas aproximada al tipo legal, pudiendo inferirse que, si no se adoptan otros medios para nivelar el impuesto, no se podrá llegar á una distribución mas equitativa hasta tanto que el Gobierno forme por sí la estadística territorial del Reino, trabajo de grandes proporciones y que requiere muchísimo tiempo.

La Comision de estadística general de pronto no ha podido atender á este objeto. Con la sabiduría que la distingue dió principio á sus tareas por un censo de poblacion, muy necesario en España, como que habian transecurrido mas de veinte años sin publicarse nuevos datos de este género. Un buen censo de poblacion es la base para las sucesivas operaciones que tengan por objeto averiguar la importancia económica de los pueblos. Partiendo del principio de que el desarrollo de la poblacion sigue siempre el progreso de la riqueza y es por tanto mayor donde abundan los medios de subsistencia, aquel dato en muchos casos facilita las comprobaciones, y por fin el censo permite hasta cierto punto que se calcule, compare y deduzca la relacion mas conforme y aceptable, respecto á esa misma riqueza, entre provincias y pueblos sometidos á unas mismas leyes y condiciones, sujetos á iguales impuestos y de costumbres parecidas. En tal concepto los datos oficiales sobre poblacion y otros muy interesantes para la Administracion pública que contienen los anuarios dados á luz por la Comision de estadística general del Reino, suministran pruebas de que es elevado para las Baleares el concepto territorial que se les atribuye. Esta MEMORIA irá exponiéndolas.

Un cálculo de la relacion tributaria, en concepto únicamente territorial, fundado sobre el número de habitantes, que consiste en la aplicacion práctica del espresado principio económico, ese cálculo requiere descontar primero de aquella base la parte de

poblacion que vive y depende de la industria y el comercio, y segundo no aplicarse el principio en sentido absoluto, pues que los beneficios líquidos de la agricultura no en todas partes son iguales, sino que difieren en cuanto varía la importancia de los gastos de explotacion que tanto influyen sobre el precio de los productos. Si prescindiendo de circunstancias se supusiera la reparticion de la riqueza territorial de España entre el número de sus habitantes, tocando por ejemplo á 250 rs. por habitante y este resultado mismo se quisiera aplicar como regla general para todos los casos, equivaldria á una capitacion, incurriéndose en error mas grave todavía que el de basar el repartimiento sobre los diezmos ó sea la produccion bruta. Es por tanto necesario que la cuota de los 250 rs., ú otra si se adoptase como término medio general mas proporcionado á la verdadera riqueza del Reino, sufra modificaciones en alta ó baja segun los casos y la relacion en que se encuentren el producto bruto con el líquido, ó segun sean las diferencias que afectan en mas ó ménos los valores líquidos de la riqueza territorial. La estadística en su dia manifestará esa relacion y esas diferencias, respecto de cada punto; hoy las espresan los amillaramientos que van ofreciendo los pueblos, mas no hallándose publicados en esta parte, ni pudiendo ser bastante relativos por cuanto queda dicho sobre el particular, conviene por esto suplir en el siguiente cálculo tales datos con otros mas proporcionados y de naturaleza análoga. Ninguno parece mas conducente al caso que los precios medios en el mercado de cada provincia de un artículo de primera necesidad y de produccion general como el trigo que ofrecen los anuarios de la Comision general de estadística.

El valor de todo género ú mercancía supone el conjunto de los gastos de produccion, siempre mas alto donde esta es mas dispendiosa y menor donde se consigue á ménos coste; luego los precios medios del trigo son un dato á propósito para fijar aproximadamente la diferencia entre los gastos reproductivos de lugares distintos. El precio medio del trigo, segun el estado

adjunto núm. 2º, fué en toda España, en el trienio de 1859 á 61, de rs. vn. 49'33 y se elevó en las Baleares á reales vn. 57'80: difiere este último precio de aquel en rs. vn. 8'43, de mayor gasto por fanega, lo que permite establecer que son en esta provincia una sexta parte mas que los ocurridos por término medio general, y por tanto que ha de bajarse de los 230 rs. tomados como riqueza media por habitante, una parte de seis, á fin de igualar esta provincia con las demas del Reino. (1)

En cuanto á la poblacion que depende de la industria y el comercio, tambien los anuarios presentan el número de contribuyentes por subsidio, y si bien ha de presuponerse diminuto este número, acaso en una tercera parte por los exentos de aquel tributo y no inscritos, de estas premisas cabe inferirse el número de habitantes bajo el concepto territorial.

Insiguendo pues los principios sentados que no rechaza la ciencia económica, puédese calcular, con el auxilio de datos oficiales consignados en el anuario estadístico de 1859 y 60, la relacion aproximada, en concepto territorial, de las Baleares con el Reino, del modo siguiente:

	Reino.	Baleares.	Total.	Proporcion ó parte cen- tima de las Baleares con el total.
Número de contribuyentes por subsidio segun el anuario estadístico de 1859 y 60.	448,004	8,406	456,410	
Aumento por los no inscritos y exentos del impuesto.	224,002	4,203	228,205	
Número de vecinos que suponen	672,006	12,609	684,615	
Número de almas que componen á razon de 4½ por vecino, dependientes de la industria y el comercio	3.024,027	56,740	3.080,767	

(1) Acaso excederá de una sexta parte la diferencia, calculándose sobre los naturales antecedentes ó sobre un decenio de los precios del trigo que los anuarios estadísticos no contienen. Se acepta pues la sexta parte en una provincia donde los gastos reproductivos alcanzan en lo general el 68 pº, próximamente de los totales productos y en los cereales absorven el 73 pº.

	Reino.	Baleares.	Total.	Proporcion ó parte cén- tima de las Baleares con el total.
<i>Resultado anterior.</i> . . .	3.024,027	56,740	3.080,767	
Poblacion, censo de 1857.	15.201,447	262,893	15.464,340	
Número de almas que resta como dependientes de la agri- cultura y propiedad inmueble.	12.177,420	206,153	12.383,473	
Multiplicado por 250 rs. .	3,044.355,000	51.538,250	3,095.893,250	1'66 p ^o %
Descuento en las Baleares y aumento al reino por una sesta parte de mayores gastos repro- ductivos en aquellas sobre el término medio general calcu- lado bajo los precios del trigo.	8.589,708	8.589,708	»	28 p ^o %
Riqueza imponible. . .	3,052.944,708	42.948,442	3,095.893,250	1'38 p ^o %

La demostracion que antecede prueba que á esta provincia no puede caberle la proporcion de 1'90 por 100 que se le dió en el repartimiento de los 30.000,000 por contribucion territorial, ni tampoco la de 1'53 por 100 que ofrecen en junto los dos cupos para el año económico de 1864-65. Viene á fijarse en 1'38 por 100.

Con nuevos datos del anuario de 1860-61, se confirma el mismo resultado, en corta diferencia, segun esta demostracion:

	Reino.	Baleares.	Total.	Proporcion ó parte cén- tima de las Baleares con el total.
Número de contribuyentes por subsidio segun el anua- rio de 1860 y 61	472,906	8,758	481,664	
Aumento por exentos y no inscritos	236,453	4,379	240,832	
Número de vecinos.	709,359	13,136	722,496	
Suponen habitantes á 4½ por vecino, dependientes de la industria y el comercio. .	3.192,116	59,116	3.251,232	
Poblacion, censo de 1860.	15.403,718	269,818	15.673,536	
Restan número de habitan- tes dependientes de la agricul- tura y propiedad inmueble. .	12.211,662	210,702	12.422,304	
Multiplica á 250 rs. . . .	3,052.900,500	52.675,500	3,105.576,000	1'69 p ^o %
Descuento en Baleares y aumento al Reino por una sesta parte de mayores gastos reproductivos sobre el térmi- no medio general calculado bajo los precios del trigo. .	8.779,260	8.779,260	»	28 p ^o %
Riqueza imponible. . .	3,061.679,760	43.896,240	3,105.576,000	1'41 p ^o %

El tipo para la imposición en este cálculo resulta ser de 1'41 por 100, y aunque mas alto que el anterior prueba asimismo que hay un exceso, por mas que resulte minorado el cupo de contribución á estas Islas.

Los cálculos de la riqueza, basados en el número de almas, segun acaban de esponderse, no pueden favorecer á las provincias de reducidas demarcaciones donde fácilmente se averiguan los hechos y se depura toda equivocación; ni ménos á las mas pobladas, una de ellas la Balear, cuyo escedente de poblacion lo motiva, como causa muy principal, el mayor número de brazos que exige su cultivo.

Esto, pues, y el haberse considerado tan solo en una sesta parte la diferencia de sus mayores gastos reproductivos sobre el término medio general, como acaba de hacerse en las demostraciones que anteceden, permiten dejar sentado que los tipos 1'38 y 1'41 por 100 como parte céntima respectiva á las Baleares entre todas las provincias del Reino, aunque no le son favorables manifiestan que estas Islas desde 1845 no han alcanzado su mas justa proporción.

Las mismas demostraciones suponen en números redondos una riqueza para el Reino de 3,100.000,000 teniendo las Baleares 43.000,000. Sin embargo los repartimientos ó sean sus cupos tan solo han obligado á subir la primera segun el anuario de 1861 á 2,824.450,000, al paso que en las Baleares llegó á 44.534,000. Hoy todavía ha subido esta provincia á la cifra de 46.587,000, existiendo empero diferentes reclamaciones de agravio por exceso, atendidas en parte. En 46.000,000 fija el Sr. Madoz en su diccionario el cálculo de la riqueza sujeta en las Baleares al impuesto territorial, por mas que datos erróneos supongan mayor suma; y cabe considerar dejaria algun tanto elevado este cálculo mediante la impresión de tales datos ya combatidos en esta MEMORIA. La riqueza en el espresado concepto, adoptando un término equitativo y regular, no deberia pasar en las Baleares de 40.000,000; lo prueban los cálculos

que anteceden y lo confirmará todavía mas el que sigue, fundado sobre el Catastro de 1683, dato célebre en los anales balearicos por las circunstancias que aconsejaron esta obra, por la veracidad y el acierto en su ejecucion que la han hecho respetable hasta nuestros dias; á lo que contribuiria sin duda, el haberse ejecutado para conveniencia especial de Mallorca sin relacion alguna con las provincias continentales, mediante el órden administrativo de aquella época que puede llamarse de escentralizacion comparado con el sistema vigente en el dia.

Como el Catastro se limitó á la mayor balear, por la independencia de las otras islas, ha llegado el caso de estudiarse la relacion económica que existe entre ellas. Esto queda verificado en el estado número 3 y á su tenor es imputable sobre los resultados del Catastro de Mallorca el aumento correspondiente para Menorca é Ibiza.

Llevando el Catastro de 1683 registrada la propiedad por su precio total en venta, ofrece un capital productor tenido por verídico en aquella época de rs. 237.274,938 segun el estado número 4, primera casilla. A representar hoy esta cifra el mismo valor que en 1683, á quedar estacionada la riqueza y no haberse estendido el dominio agrícola, en este caso, un 3 por 100 de ese mismo capital, rédito que generalmente se le considera como producto líquido, nos daria hoy la riqueza imponible. Mas la hipótesi no es admisible. Cálculos científicos sobre el valor de los metales preciosos demuestran que desde la época del Catastro ha bajado el de la moneda en la proporecion de 2 á 3 y por tanto que la cifra de 237.274,938 rs. vn. representa solo dos tercios del valor actual. De consiguiente el valor en capital de la propiedad en el estado que se hallaba en 1683, sin las nuevas explotaciones y mejoras posteriores, asciende á rs. 333.912,407.

La propiedad territorial vale mas en nuestros dias, por la mayor estension que ha alcanzado el dominio agrícola, no obstante los desperfectos que hayan sufrido muchas fincas. Los inteligentes en la materia suponen que el valor generalmente ha triplicado,

mas esto podrá inferirse del desarrollo de la poblacion, cuyo desenvolvimiento ha seguido naturalmente el progreso de la riqueza.

Faltan noticias positivas acerca de la importancia de la poblacion de estas Islas en el siglo XVII, ó sea en el año de 1683, pero en el siguiente siglo se encuentran los datos del censo de 1787 que dan

á Mallorca	134,787	almas.
á Menorca	27,728	»
á Ibiza	13,637	»

Por total 176,152 176,152

Hoy el censo de poblacion de 1860 les fija la poblacion de 269,818

Luego en los 73 años que median, desde 1787 á 1860, ha habido un aumento de 93,666 almas
que corresponde por cada año á 1,283 almas.

No cabe dudar que, salvos casos excepcionales y transitorios, la poblacion en el siglo XVIII y el corriente ha ido en aumento, y permite suponer sucediera lo mismo desde mediados del siglo XVII, ó sea desde la época del Catastro, porque ninguna perturbacion económica vino á estorbarlo. Los datos posteriores asi lo atestiguan, en tanto que comparados los censos de 1787 y 1797, la poblacion en este decenio aumentó en Mallorca 5,912 almas, 3,262 en Menorca y 1,633 en Ibiza; total, 10,827 almas, que sale á 1083 por cada año. Con presencia de este dato y visto que el aumento anual, desde 1787 á 1860, por cómputo medio fué de 1,283 almas, reduciéndolo empero á solo 1,000 por año, para estender este cálculo á la época de 1683 que indudablemente seria de ménos progreso, resulta que, habiendo transcurrido hasta hoy 173 años, el aumento en este largo período es de 173,000 almas.

Y constando en el dia la poblacion de 269,818

debió ser la de estas Islas en 1683 de 94,818 almas

que es próximamente una tercera parte de la actual, probándose que la población durante ese período, en ménos de dos siglos, ha triplicado.

Tales fundamentos que bien prueban el deseo de descubrir la verdad, concluyen en que la importancia de la riqueza, como de la población de esta provincia, se ha elevado al triple y no mas de lo que fué en 1685, y permiten establecer, con bastante seguridad, el siguiente cálculo:

Valor de la propiedad segun el estado en que fué registrada en el Catastro de 1685 y el precio corriente de aquella época Rs. .	237.274,938
Aumento por diferencia en el valor de la moneda	118.637,469
	<hr/>
Suma.	355.912,407
	<hr/>

Triplicada esta cantidad, por el desarrollo de la riqueza, dá como capital productor, ó sea valor íntegro actual de la propiedad, en Mallorca, la cantidad de Rs. 1,067.737,221 y agregando para Menorca é Ibiza, segun las bases de proporcion adoptadas como definitivas en el estado adjunto núm. 3, esto es,

Menorca	148.200,434	}	Rs. 217.609,139
Ibiza	69.408,705		
			<hr/>

Resultan de capital productor ó valor actual de la propiedad en toda la provincia Rs. .	1,285.346,360
y su 3 por 100, ó sea la renta líquida imponible Rs.	38.560,390
	<hr/>

Apesar del rígido criterio con que se ha venido á este resultado, no debe omitirse otro dato digno de estudio, cual es, la estimacion del valor en venta de la propiedad territorial hecha en

tiempo del Sr. Garay, publicada en 1818, que se reproduce por pueblos en el estado núm. 3. Asciede segun la misma á 36 millones 442,828 libras, moneda del pais, iguales á rs. 749 millones 966,973, el precio vendible de los inmuebles de solo Mallorca en aquel año, avalúo que entónces no pudo ser diminuto, mediante las circunstancias de la época. Los altos precios que debió alcanzar la propiedad en esta provincia y que consiguieron en efecto sus producciones á principios de este siglo, por las guerras que tuvieron lugar y la mucha concurrencia de forasteros que con este motivo vinieron á estas Islas en busca de la tranquilidad de que no gozaban en el continente, hubieron de influir para levantar el justiprecio. Sin embargo de esto, considerando que el justiprecio de 1818 es bajo con relacion al verdadero valor actual, conviene adicionar una mitad mas sobre aquel avalúo, para buscar en último término el verdadero precio corriente.

Entónces, sobre los Rsv.	749.966,973,
aumentados por dicha razon	374.983,487,
	<hr/>
resultan para Mallorca.	1,121.930,462;
para Menorca é Ibiza, segun la proporecion establecida, á saber,	
Menorca 136.141,333 }	229.269,427,
Ibiza 73.127,874 }	
	<hr/>
y por total valor de la propiedad en toda la provincia en el dia Rsv.	1,334.219,889;
su 3 por 100, como materia imponible	40.626,396.
	<hr/>

De estos datos se infiere que no son diminutos los anteriores cálculos de la riqueza nacional y de estas Islas basados sobre la poblacion, se confirma la desproporcion del impuesto y que en ellas la riqueza debiera prudencialmente regularse en 40.000,000 de rs. vn. Si hoy ha alcanzado el máximum de 46.300,000, en

cuyo punto relativamente debería figurar la de todo el Reino, no en 2,824.000,000 á que habia llegado en 1861, sino en reales vellon 3,321.000,000 segun la proporcion media de los espresados cálculos, esto debe atribuirse á la cuantía de los cupos que han debido pagar estas Islas, obligándolas á levantar su riqueza hasta la cifra referida, sostenible en una época de precios aventajados que hoy contrastan con el descenso en el valor de las fincas y sus rentas.

Segun el estado núm. 4, que comprende por pueblos y partidos judiciales el resultado de las anteriores estadísticas de la provincia, nunca se habia fijado su riqueza en los 40.000,000, siempre en ménos, aun cuando se ejecutaran los trabajos por funcionarios de la Hacienda con absoluta inhibicion de los pueblos interesados, que es como tuvo efecto la matrícula Catastral de 1842. A 36.206,920 rs. vn. hizo subir la riqueza territorial este último trabajo, que fué realizado con inteligente exámen.

En confirmacion de que los cupos en estas Islas han exigido que figure tan alto su producto imponible, se ofrecen en la nota núm. 6, la riqueza oficial en 1861 por todo el Reino, con el tanto á que sale por fanega de tierra así en cultivo como de la estension total. En el primer caso, ó sea por las tierras labradas el producto líquido de cada fanega es en el Reino de reales vellon 68'32;
 en las Baleares se ha hecho subir á 86'19,
 resultando contra estas Islas la diferencia de reales vellon 17'67,
 que es próximamente una cuarta parte mas sobre el producto medio general. En el segundo caso, esto es, por cada fanega de la totalidad de las que contiene todo el territorio del Reino, cultivadas y sin labrar, salen á reales vellon 37'17,
 y en las Baleares á reales vellon 59'53,
 diferencia en contra de las Islas, reales vellon 22'36,
 que equivale á un exceso de producto líquido superior en mucho

mas de la mitad, sobre el tipo general del Reino, y llama la atencion sabiéndose que en ellas las tierras no son generalmente de pan llevar y sí todas de muy costoso cultivo.

Una investigacion parcelaria cual la hicieron estos pueblos, levantando planos generales de cada término y propiedad, y adquiriendo datos catastrales minuciosos para la distribucion mas exacta posible de la cuota, ha debido evitar las reclamaciones que hubieran surgido en otro caso, llegada la riqueza al punto en que hoy se encuentra. El cuadro núm. 7 reasume esos trabajos, y los tipos que presenta por hectárea y producto líquido, respecto de cada cultivo, convencen de que han sido altos los cupos.

Conocida la agricultura de estas Islas y las anticipaciones que requiere, aumentadas con los gastos de conservacion de un sin número de cercados de pared horma y terraplenes que dividen la propiedad y sostienen sus tierras en pendientes, se comprende que el producto líquido, tal como acaba de observarse en los párrafos anteriores, se aproxima á su grado máximo.

Donde la constancia del labrador se empeña en labrar tierras que clasifica la ciencia de ménos lucrativas, muy generales en este pais; donde el labrador, despues de trabajar todo el año sobre su suerte, tiene que contentarse en coger cuatro ó cinco por uno de siembra, como resultado único de sus fatigas, no puede esperarse el producto neto en grande escala, al paso que con los mismos gastos, ú con ménos, lógranse en otras partes cosechas á razon de 40 y 50 por uno. El arenisco y el cascajo, con mezcla de poco vegetal, fondo endeble y subsuelo de piedra, forman el carácter predominante de los terrenos de estas Islas; por cuyas circunstancias, sin riego artificial que los fecunde, riqueza generalmente desconocida, y escaseando las lluvias como siempre sucede cuando del estado erbáceo pasan los cereales al de fructificacion, los productos son inevitablemente cortos.

El labrador isleño se somete á cultivar tierras de la calidad mas ínfima, donde apénas ve reproducidos, entre las anticipaciones, sus jornales, sin ulterior beneficio. Es efecto del estado

de aislamiento, careciéndose de industria mas ventajosa. En Ibiza y en Menorca, lo mismo que en la mayor Balear, tales casos son frequentísimos, y generalmente sucede para los colonos que las utilidades del cultivo son muy pocas. De aquí ese carácter infatigable y la escesiva frugalidad proverbiales en los labriegos isleños, llegando su economía al punto de comer pan de cebada ó mezclado de cebada y trigo, que especialmente en Ibiza se sustituye, gran parte del año, con el fruto del algarrobo y la higuera, á fin de vender los trigos para subvenir á las contribuciones y á los gastos mas precisos.

Las mismas causas reconoce el empeño de arraigar el arbolado en terrenos malos y de secano, aunque bajo tales condiciones sean inseguras y efímeras las cosechas. Sin rios que beneficien los campos, privados por tanto de cultivos permanentes y los prados que permitiera la irrigacion, hay que esperarlo todo de la constancia, promoviendo esa mejora á fuerza de cuidados, muchos gastos y en lucha constante con la irregularidad del tiempo.

V.

Llega el caso de reasumir. Los antecedentes espuestos en esta MEMORIA permiten importantes deducciones; por esto hay que recapitularlos con alguna estension, aun á costa de repetir datos y conceptos. El Gobierno en 1843, llevó á cabo la modificacion de los antiguos impuestos, medida que reclamaba desde mucho ántes el interés de los pueblos; mas no pudo cimentarla sobre la estadística, porque esta obra, nunca llegó á realizarse, á causa de nuestras vicisitudes políticas. La estadística quedó aplazada; la reforma se planteó, á reserva de mejorarla con buenas bases. El impuesto territorial vino á sustituir á muchas gavelas que ántes de 1843 agobiaron á la agricultura; el bien es positivo, pero no se obtuvieron todas las ventajas que la modificacion ofreciera si se hubiese fundado sobre un conocimiento prévio de la capacidad tributaria de los pueblos. Hoy aun no se han alcanzado, ni la estadística existe todavía para este objeto, porque si bien á los reglamentos de la reforma acompañaron disposiciones encaminadas á conocer el verdadero imponible por territorial, habiéndose conseguido por su medio alguna igualdad entre contribuyentes de un mismo término, falta el equilibrio de provincia á provincia y de pueblo á pueblo.

Los justificados deseos de la Administracion central y de sus delegados en provincias han conseguido minorar el desnivel, mas no evitarlo, porque los actuales reglamentos no alcanzan á realizar la igualdad general apetecida. Los trabajos ejecutados en cada municipio se han limitado á su especial territorio, bajo el interés meramente local, con la mira única de subordinar la riqueza á la cuantía necesaria para graduar el cupo al 14'10 por 100, ó sea al tipo legal. En ello ha guiado á los pueblos el temor de que se impusiera mayor cuota al que presentase una riqueza mas alta.

Los cupos pues han sido, generalmente, los reguladores de la riqueza, y no siendo proporcionales tampoco han venido á serlo los amillaramientos. He aquí por que estos trabajos siguen inco-nexos. Que se armonicen para el mas justo equilibrio es no obs-tante el deseo de los pueblos, todos aspiran á la igualdad, las Baleares no ménos deben solicitarla.

Estas Islas se han convencido de que datos erróneos las per-judicaron en varios casos; hoy todavía se dejan sentir sus efectos.

A fines del siglo último, segun datos catastrales y otros ante-cedentes respetables, el concepto financiero de las Baleares, aun el mas elevado no habia escedido de 1'32 por 100 entre las provincias del Reino. Sus tributos, hasta entónces, no habian pasado de esa proporción; ni por cuanto queda demostrado en esta MEMORIA cabia levantar el tipo. De golpe, á principios de este siglo, se les fija mas de doble importancia y se les impone mas de doble contribucion, considerándolas el 2'83 por 100 relativa-mente á todo el Reino, sin mas fundamento que las noticias reunidas en 1799 y que publicó el Gobierno en el censo de 1803, como si este trabajo mereciese crédito suficiente para invalidar todos los anteriores datos que sirvieran á la administra-cion del Estado.

El censo oficial de 1803, con ese primer ensayo, quedó desconceptuado para servir de base de repartimiento, y natural-mente, sin recientes datos catastrales, hubo de volverse á los anteriores trabajos. Así es que en el repartimiento general de la contribucion del año 1817 fué cuotada esta provincia á razon de 1'13 por 100.

Se hallaba iniciado ya por ese tiempo el pensamiento de la reforma de los impuestos y se buscaban los mejores antecedentes para fundarla; por esto en la época de 1820 á 23 se apeló al resultado de los diezmos para repartir la contribucion territorial, lo que dió á las Baleares el 1'63 por 100. Así, esta provincia que satisfacía aquel tributo con exactitud, sufrió otra vez aumento en su cuota.

Como no debe gravarse á los capitales anticipados, que son los gastos reproductivos que el diezmo encierra, exigido como lo fué de la produccion total, el impuesto no habia encontrado su asiento, que es la utilidad líquida. Hubieron de producirse reclamaciones, pues cuanto mas crecidos fuesen aquellos gastos, con relacion al beneficio neto, este sufriera mayor perjuicio. Desechóse, pues, la base de los diezmos en los sucesivos repartos. La provincia Balear por ser tan costoso su cultivo, hubo de figurar entre las perjudicadas, como sucederá siempre que la cuota se subordine al resultado de la produccion bruta.

En adelante, el conflicto debió ser mas grave. Contrapuesto al dictámen del Gobierno, sobre la importancia de estas islas, el de la comision del Congreso que en 1838 entendia en el reparto de la contribucion de guerra, quedó vencida la provincia, no obstante las vivas gestiones de sus representantes. El Gobierno calculaba la relacion territorial de estas Islas en 1'19 por 100, la comision en 1'87; el primero propuso para esta riqueza el cupo de rs. vn. 4.204,000, la segunda el de rs. vn. 6.650,000, que fué el que vino á pagar la provincia.

Ha continuado el perjuicio. Para evitar el mal efecto que habian producido los diezmos y el censo, recurrióse á combinaciones de varios datos, en busca de términos medios sobre que fijar los cupos. Entraron en tales cálculos el censo de 1803 y la contribucion de frutos civiles que tan enorme desproporcion ofrecen contra estas Islas. Acaso influyeron tambien otros antecedentes, defectuosos en la forma, citados en esta MEMORIA. El resultado fué el tipo de 1'65 por 100 para las Baleares en el año de 1823, el de 1'87 en 1838 y por la nueva contribucion territorial establecida en 1843, el 1'68, si bien el Gobierno ha ido rebajando algun tanto hasta el dia este último tipo, con las alternativas que denota el adjunto estado núm. 1. Hoy paga la provincia, á razon de 1'53 por 100, su cuota por los 430 millones.

No ha sido bastante esa modificacion. El tipo de 1'53 aparece

todavía alto. La relacion entre estas Islas y el Reino, segun los datos catastrales del siglo XVIII, no llegaba al 1 por 100, era de 00'64 por 100.

A últimos del mismo siglo, el promedio de la superficie y la poblacion les daban, como ahora próximamente 1'31

El Consejo de Castilla, por aquel tiempo, fijaba el concepto económico de estas Islas en 1'32

Los diezmos, al comenzar el siglo actual, daban en producto bruto el 1'38, de que rebajada la sexta parte en razon de la diferencia por los mayores gastos reproductivos, sobre el término medio general, segun los datos de esta MEMORIA, fijan la relacion en 1'15

Posteriormente, los datos de diezmos empleados por el Gobierno de 1820 á 23, ofreciendo en bruto el 1'63, dan con rebaja de la sexta parte 1'37

Calculada la relacion sobre el número de habitantes que dependen de la agricultura y propiedad inmueble, dato que no puede favorecer sino acaso perjudicar á estas Islas, como una de las provincias mas pobladas de España, resulta ser, segun el censo de 1857 y los cálculos consignados en esta MEMORIA 1'38

Segun el censo de 1860, por las mismas bases 1'41

Suma. 8'58

El término medio de todos estos tipos supone 1'23, resultado que no parecerá diminuto si se atiende á que eleva á muy cerca de 1'4 la proporcion que anteriormente á este siglo

era de solo dos tercios escasos; á que contribuyen á producirle diferentes datos de poblacion, siempre altos para estas Islas respecto de su territorio; á que el promedio de los diezmos de 1801 y de 1820 á 23, con la corta modificacion de una sesta parte por diferencia en los gastos de cultivo, les dan el 1'26, y por último á que el Gobierno les fijó la proporeion en 1817 de 1'13 y en 1838 de 1'19, sin duda con vista de antecedentes.

No se descubre causa alguna que durante este siglo haya aumentado la riqueza de las Baleares en mayor escala que en las demas provincias. Segun datos oficiales, en 1797, el número de habitantes de todo el Reino era de 10.541,221, hoy llega á 13.673,336: entónces las Baleares contaban 176,132, en el dia tienen 269,818; lo que asegura que el progreso ha ido á la par. Todo concurre á persuadir que no existe razon plausible en que haya podido fundarse la elevacion de las cuotas del impuesto territorial que desde 1843 viene pagando esta provincia.

Por el 1'23 por 100 del cupo general de los 430.000,000,	
tocarian á estas Islas	Rs. 5.289,000.
Pagan hoy	Rs. 6.558,000.

Diferencia en mas	Rs. 1.269,000.
-----------------------------	----------------

Aun cuando se tomasen los mas altos tipos de cuantos quedan referidos, el de 1'41, siempre apareceria escesivo. Podrá decirse que no hay esceso cuando la cuota de los 6.558,000 no estralimita el 14'10 por 100 máximo que autoriza la ley de presupuestos. Realmente aquella cuota es resultado de la aplicacion de este máximo á los 46.387,093 capital de riqueza que consta en los repartimientos de estas Islas. Se ha probado que esta riqueza no debiera pasar de 40.000,000; y tambien se ha visto por los cálculos de esta MEMORIA, que cuando tengan las Baleares 46.300,000, todo el Reino hubiera de figurar en 3,321 millones.

La ley en efecto se ha cumplido, la administracion está dentro de la legalidad, mas no queda satisfecha la justicia distributiva.

Hay el derecho de apelar de agravio comparativo, designando los pueblos beneficiados. De este derecho no resulta que se haya usado jamás, ni tampoco es de esperar lo hagan las provincias. Límitanse los pueblos á reclamar sencillamente, por exagerada cuota, fundándose en razones generales; la administracion vence en tales casos, no encontrando esceso sobre el 14'10 por 100 de la verdadera riqueza. Viene pues á probarse que en lo general el impuesto no traspasa el límite del gravámen, pero los agravios subsisten y sigue el perjuicio que quiso evitarse mediante la reclamacion. Esto es lo que verdaderamente sucede, los pueblos no pueden hacer mas, al Gobierno toca remediarlo.

Si la necesidad de alejar del servicio público todo inconveniente que la falta de estadística pudiese crear, dió origen á que se dictaran respetables disposiciones legales, precisando el objeto y el curso de las quejas de agravio, para dejar siempre libre la accion administrativa, es de esperar del Gobierno que las lleva á efecto, acreditando en toda ocasion sus justas miras, otorgue reparaciones debidas, miéntras la estadística se forma, como ha sabido hacerlo á favor de pueblos y provincias. Atendió á estas Islas despues de 1843, si bien en reducido importe.

Una provincia que sufre esceso, no puede ménos de solicitar que se realice la igualdad tan generalmente deseada en todo el Reino, con mayor motivo cuando le interesa dar fomento á su riqueza.

Resta una observacion, acerca del esceso que pagan estas Islas por territorial. La gran trasformacion económica que, impulsada por las vias férreas, se está hoy realizando á beneficio de la Península, deja prever otra no lejana, en sentido inverso para las Baleares. La facilidad de los transportes, permitirá en breve á las provincias centrales llevar sus producciones agrícolas á los estrechos y puertos de las marítimas, llegando así á estas Islas. Entónces la baratura de los frutos, con especialidad de los cereales, hará imposible en los mercados de esta provincia la concurrencia de los suyos, naturalmente mas caros. Los isleños deben preve-

nirse para ese acontecimiento; mas no verle con ceño, porque redundará en bien de sus hermanos de las provincias peninsulares.

Cuando llegue ese día, muchos terrenos que hoy en las Baleares sirven para la siembra de trigos, tendrán que abandonarse porque los productores no verán cubiertos los gastos anticipados. Entónces la emigracion de los labradores de cortos medios, será el resultado necesario. Lo que está sucediendo en años simplemente estériles, se verificará en mayor escala al ver disminuida una de las principales fuentes de riqueza agrícola; y si se destinan las tierras que lo permitan á nuevos cultivos, será con largos dispendios y tardíos beneficios, sintiéndose el peso de impuestos que gravitarán sobre una riqueza en parte desaparecida. Los plantíos realizados con tiempo podrán aliviar el mal; y aunque tan importante mejora requiere grandes y difíciles ahorros, preciso es acometer la obra con fé, que estudiadas como lo serán tan graves cuestiones, se hará justicia á estas Islas.

PRIMER ESTUDIO DE AMPLIACION.



PUNTOS PRINCIPALES

QUE

CONTIENE ESTE PRIMER ESTUDIO.

	<u>Páginas.</u>
1.º Preámbulo	61.
2.º Diezmos de Mallorca	65.
3.º » de Menorca	66.
4.º » de Ibiza	68.
5.º Importe de estos diezmos y productos que determinan	71.
6.º Producciones generales de la agricultura en el día	75.
7.º Comparanse estos valores con aquellos	77.
8.º Otras comparaciones por especies de las cosechas actuales con anteriores.	81.
9.º Cosechas con respecto á la población.	84.
10. Gastos reproductivos	85.
11. Producto líquido y sus acreedores.	86.
12. Valuación del capital inmueble balear.	88.
13. Industria agrícola	90.
14. Resumen general de los capitales territorial y de explotación, fijo y circulante. Sus réditos	95.

PRIMER ESTUDIO DE AMPLIACION.

I.

En el curso de la antecedente MEMORIA, se habrá visto que los conceptos allí espresados son meras deducciones de los datos que le sirven de fundamento. El mismo sistema seguiré en este estudio, presentando los comprobantes, por no faltar á la lealtad necesaria en el asunto. Deseo que se examinen; voy en busca de la verdad; hablo sin presuncion, nunca olvidando el respeto debido al público y en particular á las personas á cuyas manos pueda llegar este escrito. Recibiré con gratitud toda observacion que del propio modo se me dirija para el acierto.

Son conclusiones principales de aquella MEMORIA,

1° Que la riqueza territorial de las Baleares se presenta oficialmente en una cifra aproximada á la realidad; y

2° Que la cuota del impuesto señalada á estas Islas, entre las provincias del Reino, no guarda el debido equilibrio.

Examinar hasta qué punto nuevos datos ratifican esas conclusiones, es hoy mi objeto, empezando por la primera, y reservándome hablar de la última en el siguiente estudio.

Tengo la conviccion de que uno de los mejores datos que interesa consultar, para conocer á *priori* la riqueza agrícola, son

los *Diezmos*. Con estos antecedentes bien comprendidos y depurados, se puede graduar la veracidad de los trabajos que han presentado los pueblos.

Por desgracia, en las Baleares y en todas partes se ha hecho poco aprecio de los diezmos como dato estadístico. Un impuesto que ha durado tantos siglos, pesando sobre la fuente primordial de las riquezas, debiera ofrecernos por épocas sus rendimientos y la estension de los cultivos que lo pagaron, pero no se aprovechó tan buen elemento de investigación. Hoy se reconoce esta falta, y aunque tarde, pudiera todavía subsanarse. Prueba de ello son los datos del impuesto decimal que acompañan al presente estudio.

Donde se siguieron diferentes prácticas para la exaccion del diezmo, donde no hubo acerbo comun ni centro de recaudacion para satisfacer á los acreedores su haber respectivo, sino que cada uno administró su especial derecho, y donde por estas causas no se tienen noticias de lo que valiera á cada partícipe su cuota y la de todos juntos, es difícil averiguar la importancia de los diezmos.

Así sucedió en las Baleares. Por esto me impuse un trabajo ímprobo, á fin de llegar á positivos resultados del diezmo total, partiendo solo de datos de algunos partícipes. La tarea fué grande por haber descendido al por menor de cada pueblo, que es como lo requería el objeto, como podian examinarse los resultados y alcanzar éstos exactitud y merecer confianza. Iba á presentar los diezmos como medio fijo de saber la integridad de los frutos que lo prestaron, y á éstos como base para comprobar la riqueza declarada por la provincia.

II.

Voy á detalles, que así justificaré lo completo del exámen realizado. El cuadro núm. 8 que comprende los diezmos de la isla de Mallorca, deja ver las dificultades de completarlo. Allí se observará que un mismo partícipe no tenia igual contingente en todos los pueblos. El Real Patrimonio que en un punto cobraba á 12 por 100 del íntegro diezmo, en otro percibia el 37 y $\frac{1}{2}$ por 100: á su vez el Cabildo Catedral que tomó v. g. el 6 por 100 en un pueblo, en otro disfrutó el 18 y $\frac{3}{4}$ por 100; sin que esta diversidad fuera efecto de mayor ó menor gravámen para el agricultor, sino de la manera como se distribuia el diezmo entre sus partícipes.

En notas al pié del cuadro núm. 8 dejo consignados los principios que me han guiado en tan difícil tarea, los que podrán servir para ulteriores operaciones, sea cualquiera el origen de los datos decimales que se obtengan.

El diezmo llamado *plano*, voz que parece indica su distribución mas comun, se dividió del modo siguiente, considerándolo en cien partes:

A S. M. el Rey, como peculiar del	
Real Patrimonio	37 $\frac{1}{2}$
Al Ilmo. Obispo.	18 $\frac{3}{4}$
Al Ilmo. Cabildo Catedral	18 $\frac{3}{4}$
Y al Cura párroco	25
	<hr/>
Total.	100
	<hr/>

Se vé por esta demostracion que el Cura disfrutaba la cuarta del íntegro diezmo, contingente igual en todos los casos y pueblos: no así el de los demas acreedores, que variaba segun

hubiese otros partícipes legos. La porcion de estos últimos se llamó de *caballería* y supuesta de un 3 á un 20 por 100 la parte-diezmo de caballería, entónces la distribucion tenia lugar de esta otra manera:

Rey	36
Obispo.	18
Cabildo	18
Cura	25
Caballería	3
	100

Por regla general, el Rey percibia un equivalente á las partes del Obispo y Cabildo reunidas.

La Hacienda pública tambien fué partícipe, pero su haber consistió en el *noveno* exigible sobre el contingente de todos los perceptores eclesiásticos y legos, ménos el Rey. En el último caso propuesto, el *noveno* recayó sobre el importe de 64 partes de las 100; en el primero sobre $62\frac{2}{4}$, sumas de la porcion de todos, escluido el Real Patrimonio. Administró la Hacienda su *noveno* por separado como los demas partícipes.

En los pueblos de Algaida, Lluchmayor y Montuiri, las partes del Obispo y el Cabildo se aplicaron á ciertas dignidades de la Santa Iglesia Catedral.

Tales son los hechos principales respecto del diezmo de Mallorca: las causas ó sea la historia de esta distribucion no pertenecen á esta obra.

Conforme á los principios sentados y los detalles que abraza el cuadro núm. 8, queda averiguado el verdadero y total importe de los diezmos al finir el año 1836. No me he valido de diezmos posteriores liquidados por las oficinas de rentas, tanto por incompletos y referentes á dos ó tres años no mas, como porque el objeto con que se liquidaron pudo influir en desproporciones que debo evitar en mi investigacion.

A 3.429,800 rs. vn. asciende el total diezmo de Mallorca correspondiente á todos sus partícipes en fin del año 1836. Que este resultado sea verdadero ó muy aproximado á la realidad, lo aseguran los datos mismos del cuadro núm. 8 donde es fácil ver que cantidades diversas, cobradas por partícipes diferentes, concurren á producir cifras muy aproximadas.

Por dos quinquenios, cada uno de origen distinto, se ha calculado ese diezmo total. Importa el diezmo de Mallorca 3.322,714 rs. vn. segun lo que percibió el Real Patrimonio, y 3.536,887 rs. vn. deducidos del contingente que cobró el Cabildo Catedral: su promedio, los 3.429,800 rs. vn. Tanta conformidad en los resultados, prueba la escelencia de los datos adquiridos, que facilita el conocimiento completo de los valores del tributo decimal una vez sabida la cuota de cualquiera de sus partícipes.

Todavía se prueba la exactitud de esa apreciacion con los rendimientos que obtuvo la Hacienda de su *noveno*. Produjo este en el trienio de 1828, 29 y 30, la cantidad total de 652,822 reales 5 ms. vn., que dá por año comun 217,607 rs. 13 ms.; sigo hablando solo de Mallorca. Se arrendó despues por tres años, con el 5 por 100 de aumento y la cantidad anual de 228,487 reales 26 ms., y en 1835 se celebró otro arriendo por 251,649 reales 8 ms. al año. Partiendo del principio de que la Hacienda tomó la novena parte de lo que correspondiera á todos los partícipes, ménos el Rey, resulta que multiplicados por 9 los 251,649 reales vellon que cobró la Hacienda y agregados 923,248 reales que en la época á que me refiero producian sus diezmos al Real Patrimonio, segun el cuadro núm. 8, componen un total de 3.188,089 rs. vn. como producto íntegro del diezmo en toda la Isla, lo que coincide á justificar el anterior cálculo.

Todo asegura que esta investigacion ha alcanzado exactitud para decir que en Mallorca el diezmo producía á todos sus partícipes la suma de 3.429,800 rs. vn., que es la que presenta por término medio el precioso cuadro núm. 8.

III.

Paso á Menorca. Queda espuesto que hubo diferentes prácticas para el cobro y distribución del diezmo en estas Islas, pero ya consta que, una vez comprendidos los datos, permiten fijar exactamente los valores del impuesto.

En Menorca como en toda la provincia, son unos mismos los frutos sujetos á la prestación decimal. *Diezmo de hortaliza ó de verdes, de granos, de uvas ó vendimia*, son allí como en Mallorca las denominaciones que indican las especies sobre que recaía. Menorca no tiene producción de aceite que también pagó el diezmo en las otras Islas.

Los perceptores del diezmo en Menorca fueron el Obispo, el Cabildo Catedral, el Cura párroco y el Real Patrimonio ó partícipe lego. La masa decimal se consideraba divisible por séptimos y por octavos según los frutos, y aun estas partes sufrían otra subdivisión.

En tierras de realengo, percibía el Obispo, y lo mismo el Cabildo, un séptimo, mas la cuarta de otro séptimo dentro del término municipal de Ciudadela; pero en los demás pueblos tomaban respectivamente solo tres cuartas partes de un séptimo: en terrenos de caballería un séptimo en lo general. Entiéndase esto respecto á granos, mas por lo tocante á verdes y uvas era el percibo de dos octavos en Ciudadela y octavo y medio en los otros pueblos, sin distinción de realengo y caballería.

Ese mayor percibo dentro del territorio de Ciudadela residencia del Clero superior, reconoce por causa que la cura de almas estaba á cargo del mismo Clero, por no existir allí el Párroco que la ejerce en los restantes pueblos.

En todos los Curatos, escepto en Ciudadela, percibió el Cura un séptimo del diezmo de granos, y de los de verdes y uvas dos octavos.

Todo esto explica lo que debia quedar para el Real Patrimonio ó partícipe lego, despues de cubierto el estado eclesiástico.

Como no habia acerbo comun, son indispensables los datos referidos. Sin ellos y sabiendo tan solo lo que percibieron algunos partícipes, (en Menorca la parte del Obispo) se tuviera un dato que, como no es el total diezmo, buscándose por su medio los verdaderos productos de las especies diezmadas, daria resultados falsos; mas hoy son aquellos guia segura en esta investigacion.

Hay mas respecto de Menorca; que la diferencia observada en el cobro, segun fuesen los terrenos de realengo ó caballería, aconsejaba saber qué parte de cada distrito perteneciese á uno y otro dominio. Queda esto averiguado. En Ciudadela, Ferrerías y parroquia de San Cristóbal, alcanzaba el realengo á dos tercios del territorio; en Alayor á cuatro quintos; en Mercadal á tres cuartos; y en Mahon á cuasi el todo, pues únicamente un décimo sexto de los terrenos perteneció á caballería.

Con arreglo á las bases esplicadas, segun puede verse con mas detalles en el cuadro núm. 9, háse deducido que el diezmo total de la isla de Menorca importaba en el quinquenio de 1829 á 1833, por término medio, 740,513 rs. vn.

IV.

De Ibiza no han podido reunirse datos de los años á que se refieren los diezmos de Mallorca y Menorca, ni tampoco los obtenidos de aquella Isla son en detalle por distritos municipales. Creados estos recientemente y compuestos del territorio de varios curatos que constituyen otras tantas comarcas, ántes independientes y sin administracion económica, carecen de pormenores sobre el tributo decimal.

Pero se han logrado sí escelentes datos del diezmo de toda Ibiza y su agregada Formentera, los que pertenecen al año de 1783 cuando se estendieron los célebres estatutos de su iglesia Catedral, justipreciándose entónces las rentas decimales de aquella diócesi, segun los valores de la misma época, á saber:

	<i>Rs. vn. mrs.</i>
Mensa episcopal, su diezmo	52,703 30
» del cabildo Catedral	43,176 16
Clero parroquial, primicia.	47,266 8
	<hr/>
Suman rs. vn.	143,148 20
Aumentando á este importe, por las razones que luego se espondrán, á favor del Real Patrimonio	50,000
Y por caballerías segun los rendimientos de aquella época	16,000
	<hr/>
Resulta un total por diezmos en 1783 de rs.	211,148 20
	<hr/>

Los frutos de la tierra de Ibiza y Formentera que pagaron el diezmo son las hortalizas, cereales y legumbres, aceite, vino,

como en las otras Baleares; pero se singularizó allí la manera de percibirlo. Cuando en Mallorca el Real Patrimonio y el clero superior tomaban parte del diezmo en cada pueblo y puede decirse que en Menorca la distribucion reconocia igual principio, en Ibiza sucedia lo contrario, pues donde cobró el Obispo nada percibió el clero catedral ni el Real Patrimonio, es decir, que el diezmo era íntegro para el que poseia el dominio señorial.

El territorio de Ibiza, verificada su conquista en el año 1235, se dividió entre sus tres conseñores que la habian dirigido y realizado y á quienes vinieron á representar despues el Real Patrimonio, el Obispo y el Cabildo.

Se infiere de los datos espuestos que la division del territorio se hizo por partes iguales; y es cosa averiguada que en toda la Diócesis de Ibiza se reservó al Clero parroquial la cuarta parte de los diezmos, en tanto que si bien el señorío territorial reconocia tres partes la reparticion del diezmo constaba de cuatro. Así lo esplican las cifras antecedentes y lo asegura la práctica de pagarse al Cura de la parroquia en todo el territorio de Ibiza y Formentera, con título de primicia, uno por cada 36 de cosecha, tipo que á su vez aclara fué la prestacion decimal íntegra á razon de 1 por 9.

Bajo el concepto que acabo de referir se han aumentado 50,000 rs. vn. por el haber del Real Patrimonio, cantidad aproximada á la que disfrutaron el Obispo y el Cabildo, entrando las caballerías por sus 16,000 rs. vn. valor tambien computado á sus diezmos en el año 1785. En junto forman un total por íntegro diezmo de todo el territorio de Ibiza y Formentera importante 211,148 rs. vn. que señala una produccion en dicha época de las especies sujetas al diezmo por valor de rs. vn. 1.900,292.

Teniendo, pues, una base de buen origen y conocido el progreso de la poblacion ibizenca, cabe fijar con bastante acierto la importancia que hubieron de adquirir los productos sometidos al pago del diezmo hasta los años de 1833 á 36 época á que pertenecen los datos de Mallorca y Menorca; cálculo que interesa, á

fin de apreciar en conjunto la provincia, bajo cifras igualmente relativas y connexas.

En Ibiza la riqueza agrícola puede decirse exclusiva; las producciones del suelo, á falta de industria y comercio, han sido y son casi únicas para el sosten de sus habitantes, y por esto el desarrollo de la poblacion ha ido á la par con el progreso agrícola. En el año de 1785 contaba Ibiza 13,600 almas, y en 1836 llegaban proxivamente á 20,000. Luego si en la primera época producía el suelo en especies sujetas al diezmo, que son las principales para la vida, 1.900,292 rs. vn., en la segunda época habíanse aumentado hasta 2.794,545 rs. vn.; y de consiguiente el diezmo que en 1785 era de 211,148 rs. vn. hubo de elevarse á 310,505 rs. vn. en 1836, suma que con arreglo á los actuales datos se distribuye por distritos y especies en el estado núm. 10. He aquí completa la investigacion del valor de los diezmos en toda la provincia.

V.

	<i>Reales vellon.</i>
Importaba el diezmo de Mallorca	3.429,800
» » de Menorca	740,513
» » de Ibiza	310,503
	<hr/>
En total de la provincia.	4.480,818
	<hr/>

Segun los cuadros núms. 8, 9 y 10 reasumidos, procede esta suma,

Del diezmo de verdes rs. vn.	133,487
» de granos	3.535,247
» de aceituna	536,717
» de vendimia.	233,370
	<hr/>
Igual	4.480,818
	<hr/>

Voy á ver qué importancia dan estas cifras á las producciones.

Si el diezmo se hubiera pagado no mas que á razon de uno por diez de cosecha, como se supone generalmente, entónces seria operacion sencilla el cálculo de las producciones tributarias; pero como no sucedió de este modo y en el pago hubo diversidad no solo de pueblo á pueblo mas tambien entre las especies, en este caso fueron menester otras investigaciones y trabajos prolijos. Todo se ha hecho porque no me arredran dificultades en asuntos de bien público.

Se encontrarán en la relacion núm. 11 por especies los tipos á que se pagaron en cada pueblo los diezmos. Se verá que si muchos distritos satisfacieron de cada diez uno, otros lo hicieron

de cada siete, ocho y nueve, al paso que hubo terrenos que tuvieron la ventaja de contribuir á razon de uno por cada quince, veinte, cuarenta, y hasta de cuarenta y cinco; todo lo que demuestra la inconveniencia de un cálculo arbitral como lo seria una simple multiplicacion por diez de los valores decimales, en todos los casos, para fijar la importancia de las cosechas.

Sobre estas noticias y con vista de la decimacion parcial de cada ramo, háse formado el cuadro núm. 12 de los productos agrícolas que los diezmos determinan, documento en que he procurado la posible exactitud y donde aquellos aparecen avaluados de la manera que sigue:

Producciones sujetas al diezmo de verdes rs. vn.	2.038,979
» » de granos. . .	36.688,219
» » de aceituna . .	5.786,436
» » de vendimia . .	2.431,848

Total de productos sujetos al diezmo en toda la provincia.	46.945,482
--	------------

Resultados finales en esta parte son que el diezmo en estas Islas por los años de 1833 y 1836 importaba.	4.480,818
Y los frutos que lo pagaron valian.	46.945,482

VI.

Llego á hechos de mayor bulto. Voy á referir el resultado de otra investigacion hecha sobre los datos estadísticos vigentes para conocer las producciones totales de la agricultura en el dia, deduciéndolas de la riqueza que tiene declarada la provincia.

Si hasta aquí fué grande el trabajo para alcanzar los resultados espuestos, el que sigue debe calificarse de inmenso. Solo, contando no mas que con mis débiles fuerzas, hube de superarle con la voluntad y energía que no me dejan cuando hay que vencer obstáculos.

Obrando tan escrupulosamente en la averiguacion de los diezmos y á su tenor de las producciones, debia hacer lo mismo en la nueva tarea que iba á tomarme, para conocer, mediante datos recientes que tengo por bastante elevados, los productos agrícolas de toda clase en el dia, al lado de los terrenos que forman la total superficie.

Son á mi modo de ver interesantísimos los resultados de tan vasto trabajo, hecho pueblo por pueblo, que presento aquí de toda la provincia bajo el siguiente

RESÚMEN por totales de todas las producciones agrícolas de esta provincia, en especies y valores, distinguiéndose las que pagaron el diezmo de las libres de este impuesto; con espresion de la cabida general del territorio Balear y la particular de cada cultivo.

ESTENSION SUPERFICIAL			PRODUCTOS EN ESPECIE.				VALORES en Reales vellon.		
en cuarteradas.	Cortones	en hectareas.	Áreas.	CULTIVOS y destino de los terrenos.	Cantidad por peso ó medida provincial.	Nombres del peso ó medida.		Cantidad métrica.	Nombres del peso ó medida.
Sujetos al diezmo.									
2,124	2	1,509	06	Hortaliza, cañamos y demas sujeto al diezmo de verdes	120,256	cargas de 3 qqs.	14,683,257	kilógramos.	4,331,779
77,601	1	55,121	09	Trigos, á diezmo de granos.	554,902	cuarteras.	39,031,806	litros.	34,924,737
56,007	»	39,782	43	Cebada y avena, á idem	460,770	cuarteras.	32,410,561	litros.	14,487,880
17,563	1	12,475	38	Legumbres secas, á idem.	189,900	cuarteras.	13,357,566	litros.	10,746,274
109,743	»	77,951	75	Terrenos vacantes, en barbecho y pasto.	»	»	»	»	»
37,783	3	26,838	25	Olivar, á diezmo de aceituna.	760,553	cuartanes.	3,152,493	litros.	11,830,666
21,945	3	15,588	33	Viñedo, á diezmo de vendimia	483,769	cuartines.	9,810,836	litros.	6,594,493
322,768	2	229,266	29	Total sujeto á diezmo					82,915,829
Libres del diezmo.									
503	3	357	82	Naranja.	67,712	cargas.	8,267,635	kilógramos.	1,383,027
879	1	624	54	Manzanar y otros frutales.	61,784	cargas.	7,543,827	kilógramos.	1,233,387
9,193	2	6,530	25	Almendral.	62,632	cuarteras.	4,398,501	litros.	3,337,374
19,983	»	14,194	16	Higueral.	206,641	quintales.	8,410,289	kilógramos.	5,208,405
13,123	3	9,321	96	Algarrobal.	224,416	quintales.	9,133,731	kilógramos.	2,829,025
815	»	578	90	Nopales	en	dinero.	»	»	281,664
123	1	87	55	Moreras	en	dinero.	»	»	33,645

112	3	80	09	Alameda.	en	id.	»	26,590
22	»	15	62	Cañaverál.	en	id.	»	14,941
8,351	1	5,931	99	Encinar	en	id.	»	839,410
19,099	2	13,566	60	Pinar	en	id.	»	710,456
1,482	»	1,052	68	Selva	en	id.	»	87,933
129,789	1	92,190	84	Monte bajo.	en	id.	»	1.908,393
100,196	2	71,170	76	Yermos y otros incultos	en	id.	»	327,102
10	»	7	10	Salinas de particulares.	en	id.	»	28,223
»	»	»	»	Pastos y otros aprovechamientos en las tierras laborables	»	»	»	4.278,497
818	1	581	21	Salinas del Estado.	»	»	»	»
48,620	2	34,535	72	Rocas, arenales y otros improductivos.	»	»	»	»
18,124	2	12,874	05	Ocupados en poblacion, caminos, &c.	»	»	»	»
371,248	»	263,701	84	TOTAL libre de diezmo				22.527,772

RESÚMEN.

Cabida.		Productos.		Valores.	Proporecion entre unos y otros productos.	
322,768	2	229,266	29	82.915,829	79	por 100 del total general.
371,248	»	263,701	84	22.527,772	21	por 100 del total general.
694,016	2	492,968	13	105.443,601	100	

El trabajo que acaba de verse, como lo espresa él mismo, reúne el completo de todos los frutos del suelo balear, con sus valores también íntegros. No es de aquellos que en pocos días se obtienen, sino de los que necesitan largo espacio de tiempo para quien no ha podido ni ha querido confiar á nadie operaciones tan delicadas, que demandan especialísimo interés en su buena confección, además de cierta práctica y conocimientos que no es fácil encontrar en meros pendolistas.

Su mérito principal consiste en que no es ya un tanteo como puede llamarse á los anteriores trabajos del mismo género, sino resultado positivo de operaciones parcelarias; resultado de una estimación pericial hecha finca por finca, llevada á cabo por trámites legales, que ha obtenido publicidad, que por este medio se ha notificado á los interesados dueños de las tierras y haciendas, oyéndose y fallándose sus reclamaciones por exceso ú desproporción entre unas y otras propiedades; y estimación por fin donde estas aparecen medidas, clasificadas y valuadas en producto bruto y neto con todos sus esquilmos y aprovechamientos.

En operaciones periciales tan vastas, podrá haber algún error; concederé que haya ocultaciones intencionadas; pero en lo general, subida la riqueza hasta el punto en que la provincia hubo de presentarla, las diferencias no pueden ser tales que afecten en gran manera los 105.443,601 rs. vn. que da el antecedente resúmen como valor de la producción meramente agrícola, cifra que ha de considerarse el promedio de diez años.

Comprendiendo habrá quien guste ver ese resultado por Islas, que es como se facilita su exámen, lo he descompuesto para formar el de cada partido. Se hallan entre los documentos que acompaño, con los números 13 á 19, donde siguen los particulares de cada pueblo que sirven de comprobación, desde el número 20 al 78, justificando que no ofrezco dato alguno arbitrado. Estos resúmenes abrazan los respectivos pormenores de extensión, productos y diezmos, con otros sobre la importancia y materia imponible de cada distrito, todo lo que les hace muy interesantes.

VII.

He presentado con separacion los productos que estaban sometidos al diezmo y los libres de este impuesto porque así lo requiere el objeto de su estudio. Voy á comparar.

Importando los diezmos en las Baleares 4.480,818 rs. vn.,
esta cantidad determina como valor de las producciones que lo
pagaron, la de 46.945,482 rs. vn.

Los pueblos han declarado estas mis-
mas producciones, conforme el antece-
dente resúmen, en la de 82.915,829

Luego la provincia ha venido á pre-
sentarlas con un escedente de 35.970,347 rs. vn.

Esta diferencia, el exceso de cuasi otro tanto es notable. Y por mas que deba decirse que los diezmos no ofrecen los verdaderos productos actuales, ya en razon del progreso de la agricultura en los últimos treinta años, como porque han de considerarse disminuidos los diezmos en el importe de las ganancias de sus arrendatarios y las ocultaciones de los cosecheros, aun así déjase comprender hasta qué punto las Baleares han tenido necesidad de levantar la riqueza en sus declaraciones.

El progreso de la agricultura en estas Islas, como en toda España, es innegable; lo patentiza el aumento de poblacion, barómetro que lo gradúa en un pais agrícola.—Mas en ninguna parte ese aumento señala el progreso de la agricultura en un doble durante los últimos treinta años.

En estas Islas desde 1836, época que puede atribuirse á los diezmos, se observa en la poblacion el aumento de una quinta parte próximamente, que es la diferencia entre 221,000 almas de entónces y 270,000 del censo actual tomadas en números

redondos. Luego no puede aceptarse que haya en la agricultura mayor progreso que el de un quinto, ni aparecen circunstancias que permitan considerar otra cosa. Debe, pues, admitirse que el progreso agrícola en los treinta años últimos ha sido de una quinta parte y no mas, aumento que es preciso hacer en este concepto sobre el valor de las cosechas que arrojan los diezmos.

El aumento procedente por ganancias de arrendatarios y ocultaciones de los cosecheros, es cuestion difícil, si se ha de obrar de una manera fundada.—Aumentar un tercio sobre el valor de los diezmos y las cosechas que suponen, parecerá exagerado á quien sepa que en esta provincia la concurrencia á la subasta de los diezmos, hubo de conservar muy levantado el precio de los arriendos, por lo que todavía se recuerdan lamentables quiebras.

El Sr. Canga Argüelles en su célebre diccionario, artículo diezmos eclesiásticos, refiere entre varios antecedentes, los que con particular diligencia se habia proporcionado relativos al arzobispado de Valencia, manifestando que allí los diezmos del Arzobispo y Cabildo llegaron en 1818 á 6.165,000 rs. vn., y regulando en un tercio mas el valor de los gastos de recoleccion y las utilidades de los arrendatarios, hace subir esta cifra á 8.000,000 rs. vn. como verdadero importe del tributo.

Un testimonio tan respetable no puede recusarse, y por mas que se juzgue que el aumento de un tercio es demasiado, yo debo aceptar este cálculo para las Islas miéntras no se le opongan datos mas fidedignos.

No habla el Sr. Canga Argüelles de las ocultaciones que intentasen los cosecheros, tal vez porque no merecieran tomarse en cuenta ó porque no fuesen objeto de su exámen. Yo creo que en España por la religiosidad de sus habitantes, no hubo ocultaciones en grande escala para pago del tributo decimal, hasta la época muy cercana á la supresion del mismo, y aun en ésta la baja de los valores pudo provenir del retraimiento de los licitadores. Si en algunas partes los datos de diezmos difieren mucho de

lo que supone la verdadera produccion, acaso esto dependa de no haber sido bastante estudiados, mas que de las ocultaciones.

Si no obstante hubiese habido resistencia por parte de los cosecheros, entónces bien se comprende que los arriendos en tales puntos se harian á muy bajo precio. En provincias donde medien estas circunstancias no sirven para trabajos como el que me ocupa datos de diezmos de su último período, sino que deben buscarse de época mas lejana.

Concretándome á estas Islas no dudo que hasta la supresion del diezmo se pagó este con bastante puntualidad, propia de su adhesion á las prácticas religiosas y de las circunstancias de un pais que por su aislamiento estuvo libre de la guerra civil y donde las controversias políticas hubieron de penetrar muy tarde. En él contribuyó al exacto pago del diezmo la facilidad de su recoleccion, la vigilancia que exigian los altos precios dados por los arrendatarios, el inmediato castigo del fraude, y por fin la dificultad de ocultar las cosechas en un pais muy poblado, cuando suele ser público lo que cada labrador coje, propalándolo hasta los mismos criados de labranza. El noveno de la Hacienda de que ántes hablé, manifiesta que los arriendos del diezmo en esta provincia subian, no obstante que iba acercándose la época de su estincion: esto asegura que hubo puntualidad en el pago.

Partiendo pues de los principios sentados en los párrafos anteriores, voy á fijar el tanto á que hubieron de ascender los íntegros valores decimales y las verdaderas cosechas en 1836, á fin de adicionar sobre estas el aumento que corresponda por el progreso de la agricultura hasta el dia.

Segun el estado núm. 12, que es resúmen de sus anteriores 8, 9 y 10, el diezmo en estas Islas valió á todos sus partícipes la cantidad de 4.480,818 rs. vn.

Un tercio mas por gastos y utilidades del arriendo, importa 1.493,606

Dan por valor completo de la recoleccion decimal 3.974.424 rs. vn.

Como aparece en el mismo estado número 12, las cosechas que sufrieron el diezmo valian 46.945,482 rs. vn.

Dándoles un tercio de aumento relativamente al verificado sobre el diezmo. 15.648,494 rs. vn.

Suman por valor completo en el año de 1836 de las producciones sujetas al diezmo 62.593,976 rs. vn.

Adicionando una quinta sobre este importe, por el progreso de la agricultura hasta el dia. 12.518,795 rs. vn.

Resulta que las producciones que estaban sujetas al diezmo, han de valer hoy. 75.112,771 rs. vn.

Estas mismas por declaracion de la provincia se elevan á 82.915,829 rs. vn.

Luego todavía las supera la provincia en 7.803,058 rs. vn.

Esto es de mucha significacion. He examinado los diezmos con todo el rigor que me ha sido posible para levantarlos hasta los verdaderos productos; á estos les he añadido un tercio por gastos y beneficios de la recoleccion; sobre estas bases he calculado las verdaderas producciones en la época de los diezmos; he aumentado lo que prudencialmente ha de considerarse progreso de la agricultura hasta el dia; y á pesar de cálculos tan rigurosos la provincia los escede en los trabajos que ha debido presentar, bastante elevados para dejar distribuidos los cupos de contribucion dentro del tipo legal del 14'10 por 100.

Puede concluirse de todo lo espuesto, que las producciones agrícolas y de consiguiente la riqueza imponible, han de haberse acercado mucho á su máximo; siendo por tanto aceptables para graduar la verdadera importancia y los efectos del impuesto territorial.

VIII.

Seguiré las comprobaciones. Hasta aquí he confrontado valores con valores: voy al cotejo de los frutos en especie que arroja el inserto resúmen general de las producciones, con otros datos de la misma clase antiguos y modernos que merezcan fé.

Por total de cereales y legumbres presenta hoy la provincia 1.205,572 cuarteras, entrando Mallorca por 1.028,267 cuarteras. (1) La sociedad de amigos del pais, en cuyos actos siempre refleja el acierto, publicó el quinquenio de estos frutos en la Isla correspondiente á los años de 1778 á 1783, manifestándolos en número de 643,132 cuarteras. Hoy, pues, los ofrece Mallorca con el notable aumento de 385,135 cuarteras. Sabido el progreso de la poblacion de Mallorca, compréndese que tal aumento señala por completo el de su agricultura y que hoy como en 1783 las declaraciones no se alejan de la verdad. La Diputacion provincial en 1820 publicó el estado de esas cosechas en cantidad de 694,871 cuarteras, tambien de solo Mallorca.

El pormenor de las especies, comparando estas tres épocas, es como sigue:

	La Sociedad en 1783.	La Diputacion en 1820.	Hoy segun mi resúmen número 17.
Trigo, cuarteras	335,573	327,088 $\frac{1}{2}$	417,774
Cebada y avena, id.	231,829	290,590	423,373
Legumbres, id.	75,730	77,192 $\frac{1}{2}$	187,120
	<u>643,132</u>	<u>694,871</u>	<u>1.028,267</u>

El censo oficial de 1803 presentó estas mismas cosechas por total en cantidad de 815,332 fanegas, que reducidas á cuarteras

(1) La cuartera es igual á 70 litros 34 centilitros: próximamente una fanega y tercio mas.

son 611,499; es decir, que hoy se dá un aumento de 555,690 fanegas.

Omitiendo otros antecedentes, por no hacer difuso este trabajo, toda vez que probarian lo ya probado, me limitaré á citar la Memoria que en el año de 1839 circuló la Diputacion provincial, con el fin de combatir la idea de que los baleares importaban de contrabando en el continente español trigos extranjeros en lugar de los cosechados en estas Islas, que se consideraban insuficientes para sus consumos. En ese documento que cabe creerle llevado al máximo, la Diputacion iba á probar ante el Gobierno y las provincias de España, que la cosecha de trigo, cubierto el consumo de estos habitantes, dejaba un sobrante para la estraccion, y esto le interesaba á fin de continuar las Baleares en el libre comercio de granos.

A este objeto y fundada la Diputacion en datos que existian en el Gobierno civil, presentó las cosechas de cereales y legumbres de Mallorca como sigue:

371,385	cuarteras de trigo,
218,391	» de cebada y avena,
126,661	» de legumbres.

716,437	total, que comparado con las
1.028,267	declaradas hoy, restan

311,830, diferencia en que se han superado todavía.

Las especies de aceite y vino, en las tres épocas mencionadas ofrecen á saber:

	La Sociedad en 1783.	La Diputacion en 1820.	En el dia segun mi resu- men número 17.
Aceite, cuartanes (1)	854,137	233,160	735,720
Vino, cuartines (2)	421,395	125,617 ½	482,024

(1) El cuartan de aceite equivale á 4 litros 14 ½ centilitros.
 (2) El cuartin de vino equivale á 20 litros 28 centilitros.

No llegan al quinquenio de la Sociedad, en cuanto al aceite los datos actuales, pero no es extraño. El olivar de estas Islas, en el siglo último había alcanzado todo su apogeo. Siendo ingertos sobre el acebuche no por trasplante sino donde la naturaleza colocara este arbusto, no permite hoy gran desarrollo. Por otra parte un quinquenio, época del dato de la Sociedad, es período corto para fijar la importancia de una cosecha regular de aceite; siendo notorio que declaradas con tanta largueza las producciones, no se presentaría en baja una sola, lo que fuera además difícil mediante el objeto de los datos de amillaramiento. Y no debo omitir que produciéndose actualmente 760,533 cuartanes de aceite que son 273,799 arrobas, este dato todavía excede en 73,799 arrobas al censo de 1803 que lleva las cosechas de 1799, siendo entonces de 200,000 arrobas la de aceite según lo espuesto en la segunda parte de la MEMORIA antecedente.

De naranjas, en 1820, fijó la Diputación 23,000 cargas por cosecha de Mallorca. Los datos actuales la hacen subir á 63,300 cargas. (1)

La de almendras en 20,000 cuarteras la Diputación en aquel año, y en 39,000 los nuevos datos. (2)

La cosecha de higos se fijó por aquella corporación en 12,000 quintales y los últimos datos la declaran en 191,700. La de algarrobas en 30,000 quintales, hoy 183,370.

La Diputación finalmente dió por cáñamo y lino 1.081,726 reales vn. valor de 4,300 quintales en 1820, y aunque hoy estas especies se han comprendido entre las hortalizas, los datos consultados permiten fijar la cantidad de 1.970,000 rs. vn. como valor de 8,200 quintales.

(1) La carga consta de 3 quintales, y un quintal pesa 40 kilogramos 700 gramos.

(2) La cuartera se ha dicho consta de 70 litros 34 centilitros.

IX.

Dejando justificado por las comparaciones el resúmen de las cosechas que obra en las páginas 74 y 75, voy á examinar esta cuestion con respecto al número de habitantes, á fin de que conste si es todavía aceptable bajo este punto de vista.

En especie de trigos producen las Islas 334,902 cuarteras que son 739,870 fanegas. Estas distribuidas entre 270,000 habitantes poblacion total, salen á 2 $\frac{3}{4}$ fanegas á cada uno, mas de dos cuarteras del pais, tipo que supera el máximo de consumo considerado á sus moradores. Dedúcese que la cosecha cubre el consumo y deja un escedente, corroborándose las aspiraciones de la Diputacion provincial de 1839. Yo creo que el verdadero consumo de trigo no llega á dos cuarteras por alma en este pais donde se come el pan de trigo y cebada, donde esta mezcla se halla arraigada hasta el punto de sembrarse juntas las dos semillas en cantidad considerable, y donde hay todo un partido que sustituye en gran parte al pan los higos y las algarrobas.

De aceite producen estas Islas 760,353 cuartanes que son 273,799 arrobas, mas de una arroba por habitante. El consumo de este artículo segun los datos de la Hacienda, no llega á la mitad de ese producto y cuando lo alcanzase resultarian 147,000 arrobas sobrantes para la industria y el comercio.

En vino producen 483,769 cuartines, 822,407 arrobas, mas de tres arrobas por habitante. De los datos consultados se infiere que el consumo es de una arroba y aunque fuera mayor quedaria cubierto con un sobrante por lo ménos de mitad de esa cosecha para convertirlo en aguardiente ó esportarle.

Y siendo de considerar que así como se presentan estos productos, con relacion al número de habitantes, las demas cosechas están confesadas bajo cifras proporcionales, recibe nueva confirmacion en ese concepto el resúmen que antecede.

X.

Aun conviene examinar si es aceptable tambien la riqueza líquida que dejan los mismos productos ó si ha habido intencion de presentarla diminuta acrecentando las bajas por gastos reproductivos.

Rs. vn. 103.443,601, vale la produccion bruta,
34.818,823, la riqueza líquida, y restan
70.624,778 que representan esos gastos, próximamente dos tercios del producto total.

Mediante las circunstancias de la provincia, no veo provecho en levantar los productos totales y disminuir los líquidos, suponiendo crecidos gastos. Lo que comprendo es la necesidad de alzar el imponible para no salir del 14'10 por 100 al repartirse la contribucion. Obrando de mala fé, pudo darse el mismo imponible, presentando diminutos los productos y gastos. Pero todo me justifica que ha habido mas lealtad, comprendiéndose que así debia obrarse, toda vez que era menester aproximarse á los verdaderos hechos en produccion, gastos y líquido, llegada al punto que hoy se encuentra la cifra de la riqueza.

Meditando sobre la cuestion de gastos de la agricultura balear, se conoce que son necesarios los 70.624,778 rs. vn. Una provincia donde la clase trabajadora que vive de esos gastos se aproxima á dos tercios de su poblacion numerosa, y sobre el sostenimiento de esa clase ha de cubrir las demás anticipaciones del cultivo, invierte sin duda aquella suma. Los gastos del cultivo siempre aparecerán cuantiosos con relacion á los productos, donde ocupen muchos brazos, y donde la escasa fertilidad del suelo no permita aventajados esquilmos. En las Baleares influyen estas dos causas.

XI.

Veamos ahora si las cifras de riqueza imponible que ha dado la provincia por todos conceptos están dentro de las condiciones de los naturales productos líquidos. Hablaré de tan difícil materia del mejor modo que me sea posible.

Segun el cuadro núm. 7 importa la riqueza líquida llamada rústica.	34.818,823 rs. vn.
La urbana líquida, deducido el 25 p ^o % por huecos y reparos	9.283,950
La pecuaria líquida.	2.484,320
	<hr/>
En total	46.587,093
	<hr/>

Por la distribución de esos 46.587,093 rs. vn. entre sus naturales acreedores podrá inferirse si quedan atendidas aquellas condiciones.

Son acreedores al producto líquido, el capital territorial y el capital de explotación. En buenos principios, forman el primero, el valor de la tierra, los edificios y toda clase de mejoras permanentes. El segundo se divide en dos partes: una el moviliario, compuesto de los ganados de labor y renta, instrumentos y demás útiles de labor: la otra el capital circulante, que son las provisiones, salarios, y otros de la administración rural, los que se consumen y recuperan todos los años, denominándose gastos reproductivos, valuados segun los antecedentes datos en la cantidad de 70.624,778 rs. vn., diferencia entre el producto total y el líquido de la agricultura.

Siguiendo los principios económicos y los verdaderos hechos, el capital de explotación entra por un interés muy superior al del capital territorial, como mas espuesto á eventualidades y pérdidas.

principalmente el moviliario y la maquinaria. El capital territorial disfruta un interés mas módico, por su estabilidad, lo que es conforme á la estimacion de la propiedad inmueble.

Entónces, teniendo avaluados los gastos reproductivos, en 70.624,778 reales vellon capital circulante balear, y dándole un 10 p^o% por su rédito que es lo que se le calcula, esto es 7.062,477 rs. vn.

Considerando al moviliario un valor igual de 70.624,778 rs. vn., lo que no me parece irregular conocido lo que en esta provincia suele ser la dotacion de las haciendas ó añaden los colonos en su caso, y por tanto otro 10 p^o% 7.062,477

Viene á percibir todo el capital de explotacion un rédito de 14.124,934 rs. vn.

Los que descontados del producto líquido general 46.387,093

Dejan para la renta del capital territorial ó inmueble. 32.462,139 rs. vn.

XII.

Falta saber si los 32.462,139 rs. vn. del resultado anterior son bastantes para la renta de las tierras, casas, etc. que forman el capital inmueble de esta provincia, renta que se considera generalmente ménos que mas del 3 por 100 computadas unas con otras fincas, por efecto de los altos precios de la propiedad. Fijaré pues el capital inmueble de las Baleares.

Sus tierras laborables y de monte alto que para este cálculo tomaré en un solo grupo, componen en cuarteradas el número de 396,467 que son hectáreas 281,615. Considerándoles un valor medio á razon de 2,500 reales vn. la cuarterada, esto es $\frac{2}{3}$ á la tierra y $\frac{1}{3}$ á los edificios y demas mejoras, multiplican 991.167,500 rs. vn.

Y existiendo 229,986 cuarteradas, 163,360 hectáreas, que producen como monte bajo y eriales, á los que no puede darse mas valor de 400 reales por cuarterada 91.994,400

Resulta un capital territorial de . . . 1,083.161,900 rs. vn.

Su 3 p^o importa. 32.494,857 rs. vn.

cifra que en corta diferencia es la renta que, deducidos los beneficios de los capitales de explotacion, corresponde á la propiedad inmueble; con lo que aparecen satisfechos por completo los regulares y justos intereses de unos y otros capitales.

Cabe dudar todavía si los 2,500 rs. vn. señalados á la cuarterada laborable y de monte alto, es un precio diminuto; por lo que añadiré una observacion.

Aplicando á la fanega castellana, que es poco ménos de la cuarterada, el mismo tipo de 2,500 rs. vn. y multiplicado este por las 41.217,138 fanegas que hay en todo el Reino solo de tierras labrantías, resultan por capital de estas únicamente 103,042.843,000 rs. vn. Si estendiera todavía al monte alto de España ese avalúo, como lo he hecho en las Baleares, mas á los terrenos de monte bajo y eriales que dan algun producto y he computado por estas Islas á razon de 400 rs. vn., elevaria el capital territorial de todo el Reino á 140,000.000,000 ó mas, valor que no me parece aceptable.

En el año de 1809, segun los antecedentes estadísticos, una comision administrativa avaluó en España el capital territorial en 30,000.000,000. El Sr. Mendizábal, despues, en su célebre proyecto de contribucion sobre los capitales, de que hablaré en el siguiente estudio, lo fijó en 76,000.000,000, y aunque deba creerse mayor por el progreso de la agricultura española, no considero admisible que pase de 100,000.000,000 y por tanto que pueda aplicarse, como tipo medio en todo el Reino, á la fanega de tierra laborable y monte alto el valor de 2,500 rs. vn. fijado para estas Islas, ni mucho ménos.

Luego en el avalúo de la propiedad balear que conceptuo bastante riguroso he tenido en cuenta sus altos precios. Esta como todas las pruebas que comprende el presente estudio, concurren á justificar, que los actuales datos de la riqueza de esta provincia se hallan dentro las condiciones de los verdaderos hechos.

XIII.

Debo una aclaracion conveniente sobre otro acreedor al producto líquido, la industria de los colonos, empresarios agrícolas de quienes no he hablado. Su crédito consiste en la parte que alcanzan en los réditos señalados á los diferentes capitales de la agricultura, de modo que me anticipo á declarar que nada he omitido que altere los antecedentes cálculos.

Previsora la legislacion, ha querido señalar la importancia de los beneficios de esa industria para impedir que se oculten, considerándolos en un tanto igual á la renta. Yo he visto en efecto, no en esta provincia, que dividido en cinco partes el producto bruto ó sea la cosecha, se reservan tres para los gastos, dividiéndose las dos restantes una al propietario y otra al colono. Allí son, pues, los beneficios de la industria el 30 por 100 del producto líquido. Si donde así sucede se juzga imponible no mas que la renta, claro es que se oculta y deja de contribuir una mitad de la riqueza, pero esta utilidad no es general.

Una participacion de la mitad del producto líquido, despues de tomar el colono tres quintos de la cosecha para gastos, en los que suele tener otra participacion por sus jornales y los de su familia invertidos en las labores, es ventaja muy grande que desde luego revela circunstancias malisimas para el propietario.

Aun cuando al cultivador se le suponga único dueño del capital de explotacion, el percibo de un 30 por 100 de todo el producto líquido es utilidad muy crecida. Donde esto acontece indica que falta concurrencia de colonos, que estos imponen la ley al propietario, que hay atraso en la agricultura, y tal vez escesiva acumulacion de la propiedad.

En el Diccionario del Sr. Madoz se refiere que por las tierras blancas, así llamadas las de pan llevar, la utilidad de la industria

se gradua en mitad de la renta del propietario, y por los plantíos en un tercio. De todo lo que se deduce que segun fueren la intensidad de las causas espuestas, el sistema de administracion de las fincas y las circunstancias locales, influirán mas ó ménos en la suerte del propietario y el colono, variando la distribucion del producto líquido y así la importancia relativa de unos y otros beneficios.

En las Baleares es numerosa la clase de colonos, careciendo muchos de capitales. Reciben por tanto la ley del propietario. Promueve ese escedente el sistema establecido de dotar á las haciendas de cuanto el labrador necesite, principalmente de todo lo que constituye el capital de explotacion fijo. Allí se encuentra casa habitacion para el colono y su familia, el suficiente ajuar doméstico, los instrumentos de la labranza, los ganados de labor y granjería, un fondo en granos y semillas para la siembra, todo lo que incita la concurrencia. Ventajas para el propietario que reducen á lo ínfimo las utilidades del colono quien paga á título de renta la correspondiente al capital territorial mas los réditos del capital de explotacion de la hacienda que con la finca pertenece al propietario.

En lo general el colono y su familia concurren á los trabajos agrícolas, ó los hacen por sí solos; sus utilidades en gran parte consisten en el precio de sus jornales, ó sea la participacion que sus servicios les dan en los gastos reproductivos, como los pres-tarian meros criados de labranza, á ménos que sean dueños del capital de explotacion. Se contentan con poder subsistir y pertenecer á la clase de arrendatarios que siempre se distingue de los simples jornaleros.

El sistema espuesto que es un adelanto en estas Islas, lo ha impulsado su escasa fertilidad y la condicion de tener que buscar precisamente dentro de un limitado suelo los medios de subsistencia y de progreso. Las importantes mejoras territoriales, cerramientos y plantíos que las Baleares ofrecen, apesar del costo de su conservacion, reconocen el mismo origen; y no es dudoso que

gran parte de los terrenos que se cultivan se hallarian abandonados estando unidos al continente.

Dadas estas esplicaciones y volviendo á los anteriores cálculos sobre la reparticion que hice del producto líquido de la riqueza, solo me resta añadir que, cualesquiera fueren las condiciones del colono, no aumentan ni disminuyen aquel producto que es el completo, y que es principio admitido por colonos y propietarios, por los municipios y por la administracion que cuando el dueño no cultiva por su cuenta, el producto líquido de la hacienda se considera divisible por décimos, fijándose uno al colono y los nueve restantes al propietario, por lo que en este sentido no hay ocultacion.



XIV.

Doy fin á este estudio con el curioso y justificado resúmen que sigue de la importancia de los capitales territorial y de la agricultura de estas Islas, segun resulta de los antecedentes trabajos, á saber:

Capital territorial en tierras, casas y toda clase de mejoras	1,083.161,900 rs. vn.
Capital moviliario y demas que constituye el de explotacion fijo de la agricultura	70.624,778
Capital de explotacion circulante que representa los gastos reproducti- vos de la misma en un año	70.624,778
<hr/>	
(1) Integro capital productor de las Baleares	1,224.411,456
<hr/>	

Rinde en producto líquido imponible 46.387,093 rs. vn. que es próximamente un 4 por 100, término medio entre el 10 por 100 de los capitales de explotacion y el 3 por 100 del territorial; rédito que es conforme, mediante el alto precio de la propiedad.

1) Aunque el capital productor calculado en la MEMORIA que antecede sobre los Catastros de 1683 y datos de 1818, difiere poco del que arroja este estudio, y por esto puede decirse que se justifican mutuamente, sin embargo debo aclarar que entónces adopté terminos generales de aumento, el triple y mitad, prescindiendo de fracciones, á fin de obtener resultados sencillos y breves. Hoy con mas copia de datos y por consiguiente con mas fundamento se ha podido establecer el capital con apoyo de bases mas recientes y seguras y con tipos mas rigurosos, segun queda demostrado.

SEGUNDO ESTUDIO DE AMPLIACION.

PUNTOS PRINCIPALES

QUE

CONTIENE ESTE SEGUNDO ESTUDIO.

	<u>Páginas.</u>
1º. Índole del impuesto hipotecario	99.
2º. Proporciones de los capitales registrados y diferencias del valor de la propiedad entre el Reino y las Baleares	102.
3º. Se fija á su tenor la proporción de la riqueza contribuyente	104.
4º. Importancia relativa de las transmisiones de propiedad forzosas, mayor en las Islas	107.
5º. Obligaciones por préstamos en estas Islas, mayores que las canceladas	109.
6º. Origen de estas desventajas.	111.



SEGUNDO ESTUDIO DE AMPLIACION.

I.

Probado en el anterior estudio que la riqueza en las Baleares ha llegado á una cifra aceptable, toca examinar en el presente, segun lo tengo ofrecido, la relacion en que se considera á esta provincia para el pago del impuesto territorial, fijando la que resulte mas equitativa.

Para esa apreciacion es dificil encontrar otros antecedentes antiguos sobre los ya relacionados en la MEMORIA de 1863, lo que bien se comprende sabiendo el descuido inevitable de la estadística en España.

Los datos de riqueza modernos que se van publicando, emanados del impuesto territorial, traen el inconveniente sabido de presuponer, mas que el verdadero imponible, la proporción actual de las cuotas de pago, porque la Administracion hubo de fijar un tipo máximo para los hacendados forasteros y los pueblos lo adoptaron como límite de la declaracion de su riqueza. Por esto no cabe añadir muchas pruebas sobre una cuestion ya estudiada en aquella MEMORIA y resuelta allí de un modo tan concluyente.

Pero existe otro impuesto territorial del que hasta ahora no he hablado, el de hipotecas que está ofreciendo importantísimos

datos. Sigue el movimiento de la propiedad, legalizando su transmisión, y es un recurso para las obligaciones del Estado. El sistema hipotecario es una de las grandes mejoras de nuestra época; pero del impuesto es preciso decir que gravando los capitales y no las rentas, nunca podrá ofrecer para la comparación bases de riqueza exactas.

Suscrito por un estadista eminente el Sr. D. Juan Alvarez Mendizábal y otros dignísimos señores diputados, se presentó á las Cortes de 1847 un proyecto para asentar la contribucion de inmuebles sobre los capitales, en vez del producto líquido, cobrándoles á 4 por 1000 de valor; y aunque el talento que aquel trabajo revela y la ocasion en que se escribió, consiguieron que lo aceptara el Gobierno para circularlo y saber el concepto que mereciese un pensamiento encaminado á variar las bases del impuesto, alcanzando por su medio la estadística, no pudo ser admitido, porque el valor de la propiedad, aun dando esta productos iguales, difiere entre las provincias, así como en ellas entre sus pueblos; grave inconveniente del que debia resultar que se pagase mayor contribucion donde la propiedad tuviera mas precio. Fundada en estos principios la provincia Balear impugnó aquel proyecto.

Tal es un inconveniente del impuesto hipotecario.

Es otro el gravámen que entre las transmisiones naturales por herencia, legado y donaciones sufren aquellas que pueden llamarse forzosas y se causan por ventas, adjudicaciones á deudas é imposiciones de censos, las que casi siempre son efecto de inevitables conflictos que obligan al propietario á desprenderse de sus fincas. Estos inconvenientes del impuesto hipotecario no han de olvidarse al examinar los datos del registro de la propiedad, toda vez que contrarian el objeto cuando se busca por ellos la verdadera relacion de la materia imponible.

Se desprende que para ese objeto son menester detalles sobre toda clase de transmision de dominio. Abrazar en conjunto los capitales registrados pudiera ser injusto. Y en efecto, las Baleares.

como probaré mas adelante, se distinguen por sus deudas hipotecadas que no cancelan al nivel de las demás provincias. ¿No acelera esto el movimiento de la propiedad bajo título de ventas, adjudicaciones etc. en las provincias que se hallan en ese caso? una epidemia ¿no promueve las transmisiones naturales? En estos casos los resultados han de escluirse de todo cálculo de riqueza relativa.

Por lo demás, los datos hipotecarios proporcionan buenas bases de comparacion que se irán mejorando. La mortalidad no difiere mucho en España: si en algun punto prevalecieren las defunciones de gentes acomodadas ó de otras de escasa fortuna, en una série de años los nuevos resultados vendrian á compensar las diferencias. Tampoco se opone la subdivision de la propiedad, pues donde se encuentre muy fraccionada habrá mayor poblacion y mortalidad relativa, pudiendo concluirse que como en un período dado toda la propiedad se transmite naturalmente, el curso mismo de las cosas indica que esa transmision se realiza en todas partes de una manera proporcional y ordenada.

De aquí se infiere la importancia que tiene para el Estado el registro de la propiedad. Logra un conocimiento de sus valores, al paso que asegura el impuesto; y satisface un interés social aun mas elevado que tiende á consolidar el dominio para los sucesivos actos que la legislacion ha previsto.

Pero serian mas conducentes al objeto del fisco esos datos, especialmente para comparar las provincias, si el impuesto recayese sobre la renta fijada á tenor del rédito corriente que obtiene en cada partido el capital invertido en fincas.

Hechas estas observaciones sobre la índole del impuesto hipotecario, voy á comparar á su tenor, entre el Reino y las Baleares, los datos de esta clase que contienen los anuarios estadísticos publicados por el Gobierno.

II.

Durante los años de 1850 á 58, se registraron fincas transmitidas por herencia, legado y donacion, por valor de 203 millones 694,569 rs. vn. al año comun en todo el Reino, y de reales vn. 4.682,139 en las Baleares. Estos términos numéricos señalan la alta proporcion de 2'30 por 100 para estas Islas. No olvidando que en ellas la propiedad es cara por las razones anteriormente espuestas, como que de ella se busca la posesion mas que su rédito, en tanto que se ejecutan no pocas ventas á ménos del 2 por 100, no será exagerado decir que si no alcanzan en estas Islas doble valor que en el continente, como algunos suponen, las fincas rústicas en muchos casos difieren poco de este tipo. Los bienes nacionales vendidos en esta última época, se aproximaron al triple de su justiprecio en esta provincia, cuando en toda España no llegaron al duplo.

Partiendo de estos principios, la proporcion de 2'30 por 100 bajaria á 1'15 por 100, considerado un doble precio á la propiedad balear, y rebajando en vez de mitad solo dos quintos á los valores registrados en las Baleares, para nivelarlos con los demas, suponiendo esta base mas justa, resulta que la proporcion de 2'30 por 100 se reduce á 1'38 por 100.

El anuario de 1859 presenta los datos hipotecarios con interesantes pormenores que fuera grato encontrar en todos. Las transmisiones que he llamado naturales ofrecen en el Reino un capital de rs. vn. 1,246.458,937 y en las Baleares de 19 millones 808,319 rs. vn. La proporcion para estas 1'59 por 100 de que descontados los dos quintos se reduce á 0'95 por 100.

El anuario de 1860 y 61 no trae la distincion que ofrecen los anteriores, solo contiene el resúmen general de todos los capitales por los que se han exigido derechos. Dá este bienio un

resultado medio de capitales á saber, en todo el Reino 1,641 millones 100,113 rs. vn. y en las Baleares 31.673,384 rs. vn. La proporción es de 1'93 por 100 y bajados los dos quintos queda en 1'16 por 100. El anuario posterior hasta 1863 tampoco trae detalles, solo resultados generales, no por provincias, lo que impide utilizarlos en este estudio.

Yo entiendo que las proporciones que se busquen sobre los datos hipotecarios serán mejores y mas seguras cuanto mayor fuere el período de años á que se extiendan, mas esto no quiere decir que hoy no ofrezcan bastante campo para estos cálculos los datos publicados. Se encuentran en los anuarios los datos generales de las traslaciones de dominio por provincias, desde 1843 á 61. Antecedentes que abrazan un período de 17 años, permiten calcular con bastante certeza y aceptarse sus resultados como seguros.

Durante ese largo tiempo se han registrado propiedades por traslaciones de dominio cuyo capital asciende en todo el Reino á 18,234.349,369 rs. vn.
y en las Baleares á 338.103,286 » »
perteneciendo al medio anual, á saber:

En el Reino 1,073.783,239 rs. vn.

Y en Baleares 19.888,429 » »

Las Islas entran por 1'83 p^o.

de que bajados los dos quintos por el alto precio de la propiedad 0'74

la proporción es de 1'11 p^o.

Este resultado como de período tan largo ha de considerarse mas equilibrado que los anteriores.

III.

Bien se comprenderá que el graduar la diferencia del valor de la propiedad entre esta provincia y las del continente, es el asunto capitalísimo de este estudio, cuyo objeto es saber la verdadera proporción de la riqueza contribuyente que ofrecen los datos hipotecarios. Si la baja de los capitales registrados ha de hacerse de mitad, supuesto un doble valor; si ha de ser de dos quintos, considerando no mas que este sobreprecio; ó si todavía hay que limitar la deducción á un tercio, he aquí los términos de esta cuestion.

Pretender que en estas Islas la propiedad obtiene un precio doble que en el continente y por esto que se reduzcan á mitad los capitales registrados para equipararlos y sacar resultados equivalentes y seguros, podrá tener fundamentos, mas no me parece justificado; porque seria suponer que rindiendo un 3 por 100 ó un 2 y $\frac{1}{2}$ por 100 en la provincia Balear, habia de dar la propiedad el 6 ó el 5 por 100 en la Península, lo que contradicen datos muy respetables, á saber, los tipos de 4 por 100 á las fincas rústicas y 5 por 100 á las urbanas que tiene adoptados el Gobierno, en interés general del Estado, como promedios en todo el Reino bajo los cuales se capitalizan los bienes nacionales para su venta.

La reduccion del capital balear á tres quintos en vez de mitad es mas sostenible. Fijándome en la riqueza urbana que en toda España da el 5 por 100 segun la apreciacion del Gobierno, juzgo que escepto el caserío de la capital y contados edificios fuera de ella, todos los demas de la provincia no rinden mas allá del 2 por 100 de su precio en venta; muchos dan ménos, lo que puede comprobar cualquiera enterándose de lo que valen y lo que rentan las casas en los pueblos de estas Islas. Solo pues compu-

tando á Palma con todos los pueblos, se puede graduar proximate la riqueza urbana al 3 por 100 en general que creo no lo escede. Entónces resultaria exactamente preciso el descuento de las dos quintas partes de los capitales en la riqueza urbana para dejarlos reducidos á solos tres quintos y así nivelados con los del continente.

La propiedad rústica en toda España segun los tipos oficiales referidos, rinde el 4 por 100. Yo me inclino á creer que en estas Islas seria tambien fundado el descuento de los dos quintos en sus capitales á las fincas rústicas, porque, á escepcion de los grandes predios, los demás no se alejan del 2 por 100 de su valor en venta. Un exámen que deberia practicarse en todo el Reino detenida y estensamente con vista de los datos del registro de la propiedad y una investigacion pericial del verdadero rédito de las fincas enagenadas, aclararia este extremo de una manera definitiva.

En esta provincia, á juicio de personas respetables por sus conocimientos en la materia, ha de resultar que las fincas rústicas con las urbanas y las grandes con las pequeñas difieren poco del 2 y $\frac{1}{2}$ por 100, tipo general que coincide con el descuento de dos quintos á los capitales hipotecarios para encontrar exacta equivalencia al ser tomados para una justa comparacion los de estas Islas con los continentales.

Sin embargo, deseando que conste he procedido de una manera justificada; ateniéndome á los cómputos que vienen haciéndose en las Baleares para las liquidaciones y particiones al 3 por 100, sobre cuya base he calculado ya el capital territorial en mi primer estudio; prescindiendo no solo de considerar en mitad la diferencia de capitales por el doble valor de la propiedad que algunos suponen, mas tambien de que sean dos quintos el sobre precio, no obstante sus fundamentos; debo aminorar todavía hasta el tercio la diferencia del mayor valor de la propiedad en las Baleares que en el continente. Bajo este principio y siendo la proporcion que establecen los capitales hipotecarios de los diez y

siete años 1845 á 61 el	1'85 p ^o o
descontados por el tercio.	62

queda reducida la proporción á 1'23 p^oo.

¿No es exactamente esta proporción de 1'23 por 100 con el Reino la misma que señaló por término medio á las Baleares la MEMORIA de 1865? Tal concordancia, ante las personas que examinen estos trabajos, creo ha de probar que hay exactitud no ménos que imparcialidad en mis cálculos. (1)

(1) El presente estudio aclara, también, hasta qué punto fuera equitativo y conveniente para las Baleares y toda otra provincia que se encuentre en su caso, el que recayese sobre los réditos, en vez de los capitales, el impuesto hipotecario.

IV.

Como he manifestado, es mi opinion que el mejor exámen de los antecedentes hipotecarios debe hacerse con los posibles detalles. Distinguiendo los capitales de transmisiones libres que llamé naturales, de las de carácter forzoso, los datos aclaran el objeto y producen el convencimiento. Este deslinde lo ofrece tan solo el anuario de 1859; los respectivos á los diez y siete años desde 1843 á 1861 se presentan por junto.

Estoy léjos de creer que esa amalgama haya influido á favor de las Baleares en el resultado de 1'23 por 100 de proporcion, y voy á probar que no ha sucedido así. El año de 1859 nos dice que por toda clase de traslaciones de dominio se registraron capitales en todo el Reino por valor de

Rs. vn.	2.339,626,637;
que de estos correspondian á herencias directas y transversales, legados, donaciones, permutas, redencion de censos, fideicomisos, mayorazgos, etc	1,246.458,937,
quedando por ventas, adjudicaciones é imposiciones de censos.	1,093.167,700.

Estos son el 46'72 por 100 de aquel total; es decir que pertenece á esta última clase la menor parte de las transmisiones sucedidas en todo el Reino.

El mismo dato manifiesta que por todas las traslaciones de dominio en las Baleares se registraron capitales en cantidad de reales vellon	43.724,069
De los que pertenecen á la primera clase, herencias, legados etc.	19.808,319
y á la última	23.915,750

Resultan, pues, 34'70 por 100 para esta clase última, al con-

trario de lo que ofrece el Reino, á saber, que superan en esta provincia las transmisiones forzosas á las libres. Entran las Islas á formar el capital de transmisiones forzosas con la desventajosa proporción de 2'19 por 100, lo que continuando indicaría un estado altamente ruinoso.

Segun el anuario de 1858, los datos de ventas desde 1850, modifican algun tanto esa proporción, señalándola en 1'70 por 100; todo lo que prueba la conveniencia de esos detalles y asegura que la aglomeración de capitales no ha podido favorecer sí tal vez perjudicar la proporción correspondiente á las Baleares en los resultados de los años 1845 á 61.

V.

Que ha de haber en las Islas alguna causa desventajosa al bienestar de la clase propietaria y desahogo de la agricultura, lo manifiestan las obligaciones por préstamos que se van hipotecando y cancelando según los registros de la propiedad.

El anuario de 1858 trae la cifra de 91.037,809 rs. vn. importe de las hipotecas de aquella clase formalizadas en estas Islas desde 1850 hasta aquel año, correspondiendo á 10.113,312 reales vn. por cada uno: las cancelaciones aparecen en cantidad de 3.260,787 rs. vn. término medio de los dos años 57 y 58; de modo que partiendo de estas bases la liberación en las Baleares se limita á ménos de una tercera parte de sus obligaciones.

En todo el Reino, las obligaciones de esta clase importaron al año común 423.491,487 rs. vn. y las cancelaciones 303 millones 1,107 rs. vn.; lo que demuestra que en toda España se libertaron próximamente las tres cuartas partes, el 72 por 100 de las hipotecas, al paso que en las Islas solo el 32 por 100.

Las antecedentes cifras revelan que para la imposición de obligaciones entran las Baleares con el Reino por 2'38 por 100 y solo por el 1'07 por 100 en las liberaciones, triste resultado para estas Islas si fuera constante.

En el mismo anuario de 58 se dice que por falta de antecedentes no se habia estendido el cuadro de las cancelaciones á mayor número de años, lo que tal vez modificaria tan fatales resultados.

Buscando, pues, otros datos mediante los anuarios posteriores, he formado un quinquenio compuesto de los años 1857 á 61 de los préstamos formalizados y cancelados durante este período: tampoco es lisonjero para estas Islas. De él resulta que en todo el Reino la propiedad garantizó préstamos por la suma de rs. vn.

2,444.810,373 y que redimió hasta 1,403.477,346, es decir, canceló mas de la mitad de aquellas obligaciones, al mismo tiempo que siguió en estas Islas la desventaja, pues aceptadas obligaciones por préstamos en cantidad de rs. vn. 50.014,240, solo redimieron 17.001,229, no mas que el tercio en corta diferencia.

Señala, pues, el quinquenio de 1857 á 1861 que las Baleares entran con toda España por 2'05 por 100 en las hipotecas de préstamos y en su liberacion tan solo por 1'21 por 100, así que habiéndose cancelado en todo el Reino el 58 por 100 se ha redimido en estas Islas únicamente el 34 por 100.

Los datos en que se fundan estos cálculos y sus anteriores del presente estudio, los encontrará reunidos en el cuadro número 79 quien guste ocuparse de comprobarlos.



VI.

Por conclusion debo observar que, una provincia donde la propiedad es muy cara, donde las transmisiones de dominio por ventas, adjudicaciones á deudas é imposiciones de censos parecen ser escesivas; y donde se imponen hipotecas en mayor escala que en todo el Reino, cancelándose apenas una tercera parte, tal provincia encierra condiciones que aconsejan estudiarse para el porvenir y que se observe por los sucesivos datos si continua ese mal estado.

Personas mas competentes harán ese estudio. Yo no me atrevo á decir que el mal sea efecto de la cuantía de los impuestos sobre la propiedad. Influirán esta y otras causas; pero si juzgo que la circunstancia del aislamiento que crea sobrado apego á la tierra y hace buscar en la tierra misma los medios de subsistencia, que obliga á desmontar terrenos no lucrativos que en otra parte se abandonarían, los muchos gastos de la produccion y los cortos rendimientos del capital agrícola para una poblacion numerosa, abruma á la propiedad que tiene que acudir á préstamos sin poderlos devolver, concurriendo á ello una série de malas cosechas.

ÚLTIMO ESTUDIO DE AMPLIACION.



PUNTOS PRINCIPALES

QUE

CONTIENE ESTE ÚLTIMO ESTUDIO.

	<u>Páginas.</u>
4. ^o Recapitulacion del primer estudio.	117.
5. ^o Id. del segundo.	121.
6. ^o Valores de los impuestos antiguos y los actuales	125.
7. ^o Poblacion distribuida conforme á los elementos de riqueza	126.
8. ^o Importancia de las riquezas industrial y comercial, y medios de investigarlas	128.
9. ^o Resumen de los capitales y producciones territorial, industrial y comercial. Sus tipos por habitante y vecino.	152.
10. ^o Estado financiero de la provincia por toda clase de impuestos y gastos, y se halla á tenor de aquellos el justo término de proporcion tributaria de las Islas con el continente español, concordando los anteriores datos.	155.



ÚLTIMO ESTUDIO DE AMPLIACION.

I.

En el estudio que voy á describir, terminando esta obra, compendiaré los hechos anteriormente enunciados con las observaciones que de ellos se desprenden y otras pruebas importantes que los confirman.

La cuestion principal de mi tarea ha sido el saber la relacion económica que dieran los antecedentes, entre esta provincia y las continentales, para el pago del impuesto territorial; ofreciendo este trabajo como prueba de que es posible calcular la riqueza con aproximacion, ántes que se realicen vastas operaciones Catastrales que necesitan de larguísimo tiempo.

Tratándose de asunto tan delicado, no pudo caber á la MEMORIA de 1863 otro carácter que el de un primer ensayo, preparacion de exámen mas detenido. En ella se calculó tambien la riqueza de estas Islas, á fin de conocer hasta qué punto seria fundada la relacion que se estableciera. Por esto la MEMORIA queda ampliada en uno y otro concepto.

A impulso de prudentes disposiciones administrativas, se ha conseguido elevar en toda España las cifras oficiales de la riqueza al paso que iba subiendo la cuota de contribucion, en tanto que

se ha probado no escede esta del 14'10 por 100, tipo máximo que la ley permite exigir á la materia imponible. Mas puede decirse que la cuantía de los cupos ha sido el regulador de ese aumento en los datos de riqueza, y no la proporción verdadera de la riqueza misma.

De ese método y sus resultados se infiere que los datos están mas aproximados al verdadero importe donde la cuantía del cupo ha obligado á mayor subida. Tal es lo que prueban los antecedentes respecto de esta provincia, porque ha debido aumentar su imponible como si tuviera riqueza superior á la que le atribuyen aquellos.

Los diezmos en el primer estudio revelan que la riqueza balear se encuentra dentro el límite de los verdaderos hechos. Examinados los diezmos con escrupulosidad y el intento de darles todo el valor que correspondiera á ellos y las producciones que señalan, aun así, el importe de estas con todos los aumentos razonables, no alcanza al valor de las computadas sobre los últimos datos de amillaramiento, que son la declaración de la provincia.

Y en efecto, los diezmos valian en estas Islas 4.480,818 rs. vellon, suma que determina un producto de las especies diezmadadas en cantidad de 46.945,482 rs. vn. La producción declarada en esta parte, según los datos del impuesto territorial, páginas 74 y 75 y comprobante núm. 13, se eleva á 82.915,829 rs. vn. los que cubren con exceso aquella suma y las imputables sobre la misma por gastos y beneficios de la recolección del diezmo, mas el progreso de la agricultura hasta el día; prueba tanto mas convincente de que ha llegado á mucha altura el dato oficial de la riqueza balear, cuanto que los diezmos que así lo justifican no tuvieron disminución en esta provincia, donde el influjo de ciertas cuestiones no pudo alterar el curso regular de las cosas y donde los diezmos obtuvieron, en vez de bajas, naturales aumentos, no obstante la contrariedad que se les oponía en toda España y la circunstancia de acercarse la época de su extinción: lo demuestran los valores del noveno cobrado por la Hacienda.

Todo esto se ha detallado en el primer estudio y lo aclaran con mas estension los datos acompañatorios, presentando al mismo tiempo la produccion general de la agricultura de este pais por especies y sus valores, en cantidad de 105.443,601 rs. vn. total de las obligadas al pago del diezmo y de las libres de este impuesto. Allí se justifica que esta cifra escede en mucho á toda otra apreciacion anterior; se observa que las producciones declaradas cubren los consumos con pingües sobrantes; se prueba que, descontados los gastos del cultivo, queda una riqueza líquida que deja completamente saldados los intereses de los capitales de explotacion, mas la renta de la propiedad por su valor corriente; bajo cuyo nuevo aspecto se confirma, una vez mas, que todo gira dentro de los verdaderos hechos.

Repartidos entre 269,818 habitantes, total de la poblacion balear, los 105.443,601 rs. vn. producto bruto meramente agrícola, escluidas la riqueza urbana y la pecuaria, tocan á cada uno 391 rs. vn.; repartidos solamente entre los que participan de la agricultura y propiedad inmueble conforme á la distribucion del número de habitantes que mas adelante presentaré, corresponden á cada uno 333 rs. vn., tipos aventajados en uno y otro caso mediante la poca fertilidad del suelo, que apenas dá cinco por uno de siembra.

Distribuyendo la riqueza líquida de la provincia, 46.387,093 reales vn. por los 269,818 habitantes, señala 173 rs. vn. á cada uno, y 243 rs. vn. entre los que por su propiedad ó trabajo concurren á la produccion territorial, resultados tambien altos para una provincia donde poblacion numerosa, fertilidad escasa y crecidos anticipos por gastos disminuyen el producto líquido, obteniendo apenas la propiedad un 3 por 100 de su valor.

Ni respecto de los terrenos aparece amago de ocultacion. El resúmen de las operaciones parcelarias ofrece la superficie de estas Islas en 694,017 cuarteradas, que son fanegas castellanas 763,418, y 748,093 fanegas es la estension calculada oficialmente en el anuario estadístico de 1838, es decir, que todavía la

provincia escede este cálculo en 15,315 fanegas. Corresponden tambien estas cifras al número de 155 leguas cuadradas computadas á la provincia, todo lo que prueba exactitud.

Cabe deducir que la confeccion de los datos, en las Baleares, obedeció á un pensamiento necesario, el de averiguar fijamente los elementos de riqueza, atenerse á ellos y aproximarse al verdadero imponible, por exigirlo de este modo la cuantía de la contribucion. Y esto mismo se infiere de que, no obstante el rigor con que la estension superficial ha sido manifestada, la riqueza líquida sale en general á 67 rs. 13 cénts. por cuarterada, 94 rs. 50 cénts. por hectárea sin escluir los terrenos incapaces de dar producto, como lo demuestra el cuadro número 7 donde los cultivos ofrecen tipos bastante altos.

II.

El segundo estudio es otra justificación atendible de que no le cabe á la provincia la parte contribuyente que se le calcula. Por razonamientos fundados ha venido á resultar que la proporción mas conforme es la señalada por término medio en la MEMORIA de 1863, el 1'23 por 100. Los datos generales del registro de la propiedad que así lo confirman, habida razón del alto precio que esta obtiene en las Baleares, son una prueba de mucha significación, como que abrazan los resultados de diez y siete años, período largo en la vida de las generaciones y tiempo que ha llevado al registro mas de una tercera parte de los bienes territoriales contando solo los que han pagado derechos á la Hacienda, y que excederán acaso de una mitad incluyéndose las transmisiones dispensadas de satisfacerlos.

Queda, pues, comprobado nuevamente que consideradas hoy las Baleares en la repartición del impuesto territorial por 1'53 por 100, debiera corresponderles el 1'23 por 100, ó lo que es lo mismo, que se las conceptúa respecto de todo el Reino como una parte de 66 cuando los antecedentes consultados les dan una de 81. Hé aquí á mi entender el origen de esa elevación de la riqueza balear justificada en el primer estudio y como se explica la concordancia de las pruebas.

Conocido esto y llegados en toda España los datos oficiales de la riqueza territorial á unos 3,000.000,000 de rs. vn., cifra que manifiesta se vá acercando á lo verdadero, por lo general, parece que en adelante las mejoras en estos datos deberian conseguirse no ya con el propósito absoluto de obtener aumentos, sino con la mira principal de ir nivelando los pueblos y las provincias, tanto por la conveniencia de evitar traslimitaciones, como para lograr una distribución del impuesto mas perfecta y que haga

ménos sensibles los recargos que exija el interés nacional.

La conveniencia de esa nivelacion dentro de las Islas se demuestra tambien por los comprobantes de mi tarea. Ateniéndome solo á la relacion que establecen los diezmos, observo que pueblos que aparecen sobrecargados, son de los que reclamaron de agravio y, justa la Administracion, les ha hecho concesiones; lo que si bien no ha de creerse resuelve completamente á mi modo de ver el problema de esos mismos y otros pueblos, porque para ello seria menester un exámen mas detallado en esta nueva série de cuestiones, dice mucho en favor de la posibilidad de ejecutarse útilmente los estudios que he propuesto y deberian hacerse por demarcaciones provinciales, de partido y municipales.

III.

Recapitulando el segundo estudio, no puedo ménos de recordar los hechos que ha revelado el exámen de los datos del registro de la propiedad, á saber, que en esta provincia suceden en mayor escala que en el continente las transmisiones forzosas, y que no cancela á la par de la Península, sino en ménos cantidad, las obligaciones hipotecarias por préstamos, contrayéndolas esta provincia relativamente mayores.

Investigar las causas de que proceden hechos tan notables, pertenece á un órden distinto de la tarea que me impuse, pero si cabe en ella ofrecer á este objeto el estado económico y financiero de la provincia, completo hasta donde me sea posible, para que las personas que se dediquen á tan interesante averiguacion puedan tenerlo en cuenta. Para mí será medio de seguir examinando en este estudio la cuestion principal, bajo ese nuevo aspecto.

Presento, pues, bajo el núm. 80 un cuadro de los impuestos y rentas nacionales que satisfacian las Baleares ántes de la reforma del sistema tributario que tuvo efecto en el año de 1845, importante 7.256,387 rs. vn.: otro núm. 81 de los que hubieron de pagar inmediatamente despues de esa reforma, ascendiendo á 11.574,304 rs. vn.: otro núm. 82 de los que satisfacen hoy, que suma rs. vn. 24.070,870'29, continuando en este último por separado los recargos que sufren los impuestos por gastos provinciales y municipales, en cantidad de rs. vn. 5.318,803'63. Los detalles que contienen estos datos permiten apreciar los gravámenes que mas ó ménos directamente afectan á la propiedad inmueble y las demas riquezas.

En concepto meramente directo sale hoy gravada la riqueza inmueble balear en 20 por 100, sin los derechos de hipotecas y otros que pueden alcanzarla. Partiendo de que la riqueza se apro-

xima á la verdadera, ese gravámen acaso parecerá demasiado en principios de economía política, pero atiéndase que no es únicamente para el Tesoro sino que comprende los recargos provinciales y municipales.

Comparando la época presente con la anterior á 1845, la subida es notable, superior á la que han tenido los presupuestos del Estado; pero es efecto necesario de la reforma del sistema financiero que tiende á nivelar los impuestos.

Una variacion tan profunda en el sistema de contribuir como la de 1845, faltando bases de estadística para ejecutarla, hubo de causar diferencias que todavía subsisten en parte, pero que no son de gran cuenta al lado de los beneficios que ha reportado la riqueza en general. Yo no dudo que los baleares, como todos los españoles que puedan hallarse en su caso, aceptan esas diferencias con resignacion completa, toda vez que se camina á que desaparezcan, perfeccionando las bases de repartimiento, y porque la supresion de los antiguos impuestos y los diezmos es entretanto un beneficio considerable.

La riqueza territorial en las Baleares, pagaba por diezmo 4.480,818 rs. vn. que tomaban los partícipes, mas 1.493,606 rs. vn. por gastos y utilidades de su cobranza, en total 5.974,424 rs. vn. Pagaba, ademas, solo por talla, paja y utensilios y frutos civiles, contribuciones estinguidas que se refundieron en la actual de inmuebles, 1.871,705 rs. vn. que unidos á ese total componen 7.846,129 rs. vn. Vengo á sacar que importando en estas Islas la contribucion territorial 6.558,000 rs. vn., paga actualmente esa riqueza ménos que por el antiguo sistema, y esto apesar del exceso en la proporcion que han demostrado mis estudios. Si el diezmo hoy hubiera de pagarse sobre las producciones que se obtienen, segun el resúmen presentado en las páginas 74 y 75, se acercaria á 8.000,000, exigido no mas que sobre las especies que lo sufrieron, y seria de 10.000,000 estendiéndose á la produccion agrícola en general.

No son ménos en todo el reino los beneficios de la reforma

tributaria. El diezmo en España no bajaba para sus partícipes de 400.000,000, á lo que aumentados los gastos y utilidades de la recolección, sube á 533.000,000 gravámen que indudablemente sufría la agricultura. Hoy no obstante los progresos que esta ha obtenido, la contribucion es de 430.000,000, beneficio que por solo diezmo escede de 100.000,000 y que no creo exagerado elevar á 300.000,000 con el importe de las rentas provinciales y demas refundidas en la actual contribucion de inmuebles, siendo por tanto conclusion aceptable que el impuesto territorial bien repartido daría al Tesoro con desahogo los recursos que se exigen á la propiedad.

IV.

Aunque mis trabajos se han limitado á un solo ramo productivo, cabe en la índole de su objeto abrazar todos los elementos del órden económico que constituyen la manera de ser de este país, que es como mejor puede juzgarse la importancia de cada uno de ellos.

La poblacion considerada en grandes grupos, conforme á los tres elementos principales de riqueza, territorial, industrial y comercial, será la base de cálculo para presentar en sus capitales y productos, bruto y líquido, la riqueza general de esta provincia.

El último censo señala á estas Islas 269,818 habitantes que para simplificar esta operacion fijo en. . . **270,000**

Prestan eminentes servicios de interés social, el ejército, armada, clero y administracion civil, pero no se les considera inmediatos productores de riqueza. Todas estas clases, comprendidos los retirados y cesantes, forman próximamente en España el 8 por 100 de la poblacion, tipo que no se aleja del que corresponde á estas Islas segun su censo. Bajados, pues, en tal concepto, habitantes **23,600**

Quedan productores por territorial, industria y comercio. **246,400 habitantes.**

Los censos permiten fijar tambien de una manera aproximada el número de habitantes dedicados á la industria y el comercio, pero no difiriendo mucho de la base adoptada en la MEMORIA de 1865, esto es, el número de contribuyentes al subsidio con

aumento de una mitad por los exentos y no inscritos, seguiré el mismo método.

Siendo hoy el número de contribuyentes por subsidio en estas Islas	8,268,
con su mitad mas	4,134
suman y han de considerarse vecinos dependientes de la industria y el comercio	12,402.

Estos á cuatro y medio por vecino suponen habitantes	55,810,
los que descontados de la anterior cifra de las clases productoras que son	246,400,
dejan para la meramente territorial	<u>190,590.</u>

Luego la poblacion balear puede dividirse en números redondos, á saber,

Dependientes del Estado	24,000 habitantes.
Id. de la riqueza territorial.	190,000
Id. de la industrial y el comercio	56,000
	<hr/>
Total	<u>270,000 habitantes.</u>

V.

Son en las Baleares individuos de clases producentes 246,000, y de estos, á 190,000 corresponden los 46.587,093 rs. vn. de riqueza territorial en producto líquido que ántes les he repartido, dándome 245 rs. á cada habitante.

Con este dato y sabiendo que la industria y el comercio rinden mayores productos que la propiedad territorial, no será exagerado fijar en una mitad mas la diferencia, y por lo tanto que si el individuo de esta clase ofrece un producto líquido de 245 reales, el de las clases industrial y comercial lo eleva á 367 reales vellon. Entónces los 56,000 individuos de estas últimas clases acusan un líquido rédito de 20.552,000 rs. vn. que obtienen los capitales de la industria y comercio.

Estos capitales, considerándose que no ganan mas de un 10 por 100 como los destinados á la industria agrícola, ascienden á 205.520,000 rs. vn.

La industria y el comercio tienen sus gastos reproductivos, como la explotacion agrícola su capital circulante. Estos gastos que consisten en salarios, alquileres de edificios, combustible, alumbrado, transportes y otras anticipaciones anuales, se distinguen del capital fijo empleado en maquinaria y primeras materias, y los meramente comerciales. Su importe no será absurdo decir que asciende á 41.104,000 rs. vn., esto es, dos tantos del líquido rédito, los que adicionados con este, forman un total producto bruto de 61.656,000 rs. vn.

Resulta, pues, lo siguiente:

Capitales industrial y comercial	205.520,000 rs. vn.
Producto bruto	61.656,000 » »
Gastos reproductivos	41.104,000 » »
Producto líquido	20.552,000 » »

Por si se creyese infundado el método de avaluar el rédito y los capitales de la industria y el comercio, debo añadir algunas observaciones. La sencillez del método no ha de alejarle de lo verdadero. La base de poblacion es positiva, moderado creo el rédito por habitante, y el 10 por 100 del capital no escede á lo que suelen ganar la industria y el comercio. Cálculos por grandes demarcaciones permiten aproximarse á lo cierto, porque en ellos encuentran compensacion las diferencias que ofrecen los detalles.

Aunque la contribucion del subsidio que pagan la industria y el comercio de esta provincia es de 1.092,272 rs. vn., cantidad que respecto de los 20.552,000 rs. vn. que he fijado de rédito líquido supone un gravámen no mas que de 5'46 por 100, tipo bajo con relacion á la riqueza inmueble, no de aquí ha de inferirse que he calculado demasiado alto ese rédito, porque los 20.552,000 rs. vn. abrazan los industriales que contribuyen, mas los exentos y no inscritos, razon porque los que pagan sufren no el 5'46 por 100 sino mitad mas que son 8'19 por 100.

Todavía este gravámen, comparado con el de la riqueza territorial, aparecerá bajo y en contradiccion con mi cálculo, puesto que las quejas de industriales y mercaderes, en mayor número que las de territorial, indican un gravámen mas oneroso. Apesar de esto yo creo que la industria y el comercio producen los 20 millones. Opino que en toda España la industria y el comercio pudieran dar mas de su cuota para contribuir al nivel de la agricultura, y deduzco que el no hacerlo y el disgusto que todavía produce la contribucion industrial, aun en su totalidad ménos crecida, provienen del sistema y las desigualdades que causa.

Yo considero que la agricultura, la industria y el comercio, mejor repartidos sus impuestos, darian al Estado mayores recursos, siendo ménos sensibles. El sistema de justipreciar en capital, rédito bruto y líquido, generalizado tanto á la industria y el comercio como á los inmuebles, sin exclusiones de ningun género, adoptándose para ello el pensamiento de las disposiciones que se formularon en el año 1817 y el proyecto de ley para la

contribucion directa que presentó á las Cortes de 1842 el señor Ministro de Hacienda D. Ramon María Calatrava, con las mejoras convenientes, creo serian de buen resultado para la estadística y los impuestos, permitiendo la contribucion única para las tres riquezas.

Cuestion es esta de las mas difíciles en el órden administrativo; pero renunciar á saber la importancia de los capitales y réditos de la industria y el comercio bajo el concepto de que no puede conseguirse, y el imponer por tanto á estas riquezas una contribucion como la de patentes que, aun modificada por reparto gremial, lleva en su esencia la desigualdad, me parece son ideas que tal vez lleguen á modificarse.

Hubo un tiempo en que se creyó que solo la tierra podia producir la riqueza, y por esto se hizo recaer sobre ella todo el peso de los impuestos. En otra época se proscribió la esportacion del oro y la plata bajo el principio de que por este medio se enriquecian los pueblos, favoreciéndose la salida de los productos indígenas para recibir esos metales en vez de otros productos sobre los que se cargaron fuertes derechos para evitar su importacion. Vicisitudes económicas! Hoy se generalizan los impuestos y se aspira al libre cambio. Acaso la industria y el comercio á que tanto hubo de perjudicar ese último sistema, corren todavía la suerte de no tener asentada su mejor manera de contribuir, siendo de esperar que llegue á regularizarse en parangon de la riqueza inmueble.

Yo opino que es mas fácil á una comision local el calcular en su pueblo el verdadero importe de la industria y el comercio, que el juzgarlo por medio de una escala general de cuotas desde el centro de la nacion. En 1845 se estableció la contribucion territorial, sin estadística prévia; tal vez convendria hacer lo mismo con la industrial y comercial, y mas hoy que existen datos aprovechables para conceptuarlas. Señalada su contribucion por junto ó por separado de la propiedad inmueble, pudiera dejarse á los municipios que en juicio contradictorio fijasen individualmente el

imponible, mediante justiprecio en capital y rédito de cada una de las riquezas, con lo que se abrazarian por completo los medios contributivos de cada poblacion, á la manera que he procurado abarcarlos de un modo general respecto de toda esta provincia. Dejo así justificados los fundamentos de mi cálculo y la conveniencia de mejorarlo.

VI.

Reuniendo los resultados obtenidos por los tres conceptos de riqueza, los del primer estudio sobre territorial y los del presente por industria y comercio, aparecen en la provincia los valores, á saber:

Capital productor por inmuebles, industria y comercio	1,429.931,456 rs.
Produccion bruta anual	180.962,521
Gastos reproductivos	113.823,428
Líquido producto	67.139,093 rs.

Una produccion de 180.962.521 rs. vn. dá por habitante 736 rs. vn. y por vecino 3,312 rs. vn., sin los dependientes del Estado. Incluyendo á estos, son 670 rs. vn. y 3,015 rs. vn. en el respectivo caso. Estas cifras en una provincia de numerosa poblacion donde se vive con gran economía y el suelo es de fertilidad escasa, corroboran las apreciaciones espuestas en esta obra.

VII.

Concluyo mi tarea presentando la situacion financiera de estas Islas por toda clase de ingresos y gastos nacionales, provinciales y municipales, conforme á los presupuestos de 1866 á 67, trabajo que sirve para graduar la importancia de las obligaciones que pesan sobre la provincia, los medios de satisfacerlas, déficit que resulta y la manera como este se cubre.

Comprende mas pormenores el cuadro núm. 83. Allí se observará que en los municipios ascienden los gastos á 10 millones 909,296'60 rs. vn. y sus recursos tan solo á 4.716,875'80 reales vn., quedando un déficit de 6.192,420'80 rs. vn. cubierto con recargos ordinarios y extraordinarios sobre las contribuciones territorial, industrial y de consumos:

Que del presupuesto provincial los gastos importan 3 millones 629,998'72 rs. vn., los recursos 1.814,156'25 rs. y su déficit 1.815,842'47 rs. vn. el que se paga por medio de otros recargos sobre aquellas contribuciones y la renta de la sal:

Que las obligaciones del Estado que pesan sobre la provincia importan rs. vn. 32.924,258 y la recaudacion solo alcanza 24.386,015 rs. vn., pagándose el déficit de 8.538,243 rs. vn. por subvenciones que hace el Tesoro nacional.

Ocurre considerar, respecto del Estado, que la provincia paga poco ó que las obligaciones son desproporcionadas. Creo lo positivo esto último, si bien comprendo son generalmente indispensables los servicios que se cubren con estos gastos como emanados de las condiciones geográficas y especiales de este pais que los exige superiores á su riqueza y poblacion y á los de otras provincias de mayor importancia económica.

Por poco que se medite sobre las partidas del cuadro número 83, se verá esa desproporcion de los gastos en estas Islas,

por efecto natural de las enunciadas circunstancias que influyen en aumento de los gastos del Estado y aun de los provinciales y municipales. Los recargos que para estos últimos se hacen sobre las contribuciones están en lo general elevados al máximo, á la vez que la recaudacion por toda clase de impuestos y rentas del Tesoro no aparece diminuta. Así lo aclaran las comparaciones siguientes de esta recaudacion con los presupuestos de ingresos del Estado, viniendo ademas en apoyo del concepto tributario que he encontrado para estas Islas.

El presupuesto general del Estado de 1866-67, ofrece los ingresos siguientes, sin las ventas de bienes nacionales:

Contribuciones directas	563.550,000 rs. vn.
Impuestos indirectos y recursos eventuales	541.218,460
Sello del Estado y servicios explotados por la administracion.	870.569,130
Productos de propiedades y derechos del Estado.	77.377,200
	<hr/>
Suman.	2,052.714,790 rs. vn.
	<hr/>

La provincia balear realizó en ese mismo año segun el referido estado núm. 83, rs. vn. 23.740,510, lo que es el 1'16 por 100 ó sea de 86 partes una.

Como esta comparacion se ha hecho entre los ingresos positivos de las Baleares y los valores calculados en el presupuesto del Estado de 1866 á 67, por no estar publicada la recaudacion general efectiva del mismo año, y es sabido tambien que el importe calculado en presupuestos fué alto y se realizó no en el todo sino en ménos, de donde ha venido en parte el déficit actual del Tesoro, por esto ha de inferirse que la verdadera proporcion entre el Reino y las Baleares que les dan las contribuciones é impuestos no sea de 1'16 por 100, el $\frac{1}{86}$.

Por la causa espresada de no haber llegado los verdaderos

ingresos del Estado á los cálculos del anterior presupuesto, el del año 1867-68, según declaración del Gobierno, se formó sobre los valores realmente obtenidos, á fin de ir nivelando los gastos con los recursos, por tanto este presupuesto es dato aproximado á los verdaderos productos y por consiguiente más apropiado para deducir con fundamento la proporción verdadera de los ingresos entre el Reino de las Baleares.

Presenta el presupuesto de 1867-68 la base siguiente de ingresos realizables, sin los nuevos recargos y las ventas:

Contribuciones directas	548.830,000 rs. vn.
Impuestos indirectos y recursos eventuales	482.505,020
Sello del Estado y servicios explotados.	824.425,300
Productos de propiedades y derechos del Estado.	76.398,970
	<hr/>
Total.	1,932.159,290 rs. vn.
	<hr/>

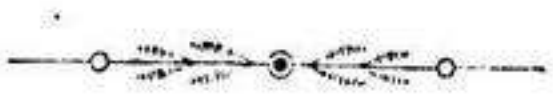
Este producto verdaderamente realizable, fijado en vista de los ingresos efectivos en todo el Reino, comparado con el verdadero también obtenido en las Baleares, los 23.740,510 reales vellón, viene á modificar la proporción anterior de 1'16 por 100 y elevarla á 1'23 por 100 que es como una parte de 81, nueva coincidencia por la que vuelve á aparecer la relación misma que respecto de la riqueza territorial están dando los antecedentes trabajos.

El 1'23 por 100 dió por resultado medio la MEMORIA de 1865, como proporción de las Baleares con el Reino, en contra del 1'53 por 100 que se les considera actualmente; el 1'23 por 100 ofrece el fundado estudio segundo que precede; el 1'23 por 100 dan los verdaderos ingresos del Estado por el conjunto de todas las contribuciones rentas é impuestos ordinarios; es decir que por estos diferentes medios se justifica que en fuerzas tributarias la pro-

vincia balear es no como una parte de 66 segun hoy paga la contribucion de inmuebles, sino como una de 81. Tan exacta concordancia que pudiera ocasionar dudas acerca de la seguridad de los resultados á no fundarse en documentos oficiales de fácil comprobacion, es lo que viene á confirmarlos, demostrando evidentemente que se ha encontrado para estas Islas su verdadero término de proporcion, por el acierto de los cálculos espuestos en esta obra, y que las Baleares aparecen contribuir en cantidad escesiva por territorial.

Y es tanto mas atendible esta última prueba entre las otras aducidas al objeto principal de estos trabajos, cuanto que los impuestos y rentas son los mismos en todo el Reino, y por efecto necesario sus productos en todas partes han de ser relativos á los consumos y medios de subsistencia, medios que es preciso convenir provienen en España de la riqueza territorial en primer término, como que esta dá vida á las demas y por su predominio en nuestra nacion esencialmente agrícola.

NOTA FINAL.



Dejo cumplido lo que ofrecí, esperando se hará justicia á mi propósito de acierto.

Mi tarea no tiene los caracteres del discurso, donde las formas oratorias pueden ser atendidas. He debido someterme á la necesidad de referir datos y cálculos numéricos, cosa que no favorece al lenguaje y le dá cierta aridez que nunca desaparece del todo.

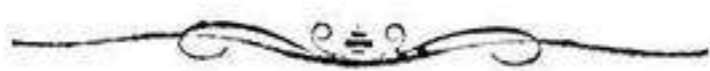
Pero, en cambio, las noticias que encierra este libro se prestan á interesantes estudios que no pudieron hacerse hasta ahora por falta de antecedentes, en cuyo concepto el darlas á luz creo es un bien positivo. Por esto he dicho quisiera ver en todas las provincias trabajos semejantes.

Importa mucho la publicidad en materias económicas, porque incita al exámen y trae el esclarecimiento de cuestiones de que dependen grandes intereses sociales y la suerte de los pueblos.

Llevado de estos principios emprendí esta publicacion, y á fin de que obren en punto conveniente los datos adquiridos y los trabajos preparatorios ejecutados para la misma, me propongo ofrecerlos á disposicion de la autoridad. Así podrán utilizarse para las comprobaciones que se ofrezcan y en trabajos sucesivos. (1)

(1) Ofrecidos á la Esma. Diputacion provincial de las Baleares los datos y trabajos fundamentales de esta obra, ha honrado al autor manifestándole oficialmente el aprecio con que habia aceptado el encargo de custodiarlos.

APÉNDICE DE DOCUMENTOS.



Número 1.

PROPORCIONES en que han sido cuotadas las Islas Baleares por la contribucion Territorial y los años á saber:

AÑOS.		CUOTAS.		Parte céntima se- ñalada á estas Islas.
		Reino.	Baleares.	
		<i>Reales vellon.</i>	<i>Reales vellon.</i>	
1845	De cuyos cupos se pagó una mi- tad por el segundo semestre en que empezó á regir el nuevo sistema tributario	300.000,000	5.057,000	1'68 p%
1846	Primer semestre.	125.000,000	2.108,000	1'68
1846	Segundo idem.	125.000,000	1.960,000	1'57
1846	Por total de todo el año	250.000,000	4.068,000	1'63
1847	Todo el año	250.000,000	3.920,000	1'57
1848	Idem	250.000,000	3.920,000	1'57
1849	Reparto primitivo	250.000,000	3.920,000	1'57
1849	Idem adicional de	50.000,000	704,000	1'41
1849	Por total de todo el año	300.000,000	4.624,000	1'54
1850	Todo el año	300.000,000	4.624,000	1'54
1851	Idem	300.000,000	4.624,000	1'54
1852	Idem	300.000,000	4.624,000	1'54
1853	Idem	300.000,000	4.691,000	1'56
1854	Idem	300.000,000	4.691,000	1'56
1855	Idem	300.000,000	4.691,000	1'56
1856	Idem elevado el impuesto á	350.000,000	5.472,833	1'56
1857	Idem	350.000,000	5.472,833	1'56
1858	Idem elevado á	400.000,000	5.869,253	1'47
1859	Idem	400.000,000	6.234,855	1'56
1860	Idem	400.000,000	6.188,418	1'55
1861	Idem	400.000,000	6.188,418	1'55
1862	Idem	400.000,000	6.188,418	1'55
1863	Seis primeros meses	200.000,000	3.094,207	1'55
1863-64	Primer año económico	400.000,000	6.188,418	1'55
1864-65	Por los 400 millones.	400.000,000	5.989,112	1'50
1864-65	Por los 30 millones mas	30.000,000	568,934	1'90
1864-65	Por total de todo el año	430.000,000	6.558,046	1'53

NOTA. Las cuotas hasta el año de 1868-69, han continuado siendo iguales á la de 1864-65, y por consiguiente subsiste la misma proporcion de 1'53 por 100.

Número 2.

ESTADO del término medio de los precios del trigo en todo el Reino y las Baleares segun los anuarios estadísticos, en los años á saber:

AÑOS.		Precio medio por fanega en todo el Reino.	Idem en las Baleares.	Diferencia de mas en las Baleares.
1859	La fanega.	46'03	53'83	7'80
1860	El hectólitro, á 85'53 en el Reino y 108'03 en Baleares que corresponden á la fanega (1). . .	47'52	60'52	13'00
1861	El hectólitro, á 98'11 en el Reino y 106'03 en Baleares, siendo por fanega.	54'51	59'06	4'45
	Total.	148'06	173'41	25'35
	Año comun.	49'35	57'80	8'45

Los 8'45 reales de mayor precio que tiene el trigo en las Baleares sobre el término medio general de todo el Reino, segun resulta del antecedente trienio, equivalen á 17 por 100, ó la sexta parte próximamente.

(1) El hectólitro equivale á 1 fanega y $\frac{8}{10}$.

CUADRO de las proporciones económicas que establecen, entre las Islas Baleares, los datos estadísticos que se espresan á continuacion, y cálculo de la que aparece mas aceptable.

Núm.	DATOS.	PARTE CÉNTIMA RESPECTIVA Á				
		Mallorca.	Menorca.	Ibiza.	Total.	
1º.	La estension en leguas cuadradas, esto es, Mallorca. . . 112 Menorca. . . 20 Ibiza. 15	147	76'19	13'60	10'21	100'00
2º.	La poblacion censo de 1860. Mallorca. . . 209,064 almas Menorca. . . 37,262 » Ibiza. 23,492 »	269,818 . . .	77'31	13'82	8'87	100'00
3º.	La sentencia arbitral de 10 de Marzo de 1368, autorizada por el gran Consejo de los jurados de Mallorca reunidos con otros diputados de la Gobernacion de Menorca, á fin de transijir las diferencias sobre la cuota respectiva en los donativos que se otorgasen á S. M. el Rey, estableció para los repartos sucesivos, con pacto espreso de que no se variaria aun cuando una de las Islas empeorase ó mejorase de fortuna, la proporcion, á saber: de cada 25 partes Mallorca. . . 24 Menorca. . . 1	25	96'00	4'00	con Ma- llorca.	100'00
4º.	Los productos del noveno decimal que por el año de 1801 se hallan registrados en el diccionario de Canga Argüelles. Mallorca. . . 355,850 Menorca. . . 50,667 Ibiza. 20,960	427,477 Rs. . .	83'25	11'85	4'90	100'00
5º.	El Departamento de fomento y balanza del Reino, calculando en 1802 la riqueza en sus producciones totales por todos conceptos. Mallorca. . . 144.354,069 Menorca. . . 49.394,019 Ibiza. 15.278,409	209.026,497 Rs.	68'98	23'63	7'39	100'00
6º.	La provincia al repartir la contribucion directa de 1817; produccion bruta ó total de su pro-					

Núm.	DATOS.	PARTE CÉNTIMA RESPECTIVA Á			
		Mallorca.	Menorca.	Ibiza.	Total.
	<p>riedad inmueble:</p> <p>Mallorca. . . 100.000,000 Menorca. . . 13.362,112 } 118.638,053 Rs. Ibiza. 5.275,941</p>	84'29	11'26	4'45	100'00
7°.	<p>Las Cortes y el Gobierno señalaron por contribucion territorial en 1823 á</p> <p>Mallorca. . . 2.105,969 Menorca. . . 354,364 } 2.686,268 Rs. . Ibiza. 225,935</p>	79'00	13'00	8'00	100'00
8°.	<p>La Diputacion provincial, al repartirse 140,000 pesos fuertes por el empréstito de los 200 millones exigidos á la nacion, en el año de 1837, señaló á</p> <p>Mallorca. . . 110,000 Menorca. . . 23,000 } 140,000 duros. . Ibiza. 7,000</p>	78'57	16'43	5'00	100'00
9°.	<p>La Diputacion provincial en 1838, al repartir la contribucion extraordinaria de guerra de 600.000,000 y en uso de la facultad discrecional que otorgó la ley de 30 de Junio de aquel año, estableció la siguiente proporcion que ha servido despues para otros diferentes repartimientos de la contribucion de inmuebles.</p> <p>Mallorca. . . 13 partes Menorca. . . 2 } 16 Ibiza. 1</p>	81'25	12'50	6'25	100'00
10	<p>Los productos del 4 por 100 de frutos exigido en 1841, liquidados por las oficinas de Hacienda pública.</p> <p>Mallorca. . . 1.703,937 Menorca. . . 239,700 } 2.059,695 Rs. . Ibiza. 116,058</p>	82'74	11'63	5'63	100'00
11	<p>La junta provincial de Estadística de las Baleares formada con arreglo al Decreto de la Regencia provisional del Reino, su fecha 7 de Febrero de 1841, reunidos los datos de cada pueblo y examinados por los comisionados de los diferentes partidos de la provincia, fijó la riqueza imponible de cada demarcacion, resultando por territorial á</p> <p>Mallorca. . . 16.922,614 Menorca. . . 2.257,038 } 20.334,112 Rs. . Ibiza. 1.154,470</p>	83'22	11'10	5'68	100'00
12	<p>La matricula catastral de 1842 formada en vir-</p>				

Núm.	DATOS.	PARTE CÉNTIMA RESPECTIVA Á			
		Mallorca.	Menorca.	Ibiza.	Total.
	tud de Real orden de 11 de Junio del mismo año, trabajo confiado al celoso y entendido empleado D. Francisco la Peña, remitido con aceptacion especial al Gobierno por la Intendencia de rentas, fija de riqueza á				
	Mallorca. 31.106,439 Menorca. 3.375,397 Ibiza. 1.728,044 } 36.209,880 Rs. .	85'91	9'32	4'77	100'00
13	Las contribuciones del Estado que pagaba cada una de las Islas ántes de establecerse en 1845 el nuevo sistema tributario, ofrecen los siguientes datos.				
	Mallorca. 5.950,798 Menorca. 578,109 Ibiza. 218,835 } 6.747,742 Rs. .	88'19	8'57	3'24	100'00
14	Las proporciones que vienen fijando hoy los cupos de la contribucion territorial.	81'75	12'18	6'07	100'00

Convinendo determinar la relacion económica que aparezca mas fundada para calcular sobre datos parciales el todo de la provincia, ó sea para fijar la riqueza en concepto territorial sobre bases estadísticas que solo ofrezca una de sus Islas, el objeto de este cuadro ha sido reasumir los diferentes trabajos conocidos, antiguos y modernos, que dieran alguna luz acerca de la proporcion en que resulten ó hayan sido consideradas las Islas entre sí, para el pago de los impuestos públicos, y la que les dan documentos Catastrales homogéneos, á fin de establecer la mas procedente. Un término medio general de todos los tipos que van mencionados no seria aceptable en nuestro caso, puesto que se busca una base relativa en todo lo posible, á fin de descubrir la verdadera riqueza. La estension superficial por sí sola no llenaria el objeto; tampoco la poblacion ella misma, sin el auxilio de otros cálculos; ni serviria el respetable acuerdo del año 1368 por ser de época demasiado lejana y venir englobadas las Islas de Mallorca é Ibiza; y aunque los tipos de proporcion hoy vigentes para el impuesto territorial puedan considerarse consentidos hasta que la estadística de la riqueza y propiedad inmueble venga á justificarlos ú modificarlos, toda vez que los amillaramientos ó padrones actuales tienden mas que á declarar el verdadero importe, á no translimitar el tipo del 14 por 100 por temor de mayores cuotas, tales datos se alejan de la verdad relativa ó la ofrecen entre los pueblos segun se haya acertado mas ó menos al señalarse los cupos de contribucion; por lo mismo tampoco deben adoptarse en nuestro caso. Parece pues lo mas procedente en esta investigacion el valerse no de cálculos mas ó menos acertados, sí tan solo de aquellos antecedentes que merezcan mas crédito y ofrezcan mayor seguridad, tanto porque al reunirse los datos mediaron averiguaciones individuales respecto de cada contribuyente, fiscalizándolos en cada caso el interés particular del arrendatario ú administrador como sucedió con los diezmos, cuanto porque los datos individuales y los parciales de cada pueblo hayan sufrido exámen previo, en juicio contradictorio, por los comisionados ú representantes de los pueblos mismos segun tuvo lugar en la estadística de 1841. De consiguiente la estadística de 1841, los productos decimales del propio año, ó sea el 4 por 100 de frutos, y los de 1801 que constan en este cuadro, son los datos que proporcionarán una base de relacion económica mas fundada y aceptable entre las Islas, por término medio, á saber:

Núm.	DATOS.	Mallorca.	Menorca.	Ibiza.	Total.
4º.	Productos decimales de 1801	83'25	11'85	4'90	100'00
10	Idem de 1841.	82'74	11'63	5'63	100'00
11	Estadística de 1841.	83'22	11'10	5'68	100'00
	SUMAN.	249'21	34'58	16'21	300'00
	·Término medio.	83'07	11'53	5'40	100'00

Resulta de esta base que de cada 100 reales de riqueza pertenecen á Mallorca 83'07, á Menorca 11'53 y 5'40 á Ibiza.

Número 4.

RESULTADOS *por pueblos y partidos judiciales de los trabajos estadísticos de la riqueza territorial de esta provincia anteriores al actual sistema tributario.*

PUEBLOS POR PARTIDOS JUDICIALES.	Catastro de 1685 que con- tiene el valor capital en venta de la propiedad en aquel año.	3 por 100 del mismo capital como producto li- quido impo- nible en 1685.	Apeo de 1817 ó esta- dística del señor Garay.	Estadística de 1841.	Matricula Catastral de 1842.
PARTIDO DE PALMA.					
Algaida	4.018,952	120,568	408,847	295,536	732,072
Andraitx	3.295,245	98,857	331,209	234,342	489,794
Bañalbufar	1.949,677	58,490	148,829	104,429	180,354
Buñola	7.455,878	223,678	750,793	526,247	754,321
Calviá	3.408,165	102,245	401,272	275,443	446,828
Deyá	2.850,134	85,504	207,943	145,239	259,609
Esporlas	6.162,600	184,878	317,509	406,722	700,001
Establiments	275,506	8,265	264,590	147,015	367,534
Estallencs	1.198,508	35,955	120,914	86,823	214,351
Fornalutx	2.124,168	63,725	195,076	147,745	368,912
Llummajor	7.472,275	224,168	808,300	586,155	1.017,170
Marratxí	2.398,329	71,950	316,036	222,842	494,127
Palma	43.371,514	1.301,146	2.477,400	2.083,282	3.933,305
Puigpuñent	3.586,667	107,600	308,834	215,658	343,129
Santa María	2.966,908	89,007	283,929	198,306	372,184
Santa Eugenia	1.483,430	44,503	141,965	100,029	249,796
Sóller	10.620,910	318,627	975,305	673,211	804,752
Valldemosa	5.327,266	159,818	451,047	314,712	456,924
Totales del partido de Palma.	109.966,132	3.298,983	8.909,798	6.763,736	12.185,163
PARTIDO DE INCA.					
Alaró	6.073,800	182,314	577,024	443,517	743,117
Alcudia	1.913,340	57,400	260,677	196,741	367,712
Binisalem	4.687,405	140,622	456,840	343,213	681,577
Buger	962,736	28,882	99,025	57,297	146,742
Campanet	1.925,469	57,764	198,050	165,225	214,184
Escorca	1.724,243	51,727	157,744	119,425	183,819
Inca	6.812,350	204,376	612,128	460,277	836,932
La Puebla	2.668,068	80,042	525,310	398,243	836,270
Lloseta	1.915,737	57,407	74,939	56,511	141,199
Llubi	825,138	24,754	223,195	116,814	292,035
María	1.998,132	59,944	182,371	123,056	307,630
Muro	4.190,760	125,723	380,035	339,502	472,048
Pollensa	8.627,377	258,821	859,908	644,313	890,293
Sansellas	4.662,050	139,861	551,444	414,338	754,472
Santa Margarita	4.056,833	121,705	370,271	293,834	379,206
Selva	6.454,040	193,621	665,914	500,244	755,887
Sineu	6.470,867	194,126	652,083	491,538	915,239
Total del partido de Inca.	65.968,645	1.979,059	6.846,958	5.164,088	8.918,362

PUEBLOS POR PARTIDOS JUDICIALES.	Catastro de 1685 que con- tiene el valor capital en venta de la propiedad en aquel año.	3 por 100 del mismo capital como producto li- quido impo- nible en 1685.	Apeo de 1817 ó esta- distica del señor Garay.	Estadística de 1841.	Matricula Catastral de 1842.
PARTIDO DE MANACOR.					
Artá y Capdepera	7.946,300	238,389	577,715	489,324	791,867
Campos	4.845,777	145,373	499,558	378,991	764,093
Felanitx	6.395,667	191,870	1.062,975	809,383	1.640,473
Manacor	14.629,435	438,883	1.784,883	1.343,901	2.766,816
Montuiri	5.735,455	172,063	357,239	273,265	629,128
Petra	5.800,633	174,019	513,683	391,398	644,457
Porreras	6.393,949	191,818	636,457	484,474	960,713
San Juan	4.456,506	133,695	390,790	298,575	476,326
Santañy	2.796,835	83,905	388,331	294,368	752,540
Son Servera	328,606	9,858	252,483	138,851	346,116
Villafranca	2.011,100	60,332	122,720	92,260	230,425
Total del partido de Manacor.	61.340,161	1.840,205	6.586.834	4.994,790	10.002,914
PARTIDO DE MENORCA.					
Alayor	»	»	»	440,676	660,665
Ciudadela	»	»	»	545,675	813,550
Ferrerías	»	»	»	125,820	189,052
Mahon	»	»	»	848,997	1.271,328
Mercadal	»	»	»	295,870	440,802
Total del partido de Menorca.	32.909,354	987,279	3.101,259	2.257,038	3.375,397
PARTIDO DE IBIZA.					
Formentera	»	»	»	100,362	150,178
Ibiza	»	»	»	82,860	123,720
San Antonio	»	»	»	243,551	364,572
San José	»	»	»	238,598	357,675
San Juan Bautista	»	»	»	231,473	347,061
Santa Eulalia	»	»	»	257,626	384,838
Total del partido de Ibiza.	15.183,396	455,501	1.452,454	1.154,470	1.728,044
RESÚMEN.					
Partido de Palma	109.966,132	3.298,983	8.909,798	6.763,736	12.185,163
Id. de Inca	65.968,645	1.979,059	6.846,958	5.164,088	8.918,362
Id. de Manacor	61.340,161	1.840,205	6.586,834	4.994,790	10.002,914
Total de Mallorca.	237.274,938	7.118,247	22.343,590	16.922,614	31.106,439
Partido de Menorca	32.909,354	987,279	3.101,259	2.257,038	3.375,397
Id. de Ibiza	15.183,396	455,501	1.452,454	1.154,470	1.728,044
Total de la provincia.	285.367,688	8.561,027	26.897,303	20.334,122	36.209,880

ADVERTENCIAS.

1ª. Las divisiones que han debido hacerse entre pueblos ántes reunidos, se han verificado por las bases siguientes:

Entre Esporlas, Establiments y Bañalbufar, sobre la proporción acordada por comisionados de los pueblos mismos cuando en 1847 se formó la estadística del primero, y son á saber:

Esporlas	48	} Total 100.
Establiments	40	
Bañalbufar	12	

Entre Santa María y Santa Eugenia, considerando al primero en dos tercios del total y el otro tercio para el último.

Entre Deyá y Valldemosa, considerando al primero en 29 por 100 del total de los dos.

Entre Puigpuñent y Estallencs, considerando al primero en 80 por 100 del total de entreambos.

Y entre Sóller y Fornalutx, calculando el primero en otro 80 por 100 del total de ambos.

2ª. Por los trabajos estadísticos que no comprendieron á Menorca é Ibiza, se ha fijado el total á cada uno de estos partidos en conformidad de la base definitiva establecida en el estado número 3.

BIBLIOTECA PÚBLICA
Palma de Mallorca

ESTADO *resúmen del valor en capital ó sea en venta señalado á la propiedad inmueble de Mallorca segun los trabajos estadísticos llamados del Sr. Garay ministro de Hacienda que se publicaron en dicha Isla á principios del año de 1818.*

PUEBLOS.	Capital productor en libras mallorquinas.	Reales vellon.
Palma	10.377,429 libras.	
Alcudia	162,387 »	
Alaró	1.589,818 »	
Algaida	687,542 »	
Andraitx	750,008 »	
Artá, Son Servera y Capdepera.	2.640,492 »	
Binisalem y Lloseta	715,666 »	
Buñola	1.674,107 »	
Calviá	942,366 »	
Campanet	794,146 »	
Campos	1.191,442 »	
Deyá.	682,884 »	
Escorca	240,831 »	
Esporlas y Establiments	1.493,604 »	
Bañalbufar	433,553 »	
Felanitx.	3.235,100 »	
Inca	1.164,224 »	
Llummajor.	3.126,051 »	
Manacor.	3.547,429 »	
Marratxi.	511,379 »	
Montuiri.	654,502 »	
Muro	1.350,045 »	
Petra y Villafranca	775,166 »	
Pollensa.	3.422,558 »	
Porreras.	1.640,294 »	
Puebla	1.635,033 »	
Puigpuñent.	797,962 »	
Estallenchs	208,585 »	
San Juan	410,456 »	
Sansellas	967,928 »	
Santañy	855,277 »	
Santa María.	667,841 »	
Santa Margarita	817,057 »	
Selva.	1.228,171 »	
Sineu	1.402,887 »	
Sóller	2.681,624 »	
Valldemosa.	966,978 »	
TOTAL.	56.442,829 libras	Rvn. 749.966,975

Número 6.

ESTADO de la riqueza territorial imponible oficialmente espresada en 1861, segun los anuarios estadísticos, número de fanegas de tierra en cultivo, y por total labradas y sin labrar, así en todo el Reino como en las Baleares, y tipos por fanega á que sale la riqueza en uno y otro caso.

	Todo el Reino.	Baleares.
Riqueza oficial en 1861	2,824.450,384 reales.	44.534,680 reales.
Número de fanegas en cultivo	41.217,138 fanegas.	516,707 fanegas.
Sale por fanega la riqueza á	68 reales 52 céntimos.	86 reales 19 cénts.
Diferencia de mas en las Baleares 17 reales 67 céntimos.		
Número total de fanegas cultivadas y sin labrar	75.991,623 fanegas.	748,093 fanegas.
Sale por fanega la riqueza á	37 reales 17 céntimos.	59 reales 53 cénts.
Diferencia de mas en las Baleares 22 reales 36 céntimos.		

CUADRO sinóptico de la riqueza contribuyente sujeta al impuesto territorial.

PRODUCTO LÍQUIDO.

TIPOS
ó términos medios
generales de este pro-
ducto que resultan en
la provincia

TERRENO Y SUS CLASIFICACIONES	Centiáreas.	PRODUCTO LÍQUIDO.				TIPOS	
		MALLORCA.	MENORCA.	IBIZA.	TOTAL de la provincia.	por cuartera- da.	por hectá- rea.
		Reales vn.	Reales vn.	Reales vn.	Reales vn.	Reales vn.	Reales vn.
REGADOS							
1º. Destinado á hortalizas	»	1.930,844	209,489	165,399	2.305,732	303	427
2º. Naranjales.	95	503,147	19,120	»	522,267	1,036	1,459
3º. Manzanares y otros fr	14	188,335	99,171	6,944	294,450	606	853
4º. Almendral.	40	213,963	»	»	213,963	235	331
5º. Higueral	45	10,643	»	»	10,643	226	322
6º. Moreras	85	32,460	»	»	32,460	264	369
7º. Alameda	75	25,300	»	»	25,300	224	316
8º. Cañaveral	68	11,162	»	»	11,162	507	698
SECA							
9º. Destinado á la producc	29	10.881,840	3.320,581	1.132,584	15.335,005	60	85
10 Frutales diferentes. .	99	70,395	56,437	»	126,832	323	455
11 Almendral.	73	1.416,582	11,186	107,221	1.534,989	185	261
12 Higueral.	63	2.725,715	48,999	187,549	2.962,263	149	209
13 Olivar.	45	4.292,789	»	191,961	4.484,750	119	167
14 Algarrobal.	47	1.176,945	»	235,025	1.411,970	108	15
15 Viñedo	58	2.100,485	»	11,063	2.111,548	96	151
16 Nopales	40	93,919	60,447	»	154,366	189	267
17 Encinar	12	487,787	89,923	»	577,710	69	97
18 Pinar	05	564,674	31,479	59,890	656,043	34	48
19 Selva	20	87,933	»	»	87,933	59	83
20 Monte bajo	59	1.378,667	159,035	86,816	1.624,518	13	18
21 Yermos y otros inculto	46	251,424	41,825	29,127	322,376	3	5
22 Salinas de particulares	31	»	12,543	»	12,543	1,254	1,792
23 Idem del Estado. . . .	24	»	»	»	»	»	»
24 Rocas, arenales y otros	64	»	»	»	»	»	»
25 Ocupados en poblacion	64	»	»	»	»	»	»
	01	28.445,009	4.160,235	2.213,579	34.818,823	»	»
	»	7.769,061	1.068,039	446,850	9.283,950	»	»
	»	1.886,592	436,510	161,218	2.484,320	»	»
	01	38.100,662	5.664,784	2.821,647	46.587,093	67'45	94'50
Número de fincas rústic		47,221	3,105	4,141	54,467		
» urbana		37,102	4,704	4,211	46,017		
Ganados: Número total		14,730	659	630	16,019		
		99,053	8,468	8,982	116,503		

NOTA. Los detalles de la riqu
en los estados números 84 y 85.

No obstante que en algunas circunstancias y depurar es necesarias para distinguir las calidades de los terrenos segun sus el anterior cuadro de tales clasificaciones, á fin de presentar

de un modo sencillo, preciso y breve los resultados, toda vez que en el sistema de evaluación prescrito en las instrucciones del Gobierno, al que se han ajustado los trabajos evaluatorios, las clasificaciones no son de carácter general dentro de una provincia, si solo meramente locales, en tanto que los terrenos que son de superior calidad en un punto, porque en él no los hay mejores, en otro se les ve figurar en 2ª ó en 3ª atendida la importancia de su valor líquido igual ó superior al de aquellos, y vice-versa.

Se ha de inferir, pues, que el presentar reunidas todas las primeras clases v. g. de cereales, ó sean los terrenos que en tal concepto figuran en los pueblos de la provincia, haciéndose igual operación de las demás clases, este dato sino confuso al ménos demasiado estenso para esta MEMORIA, apenas tendría objeto ni pudiera satisfacer mas que la curiosidad, porque el valor imponible, del propio modo reunido, arrojaría un resultado de tipos diversos según las especiales condiciones de cada pueblo.

Ofrece, por tanto, el antecedente cuadro el conjunto de todos los terrenos, con el resumen del producto líquido que tiene avaluado, sin mas clasificación que por cultivos, para deducir como se ha verificado los tipos medios generales ó el tanto á que sale su respectivo imponible por cuarterada y por hectárea en toda la provincia.

Para que puedan apreciarse debidamente esos elevados tipos, conviene no omitir algunas observaciones interesantes. La justicia y la exactitud de las clasificaciones de los terrenos y plantíos, han obligado á reconocer que las condiciones propias del suelo generalmente no permiten reducir la clasificación á una ó dos calidades, ni tampoco presentar próximamente equilibrado entre la 1ª, 2ª y 3ª calidad el número total de las fanegas ó cuarteradas, porque la diversidad es mucha, los climas son variados en razón de la topografía, abundando además las tierras de calidad ínfima, circunstancias que á la vez influyen mucho sobre el arbolado. Así es que hubo necesidad de estender el número de clases, añadiéndose en lo general la 4ª y aun la 5ª en algunos casos. Por las mismas causas prevalecen en grande escala las clases inferiores y de cortos rendimientos donde han debido colocarse los terrenos y plantíos en su mayor parte, hechos positivos é incuestionables que ha reconocido la Administración pública mediante las comprobaciones oficiales verificadas por sus delegados. De consiguiente los tipos medios por cuarterada y hectárea que ofrece este cuadro, en que las tierras de superior calidad entran por una mínima parte, han venido á fijarlos necesaria y principalmente las inferiores. Esos mismos tipos generales, aventajados como aparecen no obstante las circunstancias espuestas, prueban que se ha levantado lo posible el justiprecio en todos los casos.

Es otro efecto de las circunstancias enunciadas que el cultivo en estas Islas sea tan dispendioso, pues los productos son cortos con relación á sus muchas anticipaciones por gastos: de ello son evidente prueba los mayores precios que tienen en esta provincia los productos, precios en que han de quedar cubiertos aquellos gastos. Bajo tales condiciones es inevitablemente módico el producto líquido, pues aun cuando el costoso cultivo alze el precio de los frutos, nunca puede ser tanto el líquido obtenido como en las tierras de cultivo fácil y menores precios de los frutos.—Los terrenos destinados á cereales justifican esta verdad, de donde tiene origen la tendencia tan pronunciada en este país, desde muchos años, de arraigar el arbolado en tierras de secano é inferiores, no obstante sus desventajas y los contratiempos que experimenta.

Hoy el arbolado en secano, según deja observar este cuadro, constituye uno de los principales ramos de la riqueza de estas Islas, sometido empero á contrariedades que disminuyen sus rendimientos, porque nunca las lluvias suelen ser bastantes para la completa fructificación anual y porque con frecuencia no llegan á sazón, influyendo todo esto para que las cosechas sean siempre escasas y aun estas periódicas, con intervalos de varios años. El producto líquido resultante ha de ser forzosamente módico. Mas, apesar de todo esto, la provincia balear figura con un producto líquido por fanega muy superior al término medio general entre las demás del Reino según demuestra el estado anterior número 6.

3ª. Computada en cien partes la íntegra masa decimal para simplificar los cálculos, manifiesta este cuadro el tanto por ciento que percibían en cada pueblo, respectivamente, el Real Patrimonio y el Cabildo eclesiástico, como que las noticias de los diezmos recogidas corresponden tan solo á estos dos partícipes. Eran reglas generales:

- 1º. Que el Obispo cobraba igual parte ó tanto por ciento que el marcado en este cuadro para el Cabildo, mas no tenían diezmo en los pueblos de Algaida, Llummayor y Montuiri donde pertenecía á los titulados dignidades de la Santa iglesia Catedral. Estos percibían al igual del Real Patrimonio en dichos tres pueblos, su único haber.
- 2º. El Cura párroco siempre una cuarta del diezmo de su distrito, ó sea de las 100 partes 25.
- 3º. El Real Patrimonio percibía en todos los pueblos tanto como el Obispo y Cabildo reunidos, y en su caso como los dignidades.
- 4º. Lo restante era para los demas partícipes legos ó caballerías donde los hubiese; de modo que si por ejemplo en un pueblo tomaba el Cabildo de las cien partes de diezmo, á saber:

El Cabildo	18,
Tocaban al Obispo otros	18,
Al Real Patrimonio.	36,
Al Cura párroco.	25,
+	
SUMA.	97
Y restaba para partícipes legos	3.
DIEZMO TOTAL.	100.

Donde habia el diezmo plano que así se denominaba como indicando su primitiva base, se distribuía á saber: el Obispo $18\frac{3}{4}$, el Cabildo $18\frac{3}{4}$, el Real Patrimonio $37\frac{3}{4}$, el Cura 25, total 100.

- 4ª. La Hacienda pública era partícipe tambien, por su *noveno* que consistió en la 9ª parte del diezmo que habia correspondido á los partícipes en general, esceptuando el Real Patrimonio.
- 5ª. Cada partícipe ejercía la facultad de vender ó arrendar por separado su diezmo; por esto el antecedente cuadro solo comprende lo espectante al Real Patrimonio y Cabildo, por no hallarse reunidos datos generales de los demas perceptores. Sin embargo con las precedentes noticias se puede llegar al conocimiento de los íntegros valores del diezmo, sea la que fuera la precedencia de los datos que se obtengan, como se deja ver en este cuadro.
- 6ª. Para fijar el importe del diezmo de cada pueblo en los casos ó años en que se han encontrado arrendados juntos, como v. g. los de Algaida y Llummayor, se ha tomado por base de division el importe de los demas años en que se arrendó por separado.
- 7ª. Respecto de los pueblos reunidos bajo un solo curato y que en el dia forman municipalidades independientes, como Artá, Son Servera y Capdepera, la division de la cantidad comun se ha subordinado á la importancia ó cabida de los terrenos que tienen respectivamente ocupados en la produccion de las especies sujetas al diezmo.
- 8ª. En aquellos pueblos donde no ha constado el valor del diezmo como de Valldemosa que el Real Patrimonio lo tenia cedido á la Cartuja, sin saberse hoy el importe, se ha fijado este por el quinquenio del Cabildo eclesiástico, guardando las debidas proporciones, á fin de completar y hacer homogéneos los resultados generales de este cuadro y exactamente comparativos para ulteriores cálculos de la produccion entre los pueblos.
- 9ª. De las precedentes observaciones y los datos que el cuadro encierra, puede conducirse que las cifras que este consigna en su tercera parte, son términos medios aceptables de los valores que por el íntegro diezmo pagaron todas y cada una de las especies sujetas al mismo impuesto para sus partícipes en general.

de Cabildo eclesiástico, como que las noticias de los diezmos recogidas
cio
les mecia á los titulados dignidades de la Santa iglesia Catedral. Estos

d
op
pr
ci

ha

ol

ca

q

p

A

sS

e

leno

su

arre

ntegatos generales de los demas perceptores. Sin embargo con las pre-
o en

curate de los demas años en que se arrendó por separado.

al diño á la importancia ó cabida de los terrenos que tienen respectiva-
valor

ralesenio del Cabildo eclesiástico, guardando las debidas proporciones, á
que

ntegro diezmo pagaron todas y cada una de las especies sujetas al

Estado del importe de los diezmos de Menorca calculado sobre el tanto que percibió el Ilmo. Obispo de la diócesis en el quinquenio, á saber:

PUEBLOS.	Año de 1829.	1830.	1831.	1832.	1833.	Total.	5ª parte en año comun que percibió el Obispo.	Proceden de		Importe del integro diezmo		Total diezmo.
								Realengo.	Caballeria.	en Realengo.	en Caballeria.	
Diezmo de verdes.												
Alayor	855	516	732	778	3,472	695	»	»	»	»	3,707	
Ciudadela	2,091	1,260	1,790	1,903	8,488	1,698	»	»	»	»	6,792	
Ferrerias.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Mahon, San Luis y Villa Carlos.	4,325	2,607	3,703	3,936	17,559	3,511	»	»	»	»	18,725	
Mercadal.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
San Cristóbal	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	7,271	5,023	4,383	6,225	29,519	5,904	»	»	»	»	29,224	
Diezmo de granos.												
Alayor	17,723	9,247	15,107	14,134	15,215	71,426	14,285	3,571	99,997	25,122	125,119	
Ciudadela	26,266	22,711	28,569	34,939	32,296	144,781	28,956	8,273	115,824	57,911	173,735	
Ferrerias.	5,640	4,765	6,670	7,626	7,891	32,592	6,518	2,607	36,502	18,249	54,751	
Mahon, San Luis y Villa Carlos.	21,531	13,619	23,541	25,561	26,676	110,928	22,186	1,811	190,166	12,677	202,843	
Mercadal.	9,194	5,163	6,707	9,876	9,371	40,311	8,062	2,481	52,089	17,367	69,456	
San Cristóbal	4,314	3,632	4,167	4,325	4,572	21,010	4,202	1,681	23,529	11,767	35,296	
	84,668	59,137	84,761	96,461	96,021	421,048	84,209	20,424	518,107	143,093	661,200	
Diezmo de uvas.												
Alayor	2,170	1,053	2,183	2,153	2,135	9,694	1,939	»	»	»	10,341	
Ciudadela	995	483	1,001	987	978	4,444	889	»	»	»	3,556	
Ferrerias.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Mahon, San Luis y Villa Carlos.	7,325	3,554	7,368	7,268	7,205	32,720	6,544	»	»	»	34,901	
Mercadal.	271	132	273	269	267	1,212	242	»	»	»	1,291	
San Cristóbal	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	10,761	5,222	10,825	10,677	10,585	48,070	9,614	»	»	»	50,089	

RESÚMEN DEL ESTADO ANTERIOR.

PUEBLOS.	Diezmo íntegro de verdes.	Idem de granos.	Idem de vendimia.	TOTAL.
Alayor.	3,707	125,119	10,341	139,167
Ciudadela.	6,792	173,735	3,556	184,083
Ferrerías	»	54,751	»	54,751
Mahon.	18,725	202,843	34,901	256,469
Mercadal	»	104,752	1,291	106,043
	29,224	661,200	50,089	740,513

NOTAS ACLARATORIAS.

1ª. El antecedente cuadro comprende todos los frutos sujetos en Menorca á la prestacion decimal.

2ª. Se hallaba dividido el diezmo entre el Obispo, el Cabildo catedral, el Cura párroco, el Real Patrimonio ó el partícipe lego.

3ª. El Obispo tomaba del diezmo de granos un séptimo y cuarta parte de otro séptimo en territorio de Ciudadela residencia del clero superior, y en los demas distritos de la Isla tres cuartas partes de un séptimo: esto en terrenos de dominio realengo, mas en los de caballería generalmente un séptimo. De los diezmos de verdes y vendimia, dos octavos en Ciudadela y en los demas términos una octava y media.

El Cabildo catedral percibia iguales partes que el Obispo en todos los casos.

El Cura párroco un séptimo en granos, sin distincion de dominio territorial, y dos octavas por verdes y uvas, ménos en término de Ciudadela donde era sustituido por el clero catedral.

El Real Patrimonio ó el partícipe lego tomaban en su respectivo caso del diezmo de granos cuatro séptimos y medio en realengo y cuatro en caballería, escepto en Ciudadela que eran cinco; y de los diezmos de verdes y uvas cuatro octavos en Ciudadela y tres octavos en los demas puntos.

4ª. Para hacer mas comprensible esa reparticion y facilitar los cálculos del presente cuadro, se han fijado las bases siguientes, partiendo del núm. 56 tomado como representacion del íntegro diezmo, puesto que esta cifra se presta á una division exacta por séptimos y octavos, ofreciendo mas sencillamente la proporcion del respectivo haber decimal entre dichos partícipes, á saber:

		Obispo.	Cabildo.	Cura párroco.	Total del estado eclesiástico.	Quedan para el rey ó partícipe lego.	Total igual al íntegro diezmo.
Diezmo de granos en realengo..	Ciudadela	10	10	»	20	36	56
	Resto de la Isla.	6	6	8	20	36	56
Diezmo de granos en caballería.	Ciudadela	8	8	»	16	40	56
	Resto de la Isla.	8	8	8	24	32	56
Diezmo de verdes y uvas	Ciudadela	14	14	»	28	28	56
	Resto de la Isla.	10 ½	10 ½	14	35	21	56

5ª. Los terrenos de realengo con los de caballería guardaban las proporciones siguientes:

	Realengo.	Caballería.	Total del territorio.
En Alayor partes.	4	1	5
Ciudadela »	2	1	3
Ferrerías. »	2	1	3
Mahon »	15	1	16
Mercadal. »	3	1	4
San Cristóbal »	2	1	3

6ª. Las demostraciones que preceden son bases de proporción que permiten establecer de un modo fijo, como lo indican claramente, que por ejemplo en Alayor, por cada 32 recojidos para el Obispo habia cuatro partes á razon de 6 procedentes de realengo y una parte á razon de 8 procedente de caballería. En Ciudadela, por cada 28 hubo 20 por dos partes de 10 que pertenecian á realengo y una de 8 á caballería &c., &c.; por cuyas bases queda fijado el íntegro diezmo de cada pueblo en el antecedente cuadro.

7ª. Careciendo del pormenor por pueblos del diezmo de verdes y uvas, se ha distribuido el total de la Isla por la base de la estension del cultivo entre los pueblos que lo tienen, á saber:

Por hortaliza, segun los amillaramientos:

Mahon.	128	cuarteradas.	91	hectáreas.
Alayor.	25	id.	18	id.
Ciudadela.	63	id.	44	id.
	<hr/>		<hr/>	
	216	id.	153	id.

Por vendimia, calculando estos terrenos hoy comprendidos entre los de cereales en los amillaramientos, mediante el mal estado de los viñedos, á causa del oidium, esto es:

Mahon.	228	cuarteradas.	162	hectáreas.
Alayor.	68	id.	48	id.
Mercadal	8	id.	6	id.
Ciudadela.	31	id.	22	id.
	<hr/>		<hr/>	
	335	id.	238	id.

8ª. El territorio de la parroquia de San Cristóbal pertenece al distrito de Mercadal en lo civil.

ISLA DE IBIZA.

CUADRO del importe de los diezmos de la Isla de Ibiza y su agregada Formentera, á la época de 1836, distribuido por especies y prorrateado entre los distritos municipales en conformidad á las bases de amillaramiento de la riqueza, por haberse obtenido solo en total las noticias de la prestación decimal en aquellos puntos.

DISTRITOS MUNICIPALES.	IMPORTE DE LOS DIEZMOS.				Total.
	De verdes.	De granos.	De aceite.	De vendimia.	
Formentera	»	36,709	»	»	36,709
Ibiza.	1,744	12,624	490	»	14,858
San Antonio	1,031	71,673	10,275	190	83,169
San José	885	62,289	1,902	»	65,076
San Juan Bautista. .	1,110	21,926	4,958	»	27,994
Santa Eulalia	7,162	64,780	9,502	1,255	82,699
	11,932	270,001	27,127	1,445	310,505

NOTAS ACLARATORIAS.

1ª. En el año de 1785, según se manifiesta en el texto de este libro, importaba el diezmo de la Isla de Ibiza y su agregada Formentera 211,148 rs. 20 mrs., distribuyéndose en esta forma; al Real Patrimonio 50,000 rs., al Ilmo. Obispo 52,705 reales 30 mrs., al Cabildo catedral 45,176 rs. 16 mrs., al Clero parroquial 47,266 reales 8 mrs. y á caballerías 16,000 rs.; cuyo total, atendiendo al progreso de la agricultura computado por el de la población, se ha elevado á los 310,505 rs. que aparecen en el antecedente cuadro como valor del diezmo en 1836.

2ª. A falta de otros datos que no han podido obtenerse por parroquias, ese diezmo se ha prorrateado por distritos municipales á tenor de las bases de producción que proporcionan los antecedentes de amillaramiento de la riqueza.

RELACION de los tipos á que se pagaron los diezmos en cada uno de los pueblos de estas Islas.

PUEBLOS.	Diezmo de verdes.	Diezmo de granos.	Diezmo de aceituna.	Diezmo de vendimia.
Alaró	Uno por cada once.	<p>ISLA DE MALLORCA.</p> <p>Una cuartera por cada diez y media los cereales, y una por cada nueve las legumbres; excepto $\frac{1}{18}$ parte del territorio que pagó una por veinte de ambas especies.</p>	Uno por cada diez, excepto una décima octava parte del territorio que pagó á razon de uno por cada veinte.	Uno por cada diez, excepto una décima octava parte del territorio que pagó á razon de uno por cada veinte.
Alcudia	Uno por cada trece.	Una por cada diez; ménos 140 cuarteradas que pagaron 1 por 40 y 264 cuarteradas que pagaron 1 por 5.	Uno por cada diez.	Uno por cada diez.
Algaida	Uno por trece.	Una por diez y media.	Uno por diez.	Uno por trece.
Andraitx	Uno por quince.	Una por cada diez.	Uno por cada diez.	Uno por cada diez.
Artá	Uno por trece.	Una por cada diez, excepto 1,500 cuarteradas que lo pagaban á razon de 1 por 20.	Uno por cada quince.	Uno por cada diez.
Bañalbufar	Uno por diez.	Una por cada diez.	Uno por cada diez, ménos 6 cuarteradas que pagaron á razon de 1 por 20.	Uno por cada diez; ménos unas 20 cuarteradas que estaban exentas por ser de viñedo emparrado.

PUEBLOS.	Verdes.	Granos.	Aceltuna.	Vendimia.
Binisalem	Uno por once.	Una por cada diez los cereales, y una por cada nueve las legumbres.	Uno por cada diez.	Uno por diez.
Búger	Uno por diez.	Una por diez.	Uno por diez.	Uno por diez.
Buñola	Uno por diez.	Una por diez.	Uno por diez.	»
Calviá	Uno por cada diez la mitad del territorio, y la otra mitad á razon de uno por cada 11 ¹ / ₄ .	Una por diez la mitad del territorio y la otra mitad á razon de 1 por cada 11 ¹ / ₄ .	Uno por diez la mitad del territorio y la otra mitad á razon de 1 por 11 ¹ / ₄ .	Uno por diez la mitad del territorio y la otra mitad á razon de 1 por 11 ¹ / ₄ .
Campanet	Uno por diez.	Una por diez.	Uno por diez.	Uno por diez.
Campos	Uno por diez.	Una por diez, excepto ¹ / ₁₀ del territorio que pagaba á razon de 2 por cada 13.	»	Uno por once.
Capdepera	Uno por quince.	Una por diez.	Uno por quince.	Uno por diez.
Costitx	»	Una por ocho 500 cuarteradas, una por cada diez y media 400 cuarteradas, y uno por diez lo restante del término.	»	Uno por diez.
Deyá	Uno por diez.	Una por diez.	Uno por diez, excepto 117 cuarteradas que pagaron 1 por 20 y 109 cuarteradas á 1 por 21.	»
Escorca	»	Una por diez.	Uno por quince.	»
Esporlas	Uno por diez.	Una por diez.	Uno por diez.	»

PUEBLOS.	Verdes.	Granos.	Aceltuna.	Vendimia.
Establiments	Uno por diez menos la cuarta parte próximamente que pagó á 1 por 40 y otra cuarta parte á 1 por 20.	Una por diez, excepto una cuarta parte próximamente que pagó á 1 por 40 y otra cuarta parte á uno por 20.	Uno por diez, menos una cuarta parte próximamente que pagó á 1 por 40 y otra cuarta parte á 1 por 20.	»
Estallenchs	Uno por diez.	Una por diez.	Uno por diez.	Uno por diez.
Felanitx	Uno por onze.	Una por diez, exceptuando 68 cuarteradas que pagaron á razon de 1 por 20.	Uno por quince, á excepcion de 4 cuarteradas que pagaron á 1 por 30.	Uno por diez, excepto 28 cuarteradas que pagaron á 1 por 20.
Fornalutx	Uno por diez, como su matriz Sóller.	Una por diez como su matriz Sóller.	Uno por diez, como su matriz Sóller.	»
Inca	Uno por diez.	Una por diez, exceptuando 200 cuarteradas que pagaron á razon de 1 por 20 y 100 cuarteradas á 1 por 13.	Uno por diez.	Uno por diez.
Lloseta	Uno por onze.	Una por diez los cereales y una por nueve las legumbres.	Uno por diez.	Uno por diez.
Llubí	Uno por quince.	Una por quince.	»	Uno por quince.
Llummayor	Uno por trece.	Una por diez y media, exceptuando 50 cuarteradas que pagaron á razon de 1 por 40 y 350 cuarteradas á 1 por 21.	»	Uno por trece.
Manacor	Uno por quince.	Una por diez, excepto 100 cuarteradas que pagaron á razon de 1 por 23.	Uno por quince.	Uno por diez.

PUEBLOS.	Verdes.	Granos.	Aceituna.	Vendimia.
María	Uno por veinte.	Una por veinte, menos 300 cuarteradas que pagaban á razon de 1 por 10.	»	Uno por veinte.
Marratxí	Uno por diez.	Una por diez.	Uno por diez.	Uno por diez.
Montuiri	Uno por trece.	Una por cada diez cuarteras y dos barcillas, ó sea 1 por $10\frac{1}{3}$ los cereales, y una por diez las legumbres.	»	Uno por trece.
Muro	Uno por veinte y cinco, la mitad del territorio; uno por diez y nueve, la cuarta parte del territorio; y uno por doce la cuarta parte restante.	Una por veinte y cinco, la mitad del territorio; uno por diez y nueve, la cuarta parte del territorio; y uno por doce la cuarta parte restante.	»	Uno por veinte y cinco, la mitad del territorio; uno por diez y nueve, la cuarta parte del territorio; y uno por doce la cuarta parte restante.
Palma	Uno por cada once.	Una por cada diez.	Uno por diez.	Uno por diez.
Petra	Uno por trece.	Una por cada diez y media los cereales, y una por diez las legumbres.	»	Uno por diez.
Pollensa	Uno por diez.	Una por diez, $\frac{3}{8}$ del territorio; una por ocho, $\frac{2}{8}$ del territorio; y del $\frac{1}{8}$ restante, mitad á una por veinte y la otra mitad á una por cuarenta.	Uno por diez, $\frac{3}{8}$ del territorio; uno por ocho, $\frac{2}{8}$ del territorio, y del $\frac{1}{8}$ restante, mitad á uno por veinte y la otra mitad á uno por cuarenta.	Uno por diez.
Porreras	Uno por quince.	Una por diez y media, escepto 300 cuarteradas que pagaron uno por veinte.	»	Uno por diez.

PUEBLOS.	Verdes.	Granos.	Aceituna.	Vendimia.
Puebla	Uno por trece.	Una por diez.	Uno por diez.	Uno por diez.
Puigñent	Uno por diez.	Una por diez.	Uno por 10; exceptuando 1139 cuarteradas que pagaban á razon de 1 por 11 ¹ / ₄ , comprendidas 6 cuarteradas á razon de 1 por 45.	Uno por diez.
San Juan	Uno por cada diez y medio.	Una por diez y media, á escepcion de 450 cuarteradas que pagaron á razon de 1 por 21; 300 cuarteradas 1 por 20, y 130 cuarteradas 1 por 40.	»	Uno por cada diez y medio.
Santa Eugenia	»	Una por diez.	»	Uno por diez.
Santa Margarita	Uno por cada siete.	Una por diez, tan solo 300 cuarteradas; una por veinte 500 cuarteradas; y todo lo restante uno por siete.	»	Uno por diez.
Santa María	Uno por diez.	Una por diez.	»	Uno por diez.
Santany	Uno por trece.	Una por diez, ménos una sexta parte de los terrenos destinados á este cultivo que pagaron 1 por 20 como novales.	»	Uno por diez.
Sansellas	Uno por diez.	Una por diez.	»	Uno por diez.
Selva	Uno por diez.	Una por cuarenta, ¹ / ₆ parte del territorio; una por trece, ² / ₆ del territorio; y una por diez, las ³ / ₆ restantes.	Uno por diez, ³ / ₆ del territorio; uno por trece ² / ₆ del territorio, y uno por cuarenta el otro ¹ / ₆ restante.	Uno por diez.

PUEBLOS.	Verdes.	Granos.	Aceituna.	Vendimia.
Sineu	Uno por diez.	Una por diez, $\frac{2}{3}$ del territorio; y una por veinte, el otro $\frac{1}{3}$ restante.	»	Uno por diez, $\frac{2}{3}$ del territorio; y uno por veinte el otro $\frac{1}{3}$ restante.
Sóller	Uno por diez.	Una por diez.	»	»
Son Servera	Uno por trece.	Una por diez la tercera parte de los terrenos y las dos terceras á uno por veinte.	Uno por quince.	Uno por diez.
Valldemosa	Uno por diez.	Una por diez.	»	»
Villafranca	Uno por trece.	Una por cada diez y media.	»	»
ISLA DE MENORCA.				
Alayor	Uno por once.	Una por nueve los cereales y una por once las legumbres.	»	»
Ciudadela	Uno por once.	Una por nueve, ménos 800 hectáreas que pagaron á razon de 1 por 10.	»	»

PUEBLOS.	Verdes.	Granos.	Acetuna.	Vendimia.
Ferrerias	»	Una por nueve.	»	Uno por once.
Mahon	Uno por once.	Una por nueve.	»	Uno por once.
Mercadal	»	Una por nueve.	»	Uno por once.
ISLA DE IBIZA.				
Formentera				
Ibiza				
San Antonio				
San José	Uno por nueve.			
San Juan Bautista . . .				
Santa Eulalia				

Número 12.

PROVINCIA DE LAS BALEARES.

ESTADO resumen de los cuadros número 8, 9 y 10 que comprende por término medio los valores del diezmo en los pueblos de esta provincia, con el cálculo de las producciones sujetas al mismo impuesto según los tipos á que se pagó en cada distrito y se mencionan en la relación número 11.

PUEBLOS.	IMPORTE DE LOS DIEZIMOS.					PRODUCCION QUE SEÑALAN.				
	Verdes.	Granos.	Aceite.	Vendimia.	Total.	Hortalizas, cañamos, etc.	Cereales y legumbres.	Aceite.	Vino.	Total.
ISLA DE MALLORCA.										
Alaró	258	41,140	49,979	17,633	109,010	2,838	423,000	513,550	181,360	1.120,748
Alcudia	2,463	32,065	373	726	35,627	22,019	292,360	3,730	7,260	325,369
Algaida	956	57,082	70	1,382	59,490	12,378	599,361	700	17,966	630,405
Andraitx	156	26,680	18,232	40	45,108	2,340	266,800	182,320	400	451,860
Artá	919	68,915	15,737	419	85,990	11,947	838,450	236,055	4,190	1.090,642
Bañabufar	52	1,813	5,263	462	7,590	520	18,130	52,980	6,930	78,560
Binisalem	109	29,257	7,339	23,239	59,944	1,199	284,193	73,390	232,399	591,172
Buger	248	8,630	1,346	48	10,272	2,480	86,300	13,460	480	102,720
Buñola	235	17,682	53,541	40	71,458	2,350	176,820	535,410	420	714,580
Calviá	212	43,424	35,076	271	78,752	2,250	464,594	375,219	2,710	842,483
Campanet	780	18,303	10,932	271	30,286	7,800	183,030	109,320	2,710	302,860
Campos	664	103,530	5,244	3,450	107,644	6,640	979,650	78,660	37,950	1.024,240
Capdepera	588	34,419	91	91	40,342	8,820	344,190	910	9,730	432,580
Costitx	198	21,688	4,071	973	22,661	1,980	204,649	47,397	80,737	214,379
Deyá	79	3,136	6,584	22,106	7,405	1,980	31,360	98,760	253,980	
Escorca	88	15,522	12,318	22,081	22,081	790	96,840	123,180	220,810	
Esportas	28	9,071	5,239	14,398	14,398	1,760	127,640	70,654	200,054	
Establiments	28	7,548	7,544	24	15,144	1,280	75,480	75,440	240	151,440
Estalenchs	1,541	155,461	8,114	47,265	212,381	16,951	1.559,270	122,085	476,910	2.175,216
Felanitx										

PUEBLOS.	IMPORTE DE LOS DIEZMOS.					PRODUCCION QUE SEÑALAN.				
	Verdes.	Granos.	Acete.	Vendimia.	Total.	Hortalizas, cañamos, etc.	Cereales y legumbres.	Acete.	Vino.	Total.
Fornalutx	92	1,757	21,328	»	23,107	220	17,570	213,280	»	231,070
Inca	992	76,925	9,372	1,611	88,900	9,920	792,973	93,720	16,110	912,723
Lloseta	177	8,757	8,614	1,496	19,044	1,947	84,689	86,140	14,960	187,736
Llubí	589	51,046	»	492	52,127	8,835	765,690	»	7,380	781,905
Llullmayor	337	131,773	»	4,464	136,574	4,381	1,400,630	»	58,032	1,463,043
Manacor	1,939	379,835	2,966	16,942	401,682	29,085	3,806,761	44,490	169,420	4,049,756
María	740	46,556	»	364	47,660	14,800	829,910	»	7,280	851,990
Marratxí	925	44,658	33,953	628	80,164	9,250	446,580	339,530	6,280	801,640
Montuiri	1,576	56,624	»	1,577	59,777	20,488	581,606	»	20,500	622,594
Muro	27,206	55,252	»	422	82,880	550,508	1,023,041	»	7,857	1,581,406
Palma (capital)	15,988	183,118	19,892	950	219,948	175,868	1,831,180	198,920	9,500	2,215,468
Petra	1,042	104,947	»	1,983	107,972	13,546	1,091,973	»	19,830	1,125,349
Pollensa	1,265	81,120	16,610	2,720	101,715	12,650	826,144	169,430	27,200	1,035,424
Porreras	894	89,999	»	11,709	102,602	13,410	971,874	»	117,090	1,102,374
Puebla	42,961	61,582	1,346	318	106,207	558,493	615,820	13,460	3,180	1,190,953
Puigpuñent	40	14,508	26,684	104	41,336	400	145,080	319,529	1,040	466,049
San Juan	904	50,172	»	919	51,995	9,492	610,119	»	9,649	629,260
Santa Eugenia	»	22,527	290	8,430	31,247	»	225,270	2,900	84,300	312,470
Santa Margarita	1,920	56,976	»	432	59,328	13,440	461,050	»	4,320	478,810
Santa Maria	77	10,150	13,100	11,023	34,350	770	101,500	131,100	110,230	343,600
Santañy	186	127,761	»	1,936	129,883	2,418	1,394,900	»	19,360	1,416,678
Sansellas	712	50,538	»	15,445	66,695	7,120	505,380	»	154,450	666,950
Selva	1,022	49,595	31,914	168	82,699	10,220	609,740	401,220	1,680	1,022,860
Sineu	1,240	78,164	»	1,010	80,414	12,400	937,970	»	12,070	962,440
Sóller	130	5,380	54,775	»	60,285	1,300	53,800	552,600	»	607,700
Son Servera	1,687	29,131	8,125	252	39,195	21,931	436,970	121,875	2,520	583,296
Valldemosa	1,175	13,308	13,619	82	27,184	1,750	133,080	141,789	820	277,439
Villafranca	11	36,834	»	296	37,141	143	386,757	»	2,960	389,860
Total	114,331	2,624,043	509,590	181,836	3,429,800	1,610,127	28,295,394	5,542,293	1,867,864	37,315,678

PUEBLOS.	IMPORTE DE LOS DIEZMOS.					PRODUCCION QUE SEÑALAN.				
	Verdes.	Granos.	Acceite.	Vendimia.	Total.	Hortalizas, cañamos, etc.	Cereales y legumbres.	Acceite.	Vino.	Total.
ISLA DE MENORCA.										
—										
Alavor	3,707	125,119	»	10,341	139,167	40,777	1,126,957	»	113,751	1,281,485
Ciudadela	6,792	173,735	»	3,556	184,083	74,712	1,574,745	»	39,116	1,688,573
Ferrerías	»	54,751	»	»	54,751	»	492,759	»	»	492,759
Mahon	18,725	202,843	»	34,901	256,469	205,975	1,825,587	»	383,911	2,415,473
Mercadal	»	104,752	»	1,291	106,043	»	942,768	»	14,201	956,969
	29,224	661,200	»	50,089	740,513	321,464	5,962,816	»	550,979	6,835,259
ISLA DE IBIZA.										
—										
Formentera	»	36,709	»	»	36,709	»	330,381	»	»	330,381
Ibiza	1,744	12,624	490	»	14,858	15,696	113,616	4,410	»	133,722
San Antonio	1,031	71,673	10,275	190	83,169	9,279	645,057	92,475	1,710	748,521
San José	885	62,289	1,902	»	65,076	7,965	560,601	17,118	»	585,684
San Juan Bautista	1,110	21,926	4,958	»	27,994	9,990	197,334	44,622	»	251,946
Santa Eulalia	7,162	64,780	9,502	1,255	82,699	64,458	583,020	85,518	11,295	744,291
	11,932	270,001	27,127	1,445	310,505	107,388	2,430,009	244,143	13,005	2,794,545
RESÚMEN.										
—										
Partido de Mallorca	114,331	2,624,043	509,590	181,836	3,429,800	1,610,127	28,295,394	5,542,293	1,867,864	37,315,678
Id. de Menorca	29,224	661,200	»	50,089	740,513	321,464	5,962,816	»	550,979	6,835,259
Id. de Ibiza	11,932	270,001	27,127	1,445	310,505	107,388	2,430,009	244,143	13,005	2,794,545
TOTAL	155,487	3,555,244	536,717	233,370	4,480,818	2,038,979	36,688,219	5,786,436	2,431,848	46,945,482

Número 15.

PROVINCIA DE LAS BALEARES.

<i>Estension superficial del territorio:</i>		<i>Poblacion, censo de 1860:</i>	
En medida provincial	694,016 cuarteradas	2 cuarterones	61,538
» métrica	492,968 hectáreas	13 áreas	269,818
<i>Número de fincas:</i> Rústicas	146,115	<i>Propietarios contribuyentes:</i>	
Urbanas	69,912	Por fincas rústicas, renta y cultivo	54,467
TOTAL	216,027	Por fincas urbanas	46,017
		Por ganadería	16,019
Ganados: Número total de reses	154,818	SUMA.	116,503

Producciones totales de la agricultura, en especie y sus valores, computadas sobre los datos estadísticos vigentes, con distincion de las que pagaron el diezmo y las libres de este impuesto.

EXTENSION.			PRODUCTOS EN ESPECIE.			Valores en Reales vellon.	
Cuarteradas.	Cuart.	Hectáreas.	Areas	Designacion de este peso ó medida.	Cantidad métrica.		Designacion de este peso ó medida.
2,124	2	1,509	06	Cargas.	14,683,257	Kilogramos.	4,331,779
77,601	1	53,121	09	Cuarteras.	39,031,806	Litros.	34,924,737
56,007	»	39,782	43	id.	32,410,561	id.	14,487,880
17,563	1	12,475	38	id.	13,357,566	»	10,746,274
109,743	»	77,951	75	»	3,152,493	Litros.	11,830,666
37,783	3	26,838	25	Cuarlanes.	9,810,836	id.	6,594,493
21,945	3	15,588	33	Cuarlines.			
322,768	2	229,266	29	Total sujeto al diezmo			82,915,829

Libres del diezmo.											
503	3	357	82	67,712	Cargas.	8,267,635	Kilogramos.	1,383,027			
879	1	624	54	61,784	id.	7,543,827	id.	1,233,387			
9,193	2	6,530	25	62,532	Cuarteras.	4,398,501	Litros.	3,337,374			
19,983	»	14,194	16	206,641	Quintales.	8,410,289	Kilogramos.	5,208,405			
13,123	3	9,321	96	224,416	id.	9,133,731	id.	2,829,025			
815	»	578	90	»	»	»	»	281,664			
123	1	87	55	»	»	»	»	33,645			
112	3	80	09	»	»	»	»	26,590			
22	»	15	62	»	»	»	»	14,941			
8,351	1	5,931	99	»	»	»	»	839,410			
19,099	2	13,566	60	»	»	»	»	710,156			
1,482	»	1,052	68	»	»	»	»	87,933			
129,789	1	92,190	84	»	»	»	»	1,908,393			
100,196	2	71,170	76	»	»	»	»	327,102			
»	»	»	»	»	»	»	»	4,278,497			
10	»	7	10	»	»	»	»	28,223			
818	1	581	21	»	»	»	»	»			
48,620	2	34,535	72	»	»	»	»	»			
18,124	2	12,874	05	»	»	»	»	»			
371,248	»	263,701	84								22,527,772
TOTAL libre del diezmo											

RESÚMEN.

PRODUCTOS.	CABIDA.			Valores en Reales vellon.	PROPORCION ENTRE UNOS Y OTROS PRODUCTOS.
	Cuarteradas.	Cuart.	Hectáreas.		
Sujetos á diezmo	322,768	2	229,266	82,915,829	79 por 100 del total general.
Libres de diezmo	371,248	»	263,701	22,527,772	21 por 100 idem.
TOTAL produccion de la agricultura.	694,016	2	492,968	105,443,601	100

Comparando la anterior producción íntegra con la siguiente líquida imponible, resulta que los gastos reproductivos son á saber:

Producto íntegro.	105.443,601
» líquido.	34.818,823
<hr/>	
Resta para los gastos del cultivo, que son el 67 p % . . .	70.624,778

RIQUEZA LÍQUIDA CONTRIBUYENTE.

	Núm. de propietarios.		Rústica.	Urbana.	Pecuaria.	Total.	Parte centésima.
Que pertenece á vecinos.	53,896	21.828,465	8.672,611	1.863,306	32.364,382	69	
» á forasteros	11,571	12.990,358	611,339	621,014	14.222,711	31	
TOTAL.	65,467	34.818,823	9.283,950	2.484,320	46.587,093	100	

PORMENOR DE LA RIQUEZA RÚSTICA CONTRIBUYENTE.

CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.	Número de			Producto líquido imponible.	
	Número de		Areas	Reales vellon.	
	Cuarteradas.	Hectáreas.		—	
Hortalizas, trigos y otros productos	7,600	5,398	90	2.305,732	
Naranjales.	503	357	82	522,267	
Manzanar y otros frutales	486	345	21	294,450	
Almendra.	911	647	09	213,963	
Higueral	47	33	38	10,643	
Morenas	123	87	55	32,460	
Alameda	112	80	09	25,300	
Cañaveral	22	15	62	11,162	

En regadío.

En secano.									
Cereales y legumbres	255,438	1	181,440	80	15,335,005				
Frutales diferentes	393	1	279	33	126,832				
Almendral	8,282	2	5,883	16	1,534,989				
Higueral	19,936	»	14,160	78	2,962,263				
Olivar	37,783	3	26,838	25	4,484,750				
Algarrobal	13,123	3	9,321	96	1,411,970				
Viñedo	21,945	3	15,588	33	2,111,548				
Nopales	815	»	578	90	154,366				
Encinar	8,351	1	5,931	99	577,710				
Pinar	19,099	2	13,566	60	656,043				
Selva	1,482	»	1,052	68	87,933				
Monte bajo	129,790	3	92,191	91	1,624,518				
Yermos y otros incultos	100,195	»	71,169	70	322,376				
Salinas de particulares	10	»	7	10	12,543				
Salinas del Estado	818	1	581	21	»				
Rocas, arenales y otros improductivos	48,620	2	34,535	72	»				
En poblacion, caminos, torrentes, &c.	18,124	2	12,874	05	»				
TOTAL.	694,016	2	492,968	13	34,818,823				

Valores del diezmo en 1856, producciones íntegras que suponen según los tipos á que se pagó el impuesto, y comparación de estas con las declaradas á tenor de la antecedente demostración.

	Diezmo de verdes.	Diezmo de granos.	Diezmo de aceite.	Diezmo de vendimia.	Total.
Valores de los diezmos según promedio	155,487	3,555,244	536,717	233,370	4,480,818
Idem de las producciones que suponen	2,038,979	36,688,219	5,786,436	2,431,848	46,945,482
Idem de las producciones declaradas	4,331,779	60,158,891	11,830,666	6,594,493	82,915,829
Diferencias por declarado	2,292,800	23,470,672	6,044,230	4,162,645	35,970,347
} de mas	»	»	»	»	»
} de ménos.	»	»	»	»	»

Valores de la produccion total de la agricultura segun el diezmo, comparados con los de la produccion declarada tambien integra.

Importe de los productos que pagaron el impuesto que son el 79 por 100 de la produccion general.	46.945,482
Idem de los productos libres ó sea el 21 por 100 restante.	12.479,179
<hr/>	
TOTAL produccion agricola basada sobre el diezmo.	59.424,661
IDEM declarada segun los últimos datos estadísticos vigentes.	105.443,601
<hr/>	
Diferencia por declarado de mas.	46.018,940

Cálculo de la riqueza líquida imponible sobre la base de los diezmos, descontando del producto bruto ó total los gastos del cultivo, y añadiendo la urbana y pecuaria.

Produccion agricola general segun los diezmos	59.424,661
Baja del 67 por 100 por gastos.	39.814,523
<hr/>	
Producto líquido de la riqueza rústica.	19.610,138
Id. de la urbana	9.283,950
Id. de la ganaderia	2.484,320
<hr/>	
Riqueza total imponible	31.378,408
Idem declarada por la provincia	46.587,093
<hr/>	
Diferencia por declarado de mas.	15.208,685

ACLARACIONES.

Para uniformar los antecedentes, se ha adoptado:

1°. En regadío, el computar el número de cargas de hortaliza, á razon de una por cada 20 rs. de producto, donde éste apareció solo fijado en maravedís.

2°. El considerar en los mismos terrenos de riego, cuya importancia lo ha requerido, una mitad destinada á cereales, en alternativa con los demas productos.

3°. En los higuerales, y donde sus productos aparecieron unicamente señalados en maravedís, calcular el número de quintales de la especie á razon de 25 rs. uno.

4°. Y respecto de aquellos pueblos que dan una cosecha simultánea de cereales en los terrenos de almendral, higueral etc., se han comprendido estos terrenos entre los del respectivo arbolado, á la vez que el producto en cereales se ha agregado al de estas especies; todo con el fin de obtener la necesaria distincion, sin que resultase mayor terreno del que realmente existe.

5°. El arbolado puede computarse á tenor del número de piés generalmente aceptado, por cuarterada y por hectárea, á saber:

	En una cuarterada.	En una hectárea.
	—	—
	<u>Número de piés.</u>	<u>Número de piés.</u>
De frutales.	120	169
» almendral	80	113
» higueral	36	51
» olivar	36	51
» algarrobal.	36	51
» encinar.	130	183
» pinar	150	211

6°. El precio medio de la unidad de cada especie de productos, tanto en medida blear como en la métrica, puede sacarse, dividiendo por el total número de unidades ó medidas cosechadas de una especie, el total importe de su valor respectivo.

Estas observaciones se refieren al presente estado de la provincia y á los que le siguen de los partidos, Islas y pueblos hasta el número 78.

Número 14.

Partido de Palma.

Isla de Mallorca.

<i>Estension superficial del territorio:</i>		<i>Poblacion, censo de 1860:</i>	
En medida provincial	177,736 cuarteradas	3 cuarterones.	Número de vecinos
» métrica	126,248 hectáreas	51 áreas.	» de almas.
<i>Número de fincas:</i> Rústicas	29,719		
Urbanas	25,981		
TOTAL.	55,700		
<i>Ganados:</i> Número total de reses.	28,686		SUMA.
			23,211
			100,239
			14,054
			14,495
			2,661
			31,210

Producciones totales de la agricultura, en especie y sus valores, computadas sobre los datos estadísticos vigentes, con distincion de las que pagaron el diezmo y las libres de este impuesto.

ESTENSION.			PRODUCTOS EN ESPECIE.			Valores en Reales vellon.	
Cuarteradas.	Cuart.	Hectáreas.	Areas	Cantidad en peso ó medida provincial.	Designacion de este peso ó medida.		Designacion de este peso ó medida.
661	3	470	05	54,137	Cargas.	Kilógramos.	1.143,362
14,429	»	10,249	09	98,296	Cuarteras.	Litros.	6.045,991
14,229	»	10,107	03	108,557	id.	id.	3.383,120
4,766	»	3,385	34	47,965	id.	id.	2.580,564
15,454	1	10,977	34	»	»	»	»
21,077	1	14,971	42	438,909	Cuarteras.	Litros.	7.111,258
4,292	»	3,048	65	95,145	Cuarlines.	id.	1.222,908
74,909	1	53,208	92				21.487,203

Libres del diezmo.		Cargas.		Kilogramos.	
Naranjales	73	62,338	7.611,470	Kilogramos.	1.245,188
Manzanar y otros frutales.	10	20,186	2.464,711	id.	399,874
Almendral	35	35,439	2.492,779	Libros.	1.899,995
Higueral.	12	36,480	1.484,736	Kilogramos.	886,030
Algarrobal	04	103,658	4.218,881	id.	1.424,801
Nopales	74	»	»	»	46,377
Morenas	33	»	»	»	15,748
Alameda.	09	»	»	»	7,894
Cañaveral	02	»	»	»	3,898
Encinar	33	»	»	»	365,931
Pinar	95	»	»	»	189,150
Selva	54	»	»	»	13,636
Monte bajo	17	»	»	»	490,016
Yermos y otros incultos	90	»	»	»	76,846
Pastos y otros aprovechamientos en tierras laborables.	»	»	»	»	584,832
Salinas de particulares.	»	»	»	»	»
Salinas del Estado	»	»	»	»	»
Rocas, arenales y otros improductivos	77	»	»	»	»
Poblacion, caminos, &c.	41	»	»	»	»
TOTAL libre del diezmo	59	73,039	7.650,216		

RESÚMEN.

CABIDA.		PRODUCTOS.		PROPORCION ENTRE UNOS Y OTROS PRODUCTOS.	
Cuarteradas.	Hectáreas.	Valores en Reales vellon.			
74,909	53,208	21.487,203	74	por 100	del total general.
102,827	73,039	7.650,216	26	por 100	idem.
177,736	126,248	29.137,419	100		

Las proporciones que da el anterior producto integro entre los pueblos, en igual concepto, son las siguientes:

	parte milésima.	
Respecto de la provincia.	276	partes de mil.
» de la isla	229	id.

Comparando la anterior produccion integra con la siguiente liquida imponible, resulta que los gastos reproductivos son á saber:

Producto integro.	29.137,419
» liquido.	9.968,306
Restá para los gastos del cultivo, que son el 66 p%	19.169,113

RIQUEZA LÍQUIDA CONTRIBUYENTE.

	Núm. de propietarios.		Rústica.	Urbana.	Pecuaría.	Total.	Parte céntima.
Que pertenece á vecinos.	17,397	5,925,250	4,933,418	371,190	11,229,858	72	
» á forasteros	2,326	4,043,056	293,501	118,993	4,455,550	28	
TOTAL.	19,723	9,978,306	5,216,919	490,183	15,685,408	100	

PORMENOR DE LA RIQUEZA RÚSTICA CONTRIBUYENTE.

CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.	Número de		Producto liquido imponible.	
	Número de			
	Cuarteradas.	Hecláreas.	Areas.	Reales vellon.
Hortalizas, trigos y otros productos	4,128	2,932	34	923,232
Naranjales.	444	315	73	477,387
Manzanar y otros frutales	230	163	73	125,721
Almendral.	911	647	09	213,963
Higueral	47	33	38	10,643
Moreras	61	43	33	15,691
Alameda	32	23	09	7,184
Cañaverál	4	3	02	3,315

En regadío.

El secano.		Proporcion que dá á este partido su riqueza total imponible por rústica, urbana y pecuaria, base por qué paga hoy la contribucion territorial, á saber:	
		Respecto de la provincia.	Respecto de la isla.
		336 partes de mil.	412 id.
		Parte milésima.	
Cereales y legumbres	45,411	50	2.136,609
Frutales diferentes	58	38	14,181
Almendral	3,950	26	809,541
Higueral	3,858	74	569,051
Olivar	21,077	42	2.588,699
Algarrobal	6,370	04	672,772
Vinedo	4,292	65	419,786
Nopales	192	74	37,413
Encinar	4,231	33	252,949
Pinar	5,207	95	174,503
Selva	413	54	13,636
Monte bajo	33,237	17	425,184
Yermos y otros incultos	23,895	90	76,846
Salinas de particulares	"	"	"
Salinas del Estado	"	"	"
Rocas, arenales y otros improductivos	15,273	77	"
En poblacion, caminos, torrentes, &c.	4,408	41	"
TOTAL.	177,736	51	9.968,306

Valores del diezmo en 1856, producciones integras que suponen segun los tipos á que se pagó el impuesto, y comparacion de estas con las declaradas á tenor de la antecedente demostracion.

	Diezmo de verdes.	Diezmo de granos.	Diezmo de aceite.	Diezmo de vendimia.	Total.
Valores de los diezmos segun promedio	19,708	603,299	324,995	27,629	975,621
Idem de las producciones que suponen	218,587	6.211,715	3.362,948	296,158	10.089,408
Idem de las producciones declaradas.	1.143,362	12.009,675	7.111,258	1.222,908	21.487,203
Diferencias por declarado	924,775	5.797,960	3.748,310	926,750	11.397,795
de mas	"	"	"	"	"
de ménos	"	"	"	"	"

Valores de la producción total de la agricultura según el diezmo, comparados con los de la producción declarada también íntegra.

Importe de los productos que pagaron el impuesto que son el 74 por 100 de la producción general.	10.089,408
Idem de los productos libres ó sea el 26 por 100 restante.	3.544,927
	<hr/>
TOTAL producción agrícola basada sobre el diezmo.	13.634,335
IDEM declarada según los últimos datos estadísticos vigentes.	29.137,419
	<hr/>
Diferencia por declarado de mas.	15.503,084

Las proporciones que da esa producción agrícola emanada de los diezmos, entre los pueblos y bajo igual concepto, son á saber:

	<u>Parte milésima.</u>
Respecto de la provincia.	230 partes de mil.
» de la isla.	298 id.

Cálculo de la riqueza líquida imponible sobre la base de los diezmos, descontando del producto bruto ó total los gastos del cultivo, y añadiendo la urbana y pecuaria.

Producción agrícola general según los diezmos	13.634,335
Baja del 66 por 100 por gastos.	8.998,661
	<hr/>
Producto líquido de la riqueza rústica.	4.635,674
Id. de la urbana	5.226,919
Id. de la ganadería	490,183
	<hr/>
RIQUEZA TOTAL IMPONIBLE.	10.352,776

Las proporciones que da este imponible entre los pueblos en igual concepto, son como siguen:

	<u>Parte milésima.</u>
Respecto de la provincia.	330 partes de mil.
» de la isla.	425 id.

Número 15.

Isla de Mallorca. Partido de Inca.

<i>Estension superficial del territorio:</i>		<i>Poblacion, censo de 1860:</i>	
En medida provincial	143,340 cuarteradas	2 cuarterones.	13,380
» métrica	101,816 hectáreas	43 áreas.	54,990
<i>Número de fincas:</i>			
Rústicas	41,099		17,614
Urbanas	16,173		10,940
TOTAL.	57,272		5,319
<i>Ganados:</i>			
Número total de reses.	29,153		33,873

Producciones totales de la agricultura, en especie y sus valores, computadas sobre los datos estadísticos vigentes, con distincion de las que pagaron el diezmo y las libres de este impuesto.

ESTENSION.		PRODUCTOS EN ESPECIE.				Valores en Reales vellon.
Cuarteradas.	Cuart.	Hectáreas.	Areas	CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.	Designacion de este peso ó medida.	
Sujetos al diezmo.						
927	1	638	64	Hortaliza, cañamos y demas frutos sujetos al de verdes.	Kilógramos.	2.124,313
11,273	1	8,007	52	Trigos, á diezmo de granos	Litros.	6.854,064
9,559	3	6,790	40	Cebada y avena, á idem	id.	3.230,773
6,210	3	4,411	57	Legumbres secas, á idem.	id.	4.125,862
7,883	1	5,599	57	Terrenos vacantes en barbecho y pasto.	»	»
11,926	3	8,471	71	Olivar, á diezmo de aceituna.	Litros.	3.674,420
6,810	2	4,837	58	Viñedo, á diezmo de vendimia	id.	2.714,130
54,591	2	38,776	99	Total sujeto al diezmo		22.723,562

Libres del diezmo.		Cargas.		Kilogramos.	
		id.	id.	id.	id.
Naranjales	84	2,218	270,818	40,974	
Manzanar y otros frutales.	68	9,301	1.135,652	186,042	
Almendral	93	15,812	1.112,216	818,442	
Higueral	14	116,888	4.757,342	2.950,763	
Algarrobal	64	66,496	2.706,387	849,657	
Nopales	30	»	»	8,215	
Morenas	18	»	»	9,506	
Alameda	12	»	»	4,730	
Cañaveras	15	»	»	4,996	
Encinar	65	»	»	257,640	
Pinar	76	»	»	190,480	
Selva	31	»	»	12,780	
Monte bajo	46	»	»	459,330	
Yermos y otros incultos	87	»	»	50,282	
Pastos y otros aprovechamientos en tierras laborables.	»	»	»	835,346	
Salinas de particulares.	»	»	»	»	
Salinas del Estado	»	»	»	»	
Rocas, arenas y otros improductivos	34	»	»	»	
Poblacion, caminos, &c.	09	»	»	»	
TOTAL libre del diezmo	46	63,039	6.679,183	6.679,183	

RESÚMEN.

PRODUCTOS.	CABIDA.		Valores en Reales vellon.	PROPORCION ENTRE UNOS Y OTROS PRODUCTOS.
	Cuart.	Hectáreas.		
Sujetos á diezmo	2	38,776	22.723,562	77 por 100 del total general.
Libres de diezmo	»	63,039	6.679,183	23 por 100 idem.
TOTAL produccion de la agricultura.	2	101,816	29.402,745	100

Las proporciones que da el anterior producto íntegro entre los pueblos, en igual concepto, son las siguientes:

Respecto de la provincia.	279 partes de mil.
» de la isla	332 id.

Comparando la anterior producción íntegra con la siguiente líquida imponible, resulta que los gastos reproductivos son á saber:

Producto íntegro.	29.402,745
» líquido.	9.666,188
Resta para los gastos del cultivo, que son el 67 p%	19.736,557

RIQUEZA LÍQUIDA CONTRIBUYENTE.

	Núm. de propietarios.	Rústica.			Urbana.	Pecuaria.	Total.	Parte centésima.
Que pertenece á vecinos	14,084	6.053,743	1.227,706	465,153	7.746,602	67		
» á forasteros	4,625	3.612,445	133,746	99,891	3.846,082	33		
TOTAL.	18,709	9.666,188	1.361,452	565,044	11.592,684	100		

PORMENOR DE LA RIQUEZA RÚSTICA CONTRIBUYENTE.

CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.	Número de			Producto líquido imponible. Reales vellon.
	Número de		Áreas	
	Cuarteradas.	Hectáreas.		
Hortalizas, trigos y otros productos	1,955	1,388	84	801,047
Naranjales.	30	21	84	19,447
Manzanar y otros frutales	60	43	15	38,167
Almendral.	»	»	»	»
Higueral	»	»	»	»
Moreras	27	19	18	8,883
Alameda	14	10	12	4,170
Cañaveral	7	5	15	3,510

En regadío.

En seco.												
Cereales y legumbres		33,899	24,078	86	3,390,958							
Frutales diferentes		199	141	53	56,214							
Almendral		2,094	1,487	93	415,004							
Higueral		8,186	5,815	14	1,421,835							
Olivar		11,926	8,471	71	1,352,332							
Algarrobal		3,317	2,356	64	414,220							
Vinedo		6,810	4,837	58	823,947							
Nopales		30	21	30	7,410							
Encinar		2,405	1,708	65	196,172							
Pinar		4,141	2,941	76	190,489							
Selva		199	135	31	12,780							
Monte bajo		34,962	24,834	46	459,330							
Yermos y otros incultos		13,343	9,477	87	50,282							
Salinas de particulares												
Salinas del Estado												
Rocas, arenas y otros improductivos		14,644	10,402	34								
En poblacion, caminos, torrentes, &c.		5,092	3,617	09								
TOTAL.		143,340	101,816	45	9,666,188							

Proporcion que da á este partido su riqueza total imponible por rústica, urbana y pecuaria, base por qué paga hoy la contribucion territorial, á saber:

Parte milésima.

Respecto de la provincia. 249 partes de mil.
 » de la isla. . . 304 id.

Valores del diezmo en 1856, producciones íntegras que suponen según los tipos á que se pagó el impuesto, y comparacion de estas con las declaradas á tenor de la antecedente demostracion.

	Diezmo de verdes.	Diezmo de granos.	Diezmo de aceite.	Diezmo de vendimia.	Total.
Valores de los diezmos según promedio	82,682	783,116	144,409	67,368	1,077,575
Idem de las producciones que suponen	1,236,669	9,081,159	1,576,180	690,417	12,584,425
Idem de las producciones declaradas.	2,124,313	14,210,699	3,674,420	2,714,130	22,723,562
Diferencias por declarado	887,644	5,129,540	2,098,240	2,023,713	10,139,137
de mas					
de ménos.					

Valores de la producción total de la agricultura según el diezmo, comparados con los de la producción declarada también íntegra.

Importe de los productos que pagaron el impuesto que son el 77 por 100 de la producción general.	12.584,425
Idem de los productos libres ó sea el 23 por 100 restante	3.758,982
<hr/>	
TOTAL producción agrícola basada sobre el diezmo.	16.343,407
IDEM declarada según los últimos datos estadísticos vigentes.	29.402,745
<hr/>	
Diferencia por declarado de mas.	13.059,338

Las proporciones que da esa producción agrícola emanada de los diezmos, entre los pueblos y bajo igual concepto, son á saber:

	<u>Parte milésima.</u>
Respecto de la provincia.	270 partes de mil.
» de la isla.	351 id.

Cálculo de la riqueza líquida imponible sobre la base de los diezmos, descontando del producto bruto ó total los gastos del cultivo, y añadiendo la urbana y pecuaria.

Producción agrícola general según los diezmos	16.343,407
Baja del 67 por 100 por gastos.	10.950,083
<hr/>	
Producto líquido de la riqueza rústica.	5.393,324
Id. de la urbana	1.361,452
Id. de la ganadería	565,044
<hr/>	
RIQUEZA TOTAL IMPONIBLE.	7.319,820

Las proporciones que da este imponible entre los pueblos en igual concepto, son como siguen:

	<u>Parte milésima.</u>
Respecto de la provincia.	227 partes de mil.
» de la isla.	296 id.

Número 16.

Partido de Manacor.

Isla de Mallorca.

<i>Extension superficial del territorio:</i>		<i>Poblacion, censo de 1860:</i>		
En medida provincial	188,263 cuarteradas	3 cuarterones.	Número de vecinos	12,165
» métrica	133,725 hectáreas	97 áreas.	» de almas.	53,845
Número de fincas: Rústicas	61,837			
Urbanas	15,183			
TOTAL.	77,020			
Ganados: Número total de reses.	45,928		SUMA.	33,970

Producciones totales de la agricultura, en especie y sus valores, computadas sobre los datos estadísticos vigentes, con distincion de las que pagaron el diezmo y las libres de este impuesto.

EXTENSION.		PRODUCTOS EN ESPECIE.			Valores en Reales vellon.
Cuarteradas.	Cuart.	Hectáreas.	Areas	Designacion de este peso ó medida.	
190	3	135	49	Cargas.	313,710
26,263	2	18,655	27	Cuarteras.	12.399,189
25,455	1	18,081	17	id.	6.725,239
6,396	3	4,543	69	id.	3.883,633
35,833	»	25,452	60	»	»
3,528	»	2,505	98	Cuarteras.	718,315
10,779	2	7,656	81	Cuarterines.	2.640,005
108,446	3	77,031	01	TOTAL sujeto al diezmo	26.680,091

Libres del diezmo.		Cargas.		Kilogramos.	
		id.	id.	id.	id.
Naranjales	7	748	91,331	12,984	
Manzanar y otros frutales.	40	3,403	415,506	61,792	
Almendral	1,436	7,821	550,130	415,913	
Higueral	5,972	38,382	1.562,147	955,104	
Algarrobal	1,020	15,423	627,716	166,177	
Nopales	4,242	»	»	57,903	
Morenas	728	»	»	8,391	
Alameda	193	»	»	13,966	
Cañaveras	25	»	»	6,047	
Encinar	46	»	»	50,584	
Pinar	7	»	»	199,997	
Selva	321	»	»	61,517	
Monte bajo	3,581	»	»	494,060	
Yermos y otros incultos	623	»	»	124,389	
Pastos y otros aprovechamientos en tierras laborables.	19,960	»	»	754,774	
Pastos y otros aprovechamientos en tierras laborables.	19,933	»	»	»	
Salinas de particulares.	»	»	»	»	
Salinas del Estado	»	»	»	»	
Rocas, arenales y otros improductivos	40	»	»	»	
Poblacion, caminos, &c.	38	»	»	»	
	60	»	»	»	
Total libre del diezmo	79,817				3.383,598

RESÚMEN.

PRODUCTOS.	CABIDA.		Valores en Reales vellon.	PROPORCION ENTRE UNOS Y CTROS PRODUCTOS.
	Cuart.	Hectareas.		
Sujetos á diezmo	3	77,031	26.680,091	89 por 100 del total general.
Libres de diezmo	»	56,694	3.383,598	11 por 100 idem.
Total produccion de la agricultura.	3	133,725	30.063,689	100

Las proporciones que da el anterior producto integro entre los pueblos, en igual concepto, son las siguientes:

	Parte milésima.	
Respecto de la provincia.	285	partes de mil.
» de la isla	339	id.

Comparando la anterior produccion integra con la siguiente liquida imponible, resulta que los gastos reproductivos son á saber:

Producto integro.	30.063,689
» liquido.	8.810,515
Resta para los gastos del cultivo, que son el 71 p%	21.253,174

RIQUEZA LÍQUIDA CONTRIBUYENTE.

	Núm. de propietarios.		Rústica.	Urbana.	Pecuaría.	Total.	Parte céntima.
Que pertenece á vecinos.	13,018		5.389,370	1.071,111	627,371	7.087,852	66
» á forasteros	3,484		3.421,145	109,579	203,994	3.734,718	34
TOTAL.	16,502		8.810,515	1.180,690	813,365	10.822,570	100

PORMENOR DE LA RIQUEZA RÚSTICA CONTRIBUYENTE.

	Número de			Producto liquido imponible.	
	Número de		Areas.		
	Cuarteradas.	Hectáreas.			
				<i>Reales vellon.</i>	
Hortalizas, trigos y otros productos	597	2	424	41	206,565
Naranjales.	7	2	5	33	6,313
Manzanar y otros frutales	40	»	28	41	24,447
Almendra.	»	»	»	»	»
Higueral	»	»	»	»	»
Morenas	35	1	25	04	7,886
Alameda	66	»	46	88	13,946
Cañaveral	10	2	7	46	4,337

CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.

En regadío.

En secano.									
Cereales y legumbres	93,541	3	66,443	81	5,354,273				
Frutales diferentes	»	»	»	»	»				
Almendral	1,436	»	1,020	01	192,037				
Higueral	5,972	3	4,242	51	734,829				
Olivar	3,528	»	2,503	98	351,758				
Algarrobal	1,026	»	728	78	89,953				
Vinedo	10,779	2	7,656	81	856,752				
Nopales	272	3	193	74	49,096				
Encinar	452	2	321	42	38,666				
Pinar	5,041	3	3,581	21	199,691				
Selva	878	1	623	83	61,517				
Monte bajo	28,102	2	19,961	54	494,153				
Yermos y otros incultos	28,061	2	19,932	42	124,296				
Salinas de particulares	»	»	»	»	»				
Salinas del Estado	78	»	53	40	»				
Rocas, arenales y otros improductivos	3,193	2	2,268	38	»				
En poblacion, caminos, torrentes, &c.	5,142	1	3,652	60	»				
TOTAL.	188,263	3	133,725	97	8,810,515				

Proporcion que dá á este partido su riqueza total imponible por rústica, urbana y pecuaria, base por qué paga hoy la contribucion territorial, á saber:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	232 partes de mil.
» de la isla	284 id.

Valores del diezmo en 1856, producciones íntegras que suponen segun los tipos á que se pagó el impuesto, y comparacion de estas con las declaradas á tenor de la antecedente demostracion.

	Diezmo de verdes.	Diezmo de granos.	Diezmo de aceite.	Diezmo de vendimia.	Total.
Valores de los diezmos segun promedio	11,951	1.237,628	40,186	86,839	1.376,604
Idem de las producciones que suponen	154,871	13.002,520	603,165	881,289	14.641,845
Idem de las producciones declaradas	313,710	23.008,061	2.640,005	718,315	26.680,091
Diferencias por declarado	158,839	10.005,541	2.036,840	»	12.201,220
} de mas	»	»	»	»	»
} de ménos	»	»	»	162,974	162,974

Valores de la producción total de la agricultura según el diezmo, comparados con los de la producción declarada también íntegra.

Importe de los productos que pagaron el impuesto que son el 89 por 100 de la producción general.	14.641,845
Idem de los productos libres ó sea el 11 por 100 restante.	1.809,665
	<hr/>
TOTAL producción agrícola basada sobre el diezmo.	16.451,510
IdEM declarada según los últimos datos estadísticos vigentes.	30.063,689
	<hr/>
Diferencia por declarado de mas.	14.412,179

Las proporciones que da esa producción agrícola emanada de los diezmos, entre los pueblos y bajo igual concepto, son á saber:

	<u>Parte milésima.</u>
Respecto de la provincia.	274 partes de mil.
» de la isla.	351 id.

Cálculo de la riqueza líquida imponible sobre la base de los diezmos, descontando del producto bruto ó total los gastos del cultivo, y añadiendo la urbana y pecuaria.

Producción agrícola general según los diezmos	16.451,510
Baja del 71 por 100 por gastos.	11.680,572
	<hr/>
Producto líquido de la riqueza rústica.	4.770,938
Id. de la urbana	1.180,690
Id. de la ganadería	831,365
	<hr/>
RIQUEZA TOTAL IMPONIBLE.	6.782,993

Las proporciones que da este imponible entre los pueblos en igual concepto, son como siguen:

	<u>Parte milésima.</u>
Respecto de la provincia.	216 partes de mil.
» de la isla.	279 id.

Número 17.

Isla de Mallorca.

Isla de Mallorca.

Estension superficial del territorio:

En medida provincial	509,341 cuarteradas » cuarterones.
» métrica	361,790 hectáreas 94 áreas.
Número de fincas: Rústicas	132,655
Urbanas	57,337
TOTAL.	189,992
Ganados: Número total de reses.	103,767

Poblacion, censo de 1860:

Número de vecinos	48,756
» de almas.	209,064
Propietarios contribuyentes:	
Por fincas rústicas, renta y cultivo	47,221
Por fincas urbanas	37,102
Por ganadería.	14,730
SUMA.	99,053

Producciones totales de la agricultura, en especie y sus valores, computadas sobre los datos estadísticos vigentes, con distincion de las que pagaron el diezmo y las libres de este impuesto.

ESTENSION.		PRODUCTOS EN ESPECIE.				Valores en Reales vellon.
Cuarteradas.	Cuart.	Hectáreas.	Areas	Cantidad métrica.	Designacion de este peso ó medida.	
CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.						
Sujetos al diezmo.						
1,779	3	1,264	18	85,196	Cargas.	3.581,385
51,965	3	36,911	89	417,774	Cuarteras.	25.299,244
49,244	»	34,978	60	423,373	id.	13.339,132
17,373	2	12,340	60	187,120	id.	10.590,059
59,170	2	42,029	50	»	»	»
36,532	»	25,949	11	735,720	Cuarteras.	11.503,993
21,882	»	15,543	04	482,024	Cuarteras.	6.577,043
237,947	2	169,016	92			70.890,856
Total sujeto al diezmo						

Libres del diezmo.										
Naranjales	90	342	3	482	79	65,304	Cargas.	7,973,619	Kilogramos.	1,299,146
Manzanar y otros frutales.	19	418	3	588	19	32,890	id.	4,015,869	id.	647,708
Almendral	29	5,961	2	8,392	29	59,072	Cuarteras.	4,155,125	Litros.	3,134,350
Higueral.	79	12,831	»	18,065	79	191,750	Quintales.	7,804,225	Kilogramos.	4,791,897
Algarrobal	46	7,610	1	10,714	46	185,577	id.	7,552,984	id.	2,440,635
Nopales	78	351	1	495	78	»	»	»	»	112,495
Morenas	55	87	1	123	55	»	»	»	»	33,645
Alameda	09	80	3	112	09	»	»	»	»	26,590
Cañaverel	64	15	»	92	64	»	»	»	»	14,941
Encinar	40	5,035	»	7,089	40	»	»	»	»	674,155
Pinar	92	10,221	3	14,390	92	»	»	»	»	579,627
Selva.	68	1,052	»	1,482	68	»	»	»	»	87,933
Monte bajo	09	68,404	2	96,301	09	»	»	»	»	1,443,406
Yermos y otros incultos	25	46,384	1	65,301	25	»	»	»	»	251,517
Pastos y otros aprovechamientos en tierras laborables.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2,174,952
Salinas de particulares.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Salinas del Estado	40	55	»	78	40	»	»	»	»	»
Rocas, arenales y otros improductivos	49	23,519	2	33,111	49	»	»	»	»	»
Poblacion, caminos, &c.	10	10,401	»	14,643	10	»	»	»	»	»
TOTAL libre del diezmo	02	192,774	2	271,393	02					17,712,997

RESÚMEN.

CABIDA.			PRODUCTOS.	Valores en Reales vellon.	PROPORCION ENTRE UNOS Y OTROS PRODUCTOS.
Cuarteradas.	Cuart.	Hectáreas.			
237,947	2	169,016	Sujetos á diezmo	70,890,856	80 por 100 del total general.
271,393	2	192,774	Libres de diezmo	17,712,997	20 por 100 idem.
509,341	»	361,790	TOTAL produccion de la agricultura.	88,603,853	100

Las proporciones que da el anterior producto íntegro entre los pueblos, en igual concepto, son las siguientes:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	840 partes de mil.

Comparando la anterior producción íntegra con la siguiente líquida imponible, resulta que los gastos reproductivos son á saber:

Producto íntegro.	88.603,853
» líquido.	28.445,009
Restá para los gastos del cultivo, que son el 68 p%	60.158,844

RIQUEZA LÍQUIDA CONTRIBUYENTE.

	Núm. de propietarios.	Rústica.		Urbana.	Pecuaria.	Total.	Parte céntima.
		Hectáreas.	Áreas.				
Que pertenece á vecinos.	44,499	17.368,363	7.232,235	1.463,714	26.064,312	68	
» á forasteros	10,435	11.076,646	536,826	422,878	12.036,350	32	
TOTAL.	54,934	28.445,009	7.769,061	1.886,592	38.100,662	100	

PORMENOR DE LA RIQUEZA RÚSTICA CONTRIBUYENTE.

CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.	Número de		Producto líquido imponible.
	Número de		
	Cuarteradas.	Áreas	
Hortalizas, trigos y otros productos	6,681	4,745	1.930,844
Naranjales.	482	342	503,147
Manzanar y otros frutales	331	235	188,335
Almendrales.	911	647	213,963
Higueral	47	33	10,643
Morenas	123	87	32,460
Alameda	112	80	25,300
Cañaveral	22	15	11,162

En regadío.

En secano.

Cereales y legumbres	172,852	2	122,779	18	10,881,840
Frutales diferentes	257	2	182	90	70,395
Almendral	7,481	2	5,314	19	1,416,582
Higueral	18,018	»	12,798	40	2,725,715
Olivar	36,532	»	25,949	11	4,292,789
Algarrobal	10,714	1	7,610	46	1,176,945
Vinedo	21,882	»	15,543	04	2,100,485
Nopales	495	1	351	78	93,919
Encinar	7,089	»	5,035	40	487,787
Pinar	14,390	3	10,221	92	564,674
Selva	1,482	»	1,052	68	87,933
Monte bajo	96,303	»	68,405	16	1,378,667
Yermos y otros incultos	65,299	3	46,383	19	251,424
Salinas de particulares	»	»	»	»	»
Salinas del Estado	78	»	55	40	»
Rocas, arenas y otros improductivos	33,111	2	23,519	49	»
En poblacion, caminos, torrentes, &c.	14,643	»	10,401	10	»
TOTAL.	509,341	»	361,790	94	28,445,009

Proporcion que da á esta isla su riqueza total imponible por rústica, urbana y pecuaria, base por qué paga hoy la contribucion territorial, á saber:

Parte millésima.

Respecto de la provincia. 817 partes de mil.

Valores del diezmo en 1856, producciones integras que suponen segun los tipos á que se pagó el impuesto, y comparacion de estas con las declaradas á tenor de la antecedente demostracion.

	Diezmo de verdes.	Diezmo de granos.	Diezmo de aceite.	Diezmo de vendimia.	Total.
Valores de los diezmos segun promedio	114,331	2,624,043	509,590	181,836	3,429,800
Idem de las producciones que suponen	1,610,127	28,295,394	5,542,293	1,867,864	37,315,678
Idem de las producciones declaradas	3,581,385	49,228,435	11,503,993	6,577,043	70,890,856
Diferencias por declarado { de mas	1,971,258	20,933,041	5,961,700	4,709,179	33,575,178
de ménos.	»	»	»	»	»

Valores de la producción total de la agricultura según el diezmo, comparados con los de la producción declarada también íntegra.

Importe de los productos que pagaron el impuesto que son el 80 por 100 de la producción general.	37.315,678
Idem de los productos libres ó sea el 20 por 100 restante	9.328,919
<hr/>	
TOTAL producción agrícola basada sobre el diezmo.	46.654,597
IDEM declarada según los últimos datos estadísticos vigentes.	88.603,853
<hr/>	
Diferencia por declarado de mas.	41.949,256

Las proporciones que da esa producción agrícola emanada de los diezmos, entre los pueblos y bajo igual concepto, son á saber:

<u>parte milésima.</u>	
Respecto de la provincia.	775 partes de mil.

Cálculo de la riqueza líquida imponible sobre la base de los diezmos, descontando del producto bruto ó total los gastos del cultivo, y añadiendo la urbana y pecuaria.

Producción agrícola general según los diezmos	46.654,597
Baja del 68 por 100 por gastos.	31.725,126
<hr/>	
Producto líquido de la riqueza rústica.	14.929,471
Id. de la urbana	7.769,061
Id. de la ganadería	1.886,592
<hr/>	
RIQUEZA TOTAL IMPOSIBLE.	24.585,124

Las proporciones que da este imponible entre los pueblos en igual concepto, son como siguen:

<u>Parte milésima.</u>	
Respecto de la provincia.	774 partes de mil.

Número 18.

Isla y partido de Menorca.

<i>Estension superficial del territorio:</i>		<i>Poblacion, censo de 1860:</i>	
En medida provincial	96,169 cuarteradas	3 cuarterones	8,093
» métrica	68,310 hectáreas	51 áreas	37,262
<i>Número de fincas:</i> Rústicas	6,343	<i>Proprietarios contribuyentes:</i>	
Urbanas	7,909	Por fincas rústicas, renta y cultivo	3,105
TOTAL	14,252	Por fincas urbanas	4,704
		Por ganadería	659
<i>Ganados:</i> Número total de reses	27,239	SUMA	8,468

Producciones totales de la agricultura, en especie y sus valores, computadas sobre los datos estadísticos vigentes, con distincion de las que pagaron el diezmo y las libres de este impuesto.

EXTENSION.			PRODUCTOS EN ESPECIE.			Valores en Reales vellon.	
Cuarteradas.	Cuart.	Hectáreas.	Areas	Designacion de este peso ó medida.	Cantidad métrica.		Designacion de este peso ó medida.
CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.							
Sujetos al diezmo.							
190	3	135	49	Hortaliza, cáñamos y demas frutos sujetos al de verdes.	3,403,660	Kilógramos.	606,714
18,595	2	13,208	61	Trigos, á diezmo de granos	7,336,251	Litros.	7.637,807
36	»	25	57	Cebada y avena, á idem	31,934	id.	15,890
36	»	25	57	Legumbres secas, á idem	30,879	id.	25,023
37,118	2	26,365	71	Terrenos vacantes en barbecho y pasto.	»	»	»
»	»	»	»	Olivar, á diezmo de aceituna.	»	»	»
»	»	»	»	Viñedo, á diezmo de vendimia	»	»	»
55,976	3	39,760	95	TOTAL sujeto al diezmo			8.285,434

Libres del diezmo.		Cargas.		Kilogramos.	
		id.	id.	id.	
Naranjales	21	2,408	294,016	83,881	
Manzanar y otros frutales.	269	27,779	3,391,816	563,379	
Almendral	67	418	29,402	20,504	
Higueral	232	2,907	118,315	128,892	
Algarrobal	»	»	»	»	
Nopales	3	»	»	169,169	
Morenas	»	»	»	»	
Alameda	»	»	»	»	
Cañaveral	»	»	»	»	
Encinar	1	»	»	»	
Pinar	»	»	»	165,255	
Selva	»	»	»	69,897	
Monte bajo	3	»	»	»	
Yermos y otros incultos	3	»	»	377,691	
Pastos y otros aprovechamientos en tierras laborables.	3	»	»	41,825	
Salinas de particulares.	»	»	»	1,824,732	
Salinas del Estado	»	»	»	28,223	
Rocas, arenales y otros improductivos	3	»	»	»	
Poblacion, caminos, &c.	2	»	»	»	
40,193	»	28,549	»	3,473,448	»

RESÚMEN.

PRODUCTOS.	CABIDA.		Valores en Reales vellon.	PROPORCION ENTRE UNOS Y OTROS PRODUCTOS.
	Cuart.	Hectáreas.		
Sujetos á diezmo	3	39,760	8,285,434	70 por 100 del total general.
Libres de diezmo	»	28,549	3,473,448	30 por 100 idem.
Total produccion de la agricultura.	3	68,310	11,758,882	100

Las proporciones que da el anterior producto íntegro entre los pueblos, en igual concepto, son las siguientes:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	112 partes de mil.

Comparando la anterior producción íntegra con la siguiente líquida imponible, resulta que los gastos reproductivos son á saber:

Producto íntegro.	11.758,882
» líquido.	4.160,235
Restá para los gastos del cultivo, que son el 65 p%	7.598,647

RIOUEZA LÍQUIDA CONTRIBUYENTE.

	Número de propietarios.		Rústica.	Urbana.	Pecuaria.	Total.	Parte céntima.
Que pertenece á vecinos.	5,281	2,633,921	1,036,906	255,270	3,926,097	70	
» á forasteros	424	1,526,314	31,133	181,240	1,738,687	30	
TOTAL.	5,705	4,160,235	1,068,039	436,510	5,664,784	100	

PORMENOR DE LA RIOUEZA RÚSTICA CONTRIBUYENTE.

CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.	Número de		Producto líquido imponible.
	Número de		
	Cuarteradas.	Hectáreas.	
Hortalizas, trigos y otros productos	299	212	209,489
Naranjales.	21	14	19,120
Manzanar y otros frutales	133	94	99,171
Almendral.	»	»	»
Higueral	»	»	»
Moreras	»	»	»
Alameda	»	»	»
Cañaverar.	»	»	»

En regadío.

En secano.		Parte milésima.	
Cereales y legumbres	55,677	3	39,548
Frutales diferentes	135	3	96
Almendra	67	»	47
Higuera	232	1	164
Olivar	»	»	»
Algarrobal	»	»	»
Vinedo	»	»	»
Nopales	319	3	227
Encinar	1,262	1	896
Pinar	979	»	695
Selva	»	»	»
Monte bajo	17,048	3	12,109
Yermos y otros incultos	9,395	3	6,673
Salinas de particulares	10	»	7
Salinas del Estado	»	»	»
Rocas, arenales y otros improductivos	7,783	3	5,528
En poblacion, caminos, torrentes, &c.	2,804	2	1,992
TOTAL.	96,169	3	68,310
		51	4,160,235

Proporcion que dá á esta isla su riqueza total imponible por rústica, urbana y pecuaria, base por qué paga hoy la contribucion territorial, á saber:

Respecto de la provincia. 122 partes de mil.

Valores del diezmo en 1856, producciones integras que suponen segun los tipos á que se pagó el impuesto, y comparacion de estas con las declaradas á tenor de la antecedente demostracion.

	Diezmo de verdes.	Diezmo de granos.	Diezmo de aceite.	Diezmo de vendimia.	Total.
Valores de los diezmos segun promedio	29,224	661,200	»	50,089	740,513
Idem de las producciones que suponen	321,464	5,962,816	»	550,979	6,835,259
Idem de las producciones declaradas	606,714	7,678,720	»	»	8,285,434
Diferencias por declarado) de mas	285,250	1,715,904	»	»	2,001,154
) de ménos	»	»	»	550,979	550,979

Valores de la producción total de la agricultura según el diezmo, comparados con los de la producción declarada también íntegra.

Importe de los productos que pagaron el impuesto que son el 70 por 100 de la producción general.	6.835,259
Idem de los productos libres ó sea el 30 por 100 restante.	2.929,397
	<hr/>
TOTAL producción agrícola basada sobre el diezmo.	9.764,656
IDEM declarada según los últimos datos estadísticos vigentes.	11.758,882
	<hr/>
Diferencia por declarado de mas.	1.994,226

Las proporciones que da esa producción agrícola emanada de los diezmos, entre los pueblos y bajo igual concepto, son á saber:

Parte milésima.

Respecto de la provincia. 162 partes de mil.

Cálculo de la riqueza líquida imponible sobre la base de los diezmos, descontando del producto bruto ó total los gastos del cultivo, y añadiendo la urbana y pecuaria.

Producción agrícola general según los diezmos	9.764,656
Baja del 65 por 100 por gastos.	6.347,026
	<hr/>
Producto líquido de la riqueza rústica.	3.417,630
Id. de la urbana	1.068,039
Id. de la ganadería	436,510
	<hr/>
RIQUEZA TOTAL IMPONIBLE.	4.922,179

Las proporciones que da este imponible entre los pueblos en igual concepto, son como siguen:

Parte milésima.

Respecto de la provincia. 155 partes de mil.

Nota. Al verificarse en Menorca los trabajos de amillaramiento y considerándose los viñedos destruidos por el *Oidium*, fueron comprendidos sus terrenos entre los de cereales, como destinados á esta última producción.

Número 19.

Isla y partido de Ibiza.

<i>Estension superficial del territorio:</i>		<i>Poblacion, censo de 1860:</i>	
En medida provincial	88,503 cuarteradas	3 cuarterones	4,687
» métrica	62,866 hectáreas	68 áreas	23,492
Número de fincas: Rústicas	7,117	Propietarios contribuyentes:	
Urbanas	4,666	Por fincas rústicas, renta y cultivo	4,141
TOTAL.	11,783	Por fincas urbanas	4,211
		Por ganadería	630
Ganados: Número total de reses.	23,812	SUMA.	8,982

Producciones totales de la agricultura, en especie y sus valores, computadas sobre los datos estadísticos vigentes, con distincion de las que pagaron el diezmo y las libres de este impuesto.

ESTENSION.			PRODUCTOS EN ESPECIE.			Valores en Reales vellon.
Cuarteradas.	Cuart.	Hectáreas.	Areas	Designacion de este peso ó medida.	Designacion de este peso ó medida.	
154	»	109	39	Cargas.	Kilogramos.	143,680
7,040	»	5,000	60	Cuarteras.	Litros.	1.987,686
6,727	»	4,778	27	id.	id.	1.132,858
153	3	109	21	id.	id.	131,192
13,454	»	9,556	53	»	»	»
1,251	3	889	13	Cuarteranes.	Litros.	326,673
63	3	45	28	Cuarterines.	id.	17,450
28,844	1	20,488	41			3.739,539

TOTAL sujeto al diezmo

Libres del diezmo.		Cargas.		CARGAS.		CARGAS.		CARGAS.	
Quintales.	id.	Quartales.	id.	Quintales.	id.	Quartales.	id.	Quintales.	id.
21	»	2	»	1,115	»	136,142	»	22,300	»
734	»	27	»	3,042	»	213,974	»	182,520	»
1,685	»	37	»	11,984	»	487,749	»	287,616	»
2,409	»	41	»	38,839	»	1,580,747	»	388,390	»
»	»	50	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3,729	»	28	»	»	»	»	»	60,632	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16,439	»	82	»	»	»	»	»	87,296	»
25,499	»	59	»	»	»	»	»	33,760	»
»	»	»	»	»	»	»	»	278,813	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
740	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7,725	»	81	»	»	»	»	»	»	»
677	»	34	»	»	»	»	»	»	»
»	»	88	»	»	»	»	»	»	»
59,661	2	42,378	27	»	»	»	»	1,341,327	»
TOTAL libre del diezmo									

RESÚMEN.

CABIDA.	PRODUCTOS.		Valores en Reales vellon.	PROPORCIÓN ENTRE UNOS Y OTROS PRODUCTOS.
	Cuart.	Areas.		
28,844	1	41	3,739,539	74 por 100 del total general.
59,661	2	27	1,341,327	26 por 100 idem.
88,505	3	68	5,080,866	100
TOTAL producción de la agricultura.				

Comparando la anterior producción íntegra con la siguiente líquida imponible, resulta que los gastos reproductivos son á saber:

Producto íntegro.	5.080,866	
» líquido.	2.213,579	
Restá para los gastos del cultivo, que son el 56 p%	2.867,287	

		Parte milésima.
Respecto de la provincia.	48	partes de mil.

Las proporciones que da el anterior producto íntegro entre los pueblos, en igual concepto, son las siguientes:

		Parte milésima.
Respecto de la provincia.	48	partes de mil.

RIQUEZA LÍQUIDA CONTRIBUYENTE.

	Núm. de propietarios.		Rústica.	Urbana.	Pecuaría.	Total.	Parte céntima.
Que pertenece á vecinos.	4,116		1.826,181	403,470	144,322	2.373,973	84
» á forasteros	712		387,398	43,380	16,896	447,674	16
TOTAL.	4,828		2.213,579	446,850	161,218	2.821,647	100

PORMENOR DE LA RIQUEZA RÚSTICA CONTRIBUYENTE.

CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.	Número de		Producto líquido imponible.
	Número de		
	Cuarteradas.	Hectáreas.	
Hortalizas, trigos y otros productos	620	440	165,399
Naranjales.	»	»	»
Manzanar y otros frutales	21	15	6,944
Almendral.	»	»	»
Higueral	»	»	»
Morenas	»	»	»
Alameda	»	»	»
Cañaverál	»	»	»

En regadío.

En secano.									
Cereales y legumbres	26,908	»	19,113	07	1,132,584				
Frutales diferentes	»	»	»	»	»				
Almendral	734	»	521	37	107,221				
Higueral	1,685	3	1,197	41	187,549				
Olivar	1,251	3	889	13	191,961				
Algarrobal	2,409	2	1,711	50	235,025				
Vinedo	63	3	45	28	11,063				
Nopales	»	»	»	»	»				
Encinar	»	»	»	»	»				
Pinar	3,729	3	2,649	28	59,890				
Selva	»	»	»	»	»				
Monte bajo	16,439	»	11,676	82	86,816				
Yermos y otros incultos.	25,499	2	18,112	59	29,127				
Salinas de particulares	»	»	»	»	»				
Salinas del Estado	740	1	525	81	»				
Rocas, arenales y otros improductivos	7,725	1	5,487	34	»				
En poblacion, caminos, torrentes, &c.	677	»	480	88	»				
TOTAL.	88,505	3	62,866	68	2,213,579				

Proporcion que da á esta isla su riqueza total imponible por rústica, urbana y pecuaria, base por qué paga hoy la contribucion territorial, á saber:

Parte milésima.

Respecto de la provincia. 61 partes de mil.

Valores del diezmo en 1856, producciones integras que suponen segun los tipos á que se pagó el impuesto, y comparacion de estas con las declaradas á tenor de la antecedente demostracion.

	Diezmo de verdes.	Diezmo de granos.	Diezmo de aceite.	Diezmo de vendimia.	Total.
Valores de los diezmos segun promedio	11,932	270,001	27,127	1,445	310,505
Idem de las producciones que suponen	107,388	2,430,009	244,143	13,005	2,794,545
Idem de las producciones declaradas.	143,680	3,251,736	326,673	17,450	3,739,539
Diferencias por declarado	36,292	821,727	82,530	4,445	944,994
de mas	»	»	»	»	»
de ménos.	»	»	»	»	»

Valores de la producción total de la agricultura según el diezmo, comparados con los de la producción declarada también íntegra.

Importe de los productos que pagaron el impuesto que son el 74 por 100 de la producción general.	2.794,545
Idem de los productos libres ó sea el 26 por 100 restante.	981,867
	<hr/>
TOTAL producción agrícola basada sobre el diezmo.	3.776,412
IDEM declarada según los últimos datos estadísticos vigentes.	5.080,866
	<hr/>
Diferencia por declarado de mas.	1.304,454

Las proporciones que da esa producción agrícola emanada de los diezmos, entre los pueblos y bajo igual concepto, son á saber:

Parte milésima.

Respecto de la provincia 63 partes de mil.

Cálculo de la riqueza líquida imponible sobre la base de los diezmos, descontando del producto bruto ó total los gastos del cultivo, y añadiendo la urbana y pecuaria.

Producción agrícola general según los diezmos	3.776,412
Baja del 56 por 100 por gastos.	2.114,791
	<hr/>
Producto líquido de la riqueza rústica.	1.661,621
Id. de la urbana	446,850
Id. de la ganadería	161,218
	<hr/>
RIQUEZA TOTAL IMPONIBLE.	2.269,689

Las proporciones que da este imponible entre los pueblos en igual concepto, son como siguen:

Parte milésima.

Respecto de la provincia 71 partes de mil.

Libres del diezmo.							
"	18	"	1	"	96	"	332
"	"	"	12	"	"	"	"
"	63	"	45	"	28	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"
"	614	"	436	"	13	"	"
"	269	"	191	"	25	"	"
"	412	"	292	"	83	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"
"	481	"	341	"	66	"	"
"	48	"	34	"	10	"	"
1,906		2	1,354	21		110,186	

RESÚMEN.

CABIDA.		PRODUCTOS.	Valores en Reales vellon.	PROPORCION ENTRE UNOS Y OTROS PRODUCTOS.
Cuarteradas.	Cuart.			
602	"	Sujetos á diezmo	280,778	72 por 100 del total general.
1,906	2	Libres de diezmo	110,186	28 por 100 idem.
2,508	2	TOTAL produccion de la agricultura.	390,964	100

Las proporciones que da el anterior producto integro entre los pueblos, en igual concepto, son las siguientes:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	4
» de la isla	4
» del partido.	13

Comparando la anterior produccion integra con la siguiente liquida imponible, resulta que los gastos reproductivos son á saber:

Producto íntegro.	390,964
» líquido.	123,463
Resta para los gastos del cultivo, que son el 68 p%	267,501

RIQUEZA LÍQUIDA CONTRIBUYENTE.

	Núm de propietarios.	Rústica.			Urbana.	Pecuaría.	Total.	Parte céntima.
Que pertenece á vecinos.	137	21,870	7,845	1,375	31,090	22		
» á forasteros	27	101,593	4,535	3,980	110,108	78		
TOTAL.	164	123,463	12,380	5,355	141,198	100		

PORMENOR DE LA RIQUEZA RÚSTICA CONTRIBUYENTE.

CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENCOS.	Número de		Productos líquidos imposables.
	Número de		
	Cuarteradas.	Hectáreas.	Reales vellon.
Hortalizas, trigos y otros productos	47	33	17,760
Naranjales.	»	»	»
Manzanar y otros frutales	18	12	2,582
Almendral.	»	»	»
Higueral	»	»	»
Morenas	»	»	»
Alameda	»	»	»
Cañaveral	»	»	»

En regadío.

En secano.													
Cereales y legumbres	63	3	45	28	3,374								
Frutales diferentes	"	"	"	"	"								
Almendral	"	"	"	"	"								
Higueral	452	"	321	06	33,788								
Olivar	63	3	45	28	7,699								
Algarrobal	38	3	27	53	3,148								
Vinedo	"	"	"	"	"								
Nopales	614	"	436	13	41,873								
Encinar	269	1	191	25	7,837								
Pinar	"	"	"	"	"								
Selva	412	1	292	83	5,402								
Monte bajo	"	"	"	"	"								
Yermos y otros incultos	"	"	"	"	"								
Salinas de particulares	"	"	"	"	"								
Salinas del Estado	481	"	341	66	"								
Rocas, arenas y otros improductivos	48	"	34	10	"								
En poblacion, caminos, torrentes, &c.													
TOTAL.	2,508	2	1,781	82	123,463								

Proporcion que dá á este distrito su riqueza total imponible por rústica, urbana y pecuaria, base por qué paga hoy la contribucion territorial, á saber:

	parte milésima.
Respecto de la provincia.	3 partes de mil.
» de la isla.	4 id.
» del partido	9 id.

Valores del diezmo en 1856, producciones integras que suponen segun los tipos á que se pagó el impuesto, y comparacion de estas con las declaradas á tenor de la antecedente demostracion.

	Diezmo de verdes.	Diezmo de granos.	Diezmo de aceite.	Diezmo de vendimia.	Total.
Valores de los diezmos segun promedio	52	1,813	5,263	462	7,590
Idem de las producciones que suponen	520	18,130	52,980	6,930	78,560
Idem de las producciones declaradas.	19,560	80,142	168,588	12,488	280,778
Diferencias por declarado	19,040	62,012	115,608	5,558	202,218
de mas	»	»	»	»	»
de ménos.	»	»	»	»	»

Valores de la producción total de la agricultura según el diezmo, comparados con los de la producción declarada también íntegra.

Importe de los productos que pagaron el impuesto que son el 72 por 100 de la producción general.	78,560
Idem de los productos libres ó sea el 28 por 100 restante.	30,551
<hr/>	
TOTAL producción agrícola basada sobre el diezmo.	109,111
IDEM declarada según los últimos datos estadísticos vigentes.	390,964
<hr/>	
Diferencia por declarado de mas.	281,853

Las proporciones que da esa producción agrícola emanada de los diezmos, entre los pueblos y bajo igual concepto, son á saber:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia	2 partes de mil.
» de la isla.	2 id.
» del partido	8 id.

Cálculo de la riqueza líquida imponible sobre la base de los diezmos, descontando del producto bruto ó total los gastos del cultivo, y añadiendo la urbana y pecuaria.

Producción agrícola general según los diezmos	109,111
Baja del 68 por 100 por gastos.	74,195
<hr/>	
Producto líquido de la riqueza rústica.	34,916
Id. de la urbana	12,380
Id. de la ganadería	5,355
<hr/>	
RIQUEZA TOTAL IMPONIBLE.	52,651

Las proporciones que da este imponible entre los pueblos en igual concepto, son como siguen:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia	2 partes de mil.
» de la isla.	2 id.
» del partido	5 id.

Número 26.

Isla de Mallorca. Distrito municipal de Binisalem. Partido de Inca.

<i>Estension superficial del territorio:</i>		<i>Poblacion, censo de 1860:</i>
En medida provincial	4,118 cuarteradas 3 cuarterones.	Número de vecinos 696
» métrica	2,925 hectáreas 59 áreas.	» de almas. 3,273
<i>Número de fincas:</i>		<i>Propietarios contribuyentes:</i>
Rústicas	1,931	Por fincas rústicas, renta y cultivo 840
Urbanas	1,041	Por fincas urbanas 633
TOTAL.	2,972	Por ganadería. 196
Ganados: Número total de reses.	5,887	SUMA. 1,669

Producciones totales de la agricultura, en especie y sus valores, computadas sobre los datos estadísticos vigentes, con distincion de las que pagaron el diezmo y las libres de este impuesto.

Cuarteradas.	Cuart.	Hectáreas.	Áreas	EXTENSION.				PRODUCTOS EN ESPECIE.			Valores en Reales vellon.
				CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.	Cantidad en peso ó medida provincial.	Designacion de este peso ó medida.	Cantidad métrica.	Designacion de este peso ó medida.			
				Sujetos al diezmo.							
4	3	3	37	Hortaliza, cáñamos y demas frutos sujetos al de verdes.	550	Cargas.	67,155	Kilogramos.	11,000		
128	»	90	92	Trigos, á diezmo de granos	1,651	Cuarteras.	116,131	Litros.	107,315		
127	3	90	74	Cebada y avena, á idem	1,721	id.	121,055	id.	61,956		
55	2	39	42	Legumbres secas, á idem	1,001	id.	70,410	id.	61,061		
72	2	51	50	Terrenos vacantes en barbecho y pasto.	»	»	»	»	»		
611	2	434	36	Olivar, á diezmo de aceituna.	16,441	Cuarlanes.	68,148	Litros.	279,497		
1,928	»	1,369	48	Viñedo, á diezmo de vendimia	40,848	Cuarlines.	828,397	id.	919,417		
2,928	»	2,079	79	TOTAL sujeto al diezmo					1,440,246		

Libres del diezmo.		Cargas.		Cargos.		Cargos.		Cargos.	
Naranjales		2,240	»	273,504	»	»	»	»	»
Manzanar y otros frutales.	21	2,592	»	182,321	»	Kilogramos.	»	»	53,760
Almendral	75	7,283	»	296,418	»	Litros.	»	»	134,416
Higueral	04	2,842	»	115,669	»	Kilogramos.	»	»	203,924
Algarrobal	84	»	»	»	»	id.	»	»	41,209
Nopales	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Morenas	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alameda	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cañaveral	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Encinar	90	»	»	»	»	»	»	»	2,265
Pinar	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Selva	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Monte bajo	20	»	»	»	»	»	»	»	642
Yermos y otros incultos	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pastos y otros aprovechamientos en tierras laborables.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Salinas de particulares.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Salinas del Estado	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Rocas, arenales y otros improductivos	65	»	»	»	»	»	»	»	86,253
Poblacion, caminos, &c.	21	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL libre del diezmo	80	845	3	522,469	3	522,469	3	522,469	522,469

RESÚMEN.

PRODUCTOS.	CABIDA.			Valores en Reales vellon.	PROPORCION ENTRE UNOS Y OTROS PRODUCTOS.
	Cuarteradas.	Cuarter.	Hectáreas.		
Sujetos á diezmo	2,928	»	2,079	1,440,246	73 por 100 del total general.
Libres de diezmo	1,190	3	845	522,469	27 por 100 idem.
TOTAL produccion de la agricultura.	4,118	3	2,925	1,962,715	100

<i>Comparando la anterior producción íntegra con la siguiente líquida imponible, resulta que los gastos reproductivos son á saber:</i>		<i>Las proporciones que da el anterior producto íntegro entre los pueblos, en igual concepto, son las siguientes:</i>	
		Parte millésima.	
Producto íntegro	1.962,715	Respecto de la provincia	19 partes de mil.
» líquido	628,029	» de la isla	21 id.
Resta para los gastos del cultivo, que son el 68 p%	1.334,686	» del partido	67 id.

RIQUEZA LÍQUIDA CONTRIBUYENTE.

	Núm. de propietarios.		Rústica.	Urbana.	Pecuaria.	Total.	Parte céntima.
Que pertenece á vecinos	829	399,389	90,119	20,515	510,023	67	
» á forasteros	154	228,640	14,920	3,900	247,460	33	
TOTAL.	983	628,029	105,039	24,415	757,483	100	

PORMENOR DE LA RIQUEZA RÚSTICA CONTRIBUYENTE.

	Número de			Producto líquido imponible.
	Número de		Areas	
	Cuarteradas.	Hectáreas.		
CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.				
Hortalizas, trigos y otros productos	4	3	37	2,290
Naranjales	»	»	»	»
Manzanar y otros frutales	»	»	»	»
Almendral	»	»	»	»
Higueral	»	»	»	»
Morenas	»	»	»	»
Alameda	»	»	»	»
Cañaveral	»	»	»	»
En regadío.				

En secano.										
Cereales y legumbres	383	3	272	58	60,061					
Frutales diferentes	127	»	90	21	31,388					
Almendral	315	»	223	75	69,494					
Higueral	421	»	299	04	88,177					
Olivar	611	2	434	36	92,107					
Algarrobal	137	3	97	84	18,859					
Vinedo	1,928	»	1,369	48	262,746					
Nopales	»	»	»	»	»					
Encinar	16	3	11	90	2,265					
Pinar	»	»	»	»	»					
Selva	»	»	»	»	»					
Monte bajo	31	1	22	20	642					
Yermos y otros incultos	»	»	»	»	»					
Salinas de particulares	»	»	»	»	»					
Salinas del Estado	»	»	»	»	»					
Rocas, arenales y otros improductivos	41	3	29	65	»					
En poblacion, caminos, torrentes, &c.	100	1	71	21	»					
TOTAL.	4,118	3	2,925	59	628,029					

Proporcion que dá á este distrito su riqueza total imponible por rústica, urbana y pecuaria, base por qué paga hoy la contribucion territorial, á saber:

Respecto de la provincia.	16 partes de mil.
» de la isla.	20 id.
» del partido	65 id.

Parte milésima.

Valores del diezmo en 1856, producciones integras que suponen segun los tipos á que se pagó el impuesto, y comparacion de estas con las declaradas á tenor de la antecedente demostracion.

	Diezmo de verdes.	Diezmo de granos.	Diezmo de aceite.	Diezmo de vendimia.	Total.
Valores de los diezmos segun promedio	109	29,257	7,339	23,239	59,944
Idem de las producciones que suponen	1,199	284,193	73,390	232,390	591,172
Idem de las producciones declaradas.	11,000	230,332	279,497	919,417	1,440,246
Diferencias por declarado	9,801	»	206,107	687,027	902,935
de mas	»	»	»	»	53,861
de ménos.	»	»	»	»	»

Valores de la producción total de la agricultura según el diezmo, comparados con los de la producción declarada también íntegra.

Importe de los productos que pagaron el impuesto que son el 73 por 100 de la producción general.	591,172
Idem de los productos libres ó sea el 27 por 100 restante	218,653
<hr/>	
TOTAL producción agrícola basada sobre el diezmo.	809,825
IDEM declarada según los últimos datos estadísticos vigentes.	1.962,715
<hr/>	
Diferencia por declarado de mas.	1.152,890

Las proporciones que da esa producción agrícola emanada de los diezmos, entre los pueblos y bajo igual concepto, son á saber:

	Parte millésima.
Respecto de la provincia.	13 partes de mil.
» de la isla.	18 id.
» del partido	49 id.

Cálculo de la riqueza líquida imponible sobre la base de los diezmos, descontando del producto bruto ó total los gastos del cultivo, y añadiendo la urbana y pecuaria.

Producción agrícola general según los diezmos	809,825
Baja del 68 por 100 por gastos.	550,681
<hr/>	
Producto líquido de la riqueza rústica.	259,144
Id. de la urbana	105,039
Id. de la ganadería	24,415
<hr/>	
RIQUEZA TOTAL IMPONIBLE.	388,598

Las proporciones que da este imponible entre los pueblos en igual concepto, son como siguen:

	Parte millésima.
Respecto de la provincia.	12 partes de mil.
» de la isla.	16 id.
» del partido	53 id.

Número 27.

Isla de Mallorca. Distrito municipal de Bugar. Partido de Inca.

<i>Estension superficial del territorio:</i>		<i>Poblacion, censo de 1860:</i>	
En medida provincial	1,120 cuarteradas	Número de vecinos	357
» métrica	795 hectáreas	» de almas	1,228
<i>Propietarios contribuyentes:</i>			
Número de fincas: Rústicas	872	Por fincas rústicas, renta y cultivo	444
Urbanas	382	Por fincas urbanas	325
TOTAL.	1,254	Por ganadería	178
Ganados: Número total de reses.	238	SUMA.	947

Producciones totales de la agricultura, en especie y sus valores, computadas sobre los datos estadísticos vigentes, con distincion de las que pagaron el diezmo y las libres de este impuesto.

ESTENSION.		PRODUCTOS EN ESPECIE.			Valores en Reales vellon.
Cuarteradas.	Cuart. Hectáreas.	Areas	Designacion de este peso ó medida.	Designacion de este peso ó medida.	
CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.					
Sujetos al diezmo.					
2	3	96	Cargas.	36,996	Kilogramos.
111	1	02	Cuarteras.	65,205	Litros.
111	1	02	id.	65,697	id.
51	1	40	id.	37,351	»
119	2	88	»	8,712	Litros.
121	»	95	Cuarteras.	2,292	id.
5	»	55	Cuarterines.		
522	»	370	TOTAL sujeto al diezmo		148,113

Las proporciones que dá el anterior producto íntegro entre los pueblos, en igual concepto, son las siguientes:

	Parte milésima.	
Respecto de la provincia.	3	partes de mil.
» de la isla	4	id.
» del partido.	11	id.

Comparando la anterior producción íntegra con la siguiente líquida imponible, resulta que los gastos reproductivos son á saber:

Producto íntegro.	317,038
» líquido.	159,233
Restá para los gastos del cultivo, que son el 50 p %	157,805

RIQUEZA LÍQUIDA CONTRIBUYENTE.

	Núm. de propietarios.		Rústica.	Urbana.	Pecuaria.	Total.	Parte centésima.
Que pertenece á vecinos.	363		121,819	26,586	10,474	158,879	80
» á forasteros	86		37,414	1,105	»	38,519	20
TOTAL.	449		159,233	27,691	10,474	197,398	100

PORMENOR DE LA RIQUEZA RÚSTICA CONTRIBUYENTE.

CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.	Número de			Producto líquido imponible.
	Número de		Areas	
	Cuarteradas.	Hectáreas.		
Hortalizas, trigos y otros productos	5	3	08	2,015
Naranjales.	»	»	»	»
Manzanar y otros frutales	1	»	71	800
Almendral.	»	»	»	»
Higueral	»	»	»	»
Morenas	»	»	»	»
Alameda	»	1	18	42
Cañaveral	»	»	»	»

En regadío.

En seco.									
Cereales y legumbres	390	1	277	20	45,326				
Frutales diferentes	"	"	"	"	"				
Almendral	116	"	82	40	30,186				
Higueral	228	3	162	48	52,845				
Olivar	121	"	85	95	12,117				
Algarrobal	65	1	46	35	8,060				
Vinedo	5	"	3	55	480				
Nopales	1	"	"	71	214				
Encinar	100	3	71	56	6,694				
Pinar	"	"	"	"	"				
Selva	"	"	"	"	"				
Monte bajo	45	2	32	32	454				
Yermos y otros incultos	"	"	"	"	"				
Salinas de particulares	"	"	"	"	"				
Salinas del Estado	"	"	"	"	"				
Rocas, arenales y otros improductivos	"	"	"	"	"				
En poblacion, caminos, torrentes, &c.	40	"	28	41	"				
TOTAL.	1,120	2	795	90	159,233				

Proporcion que dá á este distrito su riqueza total imponible por rústica, urbana y pecuaria, base por qué paga hoy la contribucion territorial, á saber:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	4 partes de mil.
» de la isla.	5 id.
» del partido	17 id.

Valores del diezmo en 1856, producciones integras que suponen segun los tipos á que se pagó el impuesto, y comparacion de estas con las declaradas á tenor de la antecedente demostracion.

	Diezmo de verdes.	Diezmo de granos.	Diezmo de aceite.	Diezmo de vendimia.	Total.
Valores de los diezmos segun promedio	248	8,630	1,346	48	10,272
Idem de las producciones que suponen	2,480	86,300	13,460	480	102,720
Idem de las producciones declaradas	6,060	113,371	27,326	1,356	148,113
Diferencias por declarado	3,580	27,071	13,866	876	45,393
de mas	"	"	"	"	"
de menos	"	"	"	"	"

Valores de la producción total de la agricultura según el diezmo, comparados con los de la producción declarada también íntegra.

Importe de los productos que pagaron el impuesto que son el 47 por 100 de la producción general.	102,720
Idem de los productos libres ó sea el 53 por 100 restante.	115,833
	<hr/>
TOTAL producción agrícola basada sobre el diezmo.	218,553
IDEM declarada según los últimos datos estadísticos vigentes.	317,038
	<hr/>
Diferencia por declarado de mas.	98,485

Las proporciones que da esa producción agrícola emanada de los diezmos, entre los pueblos y bajo igual concepto, son á saber:

	Parte milésima.
	<hr/>
Respecto de la provincia.	4 partes de mil.
» de la isla.	5 id.
» del partido	13 id.

Cálculo de la riqueza líquida imponible sobre la base de los diezmos, descontando del producto bruto ó total los gastos del cultivo, y añadiendo la urbana y pecuaria.

Producción agrícola general según los diezmos	218,553
Baja del 50 por 100 por gastos.	109,276
	<hr/>
Producto líquido de la riqueza rústica.	109,277
Id. de la urbana	27,691
Id. de la ganadería	10,474
	<hr/>
RIQUEZA TOTAL IMPONIBLE.	147,442

Las proporciones que da este imponible entre los pueblos en igual concepto, son como siguen:

	Parte milésima.
	<hr/>
Respecto de la provincia.	5 partes de mil.
» de la isla.	6 id.
» del partido	20 id.

Número 28.

Isla de Mallorca. Distrito municipal de Buñola. Partido de Palma.

<i>Estension superficial del territorio:</i>		<i>Poblacion, censo de 1860:</i>		
En medida provincial	11,633 cuarteradas	1	cuarterones	497
» métrica	8,263 hectáreas	23	áreas	2,160
<i>Número de fincas:</i> Rústicas	212	<i>Propietarios contribuyentes:</i>		
Urbanas	579	Por fincas rústicas, renta y cultivo		214
TOTAL	791	Por fincas urbanas		256
		Por ganadería		20
<i>Ganados:</i> Número total de reses	1,236	SUMA		490

Producciones totales de la agricultura, en especie y sus valores, computadas sobre los datos estadísticos vigentes, con distincion de las que pagaron el diezmo y las libres de este impuesto.

ESTENSION.		PRODUCTOS EN ESPECIE.				Valores en Reales vellon.	
Cuart.	Hectáreas.	Areas	Cantidad en peso ó medida provincial.	Designacion de este peso ó medida.	Cantidad métrica.		Designacion de este peso ó medida.
32	22	73	1,439	Cargas.	175,702	Kilógramos.	
244	173	32	1,692	Cuarteras.	119,015	Litros.	
61	43	86	610	id.	42,907	id.	
61	43	86	992	id.	69,777	id.	
338	240	44	»	»	»	»	
3,822	2,715	17	67,877	Cuarlanes.	281,350	Litros.	
»	»	»	»	»	»	»	
4,560	3,239	38	TOTAL sujeto al diezmo				1.018,155
							»
							1.288,747

Libres del diezmo.		Cargas.		Kilogramos.	
Naranjales	55	815	99,511	Kilogramos.	26,080
Manzanar y otros frutales.	28	1,582	193,162	id.	31,640
Almendral	42	564	39,672	Litros.	31,020
Higueral	62	69	2,808	Kilogramos.	3,174
Algarrobal	34	9,144	372,160	id.	137,160
Nopales	35	»	»	»	4,446
Morenas	»	»	»	»	»
Alameda	38	»	»	»	3,524
Cañaverl	»	»	»	»	»
Encinar	18	»	»	»	88,912
Pinar	51	»	»	»	52,858
Selva	»	»	»	»	»
Monte bajo	54	»	»	»	108,932
Yermos y otros incultos	18	»	»	»	13,597
Pastos y otros aprovechamientos en tierras laborables.	»	»	»	»	16,323
Salinas de particulares.	»	»	»	»	»
Salinas del Estado	»	»	»	»	»
Rocas, arenales y otros improductivos	78	»	»	»	»
Poblacion, caminos, &c.	72	»	»	»	»
TOTAL libre del diezmo	85	5,023	517,666		517,666

RESÚMEN.

PRODUCTOS.	CABIDA.			Valores en Reales vellon.	PROPORCION ENTRE UNOS Y OTROS PRODUCTOS.
	Cuarteradas.	Heñareas.	Areas.		
Sujetos á diezmo	2	3,239	38	1,288,747	71 por 100 del total general.
Libres de diezmo	3	5,023	85	517,666	29 por 100 idem.
TOTAL produccion de la agricultura.	1	8,263	23	1,806,413	100

<i>Comparando la anterior produccion integra con la siguiente liquida imponible, resulta que los gastos reproductivos son á saber:</i>		<i>Las proporciones que da el anterior producto íntegro entre los pueblos, en igual concepto, son las siguientes:</i>	
Producto íntegro.	1.806,413		
» líquido.	863,210		
Resta para los gastos del cultivo, que son el 52 p%	943,203		

Parte milésima.

Respecto de la provincia.	17	partes de mil.
» de la isla	20	id.
» del partido.	63	id.

RIQUEZA LÍQUIDA CONTRIBUYENTE.

	Núm. de propietarios.	Rústica.		Urbana.	Pecuaria.	Total.	Parte céntima.
Que pertenece á vecinos.	418	112,170	47,270		22,840	182,280	19
» á forasteros	62	751,040	9,060		540	760,640	81
TOTAL.	480	863,210	56,330		23,380	942,920	100

PORMENOR DE LA RIQUEZA RÚSTICA CONTRIBUYENTE.

	Número de		Producto líquido imponible.
	Número de		
	Cuarteradas. Cuart	Hectáreas. Areas.	
Hortalizas, trigos y otros productos	45	31	32,718
Naranjales.	5	3	5,385
Manzanar y otros frutales	10	7	9,566
Almendra.	»	»	»
Higueral	»	»	»
Moreras	»	»	»
Alameda	20	14	3,081
Cañaveral	»	»	»

CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.

En regadío.

En secano.									
Cereales y legumbres	693	»	492	25	59,323				
Frutales diferentes	»	»	»	»	»				
Almendral	82	1	58	42	20,543				
Higueral	6	2	4	62	1,765				
Olivar	3,822	2	2,715	17	492,056				
Algarrobal	794	2	564	34	90,585				
Vinedo	»	»	»	»	»				
Nopales	11	3	8	35	2,072				
Encinar	997	»	708	18	50,208				
Pinar	1,176	1	835	51	38,211				
Selva	»	»	»	»	»				
Monte bajo	2,632	»	1,869	54	44,100				
Yermos y otros incultos	466	1	331	18	13,597				
Salinas de particulares	»	»	»	»	»				
Salinas del Estado	»	»	»	»	»				
Rocas, arenales y otros improductivos	800	3	568	78	»				
En poblacion, caminos, torrentes, &c.	70	»	49	72	»				
TOTAL.	11,633	1	8,263	23	863,210				

Proporcion que dá á este distrito su riqueza total imponible por rústica, urbana y pecuaria, base por qué paga hoy la contribucion territorial, á saber:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	20 partes de mil.
» de la isla.	25 id.
» del partido	60 id.

Valores del diezmo en 1856, producciones integras que suponen segun los tipos á que se pagó el impuesto, y comparacion de estas con las declaradas á tenor de la antecedente demostracion.

	Diezmo de verdes.	Diezmo de granos.	Diezmo de aceite.	Diezmo de vendimia.	Total.
Valores de los diezmos segun promedio	235	17,682	53,541	»	71,458
Idem de las producciones que suponen	2,350	176,820	535,410	»	714,580
Idem de las producciones declaradas.	86,802	183,790	1,018,155	»	1,288,747
Diferencias por declarado	84,452	6,970	482,745	»	574,167
de mas	»	»	»	»	»
de ménos	»	»	»	»	»

Valores de la producción total de la agricultura según el diezmo, comparados con los de la producción declarada también íntegra.

Importe de los productos que pagaron el impuesto que son el 71 por 100 de la producción general.	714,580
Idem de los productos libres ó sea el 29 por 100 restante.	291,870
	<hr/>
TOTAL producción agrícola basada sobre el diezmo.	1.006,450
IDEM declarada según los últimos datos estadísticos vigentes.	1.806,413
	<hr/>
Diferencia por declarado de mas.	799,963

Las proporciones que da esa producción agrícola emanada de los diezmos, entre los pueblos y bajo igual concepto, son á saber:

	Parte milésima.
	<hr/>
Respecto de la provincia.	17 partes de mil.
» de la isla.	22 id.
» del partido	73 id.

Cálculo de la riqueza líquida imponible sobre la base de los diezmos, descontando del producto bruto ó total los gastos del cultivo, y añadiendo la urbana y pecuaria.

Producción agrícola general según los diezmos	1.006,450
Baja del 52 por 100 por gastos.	523,354
	<hr/>
Producto líquido de la riqueza rústica.	483,096
Id. de la urbana	56,330
Id. de la ganadería	23,380
	<hr/>
RIQUEZA TOTAL IMPONIBLE.	562,806

Las proporciones que da este imponible entre los pueblos en igual concepto, son como siguen:

	Parte milésima.
	<hr/>
Respecto de la provincia.	17 partes de mil.
» de la isla.	23 id.
» del partido	53 id.

Número 29.

Isla de Mallorca.

Distrito municipal de Calviá.

Partido de Palma.

<i>Estension superficial del territorio:</i>		<i>Poblacion, censo de 1860:</i>	
En medida provincial	20,097 cuarteradas	1 cuarterones.	599
» métrica	14,273 hectáreas	31 áreas.	2,457
Número de fincas:			
Rústicas	1,296		
Urbanas	679		
TOTAL.	1,975		
Ganados: Número total de reses.	2,807		1,399

Producciones totales de la agricultura, en especie y sus valores, computadas sobre los datos estadísticos vigentes, con distincion de las que pagaron el diezmo y las libres de este impuesto.

ESTENSION.		PRODUCTOS EN ESPECIE.			Valores en Reales vellon.
Cuarteradas.	Cuart.	Hectáreas.	Areas	Designacion de este peso ó medida.	
15	»	10	66	Cargas.	36,160
565	1	401	50	Cuarteras.	258,716
565	1	401	50	id.	135,420
35	»	24	86	id.	34,044
1,043	»	740	86	»	»
2,919	»	2,073	40	Cuarteras.	1.157,346
51	1	36	40	Cuarterines.	26,364
5,193	3	3,689	18		1.648,050

Libres del diezmo.									
1	1	89	Naranjales	162	Cargas. id.	19,780	Kilogramos.	2,916	
2	1	60	Manzanar y otros frutales.	316	id.	38,584	id.	5,688	
170	3	29	Almendral	1,211	Cuarteras.	85,182	Litros.	60,550	
68	»	30	Higueral	1,094	Quintales.	44,526	Kilogramos.	22,974	
1,065	1	66	Algarrobal	15,248	id.	620,594	id.	259,216	
3	3	66	Nopales	»	»	»	»	1,281	
3	»	13	Moreras	»	»	»	»	950	
2	3	95	Alameda	»	»	»	»	505	
2	»	42	Cañaverl	»	»	»	»	1,235	
23	1	51	Encinar	»	»	»	»	2,581	
122	3	19	Pinar	»	»	»	»	4,471	
»	»	»	Selva	»	»	»	»	»	
741	1	52	Monte bajo	»	»	»	»	5,061	
10,386	»	30	Yermos y otros incultos	»	»	»	»	21,294	
»	»	»	Pastos y otros aprovechamientos en tierras laborables.	»	»	»	»	41,624	
»	»	»	Salinas de particulares.	»	»	»	»	»	
»	»	»	Salinas del Estado	»	»	»	»	»	
2,211	1	68	Rocas, arenales y otros improductivos	»	»	»	»	»	
100	»	03	Poblacion, caminos, &c.	»	»	»	»	»	
14,903	2	13	TOTAL libre del diezmo	»	»	»	»	430,346	

RESÚMEN.

CABIDA.			PRODUCTOS.	Valores en Reales vellon.	PROPORCION ENTRE UNOS Y OTROS PRODUCTOS.
Cuarteradas.	Cuart.	Hectáreas.			
5,193	3	3,689	Sujetos á diezmo	1,648,050	79 por 100 del total general.
14,903	2	10,586	Libres de diezmo	430,346	21 por 100 idem.
20,097	1	14,275	TOTAL produccion de la agricultura.	2,078,396	100

Comparando la anterior producción íntegra con la siguiente líquida imponible, resulta que los gastos reproductivos son á saber:

Producto íntegro.	2.078,396
» líquido.	649,700
Restá para los gastos del cultivo, que son el 69 p % . . .	1.428,696

Las proporciones que dá el anterior producto íntegro entre los pueblos, en igual concepto, son las siguientes:

Respecto de la provincia.	20	partes de mil.
» de la isla	23	id.
» del partido.	71	id.

Parte milésima.

RIQUEZA LÍQUIDA CONTRIBUYENTE.

	Número de propietarios.		Rústica.	Urbana.	Pecuaría.	Total.	Parte centésima.
	Núm. de propietarios.	Áreas.					
Que pertenece á vecinos.	725		182,940	35,015	6,820	224,775	31
» á forasteros	31		466,760	13,112	21,829	501,701	69
TOTAL.	756		649,700	48,127	28,649	726,476	100

PORMENOR DE LA RIQUEZA RÚSTICA CONTRIBUYENTE.

CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.	Número de			Producto líquido imponible.
	Número de		Áreas	
	Cuarteradas.	Hectáreas.		
Hortalizas, trigos y otros productos	48	34	10	19,960
Naranjales.	1	»	89	1,149
Manzanar y otros frutales	2	1	60	1,888
Almendral.	»	»	»	»
Higueral	»	»	»	»
Morenas	3	2	13	893
Alameda	2	1	95	505
Cañaverar	2	1	42	890

En regadío.

En secano.

	2	1,545	28	104,042
Cereales y legumbres	2	1,545	28	104,042
Frutales diferentes	»	»	»	»
Almendra	3	121	29	37,752
Higuera	»	48	30	12,869
Olivar	»	2,073	40	329,759
Algarrobal	1	756	66	99,420
Vinedo	1	36	40	6,890
Nopales	3	2	66	1,177
Encinar	1	16	51	1,680
Pinar	3	87	19	4,471
Selva	»	»	»	»
Monte bajo	1	526	52	5,061
Yermos y otros incultos	»	7,377	30	21,294
Salinas de particulares	»	»	»	»
Salinas del Estado	»	»	»	»
Rocas, arenales y otros improductivos	1	1,570	68	»
En poblacion, caminos, torrentes, &c.	»	71	03	»
TOTAL.	1	14,275	31	649,700

Proporcion que dá á este distrito su riqueza total imponible por rústica, urbana y pecuaria, base por qué paga hoy la contribucion territorial, á saber:

	Parte millésima.
Respecto de la provincia.	16 partes de mil.
» de la isla.	19 id.
» del partido	46 id.

Valores del diezmo en 1856, producciones integras que suponen segun los tipos á que se pagó el impuesto, y comparacion de estas con las declaradas á tenor de la antecedente demostracion.

	Diezmo de verdes.	Diezmo de granos.	Diezmo de aceite.	Diezmo de vendimia.	Total.
Valores de los diezmos segun promedio	212	43,424	35,076	40	78,752
Idem de las producciones que suponen	2,250	464,594	375,219	420	842,483
Idem de las producciones declaradas.	36,160	428,180	1,157,346	26,364	1,648,050
Diferencias por declarado	33,910	»	782,127	25,944	841,981
de mas	»	36,414	»	»	36,414
de ménos.	»	»	»	»	»

Valores de la producción total de la agricultura según el diezmo, comparados con los de la producción declarada también íntegra.

Importe de los productos que pagaron el impuesto que son el 79 por 100 de la producción general.	842,483
Idem de los productos libres ó sea el 21 por 100 restante	223,951
<hr/>	
TOTAL producción agrícola basada sobre el diezmo.	1.066,434
IDEM declarada según los últimos datos estadísticos vigentes.	2.078,396
<hr/>	
Diferencia por declarado de mas.	1.011,962

Las proporciones que da esa producción agrícola emanada de los diezmos, entre los pueblos y bajo igual concepto, son á saber:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	18 partes de mil.
» de la isla.	23 id.
» del partido	77 id.

Cálculo de la riqueza líquida imponible sobre la base de los diezmos, descontando del producto bruto ó total los gastos del cultivo, y añadiendo la urbana y pecuaria.

Producción agrícola general según los diezmos	1.066,434
Baja del 69 por 100 por gastos.	735,839
<hr/>	
Producto líquido de la riqueza rústica.	330,595
Id. de la urbana	48,127
Id. de la ganadería	28,649
<hr/>	
RIQUEZA TOTAL IMPONIBLE.	407,371

Las proporciones que da este imponible entre los pueblos en igual concepto, son como siguen:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	13 partes de mil.
» de la isla.	16 id.
» del partido	38 id.

Número 50.

Isla de Mallorca. Distrito municipal de Campanet. Partido de Inca.

<i>Estension superficial del territorio:</i>		<i>Poblacion, censo de 1860:</i>	
En medida provincial	5,349 cuarteradas	3 cuarterones.	616
» métrica	3,799 hectáreas	99 áreas.	2,310
<i>Número de fincas:</i> Rústicas	985		893
Urbanas	687		538
TOTAL.	1,672		39
<i>Ganados:</i> Número total de reses.	808	SUMA.	1,470

Producciones totales de la agricultura, en especie y sus valores, computadas sobre los datos estadísticos vigentes, con distincion de las que pagaron el diezmo y las libres de este impuesto.

ESTENSION.		PRODUCTOS EN ESPECIE.			Valores en Reales vellon.
Cuarteradas.	Cuart.	Hectáreas.	Areas	CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.	
8	3	6	21	Hortaliza, cañamos y demas frutos sujetos al diezmo.	17,980
281	»	199	60	Trigos, á diezmo de granos	160,615
281	2	199	95	Cebada y avena, á idem	101,592
281	3	200	13	Legumbres secas, á idem.	151,280
»	»	»	»	Terrenos vacantes en barbecho y pasto.	»
963	2	684	39	Olivar, á diezmo de aceituna.	293,879
28	3	20	42	Viñedo, á diezmo de vendimia	8,096
1,845	1	1,310	70	Total sujeto al diezmo	733,442

Libres del diezmo.		Cargas.		Kilogramos.	
Naranjales	02	305	37,241	Kilogramos.	5,490
Manzanar y otros frutales.	18	32	3,907	id.	576
Almendral	45	449	31,584	Litros.	23,797
Higueral	34	2,319	94,383	Kilogramos.	51,665
Algarrobal	»	4,775	194,342	id.	68,615
Nopales	»	»	»	»	»
Moreras	»	»	»	»	»
Alameda	»	»	»	»	»
Cañaverál	»	»	»	»	»
Encinar	29	»	»	»	17,908
Pinar	10	»	»	»	2,599
Selva	»	»	»	»	»
Monte bajo	23	»	»	»	4,738
Yermos y otros incultos	62	»	»	»	5,539
Pastos y otros aprovechamientos en tierras laborables.	»	»	»	»	22,525
Pastos y otros aprovechamientos en tierras laborables.	»	»	»	»	»
Salinas de particulares.	»	»	»	»	»
Salinas del Estado	»	»	»	»	»
Rocas, arenales y otros improductivos	10	»	»	»	»
Poblacion, caminos, &c.	96	»	»	»	»
TOTAL libre del diezmo	29	2,489	203,452	»	203,452

RESÚMEN.

PRODUCTOS.	CABEZAS.		Valores en Reales vellon.	PROPORCION ENTRE UNOS Y OTROS PRODUCTOS.
	Cuart.	Hectáreas.		
Sujetos á diezmo	1	1,310	733,442	78 por 100 del total general.
Libres de diezmo	2	2,489	203,452	22 por 100 idem.
TOTAL produccion de la agricultura.	3	3,799	936,894	100

Comparando la anterior producción íntegra con la siguiente líquida imponible, resulta que los gastos reproductivos son á saber:

Producto íntegro.	936,894
» líquido.	294,367
Resta para los gastos del cultivo, que son el 69 p%	642,527

Las proporciones que da el anterior producto íntegro entre los pueblos, en igual concepto, son las siguientes:

Respecto de la provincia.	9 partes de mil.
» de la isla	11 id.
» del partido.	32 id.

parte milésima.

RIQUEZA LÍQUIDA CONTRIBUYENTE.

	Número de propietarios.		Rústica.	Urbana.	Pecuaria.	Total.	Parte centésima.
	Núm. de propietarios.	Áreas.					
Que pertenece á vecinos.	692		169,706	40,822	5,224	215,752	62
» á forasteros	143		124,661	5,095	4,150	133,906	38
TOTAL.	835		294,367	45,917	9,374	349,658	100

PORMENOR DE LA RIQUEZA RÚSTICA CONTRIBUYENTE.

CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.	Número de		Producto líquido imponible.
	Número de		
	Cuarteradas.	Áreas.	
Hortalizas, trigos y otros productos	11	35	5,466
Naranjales.	4	02	2,213
Manzanar y otros frutales	»	18	234
Almendral.	»	»	»
Higueral	»	»	»
Morenas	»	»	»
Alameda	»	»	»
Cañaveral	»	»	»

En regadío.

En secano.		841	1	597	54	108,977
Cereales y legumbres						
Frutales diferentes						
Almendra	48	2	34	45	11,342	
Higuera	130	2	92	34	24,637	
Olivar	963	2	684	39	90,031	
Algarrobal	278	3	198	00	23,837	
Vinedo	28	3	20	42	2,361	
Nopales						
Encinar	197	2	140	29	12,393	
Pinar	63	2	45	10	2,599	
Selva						
Monte bajo	345	1	245	23	4,738	
Yermos y otros incultos	2,091	2	1,485	62	5,539	
Salinas de particulares						
Salinas del Estado						
Rocas, arenales y otros improductivos	155		110	10		
En poblacion, caminos, torrentes, &c.	190		134	96		
TOTAL.	5,349	3	3,799	99	294,367	

Proporcion que dá á este distrito su riqueza total imponible por rústica, urbana y pecuaria, base por qué paga hoy la contribucion territorial, á saber:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	7 partes de mil.
» de la isla.	9 id.
» del partido	30 id.

Valores del diezmo en 1856, producciones integras que suponen segun los tipos á que se pagó el impuesto, y comparacion de estas con las declaradas á tenor de la antecedente demostracion.

	Diezmo de verdes.	Diezmo de granos.	Diezmo de aceite.	Diezmo de vendimia.	Total.
Valores de los diezmos segun promedio	780	18,303	10,932	271	30,286
Idem de las producciones que suponen	7,800	183,030	109,320	2,710	302,860
Idem de las producciones declaradas.	17,980	413,487	293,879	8,096	733,442
Diferencias por declarado	10,180	230,457	184,559	5,386	430,582
de mas	»	»	»	»	»
de ménos	»	»	»	»	»

Valores de la producción total de la agricultura según el diezmo, comparados con los de la producción declarada también íntegra.

Importe de los productos que pagaron el impuesto que son el 78 por 100 de la producción general.	302,860
Idem de los productos libres ó sea el 22 por 100 restante.	85,422
	<hr/>
TOTAL producción agrícola basada sobre el diezmo.	388,282
IDEM declarada según los últimos datos estadísticos vigentes.	936,894
	<hr/>
Diferencia por declarado de mas.	548,612

Las proporciones que da esa producción agrícola emanada de los diezmos, entre los pueblos y bajo igual concepto, son á saber:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	6 partes de mil.
» de la isla.	8 id.
» del partido	24 id.

Cálculo de la riqueza líquida imponible sobre la base de los diezmos, descontando del producto bruto ó total los gastos del cultivo, y añadiendo la urbana y pecuaria.

Producción agrícola general según los diezmos.	388,282
Baja del 69 por 100 por gastos.	267,915
	<hr/>
Producto líquido de la riqueza rústica.	120,367
Id. de la urbana.	45,917
Id. de la ganadería.	9,374
	<hr/>
RIQUEZA TOTAL IMPONIBLE.	175,658

Las proporciones que da este imponible entre los pueblos en igual concepto, son como siguen:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	5 partes de mil.
» de la isla.	7 id.
» del partido	24 id.

Número 51.

Isla de Mallorca. Distrito municipal de Campos. Partido de Manacor.

<i>Estension superficial del territorio:</i>		<i>Poblacion, censo de 1860:</i>	
En medida provincial	20,739 cuarteradas	3 cuarterones.	178
» métrica	14,731 hectáreas	68 áreas.	3,870
<i>Número de fincas:</i>			
Rústicas	4,711		
Urbanas	1,282		
TOTAL.	5,993		
Ganados: Número total de reses.	3,418		2,231

Producciones totales de la agricultura, en especie y sus valores, computadas sobre los datos estadísticos vigentes, con distincion de las que pagaron el diezmo y las libres de este impuesto.

ESTENSION.			PRODUCTOS EN ESPECIE.			Valores en Reales vellon.	
Cuarteradas.	Cuart.	Hectáreas.	Areas	Designacion de este peso ó medida.	Cantidad métrica.		Designacion de este peso ó medida.
Sujetos al diezmo.							
7	»	4	97	Cargas.	89,866	Kilógramos.	14,720
2,922	3	2,076	06	Cuarteras.	1,045,323	Litros.	891,660
2,915	»	2,070	56	id.	1,319,860	id.	566,184
»	»	»	»	»	»	»	»
5,830	»	4,141	12	»	»	»	»
7	»	4	97	Cuartanes.	937	Litros.	2,938
1,050	»	745	83	Cuartines.	379,844	id.	224,760
12,731	3	9,043	51				1,700,262

Libres del diezmo.											
Naranjales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Manzanar y otros frutales.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Almendral	30	170	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Higueral.	28	601	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Algarrobal	45	53	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Nopales	79	42	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Moreiras	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alameda	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cañaverel	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Encinar	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pinar.	09	373	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Selva.	78	96	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Monte bajo	71	3,320	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Yermos y otros incultos	85	127	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pastos y otros aprovechamientos en tierras laborables.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Salinas de particulares.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Salinas del Estado	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Rocas, arenales y otros improductivos	72	350	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Poblacion, caminos, &c.	20	551	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL libre del diezmo	17	5,688									466,983

RESÚMEN.

CABIDA.		PRODUCTOS.		Valores en Reales vellon.	PROPORCION ENTRE UNOS Y OTROS PRODUCTOS.
Cuarteradas.	Cuart.	Hectáreas.	Areas		
12,731	3	9,043	51	1,700,262	78 por 100 del total general.
8,008	»	5,688	17	466,983	22 por 100 idem.
20,739	3	14,731	68	2,167,245	100
Total produccion de la agricultura.					

Las proporciones que da el anterior producto íntegro entre los pueblos, en igual concepto, son las siguientes:

	parte milésima.	
Respecto de la provincia.	21	partes de mil.
» de la isla	24	id.
» del partido.	72	id.

Comparando la anterior producción íntegra con la siguiente líquida imponible, resulta que los gastos reproductivos son á saber:

Producto íntegro.	2.167,245
» líquido.	743,509
Restá para los gastos del cultivo, que son el 66 p%	1.423,736

RIQUEZA LÍQUIDA CONTRIBUYENTE.

	Núm. de propietarios.		Rústica.	Urbana.	Pecuaría.	Total.	Parte céntima.
Que pertenece á vecinos.	876		538,511	103,616	34,279	676,406	75
» á forasteros	185		204,998	6,959	12,703	224,660	25
TOTAL.	1,061		743,509	110,575	46,982	901,066	100

PORMENOR DE LA RIQUEZA RÚSTICA CONTRIBUYENTE.

CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.	Número de		Productos líquidos imponibles.
	Número de		
	Cuarteradas.	Áreas.	
Hortalizas, trigos y otros productos	14	3	3,145
Naranjales.	»	10	»
Manzanar y otros frutales	»	»	»
Almendral.	»	»	»
Higueral	»	»	»
Morenas	»	»	»
Alameda	»	»	»
Cañaverál.	»	»	»

En regadío.

En secano.									
Cereales y legumbres	11,660	»	8,282	23	442,464				
Frutales diferentes	»	»	»	»	»				
Almendral	239	3	170	30	26,889				
Higueral	846	2	601	28	84,330				
Olivar	7	»	4	97	722				
Algarrobal	75	1	53	45	5,606				
Vinedo	1,050	»	745	83	57,325				
Nopales	60	1	42	79	6,304				
Encinar	»	»	»	»	»				
Pinar	525	1	373	09	22,740				
Selva	136	1	96	78	7,388				
Monte bajo	4,676	2	3,321	77	85,882				
Yermos y otros incultos	178	2	126	79	714				
Salinas de particulares	»	»	»	»	»				
Salinas del Estado	»	»	»	»	»				
Rocas, arenales y otros improductivos	493	3	350	72	»				
En poblacion, caminos, torrentes, &c.	776	»	551	20	»				
TOTAL.	20,739	3	14,731	68	743,509				

Proporcion que dá á este distrito su riqueza total imponible por rústica, urbana y pecuaria, base por qué paga hoy la contribucion territorial, á saber:

Parte milésima.

Respecto de la provincia.	19 partes de mil.
» de la isla.	24 id.
» del partido . . .	83 id.

Valores del diezmo en 1856, producciones íntegras que suponen según los tipos á que se pagó el impuesto, y comparacion de estas con las declaradas á tenor de la antecedente demostracion.

	Diezmo de verdes.	Diezmo de granos.	Diezmo de aceite.	Diezmo de vendimia.	Total.
Valores de los diezmos según promedio	664	103,530	»	3,450	107,644
Idem de las producciones que suponen	6,640	979,650	»	37,950	1.024,240
Idem de las producciones declaradas	14,720	1.437,844	2,938	224,760	1.700,262
Diferencias por declarado	8,080	478,194	2,938	186,810	676,022
de mas	»	»	»	»	»
de ménos	»	»	»	»	»

Valores de la producción total de la agricultura según el diezmo, comparados con los de la producción declarada también íntegra.

Importe de los productos que pagaron el impuesto que son el 78 por 100 de la producción general.	1.024,240
Idem de los productos libres ó sea el 22 por 100 restante.	288,888
<hr/>	
TOTAL producción agrícola basada sobre el diezmo.	1.313,128
Idem declarada según los últimos datos estadísticos vigentes.	2.167,245
<hr/>	
Diferencia por declarado de mas.	854,117

Las proporciones que da esa producción agrícola emanada de los diezmos, entre los pueblos y bajo igual concepto, son á saber:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	22 partes de mil.
» de la isla.	28 id.
» del partido	79 id.

Cálculo de la riqueza líquida imponible sobre la base de los diezmos, descontando del producto bruto ó total los gastos del cultivo, y añadiendo la urbana y pecuaria.

Producción agrícola general según los diezmos	1.313,240
Baja del 66 por 100 por gastos.	866,664
<hr/>	
Producto líquido de la riqueza rústica.	446,128
Id. de la urbana	110,575
Id. de la ganadería	46,982
<hr/>	
RIQUEZA TOTAL IMPONIBLE.	604,021

Las proporciones que da este imponible entre los pueblos en igual concepto, son como siguen:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	19 partes de mil.
» de la isla.	24 id.
» del partido	87 id.

Número 52.

Isla de Mallorca. Distrito municipal de Capdepera. Partido de Manacor.

<i>Estension superficial del territorio:</i>		<i>Poblacion, censo de 1860:</i>	
En medida provincial	7,739 cuarteradas	1 cuarterones.	407
» métrica	5,497 hectáreas	28 áreas.	1,731
<i>Número de fincas:</i>			
Rústicas	1,763		360
Urbanas	535		159
TOTAL.	2,298		11
<i>Propietarios contribuyentes:</i>			
Por fincas rústicas, renta y cultivo			360
Por fincas urbanas			159
Por ganadería			11
Ganados: Número total de reses.	1,799	SUMA.	530

Producciones totales de la agricultura, en especie y sus valores, computadas sobre los datos estadísticos vigentes, con distincion de las que pagaron el diezmo y las libres de este impuesto.

ESTENSION.			PRODUCTOS EN ESPECIE.			Valores en Reales vellon.
Cuarteradas.	Cuart.	Hectáreas.	Areas	Designacion de este peso ó medida.	Designacion de este peso ó medida.	
Sujetos al diezmo.						
32	»	22	73	Cargas.	398,779	49,336
836	2	594	18	Cuarleras.	466,354	397,780
895	1	635	91	id.	457,210	179,248
156	»	110	80	id.	109,027	89,919
1,500	1	1,065	64	»	»	»
479	»	340	24	Cuartanes.	24,124	75,660
14	3	10	48	Cuartines.	5,962	3,528
3,913	3	2,779	98	TOTAL sujeto al diezmo		795,471

Libres del diezmo.								
Naranjales	»	07	»	207	»	25,275	»	3,726
Manzanar y otros frutales.	»	44	»	30	»	2,110	»	1,572
Almendral	79	39	»	462	»	18,803	»	11,550
Higueral	8	52	»	145	»	5,902	»	1,522
Algarrobal	1	95	»	»	»	»	»	1,677
Nopales	1	42	»	»	»	»	»	380
Morenas	4	08	»	»	»	»	»	792
Alameda	»	36	»	»	»	»	»	228
Cañaveral	12	07	»	»	»	»	»	1,687
Encinar	194	80	»	»	»	»	»	6,586
Pinar	10	30	»	»	»	»	»	988
Selva	511	42	»	»	»	»	»	10,369
Monte bajo	1,763	53	»	»	»	»	»	10,302
Yermos y otros incultos	»	»	»	»	»	»	»	20,579
Pastos y otros aprovechamientos en tierras laborables.	»	»	»	»	»	»	»	»
Salinas de particulares.	»	»	»	»	»	»	»	»
Salinas del Estado	»	»	»	»	»	»	»	»
Rocas, arenas y otros improductivos	100	39	»	»	»	»	»	»
Poblacion, caminos, &c.	74	56	»	»	»	»	»	»
TOTAL libre del diezmo	3,825	2	2,717	30	70,958			

RESÚMEN.

PRODUCTOS.	CABIDA.			Valores en Reales vellon.	PROPORCION ENTRE UNOS Y OTROS PRODUCTOS.
	Cuart. Hecláreas.	Areas	Areas		
Sujetos á diezmo	3	2,779	98	795,471	91 por 100 del total general.
Libres de diezmo	2	2,717	30	70,958	9 por 100 idem.
Total produccion de la agricultura.	1	5,497	28	866,429	100

Comparando la anterior producción íntegra con la siguiente líquida imponible, resulta que los gastos reproductivos son á saber:

Producto íntegro.	866,429
» líquido.	268,244
Restá para los gastos del cultivo, que son el 69 p%	598,185

Las proporciones que da el anterior producto íntegro entre los pueblos, en igual concepto, son las siguientes:

Respecto de la provincia.	7 partes de mil.
» de la isla	9 id.
» del partido.	29 id.

Parte milésima.

RIQUEZA LÍQUIDA CONTRIBUYENTE.

	Núm. de propietarios.		Rústica.	Urbana.	Pecuaría.	Total.	Parte centésima.
Que pertenece á vecinos.	383		114,463	21,895	31,202	167,560	52
» á forasteros	122		153,781	2,840	60	156,681	48
TOTAL.	505		268,244	24,735	31,262	324,241	100

PORMENOR DE LA RIQUEZA RÚSTICA CONTRIBUYENTE.

CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.	Número de			Producto líquido imponible.
	Número de		Areas	
	Cuarteradas.	Hectáreas.		
Hortalizas, trigos y otros productos	110	78	13	26,162
Naranjales.	»	»	»	»
Manzanar y otros frutales	1	1	07	1,460
Almendral.	»	»	»	»
Higueral	»	»	»	»
Moreras	2	1	42	356
Alameda	5	4	08	792
Cañaveral	»	»	36	135

En regadío.

En secano.													
Cereales y legumbres	3,310	»	2,351	13	160,825								
Frutales diferentes	»	»	»	»	»								
Almendral	6	1	4	44	1,219								
Higueral	111	3	79	39	10,852								
Olivar	479	»	340	24	34,344								
Algarrobal	12	»	8	52	983								
Vinedo	14	3	10	48	1,261								
Nopales	2	3	1	95	620								
Encinar	17	»	12	07	1,296								
Pinar	274	1	194	80	6,280								
Selva	14	2	10	30	988								
Monte bajo	720	»	511	42	10,369								
Yermos y otros incultos	2,482	3	1,763	53	10,302								
Salinas de particulares	»	»	»	»	»								
Salinas del Estado	»	»	»	»	»								
Rocas, arenales y otros improductivos	100	2	71	39	»								
En poblacion, caminos, torrentes, &c.	74	»	52	56	»								
TOTAL.	7,739	1	5,497	28	268,244								

Proporcion que dá á este distrito su riqueza total imponible por rústica, urbana y pecuaria, base por qué paga hoy la contribucion territorial, á saber:

	Respecto de la provincia.	Respecto de la isla.	del partido . . .	Parte milésima.
	8 partes de mil.	9 id.	30 id.	

Valores del diezmo en 1856, producciones integras que suponen segun los tipos á que se pagó el impuesto, y comparacion de estas con las declaradas á tenor de la antecedente demostracion.

	Diezmo de verdes.	Diezmo de granos.	Diezmo de aceite.	Diezmo de vendimia.	Total.
Valores de los diezmos segun promedio	588	34,419	5,244	91	40,342
Idem de las producciones que suponen	8,820	344,190	78,660	910	432,580
Idem de las producciones declaradas.	49,336	666,947	75,660	3,528	795,471
Diferencias por declarado	40,516	322,757	»	2,618	365,891
{ de mas	»	»	»	»	»
{ de ménos.	»	»	3,000	»	3,000

Valores de la producción total de la agricultura según el diezmo, comparados con los de la producción declarada también íntegra.

Importe de los productos que pagaron el impuesto que son el 91 por 100 de la producción general.	432,580
Idem de los productos libres ó sea el 9 por 100 restante	42,782
<hr/>	
TOTAL producción agrícola basada sobre el diezmo.	475,362
IDEM declarada según los últimos datos estadísticos vigentes.	866,427
<hr/>	
Diferencia por declarado de mas.	391,065

Las proporciones que da esa producción agrícola emanada de los diezmos, entre los pueblos y bajo igual concepto, son á saber:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	8 partes de mil.
» de la isla.	10 id.
» del partido	29 id.

Cálculo de la riqueza líquida imponible sobre la base de los diezmos, descontando del producto bruto ó total los gastos del cultivo, y añadiendo la urbana y pecuaria.

Producción agrícola general según los diezmos	475,362
Baja del 69 por 100 por gastos.	328,000
<hr/>	
Producto líquido de la riqueza rústica.	147,362
Id. de la urbana	24,735
Id. de la ganadería	31,262
<hr/>	
RIQUEZA TOTAL IMPONIBLE.	203,359

Las proporciones que da este imponible entre los pueblos en igual concepto, son como siguen:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	6 partes de mil.
» de la isla.	8 id.
» del partido	29 id.

Número 55.

Isla de Mallorca. Distrito municipal de Costitx. Partido de Inca.

<i>Estension superficial del territorio:</i>		<i>Poblacion, censo de 1860:</i>	
En medida provincial	2,046 cuarteradas	Número de vecinos	425
» métrica	1,453 hectáreas	» de almas.	1,735
Número de fincas: Rústicas 2,200			
Urbanas	379	Propietarios contribuyentes:	
Por fincas rústicas, renta y cultivo 478			
Por fincas urbanas 120			
Por ganadería 20			
TOTAL.			618
Ganados: Número total de reses.			182

Producciones totales de la agricultura, en especie y sus valores, computadas sobre los datos estadísticos vigentes, con distincion de las que pagaron el diezmo y las libras de este impuesto.

ESTENSION.			PRODUCTOS EN ESPECIE.			Valores en Reales vellon.
Cuarteradas.	Hectáreas.	Areas	Cantidad en peso ó medida provincial.	Designacion de este peso ó medida.	Cantidad métrica.	
Sujetos al diezmo.						
CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.						
» 373	» 265	» 12	» 2,895	» Cuarteras.	» 203,634	» 188,175
» 373	» 265	» 12	» 3,448	» id.	» 242,532	» 124,128
» 373	» 265	» 13	» 2,260	» id.	» 158,968	» 139,238
» 123	» 87	» 72	» 2,006	» Cuarteras.	» 40,682	» 45,135
1,243	883	09				496,676

Libres del diezmo.		Cuarteras.		Quintales.		Litros.	
Naranjales	»	»	»	»	»	»	»
Manzanar y otros frutales.	»	»	»	»	»	»	»
Almendral	23	16	52	9,144	6,890		
Higueral	143	101	93	122,670	72,336		
Algarrobal	44	31	43	43,264	15,276		
Nopales	»	»	»	»	»	»	»
Moreras	»	»	»	»	»	»	»
Alameda	»	»	»	»	»	»	»
Cañaveras	»	»	»	»	»	»	»
Encinar	87	62	15	»	21,494	»	»
Pinar	9	6	39	»	376	»	»
Selva	»	»	»	»	»	»	»
Monte bajo	284	201	91	»	8,302	»	»
Yermos y otros incultos	186	132	47	»	986	»	»
Pastos y otros aprovechamientos en tierras laborables.	»	»	»	»	5,003	»	»
Salinas de particulares.	»	»	»	»	»	»	»
Salinas del Estado	»	»	»	»	»	»	»
Rocas, arenales y otros improductivos	5	3	55	»	»	»	»
Poblacion, caminos, &c.	20	14	21	»	»	»	»
TOTAL libre del diezmo	803	570	56		130,663		

RESÚMEN.

PRODUCTOS.	CABIDA.		Valores en Reales vellon.	PROPORCION ENTRE UNOS Y OTROS PRODUCTOS.
	Cuart.	Hectáreas.		
Sujetos á diezmo	1	883	496,676	79 por 100 del total general.
Libres de diezmo	1	570	130,663	21 por 100 idem.
TOTAL produccion de la agricultura.	2	1,453	627,339	100

Comparando la anterior producción íntegra con la siguiente líquida imponible, resulta que los gastos reproductivos son á saber:

Producto íntegro.	627,339
» líquido.	152,541
Restá para los gastos del cultivo, que son el 76 p%	474,798

Las proporciones que da el anterior producto íntegro entre los pueblos, en igual concepto, son las siguientes:

Respecto de la provincia.	6	partes de mil.
» de la isla	6	id.
» del partido.	21	id.

parte milésima.

RIQUEZA LÍQUIDA CONTRIBUYENTE.

	Núm. de propietarios.	Rústica.			Urbana.	Pecuaría.	Total.	Parte céntima.
Que pertenece á vecinos.	380	122,161	25,197	1,200	148,558	83		
» á forasteros	124	30,380	645	160	31,185	17		
TOTAL.	504	152,541	25,842	1,360	179,743	100		

PORMENOR DE LA RIQUEZA RÚSTICA CONTRIBUYENTE.

CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.	Número de		Producto líquido imponible.
	Número de		
	Cuart. Hectáreas.	Areas.	
Hortalizas, trigos y otros productos	»	»	»
Naranjales.	»	»	»
Manzanar y otros frutales	»	»	»
Almendra.	»	»	»
Higueral	»	»	»
Moreras	»	»	»
Alameda	»	»	»
Cañaver.	»	»	»

En regadío.

En secano.									
Cereales y legumbres	1,119	3	795	37	73,233				
Frutales diferentes	»	»	»	»	»				
Almendral	23	1	16	52	3,067				
Higueral	143	2	101	93	30,968				
Olivar	»	»	»	»	»				
Algarrobal	44	1	31	43	9,873				
Vinedo	123	2	87	72	10,743				
Nopales	»	»	»	»	»				
Encinar	87	2	62	15	14,993				
Pinar	9	»	6	39	376				
Selva	»	»	»	»	»				
Monte bajo	284	1	201	91	8,302				
Yermos y otros incultos	186	2	132	47	986				
Salinas de particulares	»	»	»	»	»				
Salinas del Estado	»	»	»	»	»				
Rocas, arenales y otros improductivos	5	»	3	»	»				
En poblacion, caminos, torrentes, &c.	20	»	14	21	»				
TOTAL.	2,046	2	1,453	65	152,541				

Proporcion que dá á este distrito su riqueza total imponible por rústica, urbana y pecuaria, base por qué paga hoy la contribucion territorial, á saber:

Parte milésima.

Respecto de la provincia.	4 partes de mil.
» de la isla.	5 id.
» del partido	16 id.

Valores del diezmo en 1856, producciones íntegras que suponen según los tipos á que se pagó el impuesto, y comparacion de estas con las declaradas á tenor de la antecedente demostracion.

	Diezmo de verdes.	Diezmo de granos.	Diezmo de aceite.	Diezmo de vendimia.	Total.
Valores de los diezmos según promedio	»	21,688	»	973	22,661
Idem de las producciones que suponen	»	204,649	»	9,730	214,379
Idem de las producciones declaradas	»	451,541	»	45,135	496,676
Diferencias por declarado	»	246,892	»	35,405	282,297
} de mas	»	»	»	»	»
} de ménos	»	»	»	»	»

Valores de la producción total de la agricultura según el diezmo, comparados con los de la producción declarada también íntegra.

Importe de los productos que pagaron el impuesto que son el 79 por 100 de la producción general.	214,379
Idem de los productos libres ó sea el 21 por 100 restante.	56,987
<hr/>	
TOTAL producción agrícola basada sobre el diezmo.	271,366
IDEM declarada según los últimos datos estadísticos vigentes.	627,339
<hr/>	
Diferencia por declarado de mas.	355,973

Las proporciones que da esa producción agrícola emanada de los diezmos, entre los pueblos y bajo igual concepto, son á saber:

	<u>parte milésima.</u>
Respecto de la provincia	4 partes de mil.
» de la isla.	6 id.
» del partido	16 id.

Cálculo de la riqueza líquida imponible sobre la base de los diezmos, descontando del producto bruto ó total los gastos del cultivo, y añadiendo la urbana y pecuaria.

Producción agrícola general según los diezmos	271,366
Baja del 76 por 100 por gastos.	206,238
<hr/>	
Producto líquido de la riqueza rústica.	65,128
Id. de la urbana	25,842
Id. de la ganadería	1,360
<hr/>	
RIQUEZA TOTAL IMPONIBLE.	92,330

Las proporciones que da este imponible entre los pueblos en igual concepto, son como siguen:

	<u>Parte milésima.</u>
Respecto de la provincia	3 partes de mil.
» de la isla.	4 id.
» del partido	12 id.

Número 54.

Isla de Mallorca. Distrito municipal de Deyá. Partido de Palma.

<i>Estension superficial del territorio:</i>		<i>Poblacion, censo de 1860:</i>	
En medida provincial	2,180 cuarteradas	1 cuarterones	225
» métrica	1,548 hectáreas	65 áreas	897
<i>Número de fincas: Rústicas</i> 270			
» Urbanas			286
TOTAL.			556
<i>Ganados: Número total de reses.</i> 143			
		SUMA.	550

Producciones totales de la agricultura, en especie y sus valores, computadas sobre los datos estadísticos vigentes, con distincion de las que pagaron el diezmo y las libres de este impuesto.

ESTENSION.		PRODUCTOS EN ESPECIE.				Valores en Reales vellon.	
Cuarteradas.	Cuart.	Hectáreas.	Areas	Designacion de este peso ó medida.	Designacion de este peso ó medida.		
10	»	7	10	563	Cargas.	Kilógramos.	
28	3	20	42	359	Cuarteras.	Litros.	
18	1	12	96	214	id.	id.	
28	2	20	24	414	id.	id.	
»	»	»	»	»	»	»	
825	1	586	19	10,704	Cuartanes.	Litros.	
»	»	»	»	»	»	»	
910	3	646	91				
						TOTAL sujeto al diezmo	210,166

Libres del diezmo.		Cargas.		Cargas.		Cargas.		Cargas.		Cargas.	
		id.	Quintales.	id.	Quintales.	id.	Quintales.	id.	Quintales.	id.	Quintales.
14	1	10	12	896	109,402	Kilógramos.	11,844				
11	1	7	99	370	45,177	id.	4,710				
"	2	"	36	2	141	Litros.	106				
"	"	"	"	"	"	"	"				
112	2	79	92	1,729	70,371	"	17,290				
"	"	"	"	"	"	"	"				
"	"	"	"	"	"	"	"				
"	"	"	"	"	"	"	"				
"	"	"	"	"	"	"	"				
282	3	200	84	"	"	"	14,032				
5	3	4	08	"	"	"	150				
"	"	"	"	"	"	"	"				
762	2	541	61	"	"	"	8,726				
"	"	"	"	"	"	"	"				
"	"	"	"	"	"	"	"				
"	"	"	"	"	"	"	"				
"	"	"	"	"	"	"	"				
"	"	"	"	"	"	"	"				
80	"	56	82	"	"	"	22,328				
1,269	2	901	74	"	"	"	"				
TOTAL libre del diezmo											79,186

RESÚMEN.

CABIDA.	PRODUCTOS.		Valores en Reales vellon.	PROPORCIÓN ENTRE UNOS Y OTROS PRODUCTOS.
	Cuart.	Hectáreas.		
910	3	646	210,166	73 por 100 del total general.
1,269	2	901	79,186	27 por 100 idem.
2,180	1	1,548	289,352	100
TOTAL producción de la agricultura.				

Comparando la anterior producción íntegra con la siguiente líquida imponible, resulta que los gastos reproductivos son á saber:

Producto íntegro.	289,352
» líquido.	108,276
Resta para los gastos del cultivo, que son el 63 p %	181,076

Las proporciones que dá el anterior producto íntegro entre los pueblos, en igual concepto, son las siguientes:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	3 partes de mil.
» de la isla	3 id.
» del partido.	11 id.

RIQUEZA LÍQUIDA CONTRIBUYENTE.

	Núm. de propietarios.		Rústica.	Urbana.	Pecuaría.	Total.	Parte céntima.
Que pertenece á vecinos.	253		48,040	8,548	3,529	60,117	49
» á forasteros	42		60,236	2,693	126	63,055	51
TOTAL.	295		108,276	11,241	3,655	123,172	100

PORMENOR DE LA RIQUEZA RÚSTICA CONTRIBUYENTE.

CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.	Número de			Producto líquido imponible.
	Cuarteradas.	Hectáreas.	Areas	
Hortalizas, trigos y otros productos	30	21	66	9,757
Naranjales.	14	10	12	5,782
Manzanar y otros frutales	1	»	89	460
Almendral.	»	»	»	»
Higueral	»	»	»	»
Morenas	»	»	»	»
Alameda	»	»	»	»
Cañaveral.	»	»	»	»

En regadío.

En secano.									
Cereales y legumbres	55	39	06	4,642					
Frutales diferentes	10	7	10	1,261					
Almendral	»	»	36	86					
Higueral	»	»	»	»					
Olivar	825	586	19	61,188					
Algarrobal	112	79	92	6,796					
Vinedo	»	»	»	»					
Nopales	»	»	»	»					
Encinar	282	200	84	9,428					
Pinar	5	4	08	150					
Selva	»	»	»	»					
Monte bajo	762	541	61	8,726					
Yermos y otros incultos	»	»	»	»					
Salinas de particulares	»	»	»	»					
Salinas del Estado	»	»	»	»					
Rocas, arenales y otros improductivos	»	»	»	»					
En poblacion, caminos, torrentes, &c.	80	56	82	»					
TOTAL.	2,180	1,548	65	108,276					

Proporcion que dá á este distrito su riqueza total imponible por rústica, urbana y pecuaria, base por qué paga hoy la contribucion territorial, á saber:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	3 partes de mil.
» de la isla.	3 id.
» del partido	7 id.

Valores del diezmo en 1856, producciones integras que suponen segun los tipos á que se pagó el impuesto, y comparacion de estas con las declaradas á tenor de la antecedente demostracion.

	Diezmo de verdes.	Diezmo de granos.	Diezmo de aceite.	Diezmo de vendimia.	Total.
Valores de los diezmos segun promedio	198	3,136	4,071	»	7,405
Idem de las producciones que suponen	1,980	31,360	47,397	»	80,737
Idem de las producciones declaradas.	11,260	49,050	149,856	»	210,166
Diferencias por declarado	9,280	17,690	102,459	»	129,429
} de mas	»	»	»	»	»
} de ménos.	»	»	»	»	»

Valores de la producción total de la agricultura según el diezmo, comparados con los de la producción declarada también íntegra.

Importe de los productos que pagaron el impuesto que son el 73 por 100 de la producción general.	80,737
Idem de los productos libres ó sea el 27 por 100 restante.	29,861
<hr/>	
TOTAL producción agrícola basada sobre el diezmo.	110,598
IDEM declarada según los últimos datos estadísticos vigentes.	289,352
<hr/>	
Diferencia por declarado de mas.	178,754

Las proporciones que da esa producción agrícola emanada de los diezmos, entre los pueblos y bajo igual concepto, son á saber:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	2 partes de mil.
» de la isla.	3 id.
» del partido	8 id.

Cálculo de la riqueza líquida imponible sobre la base de los diezmos, descontando del producto bruto ó total los gastos del cultivo, y añadiendo la urbana y pecuaria.

Producción agrícola general según los diezmos	110,598
Baja del 63 por 100 por gastos.	69,677
<hr/>	
Producto líquido de la riqueza rústica.	40,921
Id. de la urbana	11,241
Id. de la ganadería	3,655
<hr/>	
RIQUEZA TOTAL IMPONIBLE.	55,817

Las proporciones que da este imponible entre los pueblos en igual concepto, son como siguen:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	2 partes de mil.
» de la isla.	2 id.
» del partido	5 id.

Número 55.

Isla de Mallorca. Distrito municipal de Escorca. Partido de Inca.

<i>Estension superficial del territorio:</i>		<i>Poblacion, censo de 1860:</i>	
En medida provincial	20,132 cuarteradas	Número de vecinos	49
» métrica	14,300 hectáreas	» de almas.	299
<i>Número de fincas:</i> Rústicas	96	<i>Propietarios contribuyentes:</i>	
Urbanas	66	Por fincas rústicas, renta y cultivo	106
TOTAL.	162	Por fincas urbanas	53
		Por ganadería.	34
Ganados: Número total de reses.	1,794	SUMA.	193

Producciones totales de la agricultura, en especie y sus valores, computadas sobre los datos estadísticos vigentes, con distincion de las que pagaron el diezmo y las libres de este impuesto.

ESTENSION.		PRODUCTOS EN ESPECIE.				Valores en Reales vellon.	
Cuarteradas.	Cuart.	Hectáreas.	Areas	Cantidad en peso provincial.	Designacion de este peso ó medida.		Cantidad métrica.
Sujetos al diezmo.							
» 430	» 2	» 305	» 79	» 3,724	» Cuarteras.	» 261,946	» Litros.
» 56	» 3	» 40	» 31	» 946	» id.	» 66,542	» id.
» 6	» 1	» 4	» 44	» 238	» id.	» 16,741	» id.
» 796	» 1	» 565	» 59	» 14,737	» Cuarteras.	» 61,085	» Litros.
» 825	» 2	» 586	» 36	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
2,115	1	1,502	49				
TOTAL sujeto al diezmo							
458,182							

Libres del diezmo.								
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
11	7	82	»	»	»	»	»	2,730
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
656	466	14	»	»	»	»	»	69,140
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
6,857	4,870	96	»	»	»	»	»	18,667
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
9,906	7,036	88	»	»	»	»	»	»
586	416	24	»	»	»	»	»	»
18,017	12,798	04	TOTAL libre del diezmo			»	»	121,888

RESÚMEN.

CABIDA.			PRODUCTOS.	Valores en Reales vellon.	PROPORCION ENTRE UNOS Y OTROS PRODUCTOS.
Cuarteradas.	Cuart.	Hectáreas.			
2,115	1	1,502	Sujetos á diezmo	458,182	79 por 100 del total general.
18,017	2	12,798	Libres de diezmo	121,888	21 por 100 idem.
20,132	3	14,300	TOTAL produccion de la agricultura.	580,070	100

Comparando la anterior produccion integra con la siguiente liquida imponible, resulta que los gastos reproductivos son á saber:

Producto íntegro.	580,070
» líquido.	219,386
Restá para los gastos del cultivo, que son el 62 p%	360,684

Las proporciones que da el anterior producto íntegro entre los pueblos, en igual concepto, son las siguientes:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	5 partes de mil.
» de la isla	7 id.
» del partido.	20 id.

RIQUEZA LÍQUIDA CONTRIBUYENTE.

	Núm. de propietarios.		Rústica.	Urbana.	Pecuaria.	Total.	Parte centésima.
Que pertenece á vecinos.	21		70,461	2,915	4,297	77,673	33
» á forasteros	43		148,925	4,667	6,500	160,092	67
TOTAL.	64		219,386	7,582	10,797	237,765	100

PORMENOR DE LA RIQUEZA RÚSTICA CONTRIBUYENTE.

	Número de			Producto líquido imponible.
	Número de		Areas	
	Cuarteradas.	Hectáreas.		
CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.				Reales vellon.
Hortalizas, trigos y otros productos	17	12	43	6,692
Naranjales.	»	»	»	»
Manzanar y otros frutales	»	»	»	»
Almendral.	»	»	»	»
Higueral	»	»	»	»
Morenas	»	»	»	»
Alameda	»	»	»	»
Cañaveral	»	»	»	»

En regadío.

En secano.		1	903	70	67,355
Cereales y legumbres	1,272				
Frutales diferentes	»	»	»	»	»
Almendral	»	»	»	»	»
Higueral	»	»	»	»	»
Olivar	825	2	586	36	79,221
Algarrobal	11	»	7	82	1,216
Vinedo	»	»	»	»	»
Nopales	»	»	»	»	»
Encinar	656	1	466	14	46,235
Pinar	»	»	»	»	»
Selva	»	»	»	»	»
Monte bajo	6,857	2	4,870	96	18,667
Yermos y otros incultos	»	»	»	»	»
Salinas de particulares	»	»	»	»	»
Salinas del Estado	»	»	»	»	»
Rocas, arenas y otros improductivos	9,906	3	7,036	88	»
En poblacion, caminos, torrentes, &c.	586	»	416	24	»
TOTAL.	20,132	3	14,300	53	219,386

Proporcion que dá á este distrito su riqueza total imponible por rústica, urbana y pecuaria, base por qué paga hoy la contribucion territorial, á saber:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	5 partes de mil.
» de la isla.	6 id.
» del partido.	21 id.

Valores del diezmo en 1856, producciones integras que suponen segun los tipos á que se pagó el impuesto, y comparacion de estas con las declaradas á tenor de la antecedente demostracion.

	Diezmo de verdes.	Diezmo de granos.	Diezmo de aceite.	Diezmo de vendimia.	Total.
Valores de los diezmos segun promedio.	»	15,522	6,584	»	22,106
Idem de las producciones que suponen	»	155,220	98,760	»	253,980
Idem de las producciones declaradas.	»	266,601	191,581	»	458,182
Diferencias por declarado	»	111,381	92,821	»	204,202
de mas	»	»	»	»	»
de ménos	»	»	»	»	»

Valores de la producción total de la agricultura según el diezmo, comparados con los de la producción declarada también íntegra.

Importe de los productos que pagaron el impuesto que son el 79 por 100 de la producción general.	253,980
Idem de los productos libres ó sea el 21 por 100 restante.	67,514
<hr/>	
TOTAL producción agrícola basada sobre el diezmo.	321,494
IdEM declarada según los últimos datos estadísticos vigentes.	580,070
<hr/>	
Diferencia por declarado de mas.	258,576

Las proporciones que da esa producción agrícola emanada de los diezmos, entre los pueblos y bajo igual concepto, son á saber:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	5 partes de mil.
» de la isla.	7 id.
» del partido	20 id.

Cálculo de la riqueza líquida imponible sobre la base de los diezmos, descontando del producto bruto ó total los gastos del cultivo, y añadiendo la urbana y pecuaria.

Producción agrícola general según los diezmos	321,494
Baja del 62 por 100 por gastos.	199,326
<hr/>	
Producto líquido de la riqueza rústica.	122,168
Id. de la urbana	7,582
Id. de la ganadería	10,797
<hr/>	
RIQUEZA TOTAL IMPONIBLE.	140,547

Las proporciones que da este imponible entre los pueblos en igual concepto, son como siguen:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	4 partes de mil.
» de la isla.	6 id.
» del partido	19 id.

Número 56.

Isla de Mallorca. Distrito municipal de Esporlas. Partido de Palma.

<i>Estension superficial del territorio:</i>		<i>Poblacion, censo de 1860:</i>	
En medida provincial	4,959 cuarteradas	Número de vecinos	512
» métrica	3,522 hectáreas	» de almas.	2,250
Número de fincas: Rústicas	160	<i>Propietarios contribuyentes:</i>	
Urbanas	592	Por fincas rústicas, renta y cultivo	122
TOTAL.	752	Por fincas urbanas	360
Ganados: Número total de reses.	560	Por ganadería.	15
		SUMA.	497

Producciones totales de la agricultura, en especie y sus valores, computadas sobre los datos estadísticos vigentes, con distincion de las que pagaron el diezmo y las libres de este impuesto.

ESTENSION.		PRODUCTOS EN ESPECIE.				Valores en Reales vellon.		
Cuarteradas.	Cuart.	Hectáreas.	Areas	Cantidad en peso ó medida provincial.	Designacion de este peso ó medida.		Cantidad métrica.	Designacion de este peso ó medida.
10	»	7	10	1,065	Cargas.	130,037	Kilogramos.	22,345
151	»	107	26	1,597	Cuarteras.	112,333	Litros.	105,402
141	»	100	15	1,466	id.	103,119	id.	49,111
66	2	47	24	1,210	id.	85,111	id.	67,750
83	2	59	31	»	»	»	»	»
1,059	2	752	58	29,350	Cuarteras	121,656	Litros.	528,300
»	»	»	»	»	»	»	»	»
1,511	2	1,073	64					772,908

Total sujeto al diezmo

Libres del diezmo.		Cargas.		Kilogramos.	
		id.	Quintales.	id.	Litros.
Naranjales	86	885	108,039	Kilogramos.	15,930
Manzanar y otros frutales.	70	1,067	130,281	id.	19,206
Almendral	52	392	27,573	Litros.	21,952
Higueral	91	134	5,454	Kilogramos.	4,288
Algarrobal	03	7,062	287,423	id.	120,054
Nopales	»	»	»	»	»
Morenas	»	»	»	»	»
Alameda	78	»	»	»	900
Cañaverel	»	»	»	»	»
Encinar	18	»	»	»	35,765
Pinar	54	»	»	»	532
Selva	»	»	»	»	»
Monte bajo	96	»	»	»	14,209
Yermos y otros incultos	88	»	»	»	3,187
Pastos y otros aprovechamientos en tierras laborables.	»	»	»	»	23,891
Salinas de particulares.	»	»	»	»	»
Salinas del Estado	»	»	»	»	»
Rocas, arenales y otros improductivos	23	»	»	»	»
Poblacion, caminos, &c.	38	»	»	»	»
TOTAL libre del diezmo	97	2,448	259,914	»	259,914

RESÚMEN.

PRODUCTOS.	CABIDA.		Valores en Reales vellon.	PROPORCION ENTRE UNOS Y OTROS PRODUCTOS.
	Cuart.	Hectáreas.		
Sujetos á diezmo	2	1,073	772,908	75 por 100 del total general.
Libres de diezmo	3	2,448	259,914	25 por 100 idem.
TOTAL produccion de la agricultura.	1	3,522	1,032,822	100

Las proporciones que da el anterior producto íntegro entre los pueblos, en igual concepto, son las siguientes:

	Parte milésima.	
Respecto de la provincia.	10	partes de mil.
» de la isla	12	id.
» del partido.	35	id.

Comparando la anterior producción íntegra con la siguiente líquida imponible, resulta que los gastos reproductivos son á saber:

Producto íntegro.	1.032,822
» líquido.	310,242
Restá para los gastos del cultivo, que son el 70 p%	722,580

RIQUEZA LÍQUIDA CONTRIBUYENTE.

	Núm. de propietarios.		Rústica.	Urbana.	Pecuaría.	Total.	Parte céntima.
Que pertenece á vecinos.	452		40,310	45,720	11,094	97,124	25
» á forasteros	43		269,932	17,066	200	287,198	75
TOTAL.	495		310,242	62,786	11,294	384,322	100

PORMENOR DE LA RIQUEZA RÚSTICA CONTRIBUYENTE.

CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.	Número de		Producto líquido imponible.
	Número de		
	Cuarteradas.	Áreas.	
Hortalizas, trigos y otros productos	29	60	14,807
Naranjales.	8	86	6,786
Manzanar y otros frutales	12	70	7,747
Almendral.	»	»	»
Higueral	»	»	»
Morenas	»	»	»
Alameda	2	78	900
Cañaverar	»	»	»

En regadío.

En secano.

	423	»	300	46	36,767
Cereales y legumbres	423	»	300	46	36,767
Frutales diferentes	»	»	»	»	»
Almendral	38	3	27	52	10,093
Higueral	5	2	3	91	1,730
Olivar	1,059	2	752	58	142,667
Algarrobal	378	3	269	03	44,818
Vinedo	»	»	»	»	»
Nopales	»	»	»	»	»
Encinar	332	2	236	18	25,999
Pinar	16	1	11	54	532
Selva	»	»	»	»	»
Monte bajo	1,133	1	804	96	14,209
Yermos y otros incultos	1,062	3	754	88	3,187
Salinas de particulares	»	»	»	»	»
Salinas del Estado	»	»	»	»	»
Rocas, arenales y otros improductivos	265	»	188	23	»
En poblacion, caminos, torrentes, &c.	192	»	136	38	»
TOTAL.	4,959	1	3,522	61	310,242

Proporcion que dá á este distrito su riqueza total imponible por rústica, urbana y pecuaria, base por qué paga hoy la contribucion territorial, á saber:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	8 partes de mil.
» de la isla.	10 id.
» del partido	25 id.

Valores del diezmo en 1856, producciones integras que suponen segun los tipos á que se pagó el impuesto, y comparacion de estas con las declaradas á tenor de la antecedente demostracion.

	Diezmo de verdes.	Diezmo de granos.	Diezmo de aceite.	Diezmo de vendimia.	Total.
Valores de los diezmos segun promedio	79	9,684	12,318	»	22,081
Idem de las producciones que suponen	790	96,840	123,180	»	220,810
Idem de las producciones declaradas	22,345	222,263	528,300	»	772,908
Diferencias por declarado	21,555	125,423	405,120	»	552,098
} de mas	»	»	»	»	»
} de ménos	»	»	»	»	»

Valores de la producción total de la agricultura según el diezmo, comparados con los de la producción declarada también íntegra.

Importe de los productos que pagaron el impuesto que son el 75 por 100 de la producción general.	220,810
Idem de los productos libres ó sea el 25 por 100 restante.	73,603
<hr/>	
TOTAL producción agrícola basada sobre el diezmo.	294,413
IDEM declarada según los últimos datos estadísticos vigentes.	1.032,822
<hr/>	
Diferencia por declarado de mas.	738,409

Las proporciones que da esa producción agrícola emanada de los diezmos, entre los pueblos y bajo igual concepto, son á saber:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia	5 partes de mil.
» de la isla.	6 id.
» del partido	21 id.

Cálculo de la riqueza líquida imponible sobre la base de los diezmos, descontando del producto bruto ó total los gastos del cultivo, y añadiendo la urbana y pecuaria.

Producción agrícola general según los diezmos	294,413
Baja del 70 por 100 por gastos.	206,089
<hr/>	
Producto líquido de la riqueza rústica.	88,324
Id. de la urbana	62,786
Id. de la ganadería	11,294
<hr/>	
RIQUEZA TOTAL IMPONIBLE.	162,404

Las proporciones que da este imponible entre los pueblos en igual concepto, son como siguen:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia	5 partes de mil.
» de la isla.	7 id.
» del partido	15 id.

Número 57.

Isla de Mallorca. Distrito municipal de Establiments. Partido de Palma.

<i>Estension superficial del territorio:</i>		<i>Poblacion, censo de 1860:</i>	
En medida provincial	2,355 cuarteradas	3 cuarterones.	399
» métrica	1,673 hectáreas	31 áreas.	1,507
Número de fincas:			
Rústicas	438		375
Urbanas	481		69
TOTAL.	919		4
Ganados:			
Número total de reses.	256		448

Producciones totales de la agricultura, en especie y sus valores, computadas sobre los datos estadísticos vigentes, con distincion de las que pagaron el diezmo y las libres de este impuesto.

ESTENSION.			PRODUCTOS EN ESPECIE.			Valores en Reales vellón.	
Cuarteradas.	Cuart.	Hectáreas.	Areas	Designacion de este peso ó medida.	Cantidad métrica.		Designacion de este peso ó medida.
CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.							
Sujetos al diezmo.							
3	»	2	13	Cargas.	38,584	Kilogramos.	6,635
132	2	94	12	Cuarteras.	93,482	Litros.	87,714
129	2	91	99	id.	94,537	id.	45,024
49	1	34	98	id.	51,911	id.	41,428
82	2	58	60	»	»	»	»
441	1	313	42	Cuarteras.	45,276	Litros.	196,614
»	»	»	»	»	»	»	»
838	»	595	24				377,415

Libres del diezmo.		Cargas.		Kilogramos.	
		id.	id.	id.	id.
Naranjales	5	600	73,260	10,800	
Manzanar y otros frutales.	9	756	92,307	13,608	
Almendral	144	1,467	103,189	82,152	
Higueral	23	504	20,513	16,128	
Algarrobal	236	4,354	177,208	74,018	
Nopales	4	»	»	3,220	
Moreras	»	»	»	»	
Alameda	1	»	»	400	
Cañaverál	»	»	»	»	
Encinar	47	»	»	»	
Pinar	42	»	»	4,950	
Selva	»	»	»	1,560	
Monte bajo	554	»	»	»	
Yermos y otros incultos	259	»	»	6,640	
Pastos y otros aprovechamientos en tierras laborables.	»	»	»	1,039	
Salinas de particulares.	»	»	»	21,766	
Salinas del Estado	»	»	»	»	
Rocas, arenales y otros improductivos	100	»	»	»	
Poblacion, caminos, &c.	90	»	»	»	
TOTAL libre del diezmo	1,517	3	1,078	236,281	236,281

RESÚMEN.

PRODUCTOS.	CABIDA.			Valores en Reales vellon.	PROPORCION ENTRE UNOS Y OTROS PRODUCTOS.
	Cuart.	Hectáreas.	Areas		
Sujetos á diezmo	»	595	24	377,415	62 por 100 del total general.
Libres de diezmo	3	1,078	07	236,281	38 por 100 idem.
TOTAL produccion de la agricultura.	3	1,673	31	613,696	100

Comparando la anterior producción íntegra con la siguiente líquida imponible, resulta que los gastos reproductivos son á saber:

Producto íntegro.	613,696
» líquido.	182,258
Restá para los gastos del cultivo, que son el 70 p %	431,438

Las proporciones que dá el anterior producto íntegro entre los pueblos, en igual concepto, son las siguientes:

Parte milésima.

Respecto de la provincia.	6	partes de mil.
» de la isla	7	id.
» del partido.	21	id.

RIQUEZA LÍQUIDA CONTRIBUYENTE.

	Núm. de propietarios.	Rústica.			Urbana.	Pecuaría.	Total.	Parte céntima.
		Cuarteradas.	Hectáreas.	Areas.				
Que pertenece á vecinos.	291	31,331	21,807	3,018	56,156	25		
» á forasteros	145	150,927	18,597	1,996	171,520	75		
TOTAL.	436	182,258	40,404	5,014	227,676	100		

PORMENOR DE LA RIQUEZA RÚSTICA CONTRIBUYENTE.

CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.	Número de			Producto líquido imponible.
	Cuarteradas.	Hectáreas.	Areas.	
Hortalizas, trigos y otros productos	8	5	86	4,263
Naranjales.	5	4	08	4,486
Manzanar y otros frutales	9	6	39	4,971
Almendral.	»	»	»	»
Higueral	»	»	»	»
Morenas	»	»	»	»
Alameda	1	»	71	400
Cañaveral	»	»	»	»

En regadio.

En secano.		388	2	275	96	34,702
Cereales y legumbres		388	2	275	96	34,702
Frutales diferentes		144	1	102	46	38,033
Almendra		23	3	16	87	6,337
Higuera		441	1	313	42	48,096
Olivar		236	»	167	63	26,665
Algarrobal		»	»	»	»	»
Vinedo		4	1	3	02	1,526
Nopales		47	»	33	38	3,540
Encinar		42	»	29	83	1,560
Pinar		»	»	»	»	»
Selva		»	»	»	»	»
Monte bajo		554	2	393	87	6,640
Yermos y otros incultos		259	3	184	50	1,039
Salinas de particulares		»	»	»	»	»
Salinas del Estado		»	»	»	»	»
Rocas, arenales y otros improductivos		100	2	71	39	»
En poblacion, caminos, torrentes, &c.		90	»	63	94	»
TOTAL.		2,355	3	1,673	31	182,258

Proporcion que dá á este distrito su riqueza total imponible por rústica, urbana y pecuaria, base por qué paga hoy la contribucion territorial, á saber:

	Parte millésima.
Respecto de la provincia.	6 partes de mil.
» de la isla.	6 id.
» del partido	15 id.

Valores del diezmo en 1856, producciones integras que suponen segun los tipos á que se pagó el impuesto, y comparacion de estas con las declaradas á tenor de la antecedente demostracion.

	Diezmo de verdes.	Diezmo de granos.	Diezmo de aceite.	Diezmo de vendimia.	Total.
Valores de los diezmos segun promedio	88	9,071	5,239	»	14,398
Idem de las producciones que suponen	1,760	127,640	70,654	»	200,054
Idem de las producciones declaradas	6,635	174,166	196,614	»	377,415
Diferencias por declarado	4,875	46,526	125,960	»	177,361
de mas	»	»	»	»	»
de ménos	»	»	»	»	»

Valores de la producción total de la agricultura según el diezmo, comparados con los de la producción declarada también íntegra.

Importe de los productos que pagaron el impuesto que son el 62 por 100 de la producción general.	200,054
Idem de los productos libres ó sea el 38 por 100 restante.	122,614
<hr/>	
TOTAL producción agrícola basada sobre el diezmo.	322,668
IDEM declarada según los últimos datos estadísticos vigentes.	613,696
<hr/>	
Diferencia por declarado de mas.	291,028

Las proporciones que da esa producción agrícola emanada de los diezmos, entre los pueblos y bajo igual concepto, son á saber:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	5 partes de mil.
» de la isla.	7 id.
» del partido	23 id.

Cálculo de la riqueza líquida imponible sobre la base de los diezmos, descontando del producto bruto ó total los gastos del cultivo, y añadiendo la urbana y pecuaria.

Producción agrícola general según los diezmos	322,668
Baja del 70 por 100 por gastos.	225,868
<hr/>	
Producto líquido de la riqueza rústica.	96,800
Id. de la urbana	40,404
Id. de la ganadería	5,014
<hr/>	
RIQUEZA TOTAL IMPONIBLE.	142,218

Las proporciones que da este imponible entre los pueblos en igual concepto, son como siguen:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	4 partes de mil.
» de la isla.	6 id.
» del partido	14 id.

Número 58.

Isla de Mallorca. Distrito municipal de Estallencs. Partido de Palma.

<i>Estension superficial del territorio:</i>		<i>Poblacion, censo de 1860:</i>	
En medida provincial	1,742 cuarteradas » cuarterones.	Número de vecinos	172
» métrica	1,237 hectáreas 36 áreas.	» de almas.	665
<i>Número de fincas: Rústicas 251</i>			
	Urbanas	<i>Propietarios contribuyentes:</i>	
		Por fincas rústicas, renta y cultivo	160
		Por fincas urbanas	147
		Por ganadería.	44
	TOTAL.	SUMA.	351
<i>Ganados: Número total de reses. 119</i>			

Producciones totales de la agricultura, en especie y sus valores, computadas sobre los datos estadísticos vigentes, con distincion de las que pagaron el diezmo y las libres de este impuesto.

ESTENSION.		PRODUCTOS EN ESPECIE.			Valores en Reales vellon.
Cuarteradas.	Cuart.	Hectáreas.	Areas	Designacion de este peso ó medida.	
10	»	7	10	Cargas.	25,960
61	3	43	86	Cuarteras.	58,080
57	»	40	49	id.	25,344
20	3	14	74	id.	21,113
35	»	24	86	»	»
401	2	285	19	Cuarteras.	195,282
»	»	»	»	»	»
586	»	416	24		325,779

Sujetos al diezmo.

CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.	
Hortaliza, cañamos y demas frutos sujetos al de verdes.	
Trigos, á diezmo de granos	
Cebada y avena, á idem	
Legumbres secas, á idem	
Terrenos vacantes en barbecho y pasto.	
Olivar, á diezmo de aceituna.	
Viñedo, á diezmo de vendimia	
TOTAL sujeto al diezmo	

Libres del diezmo.		Cargas.		Litros.		Kilogramos.	
Naranjales	296	36,142	5,328	36,142	5,328		
Manzanar y otros frutales.	111	7,808	6,216	7,808	6,216		
Almendral	85	3,460	2,720	3,460	2,720		
Higueral	1,831	74,522	31,127	74,522	31,127		
Algarrobal	»	»	»	»	»		
Nopales	»	»	»	»	»		
Moreras	»	»	»	»	»		
Alameda	»	»	»	»	»		
Cañaveral	»	»	»	»	»		
Encinar	»	»	»	»	»		
Pinar	»	»	»	»	»		
Selva	»	»	»	»	»		
Monte bajo	»	»	»	»	»		
Yermos y otros incultos	»	»	»	»	»		
Pastos y otros aprovechamientos en tierras laborables.	»	»	»	»	»		
Salinas de particulares.	»	»	»	»	»		
Salinas del Estado	»	»	»	»	»		
Rocas, arenales y otros improductivos	»	»	»	»	»		
Poblacion, caminos, &c.	»	»	»	»	»		
TOTAL libre del diezmo	821	78,829	78,829	78,829	78,829		

RESÚMEN.

PRODUCTOS.	CABIDA.		Valores en Reales vellon.	PROPORCION ENTRE UNOS Y OTROS PRODUCTOS.
	Cuart.	Hectáreas.		
Sujetos á diezmo	»	416	325,779	81 por 100 del total general.
Libres de diezmo	»	821	78,829	19 por 100 idem.
TOTAL produccion de la agricultura.	»	1,237	404,608	100

<i>Comparando la anterior producción íntegra con la siguiente líquida imponible, resulta que los gastos reproductivos son á saber:</i>		<i>Las proporciones que da el anterior producto íntegro entre los pueblos, en igual concepto, son las siguientes:</i>	
		Parte milésima.	
Producto íntegro.	404,608	Respecto de la provincia.	4 partes de mil.
» líquido.	95,680	» de la isla	5 id.
Resta para los gastos del cultivo, que son el 76 p%	308,928	» del partido.	14 id.

RIQUEZA LÍQUIDA CONTRIBUYENTE.

	Núm. de propietarios.		Rústica.	Urbana.	Pecuaria.	Total.	Parte céntima.
	Cuarteradas.	Hectáreas.					
Que pertenece á vecinos.	196		52,497	10,425	2,754	65,676	59
» á forasteros	6		43,183	775	1,186	45,144	41
TOTAL.		202	95,680	11,200	3,940	110,820	100

PORMENOR DE LA RIQUEZA RÚSTICA CONTRIBUYENTE.

CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.	Número de		Producto líquido imponible.
	Número de		
	Cuarteradas.	Hectáreas.	
Hortalizas, trigos y otros productos	29	20	8,673
Naranjales.	»	»	»
Manzanar y otros frutales	3	2	1,560
Almendral.	»	»	»
Higueral	»	»	»
Morenas	»	»	»
Alameda	»	»	»
Cañaverar	»	»	»

En regadío.

En secano.		Parte milésima.	
Cereales y legumbres	155	110	27
Frutales diferentes	10	7	28
Almendral	3	2	49
Higueral	401	285	19
Olivar	77	55	23
Algarrobal	186	132	29
Vinedo	23	16	34
Nopales	481	342	1
Encinar	300	213	43
Pinar	50	35	52
Selva	20	14	20
Monte bajo			
Yermos y otros incultos			
Salinas de particulares			
Salinas del Estado			
Rocas, arenas y otros improductivos			
En poblacion, caminos, torrentes, &c.			
TOTAL.	1,742	1,237	36
			95,680

Proporcion que dá á este distrito su riqueza total imponible por rústica, urbana y pecuaria, base por qué paga hoy la contribucion territorial, a saber:

Respecto de la provincia. 2 partes de mil.
 » de la isla. 3 id.
 » del partido 7 id.

Valores del diezmo en 1856, producciones integras que suponen segun los tipos á que se pagó el impuesto, y comparacion de estas con las declaradas á tenor de la antecedente demostracion.

	Diezmo de verdes.	Diezmo de granos.	Diezmo de aceite.	Diezmo de vendimia.	Total.
Valores de los diezmos segun promedio	28	7,548	7,544	24	15,144
Idem de las producciones que suponen	280	75,480	75,440	240	151,440
Idem de las producciones declaradas.	25,960	104,537	195,282	»	325,779
Diferencias por declarado	25,680	29,057	119,842	»	174,579
de mas	»	»	»	»	»
de ménos	»	»	»	240	240

Valores de la producción total de la agricultura según el diezmo, comparados con los de la producción declarada también íntegra.

Importe de los productos que pagaron el impuesto que son el 81 por 100 de la producción general.	151,440
Idem de los productos libres ó sea el 19 por 100 restante.	35,523
<hr/>	
TOTAL producción agrícola basada sobre el diezmo.	186,963
IDEM declarada según los últimos datos estadísticos vigentes.	404,608
<hr/>	
Diferencia por declarado de mas.	217,645

Las proporciones que da esa producción agrícola emanada de los diezmos, entre los pueblos y bajo igual concepto, son á saber:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	3 partes de mil.
» de la isla.	4 id.
» del partido	14 id.

Cálculo de la riqueza líquida imponible sobre la base de los diezmos, descontando del producto bruto ó total los gastos del cultivo, y añadiendo la urbana y pecuaria.

Producción agrícola general según los diezmos	186,963
Baja del 76 por 100 por gastos.	142,092
<hr/>	
Producto líquido de la riqueza rústica.	44,871
Id. de la urbana	11,200
Id. de la ganadería	3,940
<hr/>	
RIQUEZA TOTAL IMPONIBLE.	60,011

Las proporciones que da este imponible entre los pueblos en igual concepto, son como siguen:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	2 partes de mil.
» de la isla.	2 id.
» del partido	6 id.

Número 59.

Isla de Mallorca. Distrito municipal de Felanitx. Partido de Manacor.

<i>Estension superficial del territorio:</i>		<i>Poblacion, censo de 1860:</i>	
En medida provincial	24,168 cuarteradas » cuarterones.	Número de vecinos	2,283
» métrica	17,166 hectáreas 81 áreas.	» de almas.	10,563
<i>Número de fincas: Rústicas 14,033</i>			
	Urbanas	<i>Propietarios contribuyentes:</i>	
	TOTAL.	Por fincas rústicas, renta y cultivo	2,999
		Por fincas urbanas	2,117
		Por ganadería.	1,274
<i>Ganados: Número total de reses.</i>	<i>6,328</i>	<i>SUMA.</i>	<i>6,390</i>

Producciones totales de la agricultura, en especie y sus valores, computadas sobre los datos estadísticos vigentes, con distincion de las que pagaron el diezmo y las libres de este impuesto.

ESTENSION.		PRODUCTOS EN ESPECIE.			Valores en Reales vellon.
Cuarteradas.	Cuart. Hectáreas. Areas	Cantidad en peso ó medida provincial.	Designacion de este peso ó medida.	Cantidad métrica.	
CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.					
Sujetos al diezmo.					
8	5	1,267	Cargas.	154,701	Kilógramos.
3,686	2,618	22,669	Cuarteras.	1,594,538	Litros.
3,678	2,612	26,195	id.	1,842,556	id.
1,825	1,296	14,999	id.	1,055,030	id.
1,859	1,320	»	»	»	»
485	344	10,633	Cuarteras.	44,074	Litros.
4,329	3,075	68,110	Cuarteras.	1,381,271	id.
15,871	11,273				
2	2				
TOTAL sujeto al diezmo					4,014,920

Libres del diezmo.		Cargas.		Kilógramos.	
Naranjales	77	240	29,304	Kilógramos.	3,840
Manzanar y otros frutales.	48	269	32,845	id.	5,380
Almendral	51	2,679	188,441	Litros.	141,801
Higueral	92	5,730	233,211	Kilógramos.	143,250
Algarrobal	98	3,114	126,740	id.	32,697
Nopales	83	»	»	»	13,525
Morenas	»	»	»	»	»
Alameda	»	»	»	»	»
Cañaverál	»	»	»	»	»
Encinar	30	»	»	»	5,728
Pinar	96	»	»	»	23,450
Selva	46	»	»	»	6,480
Monte bajo	75	»	»	»	40,430
Yermos y otros incultos	86	»	»	»	19,267
Pastos y otros aprovechamientos en tierras laborables.	»	»	»	»	49,452
Salinas de particulares.	»	»	»	»	»
Salinas del Estado	»	»	»	»	»
Rocas, arenales y otros improductivos	»	»	»	»	»
Poblacion, caminos, &c.	28	»	»	»	»
		900	»	»	»
	8,296	2	5,893	10	485,300

RESÚMEN.

PRODUCTOS.	CABIDA.			Valores en Reales vellon.	PROPORCION ENTRE UNOS Y OTROS PRODUCTOS.
	Cuarteradas.	Hectáreas.	Areas.		
Sujetos á diezmo	15,871	11,273	71	4,014,920	39 por 100 del total general.
Libres de diezmo	8,296	5,893	10	485,300	11 por 100 idem.
TOTAL produccion de la agricultura.	24,168	17,166	81	4,500,220	100

Comparando la anterior producción íntegra con la siguiente líquida imponible, resulta que los gastos reproductivos son á saber:

Producto íntegro.	4.500,220
» líquido.	1.309,049
Restá para los gastos del cultivo, que son el 71 p%	3.191,171

Las proporciones que da el anterior producto íntegro entre los pueblos, en igual concepto, son las siguientes:

Respecto de la provincia.	43 partes de mil.
» de la isla	51 id.
» del partido.	150 id.

Parte milésima.

RIQUEZA LÍQUIDA CONTRIBUYENTE.

	Número de propietarios.		Rústica.	Urbana.	Pecuaría.	Total.	Parte centésima.
Que pertenece á vecinos.	2,607	404	1.176,219	189,958	121,905	1.488,079	91
» á forasteros			132,830	11,136	7,115	151,081	9
TOTAL.	3,011		1.309,049	201,091	129,020	1.639,160	100

PORMENOR DE LA RIQUEZA RÚSTICA CONTRIBUYENTE.

CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.	Número de			Producto líquido imponible.
	Número de		Areas.	
	Cuarteradas.	Hectáreas.		
Hortalizas, trigos y otros productos	23	16	69	17,700
Naranjales.	2	1	77	2,200
Manzanar y otros frutales	3	2	48	2,112
Almendral.	»	»	»	»
Higueral	»	»	»	»
Morenas	»	»	»	»
Alameda	»	»	»	»
Cañaveral	»	»	»	»

En regadío.

En seco.

Cereales y legumbres	11,033	2	7,837	23	700,631
Frutales diferentes	366	3	260	51	63,738
Almendral	605	1	429	92	101,324
Higueral	485	»	344	50	65,114
Olivar	194	1	137	98	15,452
Algarrobal	4,329	2	3,075	29	234,540
Vinedo	42	»	29	83	12,218
Nopales	41	1	29	30	4,393
Encinar	694	»	492	96	23,450
Pinar	64	»	45	46	6,480
Selva	2,507	»	1,780	75	40,430
Monte bajo	2,876	»	2,042	86	19,267
Yermos y otros incultos	»	»	»	»	»
Salinas de particulares	»	»	»	»	»
Salinas del Estado	»	»	»	»	»
Rocas, arenales y otros improductivos	»	»	»	»	»
En poblacion, caminos, torrentes, &c.	900	»	639	28	»
TOTAL.	24,168	»	17,166	81	1,309,049

Proporcion que dá á este distrito su riqueza total imponible por rústica, urbana y pecuaria, base por qué paga hoy la contribucion territorial, á saber:

Parte milésima.

Respecto de la provincia.	35 partes de mil.
» de la isla.	43 id.
» del partido . . .	151 id.

Valores del diezmo en 1856, producciones integras que suponen segun los tipos á que se pagó el impuesto, y comparacion de estas con las declaradas á tenor de la antecedente demostracion.

	Diezmo de verdes.	Diezmo de granos.	Diezmo de aceite.	Diezmo de vendimia.	Total.
Valores de los diezmos segun promedio	1,541	155,461	8,114	47,265	212,381
Idem de las producciones que suponen	16,951	1,559,270	122,085	476,910	2,175,216
Idem de las producciones declaradas	25,340	3,034,031	138,229	817,320	4,014,920
Diferencias por declarado	8,389	1,474,761	16,144	340,410	1,839,704
de mas	»	»	»	»	»
de ménos	»	»	»	»	»

Valores de la produccion total de la agricultura segun el diezmo, comparados con los de la produccion declarada tambien integra.

Importe de los productos que pagaron el impuesto que son el 89 por 100 de la produccion general.	2.175,216
Idem de los productos libres ó sea el 11 por 100 restante.	268,847
<hr/>	
TOTAL produccion agricola basada sobre el diezmo.	2.444,063
IDEM declarada segun los últimos datos estadísticos vigentes.	4.500,220
<hr/>	
Diferencia por declarado de mas.	2.056,157

Las proporciones que da esa produccion agricola emanada de los diezmos, entre los pueblos y bajo igual concepto, son á saber:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia	40 partes de mil.
» de la isla.	52 id.
» del partido	148 id.

Cálculo de la riqueza liquida imponible sobre la base de los diezmos, descontando del producto bruto ó total los gastos del cultivo, y añadiendo la urbana y pecuaria.

Produccion agricola general segun los diezmos	2.444,063
Baja del 71 por 100 por gastos.	1.735,285
<hr/>	
Producto liquido de la riqueza rústica.	708,778
Id. de la urbana	201,091
Id. de la ganadería	129,020
<hr/>	
RIQUEZA TOTAL IMPONIBLE.	1 038,889

Las proporciones que da este imponible entre los pueblos en igual concepto, son como siguen:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia	32 partes de mil.
» de la isla.	42 id.
» del partido	150 id.

Número 40.

Isla de Mallorca. Distrito municipal de Fornalutx. Partido de Palma.

<i>Estension superficial del territorio:</i>		<i>Poblacion, censo de 1860:</i>	
En medida provincial	2,851 cuarteradas	1 cuarterones.	267
» métrica	2,025 hectáreas	27 áreas.	1,087
<i>Número de fincas:</i>			
Rústicas	916		463
Urbanas	313		242
TOTAL.	1,229		40
<i>Propietarios contribuyentes:</i>			
Por fincas rústicas, renta y cultivo			463
Por fincas urbanas			242
Por ganadería.			40
Ganados: Número total de reses.	387	SUMA.	745

Producciones totales de la agricultura, en especie y sus valores, computadas sobre los datos estadísticos vigentes, con distincion de las que pagaron el diezmo y las libres de este impuesto.

ESTENSION.		PRODUCTOS EN ESPECIE.			Valores en Reales vellon.
Cuarteradas.	Cuart. Hectáreas. Areas	CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENS.	Cantidad en peso provincial.	Designacion de este peso ó medida.	
Sujetos al diezmo.					
4	2	Hortaliza, cáñamos y demas frutos sujetos al de verdes.	514	Cargas.	10,280
13	2	Trigos, á diezmo de granos	241	Cuarteras.	15,665
9	»	Cebada y avena, á idem	94	id.	3,102
13	»	Legumbres secas, á idem	237	id.	13,274
»	»	Terrenos vacantes en barbecho y pasto.	»	»	»
903	»	Olivar, á diezmo de aceituna.	22,842	Cuarteras.	365,472
»	»	Viñedo, á diezmo de vendimia	»	»	»
943	»	TOTAL sujeto al diezmo	22,842	»	407,793

Libres del diezmo.		Cargas.		Kilogramos.	
		id.	id.	id.	id.
Naranjales	39	5,189	633,577	103,780	
Manzanar y otros frutales.	62	1,089	132,967	17,424	
Almendral	»	»	»	»	
Higueral	»	»	»	»	
Algarrobal	32	1,824	74,237	21,888	
Nopales	»	»	»	»	
Moreras	»	»	»	»	
Alameda	»	»	»	»	
Cañaverál	»	»	»	»	
Encinar	67	»	»	12,850	
Pinar	15	»	»	1,820	
Selva	»	»	»	»	
Monte bajo	51	»	»	10,744	
Yermos y otros incultos	52	»	»	406	
Pastos y otros aprovechamientos en tierras laborables.	»	»	»	19,132	
Salinas de particulares.	»	»	»	»	
Salinas del Estado	»	»	»	»	
Rocas, arenales y otros improductivos	14	»	»	»	
Poblacion, caminos, &c.	13	»	»	»	
TOTAL libre del diezmo	45			188,044	

RESÚMEN.

PRODUCTOS.	CABIDA.		Valores en Reales vellon.	PROPORCION ENTRE UNOS Y OTROS PRODUCTOS.
	Cuart.	Hectáreas.		
Sujetos á diezmo	»	669	407,793	68 por 100 del total general.
Libres de diezmo	1	1,355	188,044	32 por 100 idem.
TOTAL produccion de la agricultura.	1	2,025	595,837	100

Comparando la anterior producción íntegra con la siguiente líquida imponible, resulta que los gastos reproductivos son á saber:

Producto íntegro.	595,837
« líquido.	221,428
Resta para los gastos del cultivo, que son el 63 p%	374,409

Las proporciones que da el anterior producto íntegro entre los pueblos, en igual concepto, son las siguientes:

	Parte milésima.	
Respecto de la provincia.	6	partes de mil.
» de la isla	7	id.
» del partido.	20	id.

RIQUEZA LÍQUIDA CONTRIBUYENTE.

	Núm. de propietarios.		Rústica.	Urbana.	Pecuaría.	Total.	Parte céntima.
Que pertenece á vecinos	323		119,703	25,723	4,740	150,166	59
» á forasteros	229		101,725	2,410	»	104,135	41
TOTAL.	552		221,428	28,133	4,740	254,301	100

PORMENOR DE LA RIQUEZA RÚSTICA CONTRIBUYENTE.

CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.	Número de		Producto líquido imponible.
	Número de		
	Cuarteradas.	Áreas	
Hortalizas, trigos y otros productos	13	9	7,644
Naranjales.	35	25	40,366
Manzanar y otros frutales	»	»	»
Almendral.	»	»	»
Higueral	»	»	»
Morenas	»	»	»
Alameda	»	»	»
Cañaverál.	»	»	»

En regadío.

En secano.		27	19	18	2,196
Cereales y legumbres	2	4	62	5,457	
Frutales diferentes	»	»	»	»	
Almendral	»	»	»	»	
Higueral	»	»	»	»	
Olivar	903	641	41	131,480	
Algarrobal	99	70	32	11,480	
Vinedo	»	»	»	»	
Nopales	»	»	»	»	
Encinar	84	59	67	9,835	
Pinar	34	24	15	1,820	
Selva	»	»	»	»	
Monte bajo	1,058	751	51	10,744	
Yermos y otros incultos	157	111	52	406	
Salinas de particulares	»	»	»	»	
Salinas del Estado	»	»	»	»	
Rocas, arenales y otros improductivos	324	230	14	»	
En poblacion, caminos, torrentes, &c.	110	78	13	»	
TOTAL.	2,851	2,025	27	221,428	

Proporcion que dá á este distrito su riqueza total imponible por rústica, urbana y pecuaria, base por qué paga hoy la contribucion territorial, á saber:

	Respecto de la provincia.	de la isla.	del partido . . .	Parte milésima.
	5 partes de mil.	7 id.	16 id.	

Valores del diezmo en 1856, producciones íntegras que suponen segun los tipos á que se pagó el impuesto, y comparacion de estas con las declaradas á tenor de la antecedente demostracion.

	Diezmo de verdes.	Diezmo de granos.	Diezmo de aceite.	Diezmo de vendimia.	Total.
Valores de los diezmos segun promedio	22	1,757	21,328	»	23,107
Idem de las producciones que suponen	220	17,570	213,280	»	231,070
Idem de las producciones declaradas	10,280	32,041	365,472	»	407,793
Diferencias por declarado { de mas	10,060	14,471	152,192	»	176,723
de ménos.	»	»	»	»	»

Valores de la producción total de la agricultura según el diezmo, comparados con los de la producción declarada también íntegra.

Importe de los productos que pagaron el impuesto que son el 68 por 100 de la producción general.	231,070
Idem de los productos libres ó sea el 32 por 100 restante.	108,739
<hr/>	
TOTAL producción agrícola basada sobre el diezmo.	339,809
IDEM declarada según los últimos datos estadísticos vigentes.	595,837
<hr/>	
Diferencia por declarado de mas.	256,028

Las proporciones que da esa producción agrícola emanada de los diezmos, entre los pueblos y bajo igual concepto, son á saber:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	6 partes de mil.
» de la isla.	7 id.
» del partido	25 id.

Cálculo de la riqueza líquida imponible sobre la base de los diezmos, descontando del producto bruto ó total los gastos del cultivo, y añadiendo la urbana y pecuaria.

Producción agrícola general según los diezmos	339,809
Baja del 63 por 100 por gastos.	214,080
<hr/>	
Producto líquido de la riqueza rústica.	125,729
Id. de la urbana	28,133
Id. de la ganadería	4,740
<hr/>	
RIQUEZA TOTAL IMPONIBLE.	158,602

Las proporciones que da este imponible entre los pueblos en igual concepto, son como siguen:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	5 partes de mil.
» de la isla.	6 id.
» del partido	15 id.

Número 41.

Isla de Mallorca. Distrito municipal de Inca. Partido de Inca.

<i>Estension superficial del territorio:</i>		<i>Poblacion, censo de 1860:</i>	
En medida provincial	8,153 cuarteradas » cuarterones.	Número de vecinos	1,411
» métrica	5,791 hectáreas 17 áreas.	» de almas.	6,038
<i>Número de fincas: Rústicas 3,206</i>			
	Urbanas		1,842
	TOTAL.		1,145
<i>Ganados: Número total de reses. 2,434</i>			
<i>Propietarios contribuyentes:</i>			
	Por fincas rústicas, renta y cultivo		1,842
	Por fincas urbanas		1,145
	Por ganadería.		459
	SUMA.		3,446

Producciones totales de la agricultura, en especie y sus valores, computadas sobre los datos estadísticos vigentes, con distincion de las que pagaron el diezmo y las libres de este impuesto.

ESTENSION.			PRODUCTOS EN ESPECIE.			Valores en Reales vellon.
Cuarteradas.	Hectáreas.	Areas	Cantidad en peso ó medida provincial.	Designacion de este peso ó medida.	Designacion de este peso ó medida.	
CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.						
Sujetos al diezmo.						
10	7	64	1,363	Cargas.	Kilogramos.	27,260
1,301	924	29	11,872	Cuarteras.	Litros.	640,485
1,290	916	66	13,439	id.	id.	411,403
935	664	32	9,841	id.	id.	551,088
618	438	97	»	»	»	»
892	634	13	14,292	Cuarteras.	Litros.	185,796
710	504	50	19,608	Cuarterines.	id.	235,276
5,758	4,090	51				2,051,308

Libres del diezmo.								
» 52	» 3	» 37	» 47	» 3,125	» Cargas.	» 381,563	» Kilógramos.	» 56,250
212	1	150	76	1,806	Cuarteras.	127,034	Litros.	93,744
549	1	390	14	6,928	Quintales.	281,970	Kilógramos.	173,200
141	»	100	15	2,210	id.	89,947	id.	23,205
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
100	2	71	39	»	»	»	»	12,851
78	3	55	94	»	»	»	»	3,874
»	»	»	»	»	»	»	»	»
543	»	385	70	»	»	»	»	11,646
290	2	206	34	»	»	»	»	1,066
»	»	»	»	»	»	»	»	94,134
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
113	1	80	44	»	»	»	»	»
313	»	222	33	»	»	»	»	»
2,394	1	1,700	66	TOTAL libre del diezmo				469,970

RESÚMEN.

PRODUCTOS.	CABIDA.		Valores en Reales vellon.	PROPORCION ENTRE UNOS Y OTROS PRODUCTOS.
	Cuarteradas.	Hectáreas.		
Sujetos á diezmo	5,758	4,090	2,051,308	81 por 100 del total general.
Libres de diezmo	2,394	1,700	469,970	19 por 100 idem.
TOTAL produccion de la agricultura.	8,153	5,791	2,521,278	100

Las proporciones que dá el anterior producto íntegro entre los pueblos, en igual concepto, son las siguientes:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	24 partes de mil.
» de la isla	28 id.
» del partido.	87 id.

Comparando la anterior producción íntegra con la siguiente líquida imponible, resulta que los gastos reproductivos son á saber:

Producto íntegro.	2.521,278
» líquido.	876,901
Restá para los gastos del cultivo, que son el 65 p %	1.644,377

RIQUEZA LÍQUIDA CONTRIBUYENTE.

	Núm. de propietarios.	Rústica.			Urbana.	Pecuaria.	Total.	Parte centésima.
Que pertenece á vecinos.	1,693	585,966	132,905	36,595	755,466	71		
« á forasteros	426	290,935	12,389	10,893	314,217	29		
TOTAL.	2,119	876,901	145,294	47,488	1.069,683	100		

PORMENOR DE LA RIQUEZA RÚSTICA CONTRIBUYENTE.

CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.	Número de			Producto líquido imponible.
	Número de		Areas	
	Cuarteradas.	Hectáreas.		
Hortalizas, trigos y otros productos	31	22	38	12,617
Naranjales.	»	»	»	»
Manzanar y otros frutales	»	»	»	»
Almendrales.	»	»	»	»
Higueral	»	»	»	»
Morenas	»	»	»	»
Alameda	»	»	»	»
Cañaveral	»	»	»	»

En regadío.

En secano.

	4,124	1	2,929	50	479,902
Cereales y legumbres		1		50	
Frutales diferentes	52	3	37	47	20,775
Almendra	212	1	150	76	43,137
Higuera	549	1	390	14	128,543
Olivar	892	3	634	13	83,820
Algarrobal	141	»	100	15	10,642
Vinedo	710	1	504	50	70,964
Nopales	»	»	»	»	»
Encinar	100	2	71	39	9,915
Pinar	78	3	55	94	3,874
Selva	»	»	»	»	»
Monte bajo	543	»	385	70	11,646
Yermos y otros incultos.	290	2	206	34	1,066
Salinas de particulares	»	»	»	»	»
Salinas del Estado	»	»	»	»	»
Rocas, arenales y otros improductivos	113	1	80	44	»
En poblacion, caminos, torrentes, &c.	313	»	222	33	»
TOTAL.	8,153	»	5,791	17	876,901

Proporcion que dá á este distrito su riqueza total imponible por rústica, urbana y pecuaria, base por qué paga hoy la contribucion territorial, á saber:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	23 partes de mil.
» de la isla.	28 id.
» del partido	92 id.

Valores del diezmo en 1856, producciones integras que suponen segun los tipos á que se pagó el impuesto, y comparacion de estas con las declaradas á tenor de la antecedente demostracion.

	Diezmo de verdes.	Diezmo de granos.	Diezmo de aceite.	Diezmo de vendimia.	Total.
Valores de los diezmos segun promedio	992	76,925	9,372	1,611	88,900
Idem de las producciones que suponen	9,920	792,973	93,720	16,110	912,723
Idem de las producciones declaradas.	27,260	1.602,976	185,796	235,276	2.051,308
Diferencias por declarado	17,340	810,003	92,076	219,166	1.138,585
de mas	»	»	»	»	»
de ménos.	»	»	»	»	»

Valores de la producción total de la agricultura según el diezmo, comparados con los de la producción declarada también íntegra.

Importe de los productos que pagaron el impuesto que son el 81 por 100 de la producción general.	912,723
Idem de los productos libres ó sea el 19 por 100 restante.	214,096
	<hr/>
TOTAL producción agrícola basada sobre el diezmo.	1.126,819
IDEM declarada según los últimos datos estadísticos vigentes.	2.521,278
	<hr/>
Diferencia por declarado de mas.	1.394,459

Las proporciones que da esa producción agrícola emanada de los diezmos, entre los pueblos y bajo igual concepto, son á saber:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	19 partes de mil.
» de la isla.	24 id.
» del partido	69 id.

Cálculo de la riqueza líquida imponible sobre la base de los diezmos, descontando del producto bruto ó total los gastos del cultivo, y añadiendo la urbana y pecuaria.

Producción agrícola general según los diezmos	1.126,819
Baja del 65 por 100 por gastos.	732,432
	<hr/>
Producto líquido de la riqueza rústica.	394,387
Id. de la urbana	145,294
Id. de la ganadería	47,488
	<hr/>
RIQUEZA TOTAL IMPONIBLE.	587,169

Las proporciones que da este imponible entre los pueblos en igual concepto, son como siguen:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	18 partes de mil.
» de la isla.	24 id.
» del partido	80 id.

Número 42.

Isla de Mallorca. Distrito municipal de Lloseta. Partido de Inca.

<i>Estension superficial del territorio:</i>		<i>Poblacion, censo de 1860:</i>	
En medida provincial	1,708 cuarteradas	Número de vecinos	363
» métrica	38 áreas	» de almas.	1,482
<i>Número de fincas:</i> Rústicas	599	<i>Propietarios contribuyentes:</i>	
Urbanas	382	Por fincas rústicas, renta y cultivo	339
TOTAL.	981	Por fincas urbanas	314
		Por ganadería.	258
Ganados: Número total de reses.	262	SUMA.	911

Producciones totales de la agricultura, en especie y sus valores, computadas sobre los datos estadísticos vigentes, con distincion de las que pagaron el diezmo y las libres de este impuesto.

ESTENSION.		PRODUCTOS EN ESPECIE.			Valores en Reales vellon.
Cuarteradas.	Cuart.	Hectáreas.	Areas	Designacion de este peso ó medida.	
3	»	2	13	Cargas.	7,644
40	2	28	77	Cuarteras.	35,620
37	2	26	64	id.	15,732
18	1	12	96	»	22,117
21	1	15	09	Cuarteras.	»
729	»	517	82	Cuarteras.	343,060
116	1	82	57	Cuarteras.	42,378
965	3	685	98	TOTAL.	466,551

Libres del diezmo.									
" 18	" 3	" 32	" 13	" 294	" Cargas.	" 35,898	" Kilogramos.	" 7,056	
109	3	96	77	992	Cuarteras.	69,777	Litros.	47,616	
90	3	46	64	2,026	Quintales.	82,458	Kilogramos.	54,702	
230	2	73	163	5,177	id.	210,704	id.	74,203	
"	"	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	"	"	"	"	"	"	
78	1	58	55	"	"	"	"	5,350	
133	2	82	94	"	"	"	"	4,529	
"	"	"	"	"	"	"	"	"	
54	"	36	38	"	"	"	"	445	
"	"	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	"	"	"	"	"	"	
20	"	20	14	"	"	"	"	29,197	
7	"	97	4	"	"	"	"	"	
742	2	527	40	"	"	"	"	223,098	
		TOTAL libre del diezmo							

RESÚMEN.

PRODUCTOS.	CABIDA.		Valores en Reales vellon.	PROPORCION ENTRE UNOS Y OTROS PRODUCTOS.
	Cuarteradas.	Hectáreas.		
Sujetos á diezmo	965	685	466,551	68 por 100 del total general.
Libres de diezmo	742	527	223,098	32 por 100 idem.
TOTAL produccion de la agricultura.	1,708	1,213	689,649	100

Comparando la anterior producción íntegra con la siguiente líquida imponible, resulta que los gastos reproductivos son á saber:

Producto íntegro.	689,649
» líquido.	241,561
Restá para los gastos del cultivo, que son el 65 p% . . .	448,088

Las proporciones que da el anterior producto íntegro entre los pueblos, en igual concepto, son las siguientes:

Respecto de la provincia.	7 partes de mil.
» de la isla	8 id.
» del partido.	23 id.

Parte milésima.

RIQUEZA LÍQUIDA CONTRIBUYENTE.

	Número de propietarios.		Rústica.	Urbana.	Pecuaría.	Total.	Parte céntima.
	Cuarteradas.	Hectáreas.					
Que pertenece á vecinos.	334	68	78,761	30,121	8,218	117,100	41
» á forasteros	108	32	162,800	2,760	»	165,560	59
TOTAL.	442	100	241,561	32,881	8,218	282,660	100

PORMENOR DE LA RIQUEZA RÚSTICA CONTRIBUYENTE.

	Número de		Producto líquido imponible.
	Cuarteradas.	Hectáreas.	
Hortalizas, trigos y otros productos	8	68	5,374
Naranjales.	»	»	»
Manzanar y otros frutales	18	32	3,945
Almendral.	»	»	»
Higueral	»	»	»
Morenas	»	»	»
Alameda	»	»	»
Cañaveral	»	»	»

CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.

En regadío.

En secano.		Parte milésima.	
Cereales y legumbres	112	91	14,300
Frutales diferentes	»	»	»
Almendral	109	96	26,451
Higueral	90	46	24,164
Olivar	729	82	107,188
Algarrobal	230	73	34,724
Vinedo	116	57	15,091
Nopales	»	»	»
Encinar	78	58	5,350
Pinar	133	82	4,529
Selva	»	»	»
Monte bajo	54	36	445
Yermos y otros incultos	»	»	»
Salinas de particulares	»	»	»
Salinas del Estado	»	»	»
Rocas, arenales y otros improductivos	20	20	»
En poblacion, caminos, torrentes, &c.	7	97	»
TOTAL.	1,708	1,213	241,561

Proporcion que dá á este distrito su riqueza total imponible por rústica, urbana y pecuaria, base por qué paga hoy la contribucion territorial, á saber:

Respecto de la provincia. 5 partes de mil.
 » de la isla. 7 id.
 » del partido 24 id.

Valores del diezmo en 1856, producciones íntegras que suponen segun los tipos á que se pagó el impuesto, y comparacion de estas con las declaradas á tenor de la antecedente demostracion.

	Diezmo de verdes.	Diezmo de granos.	Diezmo de aceite.	Diezmo de vendimia.	Total.
Valores de los diezmos segun promedio	177	8,757	8,614	1,496	19,044
Idem de las producciones que suponen	1,947	84,689	86,140	14,960	187,736
Idem de las producciones declaradas	7,644	73,469	343,060	42,378	466,551
Diferencias por declarado	5,697	»	256,920	27,418	290,035
de mas	»	»	»	»	»
de ménos	»	11,220	»	»	11,220

Valores de la producción total de la agricultura según el diezmo, comparados con los de la producción declarada también íntegra.

Importe de los productos que pagaron el impuesto que son el 68 por 100 de la producción general.	187,736
Idem de los productos libres ó sea el 32 por 100 restante.	88,346
	<hr/>
TOTAL producción agrícola basada sobre el diezmo.	276,082
IDEM declarada según los últimos datos estadísticos vigentes.	689,649
	<hr/>
Diferencia por declarado de mas.	413,567

Las proporciones que da esa producción agrícola emanada de los diezmos, entre los pueblos y bajo igual concepto, son á saber:

	Parte milésima.
	<hr/>
Respecto de la provincia.	5 partes de mil.
» de la isla.	6 id.
» del partido	17 id.

Cálculo de la riqueza líquida imponible sobre la base de los diezmos, descontando del producto bruto ó total los gastos del cultivo, y añadiendo la urbana y pecuaria.

Producción agrícola general según los diezmos	276,082
Baja del 65 por 100 por gastos.	179,453
	<hr/>
Producto líquido de la riqueza rústica.	96,629
Id. de la urbana	32,881
Id. de la ganadería	8,218
	<hr/>
RIQUEZA TOTAL IMPONIBLE.	137,728

Las proporciones que da este imponible entre los pueblos en igual concepto, son como siguen:

	Parte milésima.
	<hr/>
Respecto de la provincia.	4 partes de mil.
» de la isla.	6 id.
» del partido	19 id.

Número 45.

Isla de Mallorca. Distrito municipal de Llubi. Partido de Inca.

<i>Estension superficial del territorio:</i>		<i>Poblacion, censo de 1860:</i>	
En medida provincial	4,827 cuarteradas	1 cuarterones.	510
» métrica	3,428 hectáreas	85 áreas.	2,016
Número de fincas:			
Rústicas	1,998		
Urbanas	589		
TOTAL.	2,587		
Ganados: Número total de reses. 1,411			

Propietarios contribuyentes:

Por fincas rústicas, renta y cultivo	787
Por fincas urbanas	450
Por ganadería	285
SUMA.	1,522

Producciones totales de la agricultura, en especie y sus valores, computadas sobre los datos estadísticos vigentes, con distincion de las que pagaron el diezmo y las libres de este impuesto.

ESTENSION.		PRODUCTOS EN ESPECIE.			Valores en Reales vellon.	
Cuarteradas.	Cuart. Hectáreas.	Areas	Designacion de este peso ó medida.	Cantidad métrica.		
Sujetos al diezmo.						
3	1	2	31	Cargas.	35,287	Kilógramos.
635	»	451	05	Cuarteras.	326,167	Litros.
632	»	448	91	id.	377,093	id.
635	»	451	05	id.	299,578	id.
»	»	»	»	»	»	»
20	1	14	39	Cuartanes.	1,857	Litros.
97	3	69	43	Cuarfines.	41,371	id.
2,023	1	1,437	14	TOTAL sujeto al diezmo	731,077	

Libres del diezmo.									
Naranjales	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Manzanar y otros frutales.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Almendral	66	46	88	»	»	»	»	»	18,762
Higueral	312	221	97	2	»	»	»	»	60,875
Algarrobal	9	6	75	2	»	»	»	»	1,980
Nopales	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Moreras	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alameda	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cañaverál	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Encinar	77	55	23	3	»	»	»	»	5,134
Pinar	97	69	43	3	»	»	»	»	3,761
Selva	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Monte bajo	429	304	90	1	»	»	»	»	11,286
Yermos y otros incultos	1,627	1,155	85	1	»	»	»	»	9,546
Pastos y otros aprovechamientos en tierras laborables.	»	»	»	»	»	»	»	»	4,649
Salinas de particulares.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Salinas del Estado	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Rocas, arenales y otros improductivos	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Poblacion, caminos, &c.	184	130	70	»	»	»	»	»	»
TOTAL libre del diezmo	2,804	1,991	71	»	»	»	»	»	115,993

TOTAL libre del diezmo

115,993

RESÚMEN.

PRODUCTOS.	CABIDA.			Valores en Reales vellon.	PROPORCION ENTRE UNOS Y OTROS PRODUCTOS.
	Cuarteradas.	Cuart.	Hectáreas.		
Sujetos á diezmo	2,023	1	1,437	731,077	86 por 100 del total general.
Libres de diezmo	2,804	»	1,991	115,993	14 por 100 idem.
TOTAL produccion de la agricultura.	4,827	1	3,428	847,070	100

<i>Comparando la anterior producción íntegra con la siguiente líquida imponible, resulta que los gastos reproductivos son á saber:</i>		<i>Las proporciones que da el anterior producto íntegro entre los pueblos, en igual concepto, son las siguientes:</i>	
Producto íntegro.	847,070		
» líquido.	201,233		
Restá para los gastos del cultivo, que son el 76 p%	645,837		

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	8 partes de mil.
» de la isla	10 id.
» del partido.	30 id.

RIQUEZA LÍQUIDA CONTRIBUYENTE.

	Núm. de propietarios.	Rústica.	Urbana.	Pecuaria.	Total.	Parte céntima.
Que pertenece á vecinos.	581	131,162	30,627	17,779	179,568	70
» á forasteros	196	70,071	2,679	3,606	76,356	30
TOTAL.	777	201,233	33,306	21,385	255,924	100

PORMENOR DE LA RIQUEZA RÚSTICA CONTRIBUYENTE.

	Número de			Producto líquido imponible. — Reales vellon.
	Número de		Areas	
	Cuarteradas.	Hectáreas.		
CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.				
Hortalizas, trigos y otros productos	9	6	57	2,590
Naranjales.	»	»	»	»
Manzanar y otros frutales	»	»	»	»
Almendral.	»	»	»	»
Higueral	»	»	»	»
Morenas	»	»	»	»
Alameda	»	»	»	»
Cañaverar	»	»	»	»

En regadío.

Valores de la producción total de la agricultura según el diezmo, comparados con los de la producción declarada también íntegra.

Importe de los productos que pagaron el impuesto que son el 86 por 100 de la producción general.	781,905
Idem de los productos libres ó sea el 14 por 100 restante.	127,287
<hr/>	
TOTAL producción agrícola basada sobre el diezmo.	909,192
IDEM declarada según los últimos datos estadísticos vigentes.	847,070
<hr/>	
Diferencia por declarado de menos.	62,122

Las proporciones que da esa producción agrícola emanada de los diezmos, entre los pueblos y bajo igual concepto, son á saber:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	15 partes de mil.
» de la isla.	20 id.
» del partido	56 id.

Cálculo de la riqueza líquida imponible sobre la base de los diezmos, descontando del producto bruto ó total los gastos del cultivo, y añadiendo la urbana y pecuaria.

Producción agrícola general según los diezmos	909,192
Baja del 76 por 100 por gastos.	690,986
<hr/>	
Producto líquido de la riqueza rústica.	218,206
Id. de la urbana	33,306
Id. de la ganadería	21,385
<hr/>	
RIQUEZA TOTAL IMPONIBLE.	272,897

Las proporciones que da este imponible entre los pueblos en igual concepto, son como siguen:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	8 partes de mil.
» de la isla.	11 id.
» del partido	37 id.

Número 44.

Isla de Mallorca. Distrito municipal de Llummayor. Partido de Palma.

<i>Estension superficial del territorio:</i>		<i>Poblacion, censo de 1860:</i>	
En medida provincial	46,009 cuarteradas » cuarterones.	Número de vecinos	2,036
» métrica	32,680 hectáreas 73 áreas.	» de almas.	8,742
Número de fincas:			
Rústicas	6,937	Propietarios contribuyentes:	
Urbanas	2,797	Por fincas rústicas, renta y cultivo	2,286
TOTAL.	9,734	Por fincas urbanas	1,871
		Por ganadería.	718
Ganados: Número total de reses.	10,127	SUMA.	4,875

Producciones totales de la agricultura, en especie y sus valores, computadas sobre los datos estadísticos vigentes, con distincion de las que pagaron el diezmo y las libres de este impuesto.

ESTENSION.		PRODUCTOS EN ESPECIE.			Valores en Reales vellon.
Cuarteradas.	Cuart.	Hectáreas.	Areas	CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.	
4	»	2	84	Cargas.	9,600
4,643	2	3,298	33	Cuarteras.	1,405,870
4,639	2	3,295	49	id.	896,257
1,050	2	746	18	id.	486,796
6,716	1	4,770	63	»	»
68	»	48	30	Cuarternes.	21,541
1,475	2	1,048	07	Cuarterines.	498,072
18,597	1	13,209	84	TOTAL sujeto al diezmo	3,318,136

Libres del diezmo.											
Naranjales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Manzanar y otros frutales.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Almendral	674	479	11	4,416	310,621	»	»	»	»	»	233,859
Higueral	1,475	1,048	06	13,279	540,455	»	»	»	»	»	331,975
Algarrobal	317	225	17	4,927	200,529	»	»	»	»	»	51,733
Nopales	98	70	14	»	»	»	»	»	»	»	11,949
Morenas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alameda	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cañaverál	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Encinar	36	25	93	»	»	»	»	»	»	»	5,541
Pinar	787	559	19	»	»	»	»	»	»	»	24,576
Selva	203	144	20	»	»	»	»	»	»	»	4,363
Monte bajo	12,548	8,913	17	»	»	»	»	»	»	»	142,017
Yermos y otros incultos	6,290	4,468	04	»	»	»	»	»	»	»	18,871
Pastos y otros aprovechamientos en tierras laborables.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	75,208
Salinas de particulares.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Salinas del Estado	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Rocas, arenales y otros improductivos.	3,499	2,485	91	»	»	»	»	»	»	»	»
Poblacion, caminos, &c.	1,481	1,051	97	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL libre del diezmo	27,411	19,470	89								900,092

TOTAL libre del diezmo 900,092

RESÚMEN.

PRODUCTOS.	CABIDA.		Valores en Reales vellon.	PROPORCION ENTRE UNOS Y OTROS PRODUCTOS.
	Cuart.	Hectáreas.		
Sujetos á diezmo	1	13,209	3,318,136	79 por 100 del total general.
Libres de diezmo	3	19,470	900,092	21 por 100 idem.
TOTAL produccion de la agricultura.	»	32,680	4,218,228	100

Comparando la anterior produccion íntegra con la siguiente líquida imponible, resulta que los gastos reproductivos son á saber:

Producto íntegro.	4.218,228
» líquido.	1.382,143
Restá para los gastos del cultivo, que son el 67 p% . . .	2.836,085

Las proporciones que da el anterior producto íntegro entre los pueblos, en igual concepto, son las siguientes:

Respecto de la provincia.	39 partes de mil.
» de la isla	48 id.
» del partido.	145 id.

Parte milésima.

RIQUEZA LÍQUIDA CONTRIBUYENTE.

	Número de propietarios.		Rústica.	Urbana.	Pecuaría.	Total.	Parte céntima.
Que pertenece á vecinos.	2,187		1.018,103	169,707	101,533	1.289,343	76
» á forasteros	83		364,040	13,196	36,449	413,685	24
TOTAL.	2,270		1.382,143	182,903	137,982	1.703,028	100

PORMENOR DE LA RIQUEZA RÚSTICA CONTRIBUYENTE.

CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.	Número de		Producto líquido imponible.
	Número de		
	Cuarteras.	Áreas.	
Hortalizas, trigos y otros productos	12	8 52	3,793
Naranjales.	»	»	»
Manzanar y otros frutales	»	»	»
Almendral.	»	»	»
Higueral	»	»	»
Moreras	»	»	»
Alameda	»	»	»
Cañaveral.	»	»	»

En regadío.

En secano.

Cereales y legumbres	17,041	3	12,104	95	646,055
Frutales diferentes	674	2	479	11	100,136
Almendral	1,475	2	1,048	06	222,056
Higueral	68	»	48	30	5,122
Olivar	317	»	225	17	26,910
Algarrobal	1,475	2	1,048	07	174,983
Vinedo	98	3	70	14	9,192
Nopales	36	2	25	93	4,069
Encinar	787	1	559	19	24,576
Pinar	203	»	144	20	4,363
Selva	12,548	1	8,913	17	142,017
Monte bajo	6,290	1	4,468	04	18,871
Yermos y otros incultos	»	»	»	»	»
Salinas de particulares	»	»	»	»	»
Salinas del Estado	3,499	3	2,485	91	»
Rocas, arenales y otros improductivos	1,481	»	1,051	97	»
En poblacion, caminos, torrentes, &c.	46,009	»	32,680	73	1,382,143
TOTAL.					

Proporcion que dá á este distrito su riqueza total imponible por rústica, urbana y pecuaria, base por qué paga hoy la contribucion territorial, a saber:

Respecto de la provincia.	36 partes de mil.
» de la isla.	45 id.
» del partido	109 id.

Parte milésima.

Valores del diezmo en 1856, producciones integras que suponen segun los tipos á que se pagó el impuesto, y comparacion de estas con las declaradas á tenor de la antecedente demostracion.

	Diezmo de verdes.	Diezmo de granos.	Diezmo de aceite.	Diezmo de vendimia.	Total.
Valores de los diezmos segun promedio	337	131,773	»	4,464	136,574
Idem de las producciones que suponen	4,381	1,400,630	»	58,032	1,463,043
Idem de las producciones declaradas	9,600	2,788,923	21,541	498,072	3,318,136
Diferencias por declarado { de mas	5,219	1,388,293	21,541	440,040	1,855,093
{ de ménos.	»	»	»	»	»

Valores de la producción total de la agricultura según el diezmo, comparados con los de la producción declarada también íntegra.

Importe de los productos que pagaron el impuesto que son el 79 por 100 de la producción general.	1.463,043
Idem de los productos libres ó sea el 21 por 100 restante.	388,910
<hr/>	
TOTAL producción agrícola basada sobre el diezmo.	1.851,953
IDEM declarada según los últimos datos estadísticos vigentes.	4.218,228
<hr/>	
Diferencia por declarado de mas.	2.366,275

Las proporciones que da esa producción agrícola emanada de los diezmos, entre los pueblos y bajo igual concepto, son á saber:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	31 partes de mil.
» de la isla.	40 id.
» del partido	134 id.

Cálculo de la riqueza líquida imponible sobre la base de los diezmos, descontando del producto bruto ó total los gastos del cultivo, y añadiendo la urbana y pecuaria.

Producción agrícola general según los diezmos	1.851,953
Baja del 67 por 100 por gastos.	1.240,808
<hr/>	
Producto líquido de la riqueza rústica.	611,145
Id. de la urbana	182,903
Id. de la ganadería	137,982
<hr/>	
RIQUEZA TOTAL IMPONIBLE.	932,030

Las proporciones que da este imponible entre los pueblos en igual concepto, son como siguen:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	29 partes de mil.
» de la isla.	37 id.
» del partido	88 id.

Número 45.

Isla de Mallorca. Distrito municipal de Manacor. Partido de Manacor.

<i>Estension superficial del territorio:</i>		<i>Poblacion, censo de 1860:</i>	
En medida provincial	48,054 cuarteradas	2 cuarterones	2,816
» métrica	34,133 hectáreas	68 áreas	12,590
Número de fincas:			
Rústicas	9,491		2,852
Urbanas	3,119		2,346
TOTAL.	12,610		1,222
Ganados:			
Número total de reses.	12,621	SUMA.	6,420

Producciones totales de la agricultura, en especie y sus valores, computadas sobre los datos estadísticos vigentes, con distincion de las que pagaron el diezmo y las libres de este impuesto.

Cuarteradas.	EXTENSION.		CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.	PRODUCTOS EN ESPECIE.			Valores en Reales vellon.
	Cuart.	Hectáreas.		Areas	Designacion de este peso ó medida.	Cantidad métrica.	
38	»	26	99	Cargas.	372,283	Kilogramos.	60,980
6,273	3	4,456	32	Cuarteras.	4,232,288	Litros.	3,415,055
5,181	2	3,680	48	id.	3,588,888	id.	1,502,707
1,154	»	819	70	id.	1,103,916	id.	880,942
10,846	2	7,704	40	»	»	»	»
10,240	»	1,170	47	Cuarteras.	18,806	Litros.	58,981
1,550	»	1,100	98	Cuarteras.	916,798	id.	542,484
25,283	3	17,959	34	TOTAL sujeto al diezmo			6,461,149

Libres del diezmo.													
Naranjales	8	»	68	»	736	»	Cargas.	»	89,866	»	Kilogramos.	»	13,248
Manzanar y otros frutales.	194	»	98	»	815	»	Quarteras.	»	57,327	»	Litros.	»	41,878
Almendral	2,032	1	53	»	9,591	»	Quintales.	»	390,354	»	Kilogramos.	»	239,775
Higueral	188	1	54	»	2,556	»	id.	»	104,029	»	id.	»	26,838
Algarrobal	24	»	05	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6,962
Nopales	7	2	33	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1,398
Morenas	27	»	18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4,809
Alameda	3	2	49	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2,166
Cañaveras	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Encinar	472	»	27	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pinar	193	1	27	»	»	»	»	»	»	»	»	»	17,558
Selva	8,851	2	32	»	»	»	»	»	»	»	»	»	12,269
Monte bajo	9,094	3	11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	152,577
Yermos y otros incultos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	36,378
Pastos y otros aprovechamientos en tierras laborables.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	206,509
Salinas de particulares.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Salinas del Estado	515	3	34	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Rocas, arenales y otros improductivos	1,159	»	25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Poblacion, caminos, &c.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL libre del diezmo	22,770	3	16,174	34	16,174	34	762,365	762,365	762,365	762,365	762,365	762,365	762,365

RESÚMEN.

CABIDA.		PRODUCTOS.		PROPORCION ENTRE UNOS Y OTROS PRODUCTOS.	
Quarteradas.	Cuart.	Hectáreas.	Areas	Valores en Reales vellon.	
25,283	3	17,959	34	6.461,149	89 por 100 del total general.
22,770	3	16,174	34	762,365	11 por 100 idem.
48,054	2	34,133	68	7.223,514	100
TOTAL produccion de la agricultura.					

Comparando la anterior producción íntegra con la siguiente líquida imponible, resulta que los gastos reproductivos son á saber:

Producto íntegro	7.223,514
» líquido	2.185,994
Resta para los gastos del cultivo, que son el 70 p%	5.037,520

Las proporciones que da el anterior producto íntegro entre los pueblos, en igual concepto, son las siguientes:

Respecto de la provincia	68 partes de mil.
» de la isla	81 id.
» del partido	240 id.

RIQUEZA LÍQUIDA CONTRIBUYENTE.

	Número de propietarios.		Rústica.	Urbana.	Pecuaria.	Total.	Parte céntima.
	Cuarteradas.	Hectareas.					
Que pertenece á vecinos	2,900	1,268,500	308,450	121,576	1,698,526	62	
» á forasteros	387	917,494	29,114	101,258	1,047,866	38	
TOTAL.	3,287	2,185,994	337,564	222,834	2,746,392	100	

PORMENOR DE LA RIQUEZA RÚSTICA CONTRIBUYENTE.

CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.	Número de		Producto líquido imponible.
	Cuarteradas.	Hectareas.	
Hortalizas, trigos y otros productos	115	82	47,545
Naranjales	»	»	»
Manzanar y otros frutales	8	5	5,176
Almendral	»	»	»
Higueral	»	»	»
Morenas	7	5	1,311
Alameda	27	19	4,809
Cañaveral	3	2	1,603

En regadío.

En secano.							
Cereales y legumbres	1	23,378	16,605	85	1,395,476		
Frutales diferentes	»	»	»	»	»		
Almendral	1	194	137	98	24,695		
Higueral	1	2,032	1,443	53	223,594		
Olivar	»	240	170	47	37,953		
Algarrobal	»	188	133	54	14,702		
Vinedo	»	1,550	1,100	98	204,020		
Nopales	»	24	17	05	6,328		
Encinar	»	»	»	»	»		
Pinar	»	472	335	27	17,558		
Selva	1	193	137	27	12,269		
Monte bajo	2	8,851	6,287	32	152,577		
Yermos y otros incultos	3	9,094	6,460	11	36,378		
Salinas de particulares	»	»	»	»	»		
Salinas del Estado	»	»	»	»	»		
Rocas, arenales y otros improductivos	3	515	366	34	»		
En poblacion, caminos, torrentes, &c.	»	1,159	823	25	»		
TOTAL.	2	48,054	34,133	68	2,185,994		

Proporcion que dá á este distrito su riqueza total imponible por rústica, urbana y pecuaria, base por qué paga hoy la contribucion territorial, á saber:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	59 partes de mil.
» de la isla.	72 id.
» del partido	254 id.

Valores del diezmo en 1856, producciones integras que suponen segun los tipos á que se pagó el impuesto, y comparacion de estas con las declaradas á tenor de la antecedente demostracion.

	Diezmo de verdes.	Diezmo de granos.	Diezmo de aceite.	Diezmo de vendimia.	Total.
Valores de los diezmos segun promedio	1,939	379,835	2,966	16,942	401,682
Idem de las producciones que suponen	29,085	3,806,761	44,490	169,420	4,049,756
Idem de las producciones declaradas	60,980	5,798,704	58,981	542,484	6,461,149
Diferencias por declarado	31,895	1,991,943	14,491	373,064	2,411,393
de mas	»	»	»	»	»
de ménos	»	»	»	»	»

Valores de la producción total de la agricultura según el diezmo, comparados con los de la producción declarada también íntegra.

Importe de los productos que pagaron el impuesto que son el 89 por 100 de la producción general.	4.049,756
Idem de los productos libres ó sea el 11 por 100 restante.	500,531
<hr/>	
TOTAL producción agrícola basada sobre el diezmo.	4.550,287
IDEM declarada según los últimos datos estadísticos vigentes.	7.223,514
<hr/>	
Diferencia por declarado de mas.	2.673,227

Las proporciones que da esa producción agrícola emanada de los diezmos, entre los pueblos y bajo igual concepto, son á saber:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	75 partes de mil.
» de la isla.	98 id.
» del partido	275 id.

Cálculo de la riqueza líquida imponible sobre la base de los diezmos, descontando del producto bruto ó total los gastos del cultivo, y añadiendo la urbana y pecuaria.

Producción agrícola general según los diezmos	4.550,287
Baja del 70 por 100 por gastos.	3.185,201
<hr/>	
Producto líquido de la riqueza rústica.	1.365,086
Id. de la urbana	337,564
Id. de la ganadería	222,834
<hr/>	
RIQUEZA TOTAL IMPONIBLE.	1.925,484

Las proporciones que da este imponible entre los pueblos en igual concepto, son como siguen:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	60 partes de mil.
» de la isla.	78 id.
» del partido	277 id.

Número 46.

Isla de Mallorca. Distrito municipal de María. Partido de Inca.

<i>Estension superficial del territorio:</i>		<i>Poblacion, censo de 1860:</i>	
En medida provincial	4,150 cuarteradas	3 cuarterones	330
» métrica	2,948 hectáreas	32 áreas	1,259
<i>Número de fincas:</i> Rústicas	1,892	<i>Propietarios contribuyentes:</i>	
Urbanas	343	Por fincas rústicas, renta y cultivo	571
TOTAL.	2,235	Por fincas urbanas	288
		Por ganadería	195
Ganados: Número total de reses.	979	SUMA.	1,054

Producciones totales de la agricultura, en especie y sus valores, computadas sobre los datos estadísticos vigentes, con distincion de las que pagaron el diezmo y las libres de este impuesto.

ESTENSION.			PRODUCTOS EN ESPECIE.			Valores en Reales vellon.
Cuarteradas.	Cuart.	Hectáreas.	Areas	Designacion de este peso ó medida.	Designacion de este peso ó medida.	
Sujetos al diezmo.						
				CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.		
4	3	3	37	Hortaliza, cáñamos y demas frutos sujetos al de verdes.		6,780
820	2	582	81	Trigos, á diezmo de granos	41,392	508,252
819	3	582	28	Cebada y avena, á idem	586,073	230,106
99	2	70	68	Legumbres secas, á idem	632,779	74,604
720	2	511	78	Terrenos vacantes en barbecho y pasto.	90,598	»
8	»	5	68	Olivar, á diezmo de aceituna.	»	2,464
99	2	70	68	Viñedo, á diezmo de vendimia	730	15,495
2,572	2	1,827	28	TOTAL sujeto al diezmo	20,949	837,701

Libres del diezmo.									
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
206	2	146	68	912	37,118	22,800	»	»	»
4	»	2	84	80	3,256	800	»	»	»
10	2	7	46	»	»	3,610	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
90	2	64	28	»	»	442	»	»	»
94	1	66	95	»	»	1,896	»	»	»
51	»	36	22	»	»	2,403	»	»	»
1,041	2	739	79	»	»	14,042	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
80	»	56	82	»	»	»	»	»	»
1,578	1	1,121	04						69,591

TOTAL libre del diezmo

RESÚMEN.

CABIDA.			PRODUCTOS.	Valores en Reales vellon.	PROPORCION ENTRE UNOS Y OTROS PRODUCTOS.
Cuarteradas.	Cuart.	Hectáreas.			
2,572	2	1,827	Sujetos á diezmo	837,701	92 por 100 del total general.
1,578	1	1,121	Libres de diezmo	69,591	8 por 100 idem.
4,150	3	2,948	TOTAL produccion de la agricultura.	907,292	100

Las proporciones que dá el anterior producto íntegro entre los pueblos, en igual concepto, son las siguientes:

	parte milésima.	
Respecto de la provincia.	9	partes de mil.
» de la isla	10	id.
» del partido.	32	id.

Comparando la anterior producción íntegra con la siguiente líquida imponible, resulta que los gastos reproductivos son á saber:

Producto íntegro.	907,292
» líquido.	172,317
Restá para los gastos del cultivo, que son el 81 p %	734,975

RIQUEZA LÍQUIDA CONTRIBUYENTE.

	Núm. de propietarios.		Rústica.	Urbana.	Pecuaria.	Total.	Parte céntima.
Que pertenece á vecinos.	328		40,993	15,316	11,554	67,863	33
» á forasteros	249		131,324	1,974	6,106	139,404	67
TOTAL.	577		172,317	17,290	17,660	207,267	100

PORMENOR DE LA RIQUEZA RÚSTICA CONTRIBUYENTE.

	Número de			Producto líquido imponible.
	Número de		Áreas	
	Cuarteradas.	Hectáreas.		
CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.				
Hortalizas, trigos y otros productos	4	3	37	1,795
Naranjales.	»	»	»	»
Manzanar y otros frutales	»	»	»	»
Almendral.	»	»	»	»
Higueral	»	»	»	»
Morenas	»	»	»	»
Alameda	»	»	»	»
Cañaveral.	»	»	»	»
En regadío.				

Valores de la producción total de la agricultura según el diezmo, comparados con los de la producción declarada también íntegra.

Importe de los productos que pagaron el impuesto que son el 92 por 100 de la producción general.	851,990
Idem de los productos libres ó sea el 8 por 100 restante	74,086
	<hr/>
TOTAL producción agrícola basada sobre el diezmo.	926,076
IDEM declarada según los últimos datos estadísticos vigentes.	907,292
	<hr/>
Diferencia por declarado de menos	18,784

Las proporciones que da esa producción agrícola emanada de los diezmos, entre los pueblos y bajo igual concepto, son á saber:

	Parte milésima.
	<hr/>
Respecto de la provincia.	15 partes de mil.
» de la isla.	20 id.
» del partido	57 id.

Cálculo de la riqueza líquida imponible sobre la base de los diezmos, descontando del producto bruto ó total los gastos del cultivo, y añadiendo la urbana y pecuaria.

Producción agrícola general según los diezmos	926,076
Baja del 81 por 100 por gastos.	750,122
	<hr/>
Producto líquido de la riqueza rústica.	175,954
Id. de la urbana	17,290
Id. de la ganadería	17,660
	<hr/>
RIQUEZA TOTAL IMPONIBLE.	210,904

Las proporciones que da este imponible entre los pueblos en igual concepto, son como siguen:

	Parte milésima.
	<hr/>
Respecto de la provincia.	7 partes de mil.
» de la isla.	8 id.
» del partido	29 id.

Número 47.

Isla de Mallorca. Distrito municipal de Marratxi. Partido de Palma.

<i>Estension superficial del territorio:</i>		<i>Poblacion, censo de 1860:</i>	
En medida provincial	7,638 cuarteradas » cuarterones.	Número de vecinos	564
» métrica	5,425 hectáreas 36 áreas.	» de almas	2,468
<i>Número de fincas: Rústicas 1,690</i>			
	Urbanas 659	<i>Proprietarios contribuyentes:</i>	
	TOTAL. 2,349	Por fincas rústicas, renta y cultivo	981
		Por fincas urbanas	611
		Por ganadería.	228
<i>Ganados: Número total de reses.</i>	<i>1,310</i>	<i>SUMA.</i>	<i>1,820</i>

Producciones totales de la agricultura, en especie y sus valores, computadas sobre los datos estadísticos vigentes, con distincion de las que pagaron el diezmo y las libres de este impuesto.

EXTENSION.		PRODUCTOS EN ESPECIE.			Valores en Reales vellon.
Cuarteradas. Cuart.	Hectáreas.	Areas	Designacion de este peso ó medida.	Designacion de este peso ó medida.	
CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.					
Sujetos al diezmo.					
3	2	13	Cargas.	Kilógramos.	7,120
694	493	13	Cuarteras.	Litros.	339,946
693	492	42	id.	id.	198,252
»	»	»	»	»	»
946	671	96	»	»	»
1,499	1,064	76	Cuarteras.	Litros.	380,198
239	169	76	Cuarteras.	id.	61,080
4,074	2,894	16			986,596

Las proporciones que da el anterior producto integro entre los pueblos, en igual concepto, son las siguientes:

	parte millésima.	
Respecto de la provincia.	14	partes de mil.
» de la isla	16	id.
» del partido.	50	id.

Comparando la anterior produccion integra con la siguiente liquida imponible, resulta que los gastos reproductivos son á saber:

Producto integro.	1,443,522
» liquido.	572,028
Resta para los gastos del cultivo, que son el 60 p%	871,494

RIQUEZA LÍQUIDA CONTRIBUYENTE.

	Núm. de propietarios.		Rústica.	Urbana.	Pecuaría.	Total.	Parte céntima.
Que pertenece á vecinos.	609		171,891	24,072	13,567	209,530	32
» á forasteros	359		400,137	13,263	16,910	430,310	68
TOTAL.	968		572,028	37,335	30,477	639,840	100

PORMENOR DE LA RIQUEZA RÚSTICA CONTRIBUYENTE.

	Número de		Producto liquido imponible.
	Número de		
	Cuarteradas.	Áreas.	
Hortalizas, trigos y otros productos	8	5	3,160
Naranjales.	»	»	»
Manzanar y otros frutales	»	»	»
Almendral.	»	»	»
Higueral	»	»	»
Morenas	»	»	»
Alameda	»	36	» 210
Cañaverar	»	»	»

CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.

En regadío.

En secano.

Cereales y legumbres	2,328	2	1,653	96	145,138
Frutales diferentes	6	»	4	26	2,520
Almendral	438	»	311	12	90,956
Higueral	214	»	152	01	45,820
Olívar	1,499	»	1,064	76	172,416
Algarrobal	516	»	366	52	56,055
Vinedo	239	»	169	76	19,035
Nopales	48	»	34	09	15,640
Encinar	14	»	9	94	1,600
Pinar	89	»	63	22	5,560
Selva	»	»	»	»	»
Monte bajo	760	»	539	84	10,560
Yermos y otros incultos.	1,179	»	837	46	3,358
Salinas de particulares	»	»	»	»	»
Salinas del Estado	»	»	»	»	»
Rocas, arenales y otros improductivos	7	»	4	97	»
En poblacion, caminos, torrentes, &c.	292	»	207	41	»
TOTAL.	7,638	»	5,425	36	572,028

Proporcion que dá á este distrito su riqueza total imponible por rústica, urbana y pecuaria, base por qué paga hoy la contribucion territorial, á saber:

Parte milésima.

Respecto de la provincia.	14 partes de mil.
» de la isla.	17 id.
» del partido	41 id.

Valores del diezmo en 1856, producciones integras que suponen segun los tipos á que se pagó el impuesto, y comparacion de estas con las declaradas á tenor de la antecedente demostracion.

	Diezmo de verdes.	Diezmo de granos.	Diezmo de aceite.	Diezmo de vendimia.	Total.
Valores de los diezmos segun promedio	925	44,658	33,953	628	80,114
Idem de las producciones que suponen	9,250	446,580	339,530	6,280	801,640
Idem de las producciones declaradas.	7,120	538,198	380,198	61,080	986,596
Diferencias por declarado	»	91,618	40,668	54,800	187,086
de mas	»	»	»	»	»
de ménos.	2,130	»	»	»	2,130

Valores de la producción total de la agricultura según el diezmo, comparados con los de la producción declarada también íntegra.

Importe de los productos que pagaron el impuesto que son el 68 por 100 de la producción general.	801,640
Idem de los productos libres ó sea el 32 por 100 restante.	377,242
	<hr/>
TOTAL producción agrícola basada sobre el diezmo.	1.178,882
IDEM declarada según los últimos datos estadísticos vigentes.	1.443,522
	<hr/>
Diferencia por declarado de mas.	264,640

Las proporciones que da esa producción agrícola emanada de los diezmos, entre los pueblos y bajo igual concepto, son á saber:

	Parte milésima.
	<hr/>
Respecto de la provincia.	20 partes de mil.
» de la isla.	25 id.
» del partido	85 id.

Cálculo de la riqueza líquida imponible sobre la base de los diezmos, descontando del producto bruto ó total los gastos del cultivo, y añadiendo la urbana y pecuaria.

Producción agrícola general según los diezmos	1.178,882
Baja del 60 por 100 por gastos.	707,329
	<hr/>
Producto líquido de la riqueza rústica.	471,553
Id. de la urbana	37,335
Id. de la ganadería	30,477
	<hr/>
RIQUEZA TOTAL IMPONIBLE.	539,365

Las proporciones que da este imponible entre los pueblos en igual concepto, son como siguen:

	Parte milésima.
	<hr/>
Respecto de la provincia	17 partes de mil.
» de la isla.	22 id.
» del partido	51 id.

Número 48.

Isla de Mallorca. Distrito municipal de Montuiri. Partido de Manacor.

<i>Estension superficial del territorio:</i>		<i>Poblacion, censo de 1860:</i>	
En medida provincial	5,674 cuarteradas	3 cuarterones	547
» métrica	4,030 hectáreas	84 áreas	2,108
<i>Número de fincas: Rústicas 2,471</i>			
	Urbanas		1,045
TOTAL. 3,516			
<i>Ganados: Número total de reses. 1,340</i>			

Producciones totales de la agricultura, en especie y sus valores, computadas sobre los datos estadísticos vigentes, con distincion de las que pagaron el diezmo y las libres de este impuesto.

ESTENSION.			PRODUCTOS EN ESPECIE.			Valores en Reales vellon.
Cuarteradas.	Cuart.	Hectáreas.	Areas	Designacion de este peso ó medida.	Designacion de este peso ó medida.	
CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.						
Sujetos al diezmo.						
3	»	2	13	Cargas.	24,420	4,000
1,199	3	852	20	Cuarteras.	1,010,153	886,755
1,040	2	739	08	id.	946,073	427,116
404	1	287	14	id.	356,975	284,176
1,447	2	1,028	17	»	»	»
2	1	1	61	Cuarteras.	112	351
388	»	275	60	Cuarteras.	182,175	107,796
4,485	1	3,185	93			1,710,194

Las proporciones que dá el anterior producido íntegro entre los pueblos, en igual concepto, son las siguientes:

Comparando la anterior producción íntegra con la siguiente líquida imponible, resulta que los gastos reproductivos son á saber:

	parte milésima.
Producto íntegro.	18 partes de mil.
» líquido.	21 id.
Resta para los gastos del cultivo, que son el 73 p %	61 id.

RIQUEZA LÍQUIDA CONTRIBUYENTE.

	Núm. de propietarios.	Rústica.	Urbana.	Pecuaría.	Total.	Parte céntima.
Que pertenece á vecinos.	619	247,030	35,945	20,881	303,856	54
» á forasteros	540	243,630	5,730	9,550	258,910	46
TOTAL.	1,159	490,660	41,675	30,431	562,766	100

PORMENOR DE LA RIQUEZA RÚSTICA CONTRIBUYENTE.

CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.	Número de		Producto líquido imponible.
	Número de		
	Cuarteradas.	Áreas	
Hortalizas, trigos y otros productos	9	57	3,044
Naranjales.	»	»	»
Manzanar y otros frutales	»	»	»
Almendral.	»	»	»
Higueral	»	»	»
Morenas	5	90	1,089
Alameda	1	24	932
Cañaveral	»	36	197

En regadío.

En secano.									
Cereales y legumbres		4,085	3	2,902	16	385,983			
Frutales diferentes		»	»	»	»	»			
Almendral.		32	»	22	73	3,963			
Higueral		299	1	212	56	30,830			
Olivar		2	1	1	61	170			
Algarrobal.		20	2	14	56	1,458			
Vinedo.		388	»	275	60	35,859			
Nopales		1	3	1	24	361			
Encinar		14	1	10	12	371			
Pinar		272	1	193	38	13,642			
Selva		103	2	73	52	6,948			
Monte bajo		220	3	156	80	5,330			
Yermos y otros incultos.		120	3	85	77	483			
Salinas de particulares		»	»	»	»	»			
Salinas del Estado		»	»	»	»	»			
Rocas, arenales y otros improductivos		»	»	»	»	»			
En poblacion, caminos, torrentes, &c.		96	3	68	72	»			
TOTAL.		5,674	3	4,030	84	490,660			

Proporcion que dá á este distrito su riqueza total imponible por rústica, urbana y pecuaria, base por qué paga hoy la contribucion territorial, á saber:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	12 partes de mil.
» de la isla.	15 id.
» del partido.	52 id.

Valores del diezmo en 1856, producciones integras que suponen segun los tipos á que se pagó el impuesto, y comparacion de estas con las declaradas á tenor de la antecedente demostracion.

	Diezmo de verdes.	Diezmo de granos.	Diezmo de aceite.	Diezmo de vendimia.	Total.
Valores de los diezmos segun promedio.	1,576	56,624	»	1,577	59,777
Idem de las producciones que suponen	20,488	581,606	»	20,500	622,594
Idem de las producciones declaradas.	4,000	1,598,047	351	107,796	1,710,194
Diferencias por declarado	»	1,016,441	351	87,296	1,104,088
de mas	16,488	»	»	»	16,488
de ménos.	»	»	»	»	»

Valores de la producción total de la agricultura según el diezmo, comparados con los de la producción declarada también íntegra.

Importe de los productos que pagaron el impuesto que son el 93 por 100 de la producción general.	622,594
Idem de los productos libres ó sea el 7 por 100 restante	46,862
<hr/>	
TOTAL producción agrícola basada sobre el diezmo.	669,456
IDEM declarada según los últimos datos estadísticos vigentes.	1.848,492
<hr/>	
Diferencia por declarado de mas.	1.179,036

Las proporciones que da esa producción agrícola emanada de los diezmos, entre los pueblos y bajo igual concepto, son á saber:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	11 partes de mil.
» de la isla.	10 id.
» del partido	40 id.

Cálculo de la riqueza líquida imponible sobre la base de los diezmos, descontando del producto bruto ó total los gastos del cultivo, y añadiendo la urbana y pecuaria.

Producción agrícola general según los diezmos	669,456
Baja del 73 por 100 por gastos.	488,703
<hr/>	
Producto líquido de la riqueza rústica.	180,753
Id. de la urbana	41,675
Id. de la ganadería	30,431
<hr/>	
RIQUEZA TOTAL IMPONIBLE.	252,859

Las proporciones que da este imponible entre los pueblos en igual concepto, son como siguen:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	8 partes de mil.
» de la isla.	10 id.
» del partido	37 id.

Número 49.

Isla de Mallorca. Distrito municipal de Muro. Partido de Inca.

<i>Estension superficial del territorio:</i>		<i>Poblacion, censo de 1860:</i>	
En medida provincial	7,502 cuarteradas	Número de vecinos	866
» métrica	5,328 hectáreas	» de almas	3,462
<i>Número de fincas:</i> Rústicas	3,705	<i>Propietarios contribuyentes:</i>	
Urbanas	933	Por fincas rústicas, renta y cultivo	1,050
TOTAL.	4,638	Por fincas urbanas	722
		Por ganadería	527
Ganados: Número total de reses.	2,556	SUMA.	2,299

Producciones totales de la agricultura, en especie y sus valores, computadas sobre los datos estadísticos vigentes, con distincion de las que pagaron el diezmo y las libres de este impuesto.

ESTENSION.		PRODUCTOS EN ESPECIE.				Valores en Reales vellon.
Cuarteradas.	Cuart.	Hectáreas.	Areas	Designacion de este peso ó medida.	Designacion de este peso ó medida.	
CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.						
Sujetos al diezmo.						
208	»	147	75	Cargas.	76,679	Kilógramos.
716	»	508	58	Cuarteras.	631,864	Litros.
611	»	434	»	id.	391,301	id.
376	1	267	26	id.	510,809	id.
586	1	416	42	»	2,089	»
27	2	19	53	Cuarteras.	47,841	Litros.
80	»	56	82	Cuarterines.		id.
2,605	»	1,850	36			
Total sujeto al diezmo						1,610,928

Libres del diezmo.								
Naranjales	»	»	»	»	»	»	»	»
Manzanar y otros frutales.	»	»	»	»	»	»	»	»
Almendral	29	21	13	»	»	»	»	14,257
Higueral	435	308	99	»	»	»	»	164,650
Algarrobal	7	4	97	»	»	»	»	1,228
Nopales	3	2	13	»	»	»	»	657
Moreras	10	7	28	»	»	»	»	3,799
Alameda	1	1	07	»	»	»	»	423
Cañaveral	»	»	17	»	»	»	»	183
Encinar	10	7	28	»	»	»	»	1,302
Pinar	144	102	46	»	»	»	»	3,955
Selva	90	64	28	»	»	»	»	5,210
Monte bajo	1,634	1,160	65	»	»	»	»	14,772
Yermos y otros incultos	2,155	1,530	90	»	»	»	»	10,349
Pastos y otros aprovechamientos en tierras laborables.	»	»	»	»	»	»	»	13,258
Salinas de particulares.	»	»	»	»	»	»	»	»
Salinas del Estado	»	»	»	»	»	»	»	»
Rocas, arenales y otros improductivos	»	»	»	»	»	»	»	»
Poblacion, caminos, &c.	96	68	37	»	»	»	»	»
	280	198	89	»	»	»	»	»
4,897	1	3,478	57					234,043

RESÚMEN.

PRODUCTOS.	CABIDA.			Valores en Reales vellon.	PROPORCION ENTRE UNOS Y OTROS PRODUCTOS.
	Cuart.	Hectáreas.	Areas		
Sujetos á diezmo	»	1,850	36	1,610,928	87 por 100 del total general.
Libres de diezmo	1	3,478	57	234,043	13 por 100 idem.
Total produccion de la agricultura.	1	5,328	93	1,844,971	100

Las proporciones que da el anterior producto íntegro entre los pueblos, en igual concepto, son las siguientes:

Parte milésima.

Respecto de la provincia. 17 partes de mil.
 » de la isla 21 id.
 » del partido. 63 id.

Comparando la anterior producción íntegra con la siguiente líquida imponible, resulta que los gastos reproductivos son á saber:

Producto íntegro. 1.844,971
 » líquido. 675,368
 Resta para los gastos del cultivo, que son el 63 p% 1.169,603

RIQUEZA LÍQUIDA CONTRIBUYENTE.

	Núm. de propietarios.	Rústica.	Urbana.	Pecuaría.	Total.	Parte céntima.
Que pertenece á vecinos.	858	491,788	95,335	55,954	643,077	77
» á forasteros	106	183,580	6,490	2,080	192,150	23
TOTAL.	964	675,368	101,825	58,034	835,227	100

PORMENOR DE LA RIQUEZA RÚSTICA CONTRIBUYENTE.

	Número de		Productos líquidos imponibles.
	Cuarteradas.	Áreas	
CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.			
Hortalizas, trigos y otros productos	417	296	166,387
Naranjales.	»	»	»
Manzanar y otros frutales	»	»	»
Almendrales.	»	»	»
Higuerales	10	7	3,551
Morenas	1	1	423
Alameda	»	»	145
Cañaveral	»	»	»

En regadío.

En secano.

Cereales y legumbres	2,080	»	1,477	45	311,655
Frutales diferentes	»	»	»	»	»
Almendral	29	3	21	13	7,795
Higueral	435	»	308	99	131,204
Olivar	27	2	19	53	4,041
Algarrobal	7	»	4	97	1,214
Vinedo	80	»	56	82	13,061
Nopales	3	»	2	13	573
Encinar	10	1	7	28	1,033
Pinar	144	1	102	46	3,955
Selva	90	2	64	28	5,210
Monte bajo	1,634	»	1,160	65	14,772
Yermos y otros incultos	2,155	1	1,530	90	10,349
Salinas de particulares	»	»	»	»	»
Salinas del Estado	»	»	»	»	»
Rocas, arenales y otros improductivos	96	1	68	37	»
En poblacion, caminos, torrentes, &c.	280	»	198	89	»
TOTAL.	7,502	1	5,328	93	675,368

Proporcion que dá á este distrito su riqueza total imponible por rústica, urbana y pecuaria, base por qué paga hoy la contribucion territorial, á saber:

Parte milésima.

Respecto de la provincia.	19 partes de mil.
» de la isla.	22 id.
» del partido	72 id.

Valores del diezmo en 1856, producciones integras que suponen segun los tipos á que se pagó el impuesto, y comparacion de estas con las declaradas á tenor de la antecedente demostracion.

	Diezmo de verdes.	Diezmo de granos.	Diezmo de aceite.	Diezmo de vendimia.	Total.
Valores de los diezmos segun promedio	27,206	55,252	»	422	82,880
Idem de las producciones que suponen	550,508	1.023,041	»	7,857	1.581,406
Idem de las producciones declaradas	452,000	1.124,088	6,532	28,308	1.610,928
Diferencias por declarado	»	101,047	6,532	20,451	128,030
de mas	»	»	»	»	»
de ménos	98,508	»	»	»	98,508

Valores de la producción total de la agricultura según el diezmo, comparados con los de la producción declarada también íntegra.

Importe de los productos que pagaron el impuesto que son el 87 por 100 de la producción general.	1.581,406
Idem de los productos libres ó sea el 13 por 100 restante.	236,302
	<hr/>
TOTAL producción agrícola basada sobre el diezmo.	1.817,708
IDEM declarada según los últimos datos estadísticos vigentes.	1.844,971
	<hr/>
Diferencia por declarado de mas.	27,263

Las proporciones que da esa producción agrícola emanada de los diezmos, entre los pueblos y bajo igual concepto, son á saber:

	Parte milésima.
	<hr/>
Respecto de la provincia	30 partes de mil.
» de la isla.	39 id.
» del partido	112 id.

Cálculo de la riqueza líquida imponible sobre la base de los diezmos, descontando del producto bruto ó total los gastos del cultivo, y añadiendo la urbana y pecuaria.

Producción agrícola general según los diezmos	1.817,708
Baja del 63 por 100 por gastos.	1.143,156
	<hr/>
Producto líquido de la riqueza rústica.	672,552
Id. de la urbana	101,825
Id. de la ganadería	58,034
	<hr/>
RIQUEZA TOTAL IMPONIBLE.	832,411

Las proporciones que da este imponible entre los pueblos en igual concepto, son como siguen:

	Parte milésima.
	<hr/>
Respecto de la provincia	26 partes de mil.
» de la isla.	33 id.
» del partido	113 id.

Número 50.

Isla de Mallorca. Distrito municipal de Palma. Partido de Palma.

<i>Estension superficial del territorio:</i>		<i>Poblacion, censo de 1860:</i>	
En medida provincial	25,715 cuarteradas » cuarterones.	Número de vecinos	11,949
» métrica	18,265 hectáreas 66 áreas.	» de almas.	53,019
<i>Número de fincas: Rústicas 1,495</i>			
<i>Urbanas 12,695</i>			
TOTAL. 14,190			
<i>Ganados: Número total de reses. 3,628</i>			
		<i>Propietarios contribuyentes:</i>	
		Por fincas rústicas, renta y cultivo	1,765
		Por fincas urbanas	5,113
		Por ganadería.	221
		SUMA.	7,199

Producciones totales de la agricultura, en especie y sus valores, computadas sobre los datos estadísticos vigentes, con distincion de las que pagaron el diezmo y las libres de este impuesto.

ESTENSION.			PRODUCTOS EN ESPECIE.			Valores en Reales vellon.
Cuarteradas.	Cuart.	Hectáreas.	Cantidad en peso ó medida provincial.	Designacion de este peso ó medida.	Cantidad métrica.	
CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.						
Sujetos al diezmo.						
492	2	349	36,993	Cargas.	4,516,845	Kilógramos.
4,504	3	3,199	31,453	Cuarteras.	2,212,404	Litros.
4,504	3	3,199	34,502	id.	2,426,871	id.
1,756	»	1,247	18,372	id.	1,292,287	id.
3,570	1	2,535	»	»	67,398	»
1,107	»	786	16,260	Cuartanes.	47,678	Litros.
122	1	86	2,351	Cuartines.		id.
16,057	2	11,405				
TOTAL sujeto al diezmo						4,933,960

Las proporciones que da el anterior producto integro entre los pueblos, en igual concepto, son las siguientes:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	60 partes de mil.
» de la isla	72 id.
» del partido.	218 id.

Comparando la anterior produccion integra con la siguiente liquida imponible, resulta que los gastos reproductivos son á saber:

Producto integro.	6.354,266
» liquido.	2.081,940
Resta para los gastos del cultivo, que son el 67 p%	4.272,326

RIQUEZA LÍQUIDA CONTRIBUYENTE.

	Núm. de propietarios.	Rústica.		Urbana.	Pecuaría.	Total.	Parte céntima.
		Rústica.	Urbana.				
Que pertenece á vecinos.	5,551	1.973,530	4.035,570	63,500	6.072,600	97	
» á forasteros	281	108,410	136,440	»	244,850	03	
TOTAL.	5,832	2.081,940	4.172,010	63,500	6.317,450	100	

PORMENOR DE LA RIQUEZA RÚSTICA CONTRIBUYENTE.

CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.	Número de		Producto liquido imponible.
	Número de		
	Cuarteradas.	Áreas.	
Hortalizas, trigos y otros productos	3,645	2,589	684,229
Naranjales.	»	»	»
Manzanar y otros frutales	60	42	18,191
Almendral.	911	647	213,963
Higueral	47	33	10,643
Moreras	58	41	14,798
Alameda	»	»	»
Cañaverat.	1	89	1,950

En regadío.

En secano.									
Cereales y legumbres	11,182	3	7,943	24	425,434				
Frutales diferentes	"	"	"	"	"				
Almendral	1,579	"	1,121	58	365,249				
Higueral	283	"	201	02	47,032				
Olivar	1,107	"	786	31	119,959				
Algarrobal	840	"	596	66	97,119				
Vinedo	122	1	86	84	7,747				
Nopales	20	"	14	21	7,099				
Encinar	"	"	"	"	"				
Pinar	850	"	603	76	20,514				
Selva	"	"	"	"	"				
Monte bajo	2,056	"	1,460	40	41,648				
Yermos y otros incultos	1,273	"	904	23	6,365				
Salinas de particulares	"	"	"	"	"				
Salinas del Estado	"	"	"	"	"				
Rocas, arenales y otros improductivos	1,079	"	766	43	"				
En poblacion, caminos, torrentes, &c.	600	"	426	18	"				
TOTAL.	25,715	»	18,265	66	2,081,940				

Proporcion que dá á este distrito su riqueza total imponible por rústica, urbana y pecuaria, base por qué paga hoy la contribucion territorial, á saber:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	135 partes de mil.
» de la isla.	166 id.
» del partido	403 id.

Valores del diezmo en 1856, producciones integras que suponen segun los tipos á que se pagó el impuesto, y comparacion de estas con las declaradas á tenor de la antecedente demostracion.

	Diezmo de verdes.	Diezmo de granos.	Diezmo de aceite.	Diezmo de vendimia.	Total.
Valores de los diezmos segun promedio	15,988	183,118	19,892	950	219,948
Idem de las producciones que suponen	175,868	1.831,180	198,920	9,500	2.215,468
Idem de las producciones declaradas.	739,860	3.938,248	227,640	28,212	4.933,960
Diferencias por declarado	563,992	2.107,068	28,720	18,712	2.718,492
de mas	»	»	»	»	»
de ménos.	»	»	»	»	»

Valores de la producción total de la agricultura según el diezmo, comparados con los de la producción declarada también íntegra.

Importe de los productos que pagaron el impuesto que son el 78 por 100 de la producción general.	2.215,468
Idem de los productos libres ó sea el 22 por 100 restante.	624,875
<hr/>	
TOTAL producción agrícola basada sobre el diezmo.	2.840,343
IDEM declarada según los últimos datos estadísticos vigentes.	6.354,266
<hr/>	
Diferencia por declarado de mas.	3.513,923

Las proporciones que da esa producción agrícola emanada de los diezmos, entre los pueblos y bajo igual concepto, son á saber:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	47 partes de mil.
» de la isla.	61 id.
» del partido	205 id.

Cálculo de la riqueza líquida imponible sobre la base de los diezmos, descontando del producto bruto ó total los gastos del cultivo, y añadiendo la urbana y pecuaria.

Producción agrícola general según los diezmos	2.840,343
Baja del 67 por 100 por gastos.	1.903,030
<hr/>	
Producto líquido de la riqueza rústica.	937,313
Id. de la urbana	4.172,010
Id. de la ganadería	63,500
<hr/>	
RIQUEZA TOTAL IMPONIBLE.	5.172,823

Las proporciones que da este imponible entre los pueblos en igual concepto, son como siguen:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	161 partes de mil.
» de la isla.	208 id.
» del partido	488 id.

Número 51.

Isla de Mallorca. Distrito municipal de Petra. Partido de Manacor.

<i>Estension superficial del territorio:</i>		<i>Poblacion, censo de 1860:</i>	
En medida provincial	13,059 cuarteradas	Número de vecinos	764
» métrica	9,276 hectáreas	» de almas.	3,059
<i>Número de fincas:</i> Rústicas	6,085	<i>Propietarios contribuyentes:</i>	
Urbanas	1,076	Por fincas rústicas, renta y cultivo	1,884
TOTAL.	7,161	Por fincas urbanas	1,119
<i>Ganados:</i> Número total de reses.	3,534	Por ganadería.	530
		SUMA.	3,533

Producciones totales de la agricultura, en especie y sus valores, computadas sobre los datos estadísticos vigentes, con distincion de las que pagaron el diezmo y las libres de este impuesto.

ESTENSION.			PRODUCTOS EN ESPECIE.			Valores en Reales vellon.	
Cuarteradas.	Cuart.	Hectáreas.	Areas	Designacion de este peso ó medida.	Cantidad métrica.		Designacion de este peso ó medida.
CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.							
Sujetos al diezmo.							
25	»	17	76	953	116,361	Kilógramos.	
1,968	1	1,398	07	20,057	1,410,809	Litros.	
1,878	»	1,333	96	18,526	1,303,119	id.	
539	2	383	21	6,803	478,523	id.	
2,737	3	1,944	65	»	»	»	
30	1	21	49	215	891	Litros.	
583	2	414	47	19,041	386,152	id.	
7,762	1	5,513	61				
							19,060
							1,148,175
							558,039
							380,952
							» 2,795
							133,287
							2,242,308

Comparando la anterior producción íntegra con la siguiente líquida imponible, resulta que los gastos reproductivos son á saber:

Producto íntegro.	2.448,633
» líquido.	700,523
Restá para los gastos del cultivo, que son el 71 p %	1.748,110

Las proporciones que dá el anterior producto íntegro entre los pueblos, en igual concepto, son las siguientes:

Respecto de la provincia.	23 partes de mil.
» de la isla	28 id.
» del partido.	81 id.

Parte milésima.

RIQUEZA LÍQUIDA CONTRIBUYENTE.

	Núm. de propietarios.		Rústica.	Urbana.	Pecuaría.	Total.	Parte céntima.
Que pertenece á vecinos.	941		315,769	51,298	64,707	431,774	52
» á forasteros	840		384,754	12,128	2,748	399,630	48
TOTAL.	1,781		700,523	63,426	67,455	831,404	100

PORMENOR DE LA RIQUEZA RÚSTICA CONTRIBUYENTE.

CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.	Número de			Producto líquido imponible.
	Cuarteradas.	Hectáreas.	Áreas	
Hortalizas, trigos y otros productos	100	71	38	19,064
Naranjales.	»	»	»	»
Manzanar y otros frutales	9	6	74	5,440
Almendral.	»	»	»	»
Higueral	»	»	»	»
Moreras	1	1	24	363
Alameda	18	12	96	3,012
Cañaverál	4	3	02	1,648

En regadío.

Valores de la producción total de la agricultura según el diezmo, comparados con los de la producción declarada también íntegra.

Importe de los productos que pagaron el impuesto que son el 92 por 100 de la producción general.	1.125,349
Idem de los productos libres ó sea el 8 por 100 restante	97,856
	<hr/>
TOTAL producción agrícola basada sobre el diezmo.	1.223,205
IDEM declarada según los últimos datos estadísticos vigentes.	2.448,633
	<hr/>
Diferencia por declarado de mas.	1.225,428

Las proporciones que da esa producción agrícola emanada de los diezmos, entre los pueblos y bajo igual concepto, son á saber:

	Parte milésima.
	<hr/>
Respecto de la provincia.	20 partes de mil.
» de la isla.	26 id.
» del partido	74 id.

Cálculo de la riqueza líquida imponible sobre la base de los diezmos, descontando del producto bruto ó total los gastos del cultivo, y añadiendo la urbana y pecuaria.

Producción agrícola general según los diezmos	1.223,205
Baja del 71 por 100 por gastos.	868,476
	<hr/>
Producto líquido de la riqueza rústica.	354,729
Id. de la urbana	63,426
Id. de la ganadería	67,455
	<hr/>
RIQUEZA TOTAL IMPONIBLE.	485,610

Las proporciones que da este imponible entre los pueblos en igual concepto, son como siguen:

	Parte milésima.
	<hr/>
Respecto de la provincia.	15 partes de mil.
» de la isla.	20 id.
» del partido	70 id.

Número 52.

Isla de Mallorca. Distrito municipal de Pollensa. Partido de Inca.

<i>Estension superficial del territorio:</i>		<i>Poblacion, censo de 1860:</i>	
En medida provincial	20,326 cuarteradas » cuarterones.	Número de vecinos	1,794
» métrica	14,437 hectáreas 79 áreas.	» de almas	7,451
<i>Número de fincas:</i>			
Rústicas	3,843	<i>Propietarios contribuyentes:</i>	
Urbanas	1,629	Por fincas rústicas, renta y cultivo	1,707
TOTAL	5,472	Por fincas urbanas	1,310
		Por ganadería	604
<i>Ganados:</i> Número total de reses.	4,938	SUMA	3,621

Producciones totales de la agricultura, en especie y sus valores, computadas sobre los datos estadísticos vigentes, con distincion de las que pagaron el diezmo y las libres de este impuesto.

EXTENSION.			PRODUCTOS EN ESPECIE.			Valores en Reales vellon.
Cuarteradas.	Cuart.	Hectáreas.	Areas	Cantidad en peso ó medida provincial.	Designacion de este peso ó medida.	
Sujetos al diezmo.						
12	1	8	70	1,849	Cargas.	36,980
998	2	709	25	9,220	Cuarteras.	599,300
986	1	700	54	12,948	id.	427,284
998	2	709	25	10,300	id.	576,903
»	»	»	»	»	»	»
1,224	»	869	42	35,045	Cuarteras.	560,720
164	3	117	02	1,734	Cuarteras.	20,808
4,384	1	3,114	18			2,221,995
TOTAL sujeto al diezmo						

Libres del diezmo.		Cargas.		Kilogramos.	
		id.	Quarteras.	id.	id.
Naranjales	67	1,286	157,021	25,720	
Manzanar y otros frutales.	41	2,210	269,841	44,200	
Almendral	23	1,327	93,341	66,350	
Higueral	02	14,382	585,347	345,168	
Algarrobal	02	16,880	687,016	202,560	
Nopales	02	»	»	»	2,059
Morenas	25	»	»	»	4,696
Alameda	13	»	»	»	1,960
Cañaverl	55	»	»	»	3,449
Encinar	08	»	»	»	29,560
Pinar	41	»	»	»	11,000
Selva	»	»	»	»	»
Monte bajo	82	»	»	»	176,200
Yermos y otros incultos	04	»	»	»	4,028
Pastos y otros aprovechamientos en tierras laborables.	»	»	»	»	57,521
Salinas de particulares.	»	»	»	»	»
Salinas del Estado	»	»	»	»	»
Rocas, arenales y otros improductivos	67	»	»	»	»
Poblacion, caminos, &c.	29	»	»	»	»
TOTAL libre del diezmo	61				974,471

RESÚMEN.

CABIDA.		PRODUCTOS.		Valores en Reales vellon.	PROPORCION ENTRE UNOS Y OTROS PRODUCTOS.
Quarteradas.	Cuart.	Hectáreas.	Areas		
4,384	1	3,114	18	2,221,995	70 por 100 del total general.
15,941	3	11,323	61	974,471	30 por 100 idem.
20,326	»	14,437	79	3,196,466	100
TOTAL produccion de la agricultura.					

Comparando la anterior producción íntegra con la siguiente líquida imponible, resulta que los gastos reproductivos son á saber:

Producto íntegro.	3.196,466
» líquido.	1.229,724
Restá para los gastos del cultivo, que son el 62 p% . . .	1.966,742

Las proporciones que da el anterior producto íntegro entre los pueblos, en igual concepto, son las siguientes:

	Parte milésima.	
Respecto de la provincia.	30 partes de mil.	
» de la isla	35 id.	
» del partido.	109 id.	

RIQUEZA LÍQUIDA CONTRIBUYENTE.

	Núm. de propietarios.		Rústica.	Urbana.	Pecuaría.	Total.	Parte céntima.
Que pertenece á vecinos.	1,692		1.051,439	196,292	79,062	1.326,793	86
» á forasteros	48		178,285	12,680	25,653	216,618	14
TOTAL.	1,740		1.229,724	208,972	104,715	1.543,411	100

PORMENOR DE LA RIQUEZA RÚSTICA CONTRIBUYENTE.

CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.	Número de			Producto líquido imponible.
	Número de		Areas.	
	Cuarteradas.	Hectáreas.		
Hortalizas, trigos y otros productos	36	3	10	21,707
Naranjales.	19	1	67	13,030
Manzanar y otros frutales	27	2	53	27,415
Almendral.	»	»	»	»
Higueral	»	»	»	»
Moreras	13	9	25	4,400
Alameda	3	2	13	1,400
Cañaveral.	5	3	55	2,440

En regadío.

En secano.

Cereales y legumbres	2,958	3	2,101	64	430,272
Frutales diferentes	12	2	8	88	2,340
Almendral	184	3	131	23	45,350
Higueral	695	2	494	02	162,960
Olivar	1,224	»	869	42	168,930
Algarrobal	695	2	494	02	114,937
Vinedo	164	3	117	02	11,860
Nopales	4	1	3	02	1,895
Encinar	284	2	202	08	29,560
Pinar	185	»	131	41	11,000
Selva	»	»	»	»	»
Monte bajo	9,894	»	7,027	82	176,200
Yermos y otros incultos	1,284	»	912	04	4,028
Salinas de particulares	»	»	»	»	»
Salinas del Estado	»	»	»	»	»
Rocas, arenales y otros improductivos	2,528	»	1,795	67	»
En poblacion, caminos, torrentes, &c.	106	»	75	29	»
TOTAL.	20,326	»	14,437	79	1,229,724

Parte milésima.

Respecto de la provincia. 33 partes de mil.
 » de la isla. 40 id.
 » del partido 133 id.

Proporcion que dá á este distrito su riqueza total imponible por rústica, urbana y pecuaria, base por qué paga hoy la contribucion territorial, á saber:

Valores del diezmo en 1856, producciones íntegras que suponen segun los tipos á que se pagó el impuesto, y comparacion de estas con las declaradas á tenor de la antecedente demostracion.

	Diezmo de verdes.	Diezmo de granos.	Diezmo de aceite.	Diezmo de vendimia.	Total.
Valores de los diezmos segun promedio.	1,265	81,120	16,610	2,720	101,715
Idem de las producciones que suponen	12,650	826,144	169,430	27,200	1,035,424
Idem de las producciones declaradas.	36,980	1,603,487	560,720	20,808	2,221,995
Diferencias por declarado } de mas	24,330	777,343	391,290	»	1,192,963
de ménos.	»	»	»	6,392	6,392

Valores de la producción total de la agricultura según el diezmo, comparados con los de la producción declarada también íntegra.

Importe de los productos que pagaron el impuesto que son el 70 por 100 de la producción general.	1.035,424
Idem de los productos libres ó sea el 30 por 100 restante.	443,753
<hr/>	
TOTAL producción agrícola basada sobre el diezmo.	1.479,177
IDEM declarada según los últimos datos estadísticos vigentes.	3.196,466
<hr/>	
Diferencia por declarado de mas.	1.717,289

Las proporciones que da esa producción agrícola emanada de los diezmos, entre los pueblos y bajo igual concepto, son á saber:

	<u>Parte milésima.</u>
Respecto de la provincia.	25 partes de mil.
» de la isla.	32 id.
» del partido	91 id.

Cálculo de la riqueza líquida imponible sobre la base de los diezmos, descontando del producto bruto ó total los gastos del cultivo, y añadiendo la urbana y pecuaria.

Producción agrícola general según los diezmos.	1.479,177
Baja del 62 por 100 por gastos.	917,090
<hr/>	
Producto líquido de la riqueza rústica.	562,087
Id. de la urbana.	208,972
Id. de la ganadería.	104,715
<hr/>	
RIQUEZA TOTAL IMPONIBLE.	875,774

Las proporciones que da este imponible entre los pueblos en igual concepto, son como siguen:

	<u>Parte milésima.</u>
Respecto de la provincia.	27 partes de mil.
» de la isla.	35 id.
» del partido	119 id.

Número 55.

Isla de Mallorca. Distrito municipal de Porreras. Partido de Manacor.

<i>Estension superficial del territorio:</i>		<i>Poblacion, censo de 1860:</i>	
En medida provincial	12,229 cuarteradas » cuarterones.	Número de vecinos	1,021
» métrica	8,686 hectáreas 40 áreas.	» de almas.	4,660
<i>Número de fincas: Rústicas</i>		<i>Propietarios contribuyentes:</i>	
	5,767	Por fincas rústicas, renta y cultivo	1,234
	1,136	Por fincas urbanas	882
	6,903	Por ganadería.	622
TOTAL.	6,903	SUMA.	2,738
Ganados: Número total de reses.	4,146		

Producciones totales de la agricultura, en especie y sus valores, computadas sobre los datos estadísticos vigentes, con distincion de las que pagaron el diezmo y las libres de este impuesto.

ESTENSION.		PRODUCTOS EN ESPECIE.			Valores en Reales vellon.
Cuarteradas.	Cuart. Hectáreas.	Areas	Cantidad en peso ó medida provincial.	Designacion de este peso ó medida.	
Sujetos al diezmo.					
11	7	99	1,329	Cargas.	26,580
1,468	1,043	27	11,403	Cuarteras.	684,180
1,437	1,035	28	12,204	id.	402,732
65	46	17	1,349	id.	75,516
2,162	1,536	05	»	»	»
29	20	60	677	Cuarteras.	8,801
1,676	1,191	01	43,395	Cuarteras.	520,740
6,870	4,880	37			1,718,549
				TOTAL sujeto al diezmo	

Libres del diezmo.		Cuarteras.		Quintales.		Litros.	
Naranjales
Manzanar y otros frutales.
Almendral	26	240	116,061	116,061	87,450
Higueral	39	288	158,201	158,201	97,175
Algarrobal	52	73	73,301	73,301	18,910
Nopales	22	6	1,139
Morenas
Alameda
Cañaverál
Encinar	73	41	5,374
Pinar	24	435	33,735
Selva
Monte bajo	66	813	47,911
Yermos y otros incultos	75	1,449	11,652
Pastos y otros aprovechamientos en tierras laborables.	52,405
Pastos y otros aprovechamientos en tierras laborables.
Salinas de particulares.
Salinas del Estado
Rocas, arenales y otros improductivos	86	43
Poblacion, caminos, &c.	40	413
TOTAL libre del diezmo	03	3,806	355,751	355,751

RESÚMEN.

PRODUCTOS.	CABIDA.			Valores en Reales vellon.	PROPORCION ENTRE UNOS Y OTROS PRODUCTOS.
	Cuart.	Hectáreas.	Areas		
Sujetos á diezmo	3	4,880	37	1.718,549	83 por 100 del total general.
Libres de diezmo	1	3,806	03	355,751	17 por 100 idem.
TOTAL produccion de la agricultura.	»	8,686	40	2.074,300	100

Comparando la anterior produccion integra con la siguiente liquida imponible, resulta que los gastos reproductivos son á saber:

Producto integro	2.074,300
» liquido	731,699
Restá para los gastos del cultivo, que son el 65 p%	1.342,601

Las proporciones que da el anterior producto integro entre los pueblos, en igual concepto, son las siguientes:

Respecto de la provincia	20 partes de mil.
» de la isla	24 id.
» del partido	70 id.

RIOUEZA LÍQUIDA CONTRIBUYENTE.

	Núm. de propietarios.		Rústica.	Urbana.	Pecuaria.	Total.	Parte centima.
	Cuarteradas.	Hectáreas.					
Que pertenece á vecinos	1,175		537,943	109,908	56,214	704,065	76
» á forasteros	66		193,756	6,858	16,367	216,981	24
TOTAL.	1,241		731,699	116,766	72,581	921,046	100

PORMENOR DE LA RIOUEZA RÚSTICA CONTRIBUYENTE.

CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.	Número de		Producto liquido imponible.
	Cuarteradas.	Hectáreas.	
Hortalizas, trigos y otros productos	33	23	16,066
Naranjales	»	»	»
Manzanar y otros frutales	»	»	»
Almendral	»	»	»
Higueral	»	»	»
Moreras	»	»	»
Alameda	»	»	»
Cañaveral	»	»	»

En regadio.

En secano.

Cereales y legumbres Frutales diferentes	5,131	2	3,644	96	325,009
Almendral	338	1	240	26	38,423
Higueral	406	»	288	39	60,850
Olivar	29	»	20	60	3,612
Algarrobal	103	2	73	52	6,588
Vinedo	1,676	3	1,191	01	182,743
Nopales	8	3	6	22	933
Encinar	58	3	41	73	4,157
Pinar	612	3	435	24	33,735
Selva	»	»	»	»	»
Monte bajo	1,145	2	813	66	47,911
Yermos y otros incultos	2,041	»	1,449	75	11,652
Salinas de particulares	»	»	»	»	»
Salinas del Estado	»	»	»	»	»
Rocas, arenas y otros improductivos	61	3	43	86	»
En poblacion, caminos, torrentes, &c.	582	»	413	40	»
TOTAL.	12,229	»	8,686	40	731,699

Parte milésima.

Respecto de la provincia. 20 partes de mil.
 » de la isla. 24 id.
 » del partido. 85 id.

Proporcion que dá á este distrito su riqueza total imponible por rústica, urbana y pecuaria, base por qué paga hoy la contribucion territorial, á saber:

Valores del diezmo en 1856, producciones integras que suponen segun los tipos á que se pagó el impuesto, y comparacion de estas con las declaradas á tenor de la antecedente demostracion.

	Diezmo de verdes.	Diezmo de granos.	Diezmo de aceite.	Diezmo de vendimia.	Total.
Valores de los diezmos segun promedio	894	89,999	»	11,709	102,602
Idem de las producciones que suponen	13,410	971,874	»	117,090	1.102,374
Idem de las producciones declaradas.	26,580	1.162,428	8,801	520,740	1.718,549
Diferencias por declarado { de mas	13,170	190,554	8,801	403,650	616,175
{ de ménos.	»	»	»	»	»

Valores de la producción total de la agricultura según el diezmo, comparados con los de la producción declarada también íntegra.

Importe de los productos que pagaron el impuesto que son el 83 por 100 de la producción general.	1.102,374
Idem de los productos libres ó sea el 17 por 100 restante.	225,787
<hr/>	
TOTAL producción agrícola basada sobre el diezmo.	1.328,161
IDEM declarada según los últimos datos estadísticos vigentes.	2.074,300
<hr/>	
Diferencia por declarado de mas.	746,139

Las proporciones que da esa producción agrícola emanada de los diezmos, entre los pueblos y bajo igual concepto, son á saber:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	22 partes de mil.
» de la isla.	29 id.
» del partido	80 id.

Cálculo de la riqueza líquida imponible sobre la base de los diezmos, descontando del producto bruto ó total los gastos del cultivo, y añadiendo la urbana y pecuaria.

Producción agrícola general según los diezmos	1.328,161
Baja del 65 por 100 por gastos.	863,305
<hr/>	
Producto líquido de la riqueza rústica.	464,856
Id. de la urbana	116,766
Id. de la ganadería	72,581
<hr/>	
RIQUEZA TOTAL IMPONIBLE.	654,203

Las proporciones que da este imponible entre los pueblos en igual concepto, son como siguen:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	20 partes de mil.
» de la isla.	26 id.
» del partido	94 id.

Número 54.

Isla de Mallorca. Distrito municipal de La-Puebla. Partido de Inca.

<i>Estension superficial del territorio:</i>		<i>Poblacion, censo de 1860:</i>	
En medida provincial	7,601 cuarteradas	2 cuarterones	882
» métrica	5,399 hectáreas	43 áreas	3,637
<i>Número de fincas:</i>			
Rústicas	4,449		
Urbanas	924		
TOTAL.	5,373		
<i>Ganados: Número total de reses.</i> 1,110			

Producciones totales de la agricultura, en especie y sus valores, computadas sobre los datos estadísticos vigentes, con distincion de las que pagaron el diezmo y las libres de este impuesto.

ESTENSION.		PRODUCTOS EN ESPECIE.				Valores en Reales vellon.	
Cuarteradas.	Cuart. Hectáreas.	Areas	Cantidad en peso ó medida provincial.	Designacion de este peso ó medida.	Cantidad métrica.		Designacion de este peso ó medida.
CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.							
Sujetos al diezmo.							
602	»	427	1,945	Cargas.	237,485	Kilogramos.	1.400,180
971	1	689	14,263	Cuarteras.	1.003,260	Litros.	926,562
668	3	475	3,514	id.	247,175	id.	114,644
346	»	245	12,641	id.	889,168	id.	783,504
1,250	2	888	4,351	»	18,035	»	»
224	1	159	3,942	Cuarlanes.	79,944	Litros.	65,265
201	2	143		Cuarlines.		id.	52,717
4,264	1	3,028					3.342,872

Libres del diezmo.		Cuarteras.		Litros.		Kilogramos.	
Libras	Quintales	Quintales	Quintales	Litros	Kilogramos	Litros	Kilogramos
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
54	1	38	53	16,811	12,667	50,372	5,030
235	3	167	46	58,079	»	»	»
27	2	19	53	14,245	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
138	3	98	56	»	»	»	»
12	»	8	52	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
963	2	684	38	»	»	»	»
1,542	2	1,095	66	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
363	»	257	84	»	»	»	»
3,337	1	2,370	48	»	»	»	»
TOTAL libre del diezmo				158,751	158,751	»	»

RESÚMEN.

PRODUCTOS.	CABIDA.		Valores en Reales vellon.	PROPORCION ENTRE UNOS Y OTROS PRODUCTOS.
	Cuartl.	Hectáreas.		
Sujetos á diezmo	1	3,028	3,342,872	95 por 100 del total general.
Libres de diezmo	1	2,370	158,751	5 por 100 idem.
TOTAL produccion de la agricultura.	2	5,399	3,501,623	100

<i>Comparando la anterior produccion integra con la siguiente liquida imponible, resulta que los gastos reproductivos son á saber:</i>		<i>Las proporciones que dá el anterior producto integro entre los pueblos, en igual concepto, son las siguientes:</i>	
		Parte milésima.	
Producto integro.	3.501,623	Respecto de la provincia.	33 partes de mil.
» liquido.	750,824	» de la isla	40 id.
Resta para los gastos del cultivo, que son el 79 p %	2.750,799	» del partido.	119 id.

RIQUEZA LÍQUIDA CONTRIBUYENTE.

	Núm. de propietarios.		Rústica.	Urbana.	Pecuaria.	Total.	Parte céntima.
Que pertenece á vecinos.	932		514,554	131,155	29,558	675,267	73
» á forasteros	164		236,270	10,210	»	246,480	27
TOTAL.	1,096		750,824	141,365	29,558	921,747	100

PORMENOR DE LA RIQUEZA RÚSTICA CONTRIBUYENTE.

	Número de		Productos líquidos imponible.
	Cuarteradas.	Hectáreas.	
CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.			
Hortalizas, trigos y otros productos	1,207	857	481,102
Naranjales.	»	»	»
Manzanar y otros frutales	»	»	»
Almendral.	»	»	»
Higueral	»	»	»
Moreras	»	»	»
Alameda	»	»	»
Cañaveral	»	»	»
En regadio.			

Proporcion que dá á este distrito su riqueza total imponible por rústica, urbana y pecuaria, base por que paga hoy la contribucion territorial, á saber:

Parte milésima.

Respecto de la provincia. 20 partes de mil.
 » de la isla. 24 id.
 » del partido 79 id.

Cereales y legumbres Frutales diferentes	2,631	2	1,869	18	133,851
Almendral	54	1	38	53	5,899
Higueral	235	3	167	46	32,524
Olivar	224	1	159	29	28,400
Algarrobal	27	2	19	53	2,671
Vinedo	201	2	143	13	27,627
Nopales	»	»	»	»	»
Encinar	138	3	98	56	8,800
Pinar	12	»	8	52	675
Selva	»	»	»	»	»
Monte bajo	963	2	684	38	23,105
Yermos y otros incultos	1,542	2	1,095	66	6,170
Salinas de particulares	»	»	»	»	»
Salinas del Estado	»	»	»	»	»
Rocas, arenales y otros improductivos	»	»	»	»	»
En poblacion, caminos, torrentes, &c.	363	»	257	48	»
TOTAL.	7,601	2	5,399	43	750,824

Valores del diezmo en 1856, producciones integras que suponen segun los tipos á que se pagó el impuesto, y comparacion de estas con las declaradas á tenor de la antecedente demostracion.

	Diezmo de verdes.	Diezmo de granos.	Diezmo de aceite.	Diezmo de vendimia.	Total.
Valores de los diezmos segun promedio	42,961	61,582	1,346	318	106,207
Idem de las producciones que suponen	538,493	615,820	13,460	3,180	1.190,953
Idem de las producciones declaradas	1.400,180	1.824,710	65,265	52,717	3.342,872
Diferencias por declarado	841,687	1.208,890	51,805	49,537	2.151,919
de mas	»	»	»	»	»
de ménos	»	»	»	»	»

Valores de la producción total de la agricultura según el diezmo, comparados con los de la producción declarada también íntegra.

Importe de los productos que pagaron el impuesto que son el 95 por 100 de la producción general.	1.190,953
Idem de los productos libres ó sea el 5 por 100 restante	62,682
	<hr/>
TOTAL producción agrícola basada sobre el diezmo.	1.253,635
IDEM declarada según los últimos datos estadísticos vigentes.	3.501,623
	<hr/>
Diferencia por declarado de mas.	2.247,988

Las proporciones que da esa producción agrícola emanada de los diezmos, entre los pueblos y bajo igual concepto, son á saber:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	21 partes de mil.
» de la isla.	27 id.
» del partido	77 id.

Cálculo de la riqueza líquida imponible sobre la base de los diezmos, descontando del producto bruto ó total los gastos del cultivo, y añadiendo la urbana y pecuaria.

Producción agrícola general según los diezmos	1.253,635
Baja del 79 por 100 por gastos.	990,372
	<hr/>
Producto líquido de la riqueza rústica.	263,263
Id. de la urbana	141,365
Id. de la ganadería	29,558
	<hr/>
RIQUEZA TOTAL IMPONIBLE.	434,186

Las proporciones que da este imponible entre los pueblos en igual concepto, son como siguen:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	13 partes de mil.
» de la isla.	17 id.
» del partido	59 id.

Libres del diezmo.		Cargas.		Kilogramos.	
		id.	id.	id.	id.
Naranjales	1	142	17,338	2,130	
Manzanar y otros frutales.	12	1,092	133,333	16,380	
Almendral	33	440	30,949	23,320	
Higueral	12	127	5,169	3,175	
Algarrobal	395	4,470	181,929	75,766	
Nopales	»	»	»	»	
Moreras	»	»	»	»	
Alameda	2	»	»	944	
Cañaveral	»	»	»	»	
Encinar	3	»	»	»	
Pinar	»	»	»	39,105	
Selva	»	»	»	6,024	
Monte bajo	2	»	»	»	
Yermos y otros incultos	3	»	»	26,381	
Pastos y otros aprovechamientos en tierras laborables.	»	»	»	1,185	
Salinas de particulares.	»	»	»	22,528	
Salinas del Estado	»	»	»	»	
Rocas, arenales y otros improductivos	»	»	»	»	
Poblacion, caminos, &c.	»	»	»	»	
TOTAL libre del diezmo	4,088	2,903	216,938	216,938	

RESÚMEN.

PRODUCTOS.	CABIDA.		Valores en Reales vellon.	PROPORCION ENTRE UNOS Y OTROS PRODUCTOS.
	Cuarteradas.	Hectáreas.		
Sujetos á diezmo	1,797	1,276	534,580	71 por 100 del total general.
Libres de diezmo	4,088	2,903	216,938	29 por 100 idem.
TOTAL produccion de la agricultura.	5,885	4,180	751,518	100

Las proporciones que da el anterior producto íntegro entre los pueblos, en igual concepto, son las siguientes:

	parte milésima.	
Respecto de la provincia.	7	partes de mil.
» de la isla	8	id.
» del partido.	26	id.

Comparando la anterior producción íntegra con la siguiente líquida imponible, resulta que los gastos reproductivos son á saber:

Producto íntegro.	751,518
» líquido.	345,211
Restá para los gastos del cultivo, que son el 54 p%	406,307

RIQUEZA LÍQUIDA CONTRIBUYENTE.

	Núm. de propietarios.	Rústica.	Urbana.	Pecuaría.	Total.	Parte céntima.
Que pertenece á vecinos.	281	186,440	27,968	2,401	216,809	55
» á forasteros	30	158,771	9,132	9,156	177,059	45
TOTAL.	311	345,211	37,100	11,557	393,868	100

PORMENOR DE LA RIQUEZA RÚSTICA CONTRIBUYENTE.

	Número de			Producto líquido imponible.
	Cuarteradas.	Hectáreas.	Areas.	
CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.				
Hortalizas, trigos y otros productos	40	28	77	16,212
Naranjales.	1	1	06	1,162
Manzanar y otros frutales	17	12	43	8,770
Almendral.	»	»	»	»
Higueral	»	»	»	»
Moreras	»	»	»	»
Alameda	2	1	78	944
Cañaveral	»	»	»	»

En regadío.

En secano.

Cereales y legumbres	305	2	217	"	19,031
Frutales diferentes	"	"	"	"	"
Almendral	46	3	33	21	13,351
Higueral	18	"	12	79	2,889
Olivar	1,451	"	1,030	66	180,012
Algarrobal	395	3	281	11	39,044
Vinedo	"	"	"	"	"
Nopales	"	"	"	"	"
Encinar	475	3	337	93	30,206
Pinar	146	"	103	70	6,024
Selva	"	"	"	"	"
Monte bajo	1,858	2	1,320	11	26,381
Yermos y otros incultos	296	3	210	78	1,185
Salinas de particulares	"	"	"	"	"
Salinas del Estado	"	"	"	"	"
Rocas, arenales y otros improductivos	645	"	458	15	"
En poblacion, caminos, torrentes, &c.	184	"	130	70	"
TOTAL.	5,885	"	4,180	18	345,211

Proporcion que dá á este distrito su riqueza total imponible por rústica, urbana y pecuaria, base por qué paga hoy la contribucion territorial, á saber:

Parte milésima.

Respecto de la provincia.	8 partes de mil.
» de la isla.	10 id.
» del partido.	25 id.

Valores del diezmo en 1856, producciones integras que suponen segun los tipos á que se pagó el impuesto, y comparacion de estas con las declaradas á tenor de la antecedente demostracion.

	Diezmo de verdes.	Diezmo de granos.	Diezmo de aceite.	Diezmo de vendimia.	Total.
Valores de los diezmos segun promedio.	40	14,508	26,684	104	41,336
Idem de las producciones que suponen	400	145,080	319,529	1,040	466,049
Idem de las producciones declaradas.	21,080	126,600	386,900	"	534,580
Diferencias por declarado	20,680	"	67,371	"	88,051
de mas	"	18,480	"	1,040	19,520
de ménos.	"	"	"	"	"

Valores de la producción total de la agricultura según el diezmo, comparados con los de la producción declarada también íntegra.

Importe de los productos que pagaron el impuesto que son el 71 por 100 de la producción general.	466,049
Idem de los productos libres ó sea el 29 por 100 restante.	190,358
	<hr/>
TOTAL producción agrícola basada sobre el diezmo.	656,407
IDEM declarada según los últimos datos estadísticos vigentes.	751,518
	<hr/>
Diferencia por declarado de mas.	95,111

Las proporciones que da esa producción agrícola emanada de los diezmos, entre los pueblos y bajo igual concepto, son á saber:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia	11 partes de mil.
» de la isla.	14 id.
» del partido	48 id.

Cálculo de la riqueza líquida imponible sobre la base de los diezmos, descontando del producto bruto ó total los gastos del cultivo, y añadiendo la urbana y pecuaria.

Producción agrícola general según los diezmos	656,407
Baja del 54 por 100 por gastos.	354,460
	<hr/>
Producto líquido de la riqueza rústica.	301,947
Id. de la urbana	37,100
Id. de la ganadería	11,557
	<hr/>
RIQUEZA TOTAL IMPONIBLE.	350,604

Las proporciones que da este imponible entre los pueblos en igual concepto, son como siguen:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia	11 partes de mil.
» de la isla.	14 id.
» del partido	33 id.

Número 56.

Isla de Mallorca. Distrito municipal de San Juan. Partido de Manacor.

<i>Estension superficial del territorio:</i>		<i>Poblacion, censo de 1860:</i>	
En medida provincial	5,621 cuarteradas » cuarterones.	Número de vecinos	480
» métrica	3,992 hectáreas 66 áreas.	» de almas.	1,793
<i>Número de fucas:</i> Rústicas	4,183	<i>Propietarios contribuyentes:</i>	
Urbanas	900	Por fincas rústicas, renta y cultivo	933
TOTAL.	5,083	Por fincas urbanas	523
		Por ganadería.	475
Ganados: Número total de reses.	1,370	SUMA.	1,931

Producciones totales de la agricultura, en especie y sus valores, computadas sobre los datos estadísticos vigentes, con distincion de las que pagaron el diezmo y las libres de este impuesto.

ESTENSION.			PRODUCTOS EN ESPECIE.			Valores en Reales vellon.
Cuarteradas.	Cuart.	Hectáreas.	Areas	Designacion de este peso ó medida.	Designacion de este peso ó medida.	
CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.						
Sujetos al diezmo.						
				Cargas.	Kilogramos.	7,080
	4	3	01	Cuarteras.	Litros.	650,852
	962	683	68	id.	id.	329,327
	962	683	68	id.	id.	107,240
	122	87	01	»	»	»
	1,294	919	14	Cuarteras.	Litros.	5,330
	18	13	32	Cuarteras.	id.	137,052
	495	352	14	Cuarteras.	id.	»
3,860	1	2,741	98	11,421	231,618	1,236,881

Comparando la anterior producción íntegra con la siguiente líquida imponible, resulta que los gastos reproductivos son á saber:

Producto íntegro.	1.418,737
» líquido.	436,573
Restá para los gastos del cultivo, que son el 69 p%	982,164

Las proporciones que da el anterior producto íntegro entre los pueblos, en igual concepto, son las siguientes:

Respecto de la provincia.	13 partes de mil.
» de la isla	16 id.
» del partido.	47 id.

Parte milésima.

RIQUEZA LÍQUIDA CONTRIBUYENTE.

	Núm. de propietarios.	Rústica.		Urbana.	Pecuaría.	Total.	Parte céntima.
		Hectáreas.	Áreas.				
Que pertenece á vecinos	514	215,277	34,896	25,889	276,062	54	
» á forasteros	475	221,296	5,601	8,537	235,434	46	
TOTAL.	989	436,573	40,497	34,426	511,496	100	

PORMENOR DE LA RIQUEZA RÚSTICA CONTRIBUYENTE.

	Número de		Producto líquido imponible.
	Número de		
	Cuart. Cuarteradas.	Hectáreas. Áreas.	
Hortalizas, trigos y otros productos	4	1	1,774
Naranjales.	»	»	»
Manzanar y otros frutales	10	7	5,852
Almendral.	»	»	»
Higueral	»	»	»
Morenas	4	2	977
Alameda	2	1	1,304
Cañaveral	»	»	»

CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.

En regadío.

En secano.

Cereales y legumbres	3,341	2	2,373	50	272,713
Frutales diferentes					»
Almendral	33	2	23	79	2,801
Higueral	406	2	288	74	60,469
Olivar	18	3	13	32	808
Algarrobal	20	3	14	74	1,975
Vinedo	495	3	352	14	45,173
Nopales	4	3	3	37	1,422
Encinar	3	2	2	49	331
Pinar	473	»	335	98	21,467
Selva	146	»	103	71	9,874
Monte bajo	448	3	318	75	9,269
Yermos y otros incultos	91	»	64	64	364
Salinas de particulares	»	»	»	»	»
Salinas del Estado	»	»	»	»	»
Rocas, arenales y otros improductivos	»	»	»	»	»
En poblacion, caminos, torrentes, &c.	116	»	82	39	»
TOTAL.	5,621	»	3,992	66	436,573

Proporcion que dá á este distrito su riqueza total imponible por rústica, urbana y pecuaria, base por qué paga hoy la contribucion territorial, á saber:

Parte millésima.

Respecto de la provincia.	11 partes de mil.
» de la isla.	13 id.
» del partido	47 id.

Valores del diezmo en 1856, producciones íntegras que suponen segun los tipos á que se pagó el impuesto, y comparacion de estas con las declaradas á tenor de la antecedente demostracion.

	Diezmo de verdes.	Diezmo de granos.	Diezmo de aceite.	Diezmo de vendimia.	Total.
Valores de los diezmos segun promedio	904	50,172	»	919	51,995
Idem de las producciones que suponen	9,492	610,119	»	9,649	629,260
Idem de las producciones declaradas.	7,080	1.087,419	5,330	137,052	1.236,881
Diferencias por declarado { de mas	»	477,300	5,330	127,403	610,033
{ de ménos.	2,412	»	»	»	2,412

Valores de la producción total de la agricultura según el diezmo, comparados con los de la producción declarada también íntegra.

Importe de los productos que pagaron el impuesto que son el 87 por 100 de la producción general.	629,260
Idem de los productos libres ó sea el 13 por 100 restante.	94,027
<hr/>	
TOTAL producción agrícola basada sobre el diezmo.	723,287
IDEM declarada según los últimos datos estadísticos vigentes.	1.418,737
<hr/>	
Diferencia por declarado de mas.	695,450

Las proporciones que da esa producción agrícola emanada de los diezmos, entre los pueblos y bajo igual concepto, son á saber:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	12 partes de mil.
» de la isla.	16 id.
» del partido	44 id.

Cálculo de la riqueza líquida imponible sobre la base de los diezmos, descontando del producto bruto ó total los gastos del cultivo, y añadiendo la urbana y pecuaria.

Producción agrícola general según los diezmos	723,287
Baja del 69 por 100 por gastos.	499,068
<hr/>	
Producto líquido de la riqueza rústica.	224,219
Id. de la urbana	40,497
Id. de la ganadería	34,426
<hr/>	
RIQUEZA TOTAL IMPONIBLE.	299,142

Las proporciones que da este imponible entre los pueblos en igual concepto, son como siguen:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	9 partes de mil.
» de la isla.	12 id.
» del partido	43 id.

Número 57.

Isla de Mallorca. Distrito municipal de Santa Eugenia. Partido de Palma.

<i>Estension superficial del territorio:</i>		<i>Poblacion, censo de 1860:</i>	
En medida provincial	2,710 cuarteradas	3 cuarterones	313
» métrica	1,925 hectáreas	47 áreas	1,291
Número de fincas:		Propietarios contribuyentes:	
Rústicas	497	Por fincas rústicas, renta y cultivo	502
Urbanas	351	Por fincas urbanas	287
TOTAL.	848	Por ganadería	168
Ganados: Número total de reses.	797	SUMA.	957

Producciones totales de la agricultura, en especie y sus valores, computadas sobre los datos estadísticos vigentes, con distincion de las que pagaron el diezmo y las libres de este impuesto.

ESTENSION.		PRODUCTOS EN ESPECIE.			Valores en Reales vellon.
Cuarteradas. Cuart.	Hectáreas.	Areas	Designacion de este peso ó medida.	Designacion de este peso ó medida.	
CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.					
Sujetos al diezmo.					
»	»	»	»	»	»
504	358	53	»	Litros.	284,375
504	358	53	»	id.	172,260
504	358	53	»	id.	190,120
»	»	»	»	»	»
14	9	94	»	Litros.	2,490
631	448	74	»	id.	154,934
2,160	1,534	27	Total sujeto al diezmo		804,179

Libres del diezmo.		Cuarteras.		Litros.		Kilogramos.	
Naranjales
Manzanar y otros frutales.
Almendral	97	23	188	13,224	9,400	13,224	9,400
Higueral	82	18	411	16,728	12,510	16,728	12,510
Algarrobal	59	9	210	8,547	2,520	8,547	2,520
Nopales
Moreras
Alameda
Cañaveral
Encinar	44	4
Pinar
Selva
Monte bajo	55	277
Yermos y otros incultos
Pastos y otros aprovechamientos en tierras laborables.
Salinas de particulares.
Salinas del Estado
Rocas, arenas y otros improductivos	47	18
Poblacion, caminos, &c.	36	38
Total libre del diezmo	20	391	3	41,490	41,490	41,490	41,490

RESÚMEN.

PRODUCTOS.	CABIDA.			Valores en Reales vellon.	PROPORCION ENTRE UNOS Y OTROS PRODUCTOS.
	Cuarteras.	Hectáreas.	Areas		
Sujetos á diezmo	2,160	1,534	27	804,179	95 por 100 del total general.
Libres de diezmo	550	391	20	41,490	5 por 100 idem.
Total produccion de la agricultura.	2,710	1,925	47	845,669	100

Las proporciones que dá el anterior producto íntegro entre los pueblos, en igual concepto, son las siguientes:

	Parte milésima.	
Respecto de la provincia.	7	partes de mil.
» de la isla	10	id.
» del partido.	29	id.

Comparando la anterior producción íntegra con la siguiente líquida imponible, resulta que los gastos reproductivos son á saber:

Producto íntegro.	845,669
» líquido.	180,291
Restá para los gastos del cultivo, que son el 79 p %	665,378

RIQUEZA LÍQUIDA CONTRIBUYENTE.

	Núm. de propietarios.	Rústica.	Urbana.	Pecuaría.	Total.	Parte céntima.
Que pertenece á vecinos.	436	134,338	26,398	17,820	178,556	78
» á forasteros	62	45,953	1,565	2,180	49,698	22
TOTAL.	498	180,291	27,963	20,000	228,254	100

PORMENOR DE LA RIQUEZA RÚSTICA CONTRIBUYENTE.

CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.	Número de		Producto líquido imponible.
	Cuarteradas.	Áreas	
Hortalizas, trigos y otros productos	»	»	»
Naranjales.	»	»	»
Manzanar y otros frutales	»	»	»
Almendrales.	»	»	»
Higueral	»	»	»
Moreras	»	»	»
Alameda	»	»	»
Cañaveral	»	»	»

En regadío.

En secano.

	1,514	1	1,075	59	115,430
Granos y legumbres					
Frutales diferentes					
Almendra.	33	3	23	97	3,509
Higuera.	26	2	18	82	3,735
Olivar.	14	»	9	94	716
Algarrobal.	13	2	9	59	1,410
Vinedo.	631	3	448	74	48,388
Nopales	»	»	»	»	»
Encinar	6	1	4	44	312
Pinar	»	»	»	»	»
Selva	»	»	»	»	»
Monte bajo	390	3	277	55	6,791
Yermos y otros incultos.	»	»	»	»	»
Salinas de particulares	»	»	»	»	»
Salinas del Estado	»	»	»	»	»
Rocas, arenales y otros improductivos	26	»	18	47	»
En poblacion, caminos, torrentes, &c.	54	»	38	36	»
TOTAL.	2,710	3	1,925	47	180,291

Proporcion que dá á este distrito su riqueza total imponible por rústica, urbana y pecuaria, base por qué paga hoy la contribucion territorial, á saber:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	6 partes de mil.
» de la isla.	6 id.
» del partido.	15 id.

Valores del diezmo en 1856, producciones integras que suponen segun los tipos á que se pagó el impuesto, y comparacion de estas con las declaradas á tenor de la antecedente demostracion.

	Diezmo de verdes.	Diezmo de granos.	Diezmo de aceite.	Diezmo de vendimia.	Total.
Valores de los diezmos segun promedio.	»	22,527	290	8,430	31,247
Idem de las producciones que suponen	»	225,270	2,900	84,300	312,470
Idem de las producciones declaradas.	»	646,755	2,490	154,934	804,179
Diferencias por declarado	»	421,485	»	70,634	492,119
de mas	»	»	»	»	»
de ménos.	»	»	410	»	410

Valores de la producción total de la agricultura según el diezmo, comparados con los de la producción declarada también íntegra.

Importe de los productos que pagaron el impuesto que son el 95 por 100 de la producción general.	312,470
Idem de los productos libres ó sea el 5 por 100 restante	16,446
<hr/>	
TOTAL producción agrícola basada sobre el diezmo.	328,916
IDEM declarada según los últimos datos estadísticos vigentes.	845,669
<hr/>	
Diferencia por declarado de mas.	516,753

Las proporciones que da esa producción agrícola emanada de los diezmos, entre los pueblos y bajo igual concepto, son á saber:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia	5 partes de mil.
» de la isla.	7 id.
» del partido	24 id.

Cálculo de la riqueza líquida imponible sobre la base de los diezmos, descontando del producto bruto ó total los gastos del cultivo, y añadiendo la urbana y pecuaria.

Producción agrícola general según los diezmos	328,916
Baja del 79 por 100 por gastos.	259,844
<hr/>	
Producto líquido de la riqueza rústica.	69,072
Id. de la urbana	27,963
Id. de la ganadería	20,000
<hr/>	
RIQUEZA TOTAL IMPONIBLE.	117,035

Las proporciones que da este imponible entre los pueblos en igual concepto, son como siguen:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia	4 partes de mil.
» de la isla.	5 id.
» del partido	11 id.

Número 58.

Isla de Mallorca. Distrito municipal de Santa Margarita. Partido de Inca.

<i>Estension superficial del territorio:</i>		<i>Poblacion, censo de 1860:</i>	
En medida provincial	12,079 cuarteradas	2 cuarterones.	665
» métrica	8,580 hectáreas	21 áreas.	2,717
<i>Número de fincas:</i> Rústicas	1,280		
Urbanas	863		
TOTAL.	2,143		
Ganados: Número total de reses.	2,249		1,781

Producciones totales de la agricultura, en especie y sus valores, computadas sobre los datos estadísticos vigentes, con distincion de las que pagaron el diezmo y las libres de este impuesto.

ESTENSION.			PRODUCTOS EN ESPECIE.			Valores en Reales vellon.
Cuarteradas.	Cuart.	Hectáreas.	Areas	Designacion de este peso ó medida.	Designacion de este peso ó medida.	
4	»	2	84	Cargas.	Kilogramos.	5,440
1,260	»	894	99	Cuarteras.	Litros.	659,292
335	1	238	13	id.	id.	171,127
121	1	86	13	id.	id.	82,515
1,356	2	963	54	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
111	3	79	38	Cuarteras.	Litros.	36,072
3,188	3	2,265	01			954,446

Comparando la anterior producción íntegra con la siguiente líquida imponible, resulta que los gastos reproductivos son á saber:

Producto íntegro.	1.472,396
» líquido.	623,212
Resta para los gastos del cultivo, que son el 58 p%	848,184

Las proporciones que da el anterior producto íntegro entre los pueblos, en igual concepto, son las siguientes:

Respecto de la provincia.	14 partes de mil.
» de la isla	17 id.
» del partido.	50 id.

Parte milésima.

RIQUEZA LÍQUIDA CONTRIBUYENTE.

	Número de propietarios.		Rústica.	Urbana.	Pecuaría.	Total.	Parte céntima.
	Cuarteradas.	Hectáreas.					
Que pertenece á vecinos.	833		330,653	35,374	25,684	391,711	56
» á forasteros	250		292,559	5,955	3,505	302,019	44
TOTAL.		1,083	623,212	41,329	29,189	693,730	100

PORMENOR DE LA RIQUEZA RÚSTICA CONTRIBUYENTE.

CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.	Número de		Producto líquido imponible.
	Cuarteradas.	Áreas.	
Hortalizas, trigos y otros productos	12	8	3,080
Naranjales.	»	»	»
Manzanar y otros frutales	»	»	»
Almendral.	»	»	»
Higueral	»	»	»
Morenas	»	»	»
Alameda	»	»	»
Cañaveral	3	53	»
En regadío.			217

En secano.

Cereales y legumbres Frutales diferentes	3	2,176	93	327,265
Almendral	2	626	85	85,011
Higueral	3	79	38	13,236
Olivar	3	1,319	58	102,788
Algarrobal	3	34	81	5,167
Vinedo	1	3,854	33	84,221
Nopales	2	461	34	2,227
Encinar	2	17	76	
Pinar				
Selva				
Monte bajo				
Yermos y otros incultos				
Salinas de particulares				
Salinas del Estado				
Rocas, arenales y otros improductivos				
En poblacion, caminos, torrentes, &c.				
TOTAL.	2	8,580	21	623,212

Proporcion que dá á este distrito su riqueza total imponible por rústica, urbana y pecuaria, base por qué paga hoy la contribucion territorial, á saber:

Parte milésima.

Respecto de la provincia. 15 partes de mil.
 » de la isla. 18 id.
 » del partido 60 id.

Valores del diezmo en 1856, producciones integras que suponen segun los tipos á que se pagó el impuesto, y comparacion de estas con las declaradas á tenor de la antecedente demostracion.

	Diezmo de verdes.	Diezmo de granos.	Diezmo de aceite.	Diezmo de vendimia.	Total.
Valores de los diezmos segun promedio	1,920	56,976	»	432	59,328
Idem de las producciones que suponen	13,440	461,050	»	4,320	478,810
Idem de las producciones declaradas	5,440	912,934	»	36,072	954,446
Diferencias por declarado					
} de mas	»	451,884	»	31,752	483,636
} de menos	8,000	»	»	»	8,000

Valores de la produccion total de la agricultura segun el diezmo, comparados con los de la produccion declarada tambien integra.

Importe de los productos que pagaron el impuesto que son el 64 por 100 de la produccion general.	478,810
Idem de los productos libres ó sea el 36 por 100 restante.	269,330
<hr/>	
TOTAL produccion agricola basada sobre el diezmo.	748,140
IDEM declarada segun los últimos datos estadísticos vigentes.	1.472,396
<hr/>	
Diferencia por declarado de mas.	724,256

Las proporciones que da esa produccion agricola emanada de los diezmos, entre los pueblos y bajo igual concepto, son á saber:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	12 partes de mil.
» de la isla.	16 id.
» del partido	46 id.

Cálculo de la riqueza liquida imponible sobre la base de los diezmos, descontando del producto bruto ó total los gastos del cultivo, y añadiendo la urbana y pecuaria.

Produccion agricola general segun los diezmos	748,140
Baja del 58 por 100 por gastos.	433,921
<hr/>	
Producto líquido de la riqueza rústica.	314,219
Id. de la urbana	41,329
Id. de la ganadería	29,189
<hr/>	
RIQUEZA TOTAL IMPONIBLE.	384,737

Las proporciones que da este imponible entre los pueblos en igual concepto, son como siguen:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	12 partes de mil.
» de la isla.	16 id.
» del partido	52 id.

Número 59.

Isla de Mallorca.

Distrito municipal de Santa María.

Partido de Palma.

<i>Estension superficial del territorio:</i>		<i>Poblacion, censo de 1860:</i>	
En medida provincial	5,471 cuarteradas	Número de vecinos	572
» métrica	3,886 hectáreas	» de almas	2,341
<i>Número de fincas:</i> Rústicas	1,654	<i>Propietarios contribuyentes:</i>	
Urbanas	783	Por fincas rústicas, renta y cultivo	936
TOTAL.	2,437	Por fincas urbanas	545
		Por ganadería.	177
<i>Ganados:</i> Número total de reses.	573	SUMA.	1,658

Producciones totales de la agricultura, en especie y sus valores, computadas sobre los datos estadísticos vigentes, con distincion de las que pagaron el diezmo y las libres de este impuesto.

ESTENSION.				PRODUCTOS EN ESPECIE.				Valores en Reales vellon.
Cuarteradas.	Cuart.	Hectáreas.	Areas	Cantidad en peso ó medida provincial.	Designacion de este peso ó medida.	Cantidad métrica.	Designacion de este peso ó medida.	
Sujetos al diezmo.								
2	»	1	42	203	Cargas.	24,786	Kilogramos.	4,060
129	1	91	81	1,411	Cuarteras.	99,250	Litros.	93,126
230	»	163	37	2,414	id.	169,801	id.	76,808
60	2	42	97	742	id.	52,192	id.	43,038
275	1	195	51	»	»	»	»	»
895	2	636	08	14,718	Cuarteras.	61,006	Litros.	264,483
904	2	642	48	13,452	Cuarteras.	272,807	id.	206,666
2,497	»	1,773	64					688,181

Libres del diezmo.		Cargas.		Kilogramos.	
1	3	195	23,810	3,510	
»	»	»	»	»	»
365	259	2,065	145,252	103,250	
295	209	3,402	138,461	61,236	
422	299	6,670	271,469	108,988	
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
14	10	»	»	»	1,947
709	503	»	»	»	27,601
»	»	»	»	»	»
406	288	»	»	»	9,744
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
601	427	»	»	»	15,950
159	112	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
2,974	2,112				332,226
1	65				
TOTAL libre del diezmo					

RESÚMEN.

PRODUCTOS.	CABIDA.		Valores en Reales vellon.	PROPORCION ENTRE UNOS Y OTROS PRODUCTOS.
	Cuart.	Hectáreas.		
Sujetos á diezmo	»	1,773	688,181	67 por 100 del total general.
Libres de diezmo	1	2,112	332,226	33 por 100 idem.
Total produccion de la agricultura.	1	3,886	1,020,407	100

Comparando la anterior producción íntegra con la siguiente líquida imponible, resulta que los gastos reproductivos son á saber:

Producto íntegro.	1.020,407
» líquido.	412,814
Restá para los gastos del cultivo, que son el 60 p%	607,593

Las proporciones que da el anterior producto íntegro entre los pueblos, en igual concepto, son las siguientes:

Respecto de la provincia.	10 partes de mil.
» de la isla	12 id.
» del partido.	35 id.

RIQUEZA LÍQUIDA CONTRIBUYENTE.

	Número de propietarios.		Rústica.	Urbana.	Pecuaría.	Total.	Parte céntima.
Que pertenece á vecinos.	760		207,459	39,032	13,167	259,658	55
» á forasteros	237		205,355	6,566	4,782	216,703	45
TOTAL.	997		412,814	45,598	17,949	476,361	100

FORMENOR DE LA RIQUEZA RÚSTICA CONTRIBUYENTE.

CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.	Número de		Producto líquido imponible.
	Número de		
	Cuarteradas.	Áreas	
Hortalizas, trigos y otros productos	7	97	3,535
Naranjales.	1	24	1,431
Manzanar y otros frutales	»	»	»
Almendral.	»	»	»
Higueral	»	»	»
Morenas	»	»	»
Alameda	»	»	»
Cañaveral	»	»	»

En regadío.

En secano.

Cereales y legumbres Frutales diferentes	690	1	400	11	57,347
Almendra	365	26	259	26	48,753
Higuera	295	90	209	90	33,256
Olivar	895	08	636	08	98,487
Algarrobal	422	75	299	75	47,710
Vinedo	904	48	642	48	83,487
Nopales	»	»	»	»	»
Encinar	14	30	10	30	1,463
Pinar	709	61	503	61	27,601
Selva	»	»	»	»	»
Monte bajo	406	40	288	40	9,744
Yermos y otros incultos	»	»	»	»	»
Salinas de particulares	»	»	»	»	»
Salinas del Estado	»	»	»	»	»
Rocas, arenales y otros improductivos	601	25	427	25	»
En poblacion, caminos, torrentes, &c.	159	94	112	94	»
TOTAL.	5,471	1	3,886	29	412,814

Parte milésima.

Respecto de la provincia. 10 partes de mil.
 » de la isla. 12 id.
 » del partido 30 id.

Proporcion que dá á este distrito su riqueza total imponible por rústica, urbana y pecuaria, base por qué paga hoy la contribucion territorial, á saber:

Valores del diezmo en 1856, producciones integras que suponen segun los tipos á que se pagó el impuesto, y comparacion de estas con las declaradas á tenor de la antecedente demostracion.

	Diezmo de verdes.	Diezmo de granos.	Diezmo de aceite.	Diezmo de vendimia.	Total.
Valores de los diezmos segun promedio	77	10,150	13,100	11,023	34,350
Idem de las producciones que suponen	770	101,500	131,100	110,230	343,600
Idem de las producciones declaradas	4,060	212,972	264,483	206,666	688,181
Diferencias por declarado	3,290	111,472	133,383	96,436	344,581
de mas	»	»	»	»	»
de ménos	»	»	»	»	»

Valores de la producción total de la agricultura según el diezmo, comparados con los de la producción declarada también íntegra.

Importe de los productos que pagaron el impuesto que son el 67 por 100 de la producción general.	343,600
Idem de los productos libres ó sea el 33 por 100 restante.	169,236
<hr/>	
TOTAL producción agrícola basada sobre el diezmo.	512,836
IDEM declarada según los últimos datos estadísticos vigentes.	1.020,407
<hr/>	
Diferencia por declarado de mas.	507,571

Las proporciones que da esa producción agrícola emanada de los diezmos, entre los pueblos y bajo igual concepto, son á saber:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	8 partes de mil.
» de la isla.	11 id.
» del partido	37 id.

Cálculo de la riqueza líquida imponible sobre la base de los diezmos, descontando del producto bruto ó total los gastos del cultivo, y añadiendo la urbana y pecuaria.

Producción agrícola general según los diezmos	512,836
Baja del 60 por 100 por gastos.	307,702
<hr/>	
Producto líquido de la riqueza rústica.	205,134
Id. de la urbana	45,598
Id. de la ganadería	17,949
<hr/>	
RIQUEZA TOTAL IMPONIBLE.	268,681

Las proporciones que da este imponible entre los pueblos en igual concepto, son como siguen:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	8 partes de mil.
» de la isla.	11 id.
» del partido	25 id.

Libres del diezmo.								
Naranjales	»	»	»	»	»	»	»	»
Manzanar y otros frutales.	»	»	»	»	»	»	»	»
Almendral	43	107	43	»	»	»	»	»
Higueral	07	256	07	»	»	»	»	»
Algarrobal	47	151	47	»	»	»	»	»
Nopales	68	62	68	»	»	»	»	»
Morenas	»	»	»	»	»	»	»	»
Alameda	»	»	»	»	»	»	»	»
Cañaveras	»	»	»	»	»	»	»	»
Encinar	»	»	»	»	»	»	»	»
Pinar	97	278	97	»	»	»	»	»
Selva	90	11	90	»	»	»	»	»
Monte bajo	28	2,874	28	»	»	»	»	»
Yermos y otros incultos	62	1,683	62	»	»	»	»	»
Pastos y otros aprovechamientos en tierras laborables.	»	»	»	»	»	»	»	»
Salinas de particulares.	»	»	»	»	»	»	»	»
Salinas del Estado	40	55	40	»	»	»	»	»
Rocas, arenales y otros improductivos	97	937	97	»	»	»	»	»
Poblacion, caminos, &c.	66	596	66	»	»	»	»	»
TOTAL libre del diezmo	45	7,016	45					317,999

RESÚMEN.

PRODUCTOS.	CABIDA.			Valores en Reales vellon.	PROPORCION ENTRE UNOS Y OTROS PRODUCTOS.
	Cuarteradas.	Cuart.	Hectáreas.		
Sujetos á diezmo	12,718	»	9,033	3,323,213	91 por 100 del total general.
Libres de diezmo	9,878	»	7,016	317,999	9 por 100 idem.
Total produccion de la agricultura.	22,596	»	16,050	3,641,212	100

Comparando la anterior produccion integra con la siguiente liquida imponible, resulta que los gastos reproductivos son á saber:

Producto íntegro.	3.641,212
» líquido.	683,028
Restá para los gastos del cultivo, que son el 81 p% . . .	2.958,184

Las proporciones que da el anterior producto íntegro entre los pueblos, en igual concepto, son las siguientes:

	Parte milésima.	
Respecto de la provincia.	35	partes de mil.
» de la isla	41	id.
» del partido.	121	id.

RIQUEZA LÍQUIDA CONTRIBUYENTE.

	Núm. de propietarios.		Rústica.	Urbana.	Pecuaría.	Total.	Parte céntima.
Que pertenece á vecinos.	1,234		433,200	87,668	51,982	572,850	67
» á forasteros	240		249,828	6,432	22,170	278,430	33
TOTAL.	1,474		683,028	94,100	74,152	851,280	100

PORMENOR DE LA RIQUEZA RÚSTICA CONTRIBUYENTE.

	Número de		Producto líquido imponible.
	Número de		
	Cuarteradas.	Áreas.	
CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.			
Hortalizas, trigos y otros productos	»	»	Reales vellon.
Naranjales.	»	»	»
Manzanar y otros frutales	»	»	»
Almendral.	»	»	»
Higueral	»	»	»
Morenas	»	»	»
Alameda	»	»	»
Cañaveral	»	»	»

En regadio.

Valores de la producción total de la agricultura según el diezmo, comparados con los de la producción declarada también íntegra.

Importe de los productos que pagaron el impuesto que son el 91 por 100 de la producción general.	1.416,678
Idem de los productos libres ó sea el 9 por 100 restante	140,111
<hr/>	
TOTAL producción agrícola basada sobre el diezmo.	1.556,789
IDEM declarada según los últimos datos estadísticos vigentes.	3.641,212
<hr/>	
Diferencia por declarado de mas.	2.084,423

Las proporciones que da esa producción agrícola emanada de los diezmos, entre los pueblos y bajo igual concepto, son á saber:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia	26 partes de mil.
» de la isla.	33 id.
» del partido	94 id.

Cálculo de la riqueza líquida imponible sobre la base de los diezmos, descontando del producto bruto ó total los gastos del cultivo, y añadiendo la urbana y pecuaria.

Producción agrícola general según los diezmos	1.556,789
Baja del 81 por 100 por gastos.	1.260,999
<hr/>	
Producto líquido de la riqueza rústica.	295,790
Id. de la urbana	94,100
Id. de la ganadería	74,152
<hr/>	
RIQUEZA TOTAL IMPONIBLE.	464,042

Las proporciones que da este imponible entre los pueblos en igual concepto, son como siguen:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia	15 partes de mil.
» de la isla.	19 id.
» del partido	67 id.

Comparando la anterior producción íntegra con la siguiente líquida imponible, resulta que los gastos reproductivos son á saber:

Producto íntegro.	2.543,285
» líquido.	650,144
Resta para los gastos del cultivo, que son el 74 p %	1.893,141

Las proporciones que dá el anterior producto íntegro entre los pueblos, en igual concepto, son las siguientes:

Parte milésima.	
Respecto de la provincia.	24 partes de mil.
» de la isla	29 id.
» del partido.	86 id.

RIQUEZA LÍQUIDA CONTRIBUYENTE.

	Núm. de propietarios.	Rústica.	Urbana.	Pecuaría.	Total.	Parte céntima.
Que pertenece á vecinos.	787	473,090	64,658	37,875	575,623	76
» á forasteros	494	177,054	3,291	1,120	181,465	24
TOTAL.	1,281	650,144	67,949	38,995	757,088	100

PORMENOR DE LA RIQUEZA RÚSTICA CONTRIBUYENTE.

	Número de		Producto líquido imponible.
	Cuarteradas.	Áreas	
CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.			
Hortalizas, trigos y otros productos	10	7	5,304
Naranjales.	»	»	»
Manzanar y otros frutales	»	»	»
Almendral.	»	»	»
Higueral	»	»	»
Morenas	»	»	»
Alameda	»	»	»
Cañaveral	»	»	»

En regadío.

En secano.

	2,639	1,874	51	200,252
Cereales y legumbres	2,639	1,874	51	200,252
Frutales diferentes	3	243	46	44,282
Almendral	3	699	48	162,315
Higueral	3	4	»	»
Olivar	5	1,271	08	1,742
Algarrobal	3	»	28	210,690
Vinedo	»	»	»	»
Nopales	2	27	35	5,425
Encinar	2	151	65	6,932
Pinar	»	»	»	»
Selva	3	406	83	10,251
Monte bajo	2	358	35	2,951
Yermos y otros incultos	»	»	»	»
Salinas de particulares	»	»	»	»
Salinas del Estado	»	»	»	»
Rocas, arenales y otros improductivos	»	»	»	»
En poblacion, caminos, torrentes, &c.	453	321	77	»
TOTAL.	7,555	5,366	40	650,144

Proporcion que dá á este distrito su riqueza total imponible por rústica, urbana y pecuaria, base por qué paga hoy la contribucion territorial, á saber:

Parte milésima.

Respecto de la provincia. 16 partes de mil.
 » de la isla. 20 id.
 » del partido 65 id.

Valores del diezmo en 1856, producciones integras que suponen segun los tipos á que se pagó el impuesto, y comparacion de estas con las declaradas á tenor de la antecedente demostracion.

	Diezmo de verdes.	Diezmo de granos.	Diezmo de aceite.	Diezmo de vendimia.	Total.
Valores de los diezmos segun promedio	712	50,538	»	15,445	66,695
Idem de las producciones que suponen	7,120	505,380	»	154,450	666,950
Idem de las producciones declaradas	8,040	1.177,746	»	764,550	1.950,336
Diferencias por declarado	920	672,366	»	610,100	1.283,386
de mas	»	»	»	»	»
de menos	»	»	»	»	»

Valores de la producción total de la agricultura según el diezmo, comparados con los de la producción declarada también íntegra.

Importe de los productos que pagaron el impuesto que son el 76 por 100 de la producción general.	666,950
Idem de los productos libres ó sea el 24 por 100 restante.	210,616
<hr/>	
TOTAL producción agrícola basada sobre el diezmo.	877,566
IDEM declarada según los últimos datos estadísticos vigentes.	2,543,285
<hr/>	
Diferencia por declarado de mas.	1.665,719

Las proporciones que da esa producción agrícola emanada de los diezmos, entre los pueblos y bajo igual concepto, son á saber:

	<u>Parte milésima.</u>
Respecto de la provincia.	15 partes de mil.
» de la isla.	19 id.
» del partido	54 id.

Cálculo de la riqueza líquida imponible sobre la base de los diezmos, descontando del producto bruto ó total los gastos del cultivo, y añadiendo la urbana y pecuaria.

Producción agrícola general según los diezmos	877,566
Baja del 74 por 100 por gastos.	649,399
<hr/>	
Producto líquido de la riqueza rústica.	228,167
Id. de la urbana	67,949
Id. de la ganadería	38,995
<hr/>	
RIQUEZA TOTAL IMPONIBLE.	335,111

Las proporciones que da este imponible entre los pueblos en igual concepto, son como siguen:

	<u>Parte milésima.</u>
Respecto de la provincia.	10 partes de mil.
» de la isla.	13 id.
» del partido	45 id.

Libres del diezmo.		Cargas.		Kilogramos.	
Naranjales	73	404	49,328	6,464	
Manzanar y otros frutales.	41	1,100	134,310	17,600	
Almendral	62	1,404	98,757	70,200	
Higueral	45	5,886	239,560	211,896	
Algarrobal	69	19,067	776,027	270,560	
Nopales	42	»	»	524	
Morenas	»	»	»	»	
Alameda	62	»	»	»	1,481
Cañaveral	89	»	»	»	1,147
Encinar	08	145	»	»	29,368
Pinar	57	299	»	»	24,889
Selva	»	»	»	»	»
Monte bajo	26	1,786	»	»	20,749
Yermos y otros incultos	63	15	»	»	56
Pastos y otros aprovechamientos en tierras laborables.	»	»	»	»	52,663
Salinas de particulares.	»	»	»	»	»
Salinas del Estado	»	»	»	»	»
Rocas, arenas y otros improductivos	23	451	»	»	»
Poblacion, caminos, &c.	92	185	»	»	»
TOTAL libre del diezmo	52	4,082	707,597	707,597	707,597

RESÚMEN.

PRODUCTOS.	CABIDA.		Valores en Reales vellon.	PROPORCIÓN ENTRE UNOS Y OTROS PRODUCTOS.
	Cuart.	Hecláreas.		
Sujetos á diezmo	2	2,640	1,379,017	66 por 100 del total general.
Libres de diezmo	2	4,082	707,597	34 por 100 idem.
Total produccion de la agricultura.	2	6,722	2,086,614	100

Comparando la anterior producción íntegra con la siguiente líquida imponible, resulta que los gastos reproductivos son á saber:

Producto íntegro.	2.086,614
» líquido.	831,555
Resta para los gastos del cultivo, que son el 60 p%	1.255,059

Las proporciones que da el anterior producto íntegro entre los pueblos, en igual concepto, son las siguientes:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	20 partes de mil.
» de la isla	24 id.
» del partido.	72 id.

RIQUEZA LÍQUIDA CONTRIBUYENTE.

	Núm. de propietarios.	Rústica.	Urbana.	Pecuaría.	Total.	Parte centésima.
Que pertenece á vecinos.	1,162	447,855	82,037	34,039	563,931	59
» á forasteros	403	383,700	8,292	2,755	394,747	41
TOTAL.	1,565	831,555	90,329	36,794	958,678	100

PORMENOR DE LA RIQUEZA RÚSTICA CONTRIBUYENTE.

CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.	Número de		Producto líquido imponible. Reales vellon.
	Número de		
	Cuarteradas.	Áreas	
Hortalizas, trigos y otros productos	36	25	27,120
Naranjales.	5	3	2,882
Manzanar y otros frutales	13	9	5,773
Almendral.	»	»	»
Higueral	»	»	»
Morenas	»	»	»
Alameda	6	4	1,481
Cañaverar	1	89	1,708

En regadío.

En secano.		835	1	593	29	87,066
Cereales y legumbres						
Frutales diferentes						
Almendral		167		118	62	43,760
Higueral		525	3	373	45	113,299
Olivar		2,806		1,993	13	344,069
Algarrobal		966	3	686	69	128,928
Vinedo		39	2	28	06	8,490
Nopales		2		1	42	370
Encinar		204	1	145	08	21,915
Pinar		421	3	299	57	24,889
Selva						
Monte bajo		2,514	3	1,786	26	20,749
Yermos y otros incultos		22		15	63	56
Salinas de particulares						
Salinas del Estado						
Rocas, arenales y otros improductivos		635	1	451	23	
En poblacion, caminos, torrentes, &c.		261	3	185	92	
TOTAL.		9,464	2	6,722	75	831,555

Proporcion que dá á este distrito su riqueza total imponible por rústica, urbana y pecuaria, base por qué paga hoy la contribucion territorial, á saber:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	21 partes de mil.
» de la isla.	25 id.
» del partido	82 id.

Valores del diezmo en 1856, producciones íntegras que suponen segun los tipos á que se pagó el impuesto, y comparacion de estas con las declaradas á tenor de la antecedente demostracion.

	Diezmo de verdes.	Diezmo de granos.	Diezmo de aceite.	Diezmo de vendimia.	Total.
Valores de los diezmos segun promedio	1,022	49,595	31,914	168	82,699
Idem de las producciones que suponen	10,220	609,740	401,220	1,680	1,022,860
Idem de las producciones declaradas.	24,640	381,642	953,765	18,970	1,379,017
Diferencias por declarado	14,420	»	552,545	17,290	584,255
de mas	»	»	»	»	»
de ménos.	»	228,102	»	»	228,102

Valores de la producción total de la agricultura según el diezmo, comparados con los de la producción declarada también íntegra.

Importe de los productos que pagaron el impuesto que son el 66 por 100 de la producción general.	1.022,860
Idem de los productos libres ó sea el 34 por 100 restante.	526,928
	<hr/>
TOTAL producción agrícola basada sobre el diezmo.	1.549,788
Idem declarada según los últimos datos estadísticos vigentes.	2.086,614
	<hr/>
Diferencia por declarado de mas.	536,826

Las proporciones que da esa producción agrícola emanada de los diezmos, entre los pueblos y bajo igual concepto, son á saber:

	Parte milésima.
	<hr/>
Respecto de la provincia.	26 partes de mil.
» de la isla.	33 id.
» del partido	95 id.

Cálculo de la riqueza líquida imponible sobre la base de los diezmos, descontando del producto bruto ó total los gastos del cultivo, y añadiendo la urbana y pecuaria.

Producción agrícola general según los diezmos	1.549,788
Baja del 60 por 100 por gastos.	929,873
	<hr/>
Producto líquido de la riqueza rústica.	619,915
Id. de la urbana	90,329
Id. de la ganadería	36,794
	<hr/>
RIQUEZA TOTAL IMPONIBLE.	747,038

Las proporciones que da este imponible entre los pueblos en igual concepto, son como siguen:

	Parte milésima.
	<hr/>
Respecto de la provincia.	23 partes de mil.
» de la isla.	30 id.
» del partido	101 id.

Numero 65.

Isla de Mallorca. Distrito municipal de Sineu. Partido de Inca.

<i>Estension superficial del territorio:</i>		<i>Poblacion, censo de 1860:</i>		
En medida provincial	10,055 cuarteradas	1 cuarterones.	Número de vecinos	1,100
» métrica	7,142 hectáreas	36 áreas.	» de almas.	4,453
<i>Número de fincas:</i> Rústicas	4,707		<i>Proprietarios contribuyentes:</i>	
Urbanas	1,198		Por fincas rústicas, renta y cultivo	1,719
			Por fincas urbanas	1,125
TOTAL.	5,905		Por ganadería.	590
Ganados: Número total de reses.	2,820		SUMA.	3,434

Producciones totales de la agricultura, en especie y sus valores, computadas sobre los datos estadísticos vigentes, con distincion de las que pagaron el diezmo y las libres de este impuesto.

ESTENSION.			PRODUCTOS EN ESPECIE.			Valores en Reales vellon.
Cuarteradas.	Cuartl.	Hectáreas.	Areas	Designacion de este peso ó medida.	Designacion de este peso ó medida.	
				CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.		
				Sujetos al diezmo.		
2	2	1	78	Cargas.	Kilogramos.	11,064
1,067	3	758	44	Cuarteras.	Litros.	657,930
1,064	3	756	30	id.	id.	403,108
653	1	464	01	id.	id.	281,508
826	2	587	07	»	»	»
» 491	3	349	29	»	»	»
4,106	2	2,916	89	Cuarterines.	Litros.	187,716
				TOTAL sujeto al diezmo		1,541,326

Libres del diezmo.									
Naranjales	7	4	97	270	32,967	Kilogramos.	5,400		
Manzanar y otros frutales.	164	116	49	491	34,537	Litros.	24,550		
Almendra	1,616	1,148	04	25,269	1,028,448	Kilogramos.	606,456		
Higueral	23	16	52	327	13,309	id.	3,924		
Algarrobal	8	6	21	»	»	»	1,017		
Nopales	»	»	»	»	»	»	»		
Moreras	3	2	13	»	»	»	824		
Alameda	»	»	»	»	»	»	»		
Cañaveras	»	»	»	»	»	»	»		
Encinar	124	88	26	»	»	»	11,002		
Pinar	454	322	84	»	»	»	12,620		
Selva	»	»	»	»	»	»	»		
Monte bajo	2,144	1,523	44	»	»	»	39,123		
Yermos y otros incultos	»	»	»	»	»	»	»		
Pastos y otros aprovechamientos en tierras laborables.	»	»	»	»	»	»	»		
Salinas de particulares.	»	»	»	»	»	»	172,645		
Salinas del Estado	»	»	»	»	»	»	»		
Rocas, arenales y otros improductivos	794	563	99	»	»	»	»		
Poblacion, caminos, &c.	609	432	58	»	»	»	»		
TOTAL libre del diezmo	5,948	4,225	47				877,561		

RESÚMEN.

PRODUCTOS.	CABIDA.			Valores en Reales vellon.	PROPORCION ENTRE UNOS Y OTROS PRODUCTOS.
	Cuarteradas.	Hectáreas.	Areas		
Sujetos á diezmo	4,106	2,916	89	1,541,326	64 por 100 del total general.
Libres de diezmo	5,948	4,225	47	877,561	36 por 100 idem.
TOTAL produccion de la agricultura.	10,055	7,142	36	2,418,887	100

Comparando la anterior producción íntegra con la siguiente líquida imponible, resulta que los gastos reproductivos son á saber:

Producto íntegro.	2.418,887
» líquido.	808,008
<hr/>	
Resta para los gastos del cultivo, que son el 67 p%	1.610,879

Las proporciones que da el anterior producto íntegro entre los pueblos, en igual concepto, son las siguientes:

parte milésima.	
Respecto de la provincia.	23 partes de mil.
» de la isla	27 id.
» del partido.	82 id.

RIQUEZA LÍQUIDA CONTRIBUYENTE.

	Número de propietarios.		Rústica.	Urbana.	Pecuaría.	Total.	Parte céntima.
Que pertenece á vecinos.	1,221		526,173	110,224	53,670	689,067	68
» á forasteros	406		282,835	25,820	15,500	324,155	32
TOTAL.	1,627		808,008	136,044	69,170	1.013,222	100

PORMENOR DE LA RIQUEZA RÚSTICA CONTRIBUYENTE.

CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.	Número de		Producto líquido imponible.
	Número de		
	Cuarteradas.	Áreas.	
Hortalizas, trigos y otros productos	7	33	3,773
Naranjales.	»	»	»
Manzanar y otros frutales	»	»	»
Almendral.	»	»	»
Higueral	»	»	»
Morenas	»	»	»
Alameda	3	13	824
Cañaveral	»	»	»

En regadío.

En secano.

	3,007	1	2,562	27	470,334
Cereales y legumbres					
Frutales diferentes					
Almendral	164	»	116	49	1,711
Higueral	1,616	1	1,148	04	10,152
Olivar	»	»	»	»	184,773
Algarrobal	23	1	16	52	»
Vinedo	491	3	349	29	1,666
Nopales	8	3	6	21	71,013
Encinar	124	1	88	26	1,017
Pinar	454	2	322	84	11,002
Selva	»	»	»	»	12,620
Monte bajo	2,144	3	1,523	44	»
Yermos y otros incultos	»	»	»	»	39,123
Salinas de particulares	»	»	»	»	»
Salinas del Estado	»	»	»	»	»
Rocas, arenales y otros improductivos	794	»	563	99	»
En poblacion, caminos, torrentes, &c.	609	»	432	58	»
TOTAL.	10,055	1	7,142	36	808,008

Parte milésima.

Respecto de la provincia. 24 partes de mil.
 » de la isla. 27 id.
 » del partido 87 id.

Proporcion que dá á este distrito su riqueza total imponible por rústica, urbana y pecuaria, base por qué paga hoy la contribucion territorial, á saber:

Valores del diezmo en 1856, producciones integras que suponen segun los tipos á que se pagó el impuesto, y comparacion de estas con las declaradas á tenor de la antecedente demostracion.

	Diezmo de verdes.	Diezmo de granos.	Diezmo de aceite.	Diezmo de vendimia.	Total.
Valores de los diezmos segun promedio	1,240	78,164	»	1,010	80,414
Idem de las producciones que suponen	12,400	937,970	»	12,070	962,440
Idem de las producciones declaradas.	11,064	1,342,546*	»	187,716	1,541,326
Diferencias por declarado de mas	»	404,576	»	175,646	580,222
de ménos	1,336	»	»	»	1,336

Valores de la producción total de la agricultura según el diezmo, comparados con los de la producción declarada también íntegra.

Importe de los productos que pagaron el impuesto que son el 64 por 100 de la producción general.	962,440
Idem de los productos libres ó sea el 36 por 100 restante.	541,372
<hr/>	
TOTAL producción agrícola basada sobre el diezmo.	1.503,812
IDEM declarada según los últimos datos estadísticos vigentes.	2.418,887
<hr/>	
Diferencia por declarado de mas.	915,075

Las proporciones que da esa producción agrícola emanada de los diezmos, entre los pueblos y bajo igual concepto, son á saber:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia	25 partes de mil.
» de la isla.	32 id.
» del partido	92 id.

Cálculo de la riqueza líquida imponible sobre la base de los diezmos, descontando del producto bruto ó total los gastos del cultivo, y añadiendo la urbana y pecuaria.

Producción agrícola general según los diezmos	1.503,812
Baja del 67 por 100 por gastos.	1.007,554
<hr/>	
Producto líquido de la riqueza rústica.	496,258
Id. de la urbana	136,044
Id. de la ganadería	69,170
<hr/>	
RIQUEZA TOTAL IMPONIBLE.	701,472

Las proporciones que da este imponible entre los pueblos en igual concepto, son como siguen:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia	22 partes de mil.
» de la isla.	28 id.
» del partido	95 id.

Número 64.

Isla de Mallorca. Distrito municipal de Sóller. Partido de Palma.

<i>Estension superficial del territorio:</i>		<i>Poblacion, censo de 1860:</i>	
En medida provincial	5,860 cuarteradas	Número de vecinos	1,897
» métrica	4,162 hectáreas	» de almas.	8,355
<i>Número de fincas:</i>		<i>Propietarios contribuyentes:</i>	
Rústicas	3,458	Por fincas rústicas, renta y cultivo	1,830
Urbanas	2,053	Por fincas urbanas	1,532
TOTAL.	5,511	Por ganadería.	265
<i>Ganados: Número total de reses.</i>	<i>1,416</i>	<i>SUMA.</i>	<i>3,627</i>

Producciones totales de la agricultura, en especie y sus valores, computadas sobre los datos estadísticos vigentes, con distincion de las que pagaron el diezmo y las libres de este impuesto.

ESTENSION.		PRODUCTOS EN ESPECIE.			Valores en Reales vellon.
Cuarteradas.	Hectáreas.	Areas	Designacion de este peso ó medida.	Designacion de este peso ó medida.	
Sujetos al diezmo.					
29	20	60	Cargas.	511,355	83,760
57	40	83	Cuarteras.	113,388	104,780
26	19	»	id.	20,047	9,405
56	39	78	id.	121,196	96,486
»	»	»	»	»	»
2,285	1,623	60	Cuarteras.	244,087	942,192
»	»	»	»	»	»
2,455	1,743	81			1,236,623

Libres del diezmo.		Cargas.		6.479,603		Kilógramos.	
		id.	id.	id.	id.	Litros.	id.
Naranjales	39	53,068	6.479,603	1.061,360			
Manzanar y otros frutales.	87	6,775	827,228	143,512			
Almendral	27	241	16,952	12,050			
Higueral	»	»	»	»			
Algarrobal	95	6,649	270,614	79,788			
Nopales	»	»	»	»			
Morenas	»	»	»	»			
Alameda	24	»	»	1,010			
Cañaverel	»	»	»	»			
Encinar	22	»	»	»			13,360
Pinar	»	»	»	»			»
Selva	50	»	»	»			8,744
Monte bajo	98	»	»	»			11,096
Yermos y otros incultos	66	»	»	»			1,333
Pastos y otros aprovechamientos en tierras laborables.	»	»	»	»			45,512
Pastos de particulares.	»	»	»	»			»
Salinas del Estado	»	»	»	»			»
Rocas, arenales y otros improductivos.	53	»	»	»			»
Poblacion, caminos, &c.	53	»	»	»			»
TOTAL libre del diezmo	14	2,419	1.377,765	1.377,765			

RESÚMEN.

PRODUCTOS.	CABIDA.		Valores en Reales vellon.	PROPORCION ENTRE UNOS Y OTROS PRODUCTOS.
	Cuart.	Hectáreas.		
Sujetos á diezmo	»	1,743	1.236,623	47 por 100 del total general.
Libres de diezmo	3	2,419	1.377,765	53 por 100 idem.
TOTAL produccion de la agricultura.	3	3,162	2.614,388	100

Comparando la anterior producción íntegra con la siguiente líquida imponible, resulta que los gastos reproductivos son á saber:

Producto íntegro.	2.614,388
» líquido.	935,738
Restá para los gastos del cultivo, que son el 64 p% . . .	1.678,650

Parte milésima.

Respecto de la provincia.	25 partes de mil.
» de la isla	30 id.
» del partido.	90 id.

Las proporciones que da el anterior producto íntegro entre los pueblos, en igual concepto, son las siguientes:

RIQUEZA LÍQUIDA CONTRIBUYENTE.

	Núm. de propietarios.	Rústica.	Urbana.	Pecuaria.	Total.	Parte céntima.
Que pertenece á vecinos.	2,200	733,863	240,195	30,498	1.004,556	82
» á forasteros	29	201,875	19,986	270	222,131	18
TOTAL.	2,229	935,738	260,181	30,768	1.226,687	100

PORMENOR DE LA RIQUEZA RÚSTICA CONTRIBUYENTE.

CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.	Número de			Producto líquido imponible.
	Cuarteradas.	Hectáreas.	Áreas.	
Hortalizas, trigos y otros productos	88	63	04	61,961
Naranjales.	368	261	39	408,176
Manzanar y otros frutales	41	29	48	39,541
Almendral.	»	»	»	»
Higueral	»	»	»	»
Morenas	»	»	»	»
Alameda	1	1	24	743
Cañaveral	»	»	»	»

En regadío.

Cereales y legumbres Frutales diferentes Almendral. Higueral Olivar Algarrobal. Viñedo. Nopales Encinar Pinar Selva Monte bajo Yermos y otros incultos. Salinas de particulares Salinas del Estado Rocas, arenales y otros improductivos En poblacion, caminos, torrentes, &c.	80 35 21 2,285 319 89 206 1,084 454 504 279	2 3 2 3 2 2 2 2 2 1 1 1 3 2	57 25 15 1,623 226 63 146 769 322 358 198	18 39 27 59 95 22 50 98 66 53 53	6,455 4,943 5,570 336,909 40,023 10,244 8,744 11,096 1,333	Parte milésima.		
						Respecto de la provincia. » de la isla. » del partido . . .	26 partes de mil. 32 id. 78 id.	
En secano.								
TOTAL.	5,860	3	4,162	95	935,738			

Proporcion que dá á este distrito su riqueza total imponible por rústica, urbana y pecuaria, base por qué paga hoy la contribucion territorial, á saber:

Valores del diezmo en 1856, producciones integras que suponen segun los tipos á que se pagó el impuesto, y comparacion de estas con las declaradas á tenor de la antecedente demostracion.

	Diezmo de verdes.	Diezmo de granos.	Diezmo de aceite.	Diezmo de vendimia.	Total.
Valores de los diezmos segun promedio	130	5,380	54,775	»	60,285
Idem de las producciones que suponen	1,300	53,800	552,600	»	607,700
Idem de las producciones declaradas.	83,760	210,671	942,192	»	1.236,623
Diferencias por declarado) de mas	82,460	156,871	389,592	»	628,923
) de ménos.	»	»	»	»	»

Valores de la producción total de la agricultura según el diezmo, comparados con los de la producción declarada también íntegra.

Importe de los productos que pagaron el impuesto que son el 47 por 100 de la producción general.	607,700
Idem de los productos libres ó sea el 53 por 100 restante.	685,278
<hr/>	
TOTAL producción agrícola basada sobre el diezmo.	1.292,978
IDEM declarada según los últimos datos estadísticos vigentes.	2.614,388
<hr/>	
Diferencia por declarado de mas.	1.321,410

Las proporciones que da esa producción agrícola emanada de los diezmos, entre los pueblos y bajo igual concepto, son á saber:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	21 partes de mil.
» de la isla.	28 id.
» del partido	93 id.

Cálculo de la riqueza líquida imponible sobre la base de los diezmos, descontando del producto bruto ó total los gastos del cultivo, y añadiendo la urbana y pecuaria.

Producción agrícola general según los diezmos	1.292,978
Baja del 64 por 100 por gastos.	827,506
<hr/>	
Producto líquido de la riqueza rústica.	465,472
Id. de la urbana	260,181
Id. de la ganadería	30,768
<hr/>	
RIQUEZA TOTAL IMPONIBLE.	756,421

Las proporciones que da este imponible entre los pueblos en igual concepto, son como siguen:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	24 partes de mil.
» de la isla.	30 id.
» del partido	72 id.

Número 65.

Isla de Mallorca. Distrito municipal de Son Servera. Partido de Manacor.

<i>Estension superficial del territorio:</i>		<i>Poblacion, censo de 1860:</i>	
En medida provincial	5,762 cuarteradas	Número de vecinos	482
» métrica	4,093 hectáreas	» de almas.	2,214
<i>Número de fincas:</i>		<i>Proprietarios contribuyentes:</i>	
Rústicas	1,243	Por fincas rústicas, renta y cultivo	508
Urbanas	591	Por fincas urbanas	433
TOTAL.	1,834	Por ganadería.	354
Ganados: Número total de reses.	1,679	SUMA.	1,295

Producciones totales de la agricultura, en especie y sus valores, computadas sobre los datos estadísticos vigentes, con distincion de las que pagaron el diezmo y las libres de este impuesto.

ESTENSION.		PRODUCTOS EN ESPECIE.				Valores en Reales vellon.				
Cuarteradas.	Cuart.	Hectáreas.	Areas	CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENS.	Cantidad en peso ó medida provincial.		Designacion de este peso ó medida.	Cantidad métrica.	Designacion de este peso ó medida.	
Sujetos al diezmo.										
24	1	17	22	Hortaliza, cañamos y demas frutos sujetos al de verdes.	1,790	Cargas.	218,559	Kilogramos.	35,800	
844	3	600	04	Trigos, á diezmo de granos	7,400	Cuarteras.	520,516	Litros.	419,360	
796	2	565	76	Cebada y avena, á idem	6,526	id.	459,039	id.	178,181	
216	»	153	43	Legumbres secas, á idem	3,053	id.	214,748	id.	175,668	
1,170	»	831	06	Terrenos vacantes en barbecho y pasto.	»	»	»	»	»	
773	1	549	25	Olivar, á diezmo de aceituna.	9,518	Cuarternes.	39,452	Litros.	123,734	
41	3	29	66	Viñedo, á diezmo de vendimia	890	Cuarternes.	18,049	id.	10,680	
3,866	2	2,746	42	TOTAL sujeto al diezmo						943,423

Libres del diezmo.		Cargas.		Kilogramos.	
		id.	id.	id.	id.
1	Naranjales	100	12,210	1,800	
"	Manzanar y otros frutales.	46	5,616	828	
33	Almendral	155	10,903	8,017	
170	Higueral	663	26,984	16,575	
38	Algarrobal	739	30,077	7,759	
8	Nopales	"	"	2,314	
3	Moreras	"	"	737	
"	Alameda	"	"	669	
"	Cañaverál	"	"	304	
19	Encinar	"	"	4,100	
99	Pinar	"	"	3,667	
25	Selva	"	"	1,607	
1,409	Monte bajo	"	"	12,510	
"	Yermos y otros incultos	"	"	"	
"	Pastos y otros aprovechamientos en tierras laborables.	"	"	"	
"	Salinas de particulares.	"	"	"	
"	Salinas del Estado	"	"	"	
20	Rocas, arenales y otros improductivos	"	"	"	
66	Poblacion, caminos, &c.	"	"	"	
1,896	TOTAL libre del diezmo	1,346	83,389	22,502	

RESÚMEN.

CABIDA.	PRODUCTOS.		Valores en Reales vellon.	PROPORCION ENTRE UNOS Y OTROS PRODUCTOS.
	Cuartl.	Hectáreas.		
3,866	2	2,746	943,423	92 por 100 del total general.
1,896	1	1,346	83,389	8 por 100 idem.
5,762	3	4,093	1,026,812	100
Total produccion de la agricultura.				

Las proporciones que dá el anterior producto íntegro entre los pueblos, en igual concepto, son las siguientes:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	10 partes de mil.
» de la isla	12 id.
» del partido.	34 id.

Comparando la anterior producción íntegra con la siguiente líquida imponible, resulta que los gastos reproductivos son á saber:

Producto íntegro.	1.026,812
» líquido.	328,813
Resta para los gastos del cultivo, que son el 68 p %	697,999

RIQUEZA LÍQUIDA CONTRIBUYENTE.

	Núm. de propietarios.	Rústica.		Urbana.	Pecuaría.	Total.	Parte centésima.
Que pertenece á vecinos.	550	130,434	23,158		23,328	176,920	45
» á forasteros	52	198,379	5,014		10,636	214,029	55
TOTAL.	602	328,813	28,172		33,964	390,949	100

PORMENOR DE LA RIQUEZA RÚSTICA CONTRIBUYENTE.

CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.	Número de			Producto líquido imponible.
	Número de		Áreas	
	Cuarteradas.	Hectáreas.		
Hortalizas, trigos y otros productos	96	68	54	35,824
Naranjales.	1	»	71	807
Manzanar y otros frutales	»	»	35	328
Almendral.	»	»	»	»
Higueral	»	»	»	»
Moreras	3	2	49	692
Alameda	»	»	35	669
Cañaveral.	»	»	35	219

En regadío.

En secano.

Cereales y legumbres	2,955	97	180,442
Frutales diferentes	»	»	»
Almendral	33	62	4,947
Higueral	170	11	15,459
Olivar	773	25	57,142
Algarrobal	38	99	5,278
Vinedo	41	66	3,963
Nopales	8	68	2,117
Encinar	19	67	3,142
Pinar	99	85	3,667
Selva	25	94	1,607
Monte bajo	1,409	36	12,510
Yermos y otros incultos.	»	»	»
Salinas de particulares	»	»	»
Salinas del Estado	»	»	»
Rocas, arenales y otros improductivos	20	21	»
En poblacion, caminos, torrentes, &c.	66	24	»
TOTAL.	5,762	34	328,813

Proporcion que dá á este distrito su riqueza total imponible por rústica, urbana y pecuaria, base por qué paga hoy la contribucion territorial, á saber:

Parte millésima.

Respecto de la provincia.	8 partes de mil.
» de la isla.	10 id.
» del partido	36 id.

Valores del diezmo en 1856, producciones íntegras que suponen según los tipos á que se pagó el impuesto, y comparación de estas con las declaradas á tenor de la antecedente demostración.

	Diezmo de verdes.	Diezmo de granos.	Diezmo de aceite.	Diezmo de vendimia.	Total.
Valores de los diezmos según promedio.	1,687	29,131	8,125	252	39,195
Idem de las producciones que suponen	21,931	436,970	121,875	2,520	583,296
Idem de las producciones declaradas.	35,800	773,209	123,734	10,680	943,423
Diferencias por declarado { de mas	13,869	336,239	1,859	8,160	360,127
{ de ménos.	»	»	»	»	»

Valores de la producción total de la agricultura según el diezmo, comparados con los de la producción declarada también íntegra.

Importe de los productos que pagaron el impuesto que son el 92 por 100 de la producción general.	561,365
Idem de los productos libres ó sea el 8 por 100 restante	48,814
<hr/>	
TOTAL producción agrícola basada sobre el diezmo.	610,179
IDEM declarada según los últimos datos estadísticos vigentes.	1.026,812
<hr/>	
Diferencia por declarado de mas.	416,633

Las proporciones que da esa producción agrícola emanada de los diezmos, entre los pueblos y bajo igual concepto, son á saber:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia	10 partes de mil.
» de la isla.	13 id.
» del partido	37 id.

Cálculo de la riqueza líquida imponible sobre la base de los diezmos, descontando del producto bruto ó total los gastos del cultivo, y añadiendo la urbana y pecuaria.

Producción agrícola general según los diezmos	610,179
Baja del 68 por 100 por gastos.	414,922
<hr/>	
Producto líquido de la riqueza rústica.	195,257
Id. de la urbana	28,172
Id. de la ganadería	33,964
<hr/>	
RIQUEZA TOTAL IMPONIBLE.	257,393

Las proporciones que da este imponible entre los pueblos en igual concepto, son como siguen:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia	8 partes de mil.
» de la isla.	10 id.
» del partido	37 id.

Número 66.

Isla de Mallorca. Distrito municipal de Valldemosa. Partido de Palma.

<i>Estension superficial del territorio:</i>		<i>Poblacion, censo de 1860:</i>		
En medida provincial	6,030 cuarteradas	2 cuarterones.	Número de vecinos	368
» métrica	4,283 hectáreas	53 áreas.	» de almas.	1,595
<i>Número de fincas:</i>			<i>Propietarios contribuyentes:</i>	
Rústicas	235		Por fincas rústicas, renta y cultivo	180
Urbanas	357		Por fincas urbanas	283
TOTAL.	592		Por ganadería.	41
Ganados: Número total de reses.	885		SUMA.	504

Producciones totales de la agricultura, en especie y sus valores, computadas sobre los datos estadísticos vigentes, con distincion de las que pagaron el diezmo y las libres de este impuesto.

ESTENSION.		PRODUCTOS EN ESPECIE.			Valores en Reales vellon.
Cuarteradas.	Hecláreas.	Areas	CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.	Designacion de este peso ó medida.	
9	6	39	Sujetos al diezmo.		23,240
89	63	22	Hortaliza, cáñamos y demas frutos sujetos al de verdes.	Kilogramos.	72,420
80	56	82	Trigos, á diezmo de granos	Litros.	29,997
89	63	22	Cebada y avena, á idem	id.	66,316
»	»	»	Legumbres secas, á idem.	»	»
1,291	917	54	Terrenos vacantes en barbecho y pasto	Litros.	384,514
28	19	89	Olivar, á diezmo de aceituna.	id.	3,480
1,586	3	1,127	Vñedo, á diezmo de vendimia		579,967
		08	TOTAL sujeto al diezmo		

Libres del diezmo.									
» 50	» 35	» 52	» 3,389	» Cargas.	» 413,797	» Kilogramos.	» 67,780		
» 277	» 196	» 93	» 4,286	» Quintales.	» 174,440	» Kilogramos.	» 43,738		
» 1	» 89	» 401	»	»	»	»	»		
» 968	» 687	» 94	»	»	»	»	»	61,170	
» 138	» 98	» 38	»	»	»	»	»	5,334	
» 726	» 516	» 22	»	»	»	»	»	»	
» 812	» 576	» 77	»	»	»	»	»	11,011	
»	»	»	»	»	»	»	»	2,436	
»	»	»	»	»	»	»	»	12,414	
1,380	» 980	» 23	»	»	»	»	»	»	
89	» 63	» 57	»	»	»	»	»	»	
4,443	3	3,156	45	Total libre del diezmo					204,284

RESÚMEN.

CABIDA.		PRODUCTOS.		Valores en Reales vellon.	PROPORCIÓN ENTRE UNOS Y OTROS PRODUCTOS.
Cuarteradas.	Cuart.	Hectáreas.	Areas		
1,586	3	1,127	08	579,967	74 por 100 del total general.
4,443	3	3,156	45	204,284	26 por 100 idem.
6,030	2	4,283	53	784,251	100
Total produccion de la agricultura.					

Comparando la anterior producción íntegra con la siguiente líquida imponible, resulta que los gastos reproductivos son á saber:

Producto íntegro.	784,251
» líquido.	339,981
Restá para los gastos del cultivo, que son el 57 p%	444,270

Las proporciones que da el anterior producto íntegro entre los pueblos, en igual concepto, son las siguientes:

Respecto de la provincia.	7	partes de mil.
» de la isla	9	id.
» del partido.	28	id.

RIOUEZA LÍQUIDA CONTRIBUYENTE.

	Núm de propietarios.	Rústica.			Urbana.		Total.	Parte centíma.
						pecuaria.		
Que pertenece á vecinos.	259	44,238	22,039	1,026	67,303	17		
» á forasteros	79	295,743	11,580	9,444	316,767	83		
TOTAL.	338	339,981	33,619	10,470	384,070	100		

PORMENOR DE LA RIOUEZA RÚSTICA CONTRIBUYENTE.

CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.	Número de		Producto líquido imponible.
	Número de		
	Cuarteradas. Cuartl.	Hectáreas. Areas.	
Hortalizas, trigos y otros productos	27	19	14,163
Naranjales.	»	»	»
Manzanar y otros frutales	50	35	26,955
Almendral.	»	»	»
Higueral	»	»	»
Morenas	»	»	»
Alameda	1	89	401
Cañaverar.	»	»	»

En regadío.

Proporcion que dá á este distrito su riqueza total imponible por rústica, urbana y pecuaria, base por qué paga hoy la contribucion territorial, á saber:

Parte milésima.

Respecto de la provincia. 8 partes de mil.
 » de la isla. 10 id.
 » del partido 24 id.

Cereales y legumbres	240	170	47	43,772
Frutales diferentes	»	»	»	»
Almendral	»	»	»	»
Higueral	»	»	»	»
Olivar	1,291	917	54	167,232
Algarrobal	277	196	93	21,820
Vinedo	28	19	89	610
Nopales	»	»	»	»
Encinar	968	687	94	46,247
Pinar	138	98	38	5,334
Selva	»	»	»	»
Monte bajo	726	516	22	11,011
Yermos y otros incultos.	812	576	77	2,436
Salinas de particulares	»	»	»	»
Salinas del Estado	»	»	»	»
Rocas, arenales y otros improductivos	1,380	980	23	»
En poblacion, caminos, torrentes, &c.	89	63	57	»
TOTAL.	6,030	4,283	53	339,981

En secano.

Valores del diezmo en 1856, producciones integras que suponen segun los tipos á que se pagó el impuesto, y comparacion de estas con las declaradas á tenor de la antecedente demostracion.

	Diezmo de verdes.	Diezmo de granos.	Diezmo de aceite.	Diezmo de vendimia.	Total.
Valores de los diezmos segun promedio	175	13,308	13,619	82	27,184
Idem de las producciones que suponen	1,750	133,080	141,789	820	277,439
Idem de las producciones declaradas.	23,240	168,733	384,514	3,480	579,967
Diferencias por declarado	21,490	35,653	242,725	2,660	302,528
de mas	»	»	»	»	»
de ménos	»	»	»	»	»

Valores de la producción total de la agricultura según el diezmo, comparados con los de la producción declarada también íntegra.

Importe de los productos que pagaron el impuesto que son el 74 por 100 de la producción general.	277,439
Idem de los productos libres ó sea el 26 por 100 restante.	97,478
<hr/>	
TOTAL producción agrícola basada sobre el diezmo.	374,917
IDEM declarada según los últimos datos estadísticos vigentes.	784,251
<hr/>	
Diferencia por declarado de mas.	409,334
<hr/>	

Las proporciones que da esa producción agrícola emanada de los diezmos, entre los pueblos y bajo igual concepto, son á saber:

Parte milésima.	
Respecto de la provincia.	6 partes de mil.
» de la isla.	8 id.
» del partido	27 id.

Cálculo de la riqueza líquida imponible sobre la base de los diezmos, descontando del producto bruto ó total los gastos del cultivo, y añadiendo la urbana y pecuaria.

Producción agrícola general según los diezmos	374,917
Baja del 57 por 100 por gastos.	213,703
<hr/>	
Producto líquido de la riqueza rústica.	161,214
Id. de la urbana	33,619
Id. de la ganadería	10,470
<hr/>	
RIQUEZA TOTAL IMPONIBLE.	205,303
<hr/>	

Las proporciones que da este imponible entre los pueblos en igual concepto, son como siguen:

Parte milésima.	
Respecto de la provincia.	6 partes de mil.
» de la isla.	8 id.
» del partido	19 id.

Número 67.

Isla de Mallorca. Distrito municipal de Villafranca. Partido de Manacor.

<i>Estension superficial del territorio:</i>		<i>Poblacion, censo de 1860:</i>	
En medida provincial	3,154 cuarteradas	Número de vecinos	224
» métrica	2,240 hectáreas	» de almas.	953
Número de fincas: Rústicas	995	<i>Propietarios contribuyentes:</i>	
Urbanas	296	Por fincas rústicas, renta y cultivo	262
TOTAL.	1,291	Por fincas urbanas	184
		Por ganadería.	181
Ganados: Número total de reses.	1,153	SUMA.	627

Producciones totales de la agricultura, en especie y sus valores, computadas sobre los datos estadísticos vigentes, con distincion de las que pagaron el diezmo y las libres de este impuesto.

ESTENSION.		PRODUCTOS EN ESPECIE.				Valores en Reales vellon.
Cuarteradas.	Cuart.	Hectáreas.	Áreas	CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.	Designacion de este peso ó medida.	
1	1	»	89	Sujetos al diezmo.		2,240
697	2	495	44	Hortaliza, cáñamos y demas frutos sujetos al de verdes.	Kilogramos.	389,200
695	»	493	67	Trigos, á diezmo de granos	Litros.	211,749
155	»	110	10	Cebada y avena, á idem	id.	90,608
945	»	671	24	Legumbres secas, á idem.	»	»
»	»	»	»	Terrenos vacantes en barbecho y pasto.	»	»
94	»	66	77	Olivar, á diezmo de aceituna.	»	»
				Viñedo, á diezmo de vendimia	Litros.	25,536
2,587	3	1,838	11	Total sujeto al diezmo		719,333

Libres del diezmo.		Cuarteras.		Quintales.		Litros.		Kilogramos.	
Naranjales	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Manzanar y otros frutales.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Almendral	23	2	16	36	281	212	9,225		
Higueral	»	»	»	69	15,018	»	»	»	»
Algarrobal	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Nopales	»	»	»	36	»	192	»	»	»
Morenas	»	»	»	42	»	539	»	»	»
Alameda	»	»	»	36	»	140	»	»	»
Cañaveral	»	»	»	18	»	75	»	»	»
Encinar	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pinar	58	»	41	19	»	»	»	»	»
Selva	28	3	20	42	»	»	»	»	»
Monte bajo	253	1	179	89	»	»	»	»	»
Yermos y otros incultos	147	2	104	77	»	»	»	»	»
Pastos y otros aprovechamientos en tierras laborables.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Salinas de particulares.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Salinas del Estado	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Rocas, arenales y otros improductivos	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Poblacion, caminos, &c.	51	3	36	75	»	»	»	»	»
TOTAL libre del diezmo	566	2	402	39					57,917

RESÚMEN.

PRODUCTOS.	CABIDA.		Valores en Reales vellon.	PROPORCION ENTRE UNCS Y OTROS PRODUCTOS.
	Cuart.	Hectáreas.		
Sujetos á diezmo	3	1,838	719,333	93 por 100 del total general.
Libres de diezmo	2	402	57,917	7 por 100 idem.
TOTAL produccion de la agricultura.	1	2,240	777,250	100

Comparando la anterior producción íntegra con la siguiente líquida imponible, resulta que los gastos reproductivos son á saber:

Producto íntegro.	777,250
» líquido.	207,242
<hr/>	
Resta para los gastos del cultivo, que son el 73 p%	570,008

Las proporciones que da el anterior producto íntegro entre los pueblos, en igual concepto, son las siguientes:

	Parte milésima.	
Respecto de la provincia.	7	partes de mil.
» de la isla	9	id.
» del partido.	26	id.

RIQUEZA LÍQUIDA CONTRIBUYENTE.

	Núm. de propietarios.	Rústica.		Urbana.	Pecuaría.	Total.	Parte centima.
Que pertenece á vecinos.	214	39,343	13,514	10,537	63,394	26	
» á forasteros	85	167,899	3,287	12,850	184,036	74	
TOTAL.	299	207,242	16,801	23,387	247,430	100	

PORMENOR DE LA RIQUEZA RÚSTICA CONTRIBUYENTE.

CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.	Número de			Producto líquido imponible. — Reales vellon.
	Número de		Áreas	
	Cuarteradas.	Hectáreas.		
Hortalizas, trigos y otros productos	1	1	89	562
Naranjales.	»	»	»	»
Manzanar y otros frutales	»	»	»	»
Almendral.	»	»	»	»
Higueral	»	»	»	»
Morenas	2	1	42	508
Alameda	»	»	36	140
Cañaverar	»	»	18	55

En regadío.

En secano.

Cereales y legumbres Frutales diferentes	2,492	2	1,770	45	175,491
Almendral	»	»	»	36	129
Higueral	23	2	16	69	8,592
Olivar	»	»	»	»	»
Algarrobal	»	»	»	»	»
Vinedo	94	»	66	77	8,328
Nopales	»	2	»	36	188
Encinar	»	»	»	»	»
Pinar	58	»	41	19	4,126
Selva	28	»	20	42	3,445
Monte bajo	253	3	179	89	4,975
Yermos y otros incultos	147	1	104	77	703
Salinas de particulares	»	2	»	»	»
Salinas del Estado	»	»	»	»	»
Rocas, arenales y otros improductivos	»	»	»	»	»
En poblacion, caminos, torrentes, &c.	51	»	36	75	»
TOTAL.	3,154	1	2,240	50	207,242

Parte milésima.

Respecto de la provincia.	5 partes de mil.
» de la isla.	6 id.
» del partido	23 id.

Proporcion que dá á este distrito su riqueza total imponible por rústica, urbana y pecuaria, base por qué paga hoy la contribucion territorial, á saber:

Valores del diezmo en 1856, producciones integras que suponen segun los tipos á que se pagó el impuesto, y comparacion de estas con las declaradas á tenor de la antecedente demostracion.

	Diezmo de verdes.	Diezmo de granos.	Diezmo de aceite.	Diezmo de vendimia.	Total.
Valores de los diezmos segun promedio	11	36,834	»	296	37,141
Idem de las producciones que suponen	143	386,757	»	2,960	389,860
Idem de las producciones declaradas	2,240	691,557	»	25,536	719,333
Diferencias por declarado	2,097	304,800	»	22,576	429,473
} de mas	»	»	»	»	»
} de ménos	»	»	»	»	»

Valores de la producción total de la agricultura según el diezmo, comparados con los de la producción declarada también íntegra.

Importe de los productos que pagaron el impuesto que son el 93 por 100 de la producción general.	389,860
Idem de los productos libres ó sea el 7 por 100 restante	29,344
<hr/>	
TOTAL producción agrícola basada sobre el diezmo.	419,204
IDEM declarada según los últimos datos estadísticos vigentes.	777,250
<hr/>	
Diferencia por declarado de mas.	358,046

Las proporciones que da esa producción agrícola emanada de los diezmos, entre los pueblos y bajo igual concepto, son á saber:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	7 partes de mil.
» de la isla.	9 id.
» del partido	25 id.

Cálculo de la riqueza líquida imponible sobre la base de los diezmos, descontando del producto bruto ó total los gastos del cultivo, y añadiendo la urbana y pecuaria.

Producción agrícola general según los diezmos	419,204
Baja del 73 por 100 por gastos.	306,019
<hr/>	
Producto líquido de la riqueza rústica.	113,185
Id. de la urbana	16,801
Id. de la ganadería	23,387
<hr/>	
RIQUEZA TOTAL IMPONIBLE.	153,373

Las proporciones que da este imponible entre los pueblos en igual concepto, son como siguen:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	5 partes de mil.
» de la isla.	6 id.
» del partido	22 id.

Libres del diezmo.		Cargas.				
		id.			Kilogramos.	
Naranjales	50	879	107,325	30,765		
Manzanar y otros frutales.	43	8,448	1,031,501	168,960		
Almendral	90	31	2,181	1,736		
Higueral	68	1,008	41,026	43,344		
Algarrobal	"	"	"	"		
Nopales	41	"	"	"		11,872
Moreras	"	"	"	"		"
Alameda	"	"	"	"		"
Cañaverel	"	"	"	"		"
Encinar	14	"	"	"		44,135
Pinar	67	"	"	"		6,386
Selva	"	"	"	"		"
Monte bajo	91	"	"	"		90,368
Yermos y otros incultos	28	"	"	"		4,255
Pastos y otros aprovechamientos en tierras laborables.	"	"	"	"		384,999
Salinas de particulares.	"	"	"	"		"
Salinas del Estado	"	"	"	"		"
Rocas, arenales y otros improductivos	39	"	"	"		"
Poblacion, caminos, &c.	21	"	"	"		"
TOTAL libre del diezmo	52					786,820

RESÚMEN.

PRODUCTOS.	CABIDA.		Valores en Reales vellon.	PROPORCION ENTRE UNOS Y OTROS PRODUCTOS.
	Cuart.	Hectáreas.		
Sujetos á diezmo	2	7,684	1,524,374	66 por 100 del total general.
Libres de diezmo	2	3,035	786,820	34 por 100 idem.
TOTAL produccion de la agricultura.	2	10,720	2,311,194	100

Comparando la anterior produccion íntegra con la siguiente líquida imponible, resulta que los gastos reproductivos son á saber:

Producto íntegro.	2.311,194
» líquido.	910,881
Resta para los gastos del cultivo, que son el 62 p%	1.400,313

Las proporciones que da el anterior producto íntegro entre los pueblos, en igual concepto, son las siguientes:

Parte milésima.

Respecto de la provincia.	22 partes de mil.
» de la isla	197 id.
» del partido.	197 id.

RIQUEZA LÍQUIDA CONTRIBUYENTE.

	Núm. de propietarios.	Rústica.			Urbana.	Pecuaría.	Total.	Parte céntima.
Que pertenece á vecinos.	756	389,354	56,544	21,124	467,022	45		
» á forasteros	172	521,527	12,936	34,550	569,013	55		
TOTAL.	928	910,881	69,480	55,674	1,036,035	100		

PORMENOR DE LA RIQUEZA RÚSTICA CONTRIBUYENTE.

	Número de		Producto líquido imponible.
	Número de		
	Cuarteradas. Cuart.	Hectáreas. Areas.	
Hortalizas, trigos y otros productos	25	17	5,958
Naranjales.	7	5	6,800
Manzanar y otros frutales	71	50	43,361
Almendral.	»	»	»
Higueral	»	»	»
Morenas	»	»	»
Alameda	»	»	»
Cañaverar.	»	»	»

CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.

En regadio.

Valores de la producción total de la agricultura según el diezmo, comparados con los de la producción declarada también íntegra.

Importe de los productos que pagaron el impuesto que son el 66 por 100 de la producción general.	1 281,485
Idem de los productos libres ó sea el 34 por 100 restante.	660,159
<hr/>	
TOTAL producción agrícola basada sobre el diezmo.	1.941,644
Idem declarada según los últimos datos estadísticos vigentes.	2.311,194
<hr/>	
Diferencia por declarado de mas.	369,550

Las proporciones que da esa producción agrícola emanada de los diezmos, entre los pueblos y bajo igual concepto, son á saber:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia	32 partes de mil.
» de la isla.	197 id.
» del partido	197 id.

Cálculo de la riqueza líquida imponible sobre la base de los diezmos, descontando del producto bruto ó total los gastos del cultivo, y añadiendo la urbana y pecuaria.

Producción agrícola general según los diezmos	1.941,644
Baja del 62 por 100 por gastos.	1.203,819
<hr/>	
Producto líquido de la riqueza rústica.	737,825
Id. de la urbana	69,480
Id. de la ganadería	55,674
<hr/>	
RIQUEZA TOTAL IMPONIBLE.	862,979

Las proporciones que da este imponible entre los pueblos en igual concepto, son como siguen:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia	27 partes de mil.
» de la isla.	173 id.
» del partido	173 id.

Número 69.

Isla de Menorca. Distrito municipal de Ciudadela. Partido de Menorca.

<i>Estension superficial del territorio:</i>		<i>Poblacion, censo de 1860:</i>	
En medida provincial	26,147 cuarteradas	2 cuarterones	1,639
» métrica	18,572 hectáreas	88 áreas	7,230
Número de fincas:			
Rústicas	1,673		694
Urbanas	1,555		860
TOTAL.	3,228		152
Ganados: Número total de reses. 7,321			

Producciones totales de la agricultura, en especie y sus valores, computadas sobre los datos estadísticos vigentes, con distincion de las que pagaron el diezmo y las libres de este impuesto.

ESTENSION.		PRODUCTOS EN ESPECIE.			Valores en Reales vellon.
Cuarteradas.	Hectáreas.	Areas	Designacion de este peso ó medida.	Cantidad métrica.	
62	44	39	Cargas.	1.148,351	188,100
5,329	3,785	25	Cuarteras.	1.879,837	1.897,475
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
10,658	7,570	50	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
16,049	11,400	14	TOTAL sujeto al diezmo		2.085,575

Libres del diezmo.		Cargas.		Kilógramos.	
		id.	id.	id.	id.
Naranjales	9	1,130	137,973	39	39,550
Manzanar y otros frutales.	76	6,463	789,132	99	129,260
Almendral	3	240	16,882	10	11,520
Higueral	53	732	29,792	82	32,208
Algarrobal	»	»	»	»	»
Nopales	95	»	»	48	60,336
Moreras	»	»	»	»	»
Alameda	»	»	»	»	»
Cañaverl	»	»	»	»	»
Encinar	203	»	»	19	35,979
Pinar	693	»	»	60	54,784
Selva	»	»	»	»	»
Monte bajo	2,303	»	»	85	93,808
Yermos y otros incultos	1,991	»	»	23	6,456
Pastos y otros aprovechamientos en tierras laborables.	»	»	»	»	510,782
Salinas de particulares.	»	»	»	»	»
Salinas del Estado	»	»	»	»	»
Rocas, arenales y otros improductivos	4,044	»	»	86	»
Poblacion, caminos, &c.	593	»	»	22	»
TOTAL libre del diezmo	10,098	7,172	974,683	74	974,683

RESÚMEN.

PRODUCTOS.	CABIDA.		Valores en Reales vellon.	PROPORCION ENTRE UNOS Y OTROS PRODUCTOS.
	Cuart.	Hectáreas.		
Sujetos á diezmo	2	11,400	2,085,575	68 por 100 del total general.
Libres de diezmo	»	7,172	974,683	32 por 100 idem.
TOTAL produccion de la agricultura.	2	18,572	3,060,258	100

Las proporciones que dá el anterior producto íntegro entre los pueblos, en igual concepto, son las siguientes:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	29 partes de mil.
» de la isla	260 id.
» del partido.	260 id.

Comparando la anterior producción íntegra con la siguiente líquida imponible, resulta que los gastos reproductivos son á saber:

Producto íntegro.	3.060,258
» líquido.	1.093,690
Restá para los gastos del cultivo, que son el 64 p %	1.966,568

RIQUEZA LÍQUIDA CONTRIBUYENTE.

	Núm. de propietarios.	Rústica.			Urbana.	Pecuaría.	Total.	Parte céntima.
Que pertenece á vecinos.	1,004	873,644	241,899	100,896	1.216,439	83		
» á forasteros	48	220,046	4,610	25,299	249,955	17		
TOTAL.	1,052	1.093,690	246,509	126,195	1.466,394	100		

PORMENOR DE LA RIQUEZA RÚSTICA CONTRIBUYENTE.

CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.	Número de			Producto líquido imponible.
	Número de		Areas	
	Cuarteradas.	Hectáreas.		
Hortalizas, trigos y otros productos	62	44	40	50,711
Naranjales.	9	6	39	9,370
Manzanar y otros frutales	9	6	57	7,689
Almendral.	»	»	»	»
Higueral	»	»	»	»
Morenas	»	»	»	»
Alameda	»	»	»	»
Cañaverar.	»	»	»	»

En regadío.

En secano.

Proporcion que dá á este distrito su riqueza total imponible por rústica, urbana y pecuaria, base por qué paga hoy la contribucion territorial, á saber:

parte milésima.

Respecto de la provincia. 31 partes de mil.
 » de la isla. : 256 id.
 » del partido . . : 256 id.

Cereales y legumbres	15,987	»	11,355	76	873,679
Frutales diferentes	66	3	47	41	27,464
Almendral.	36	3	26	10	6,483
Higueral	53	1	37	82	11,217
Olivar	»	»	»	»	»
Algarrobal.	»	»	»	»	»
Vinedo.	»	»	»	»	»
Nopales	95	»	67	48	20,829
Encinar	203	»	144	19	17,099
Pinar	693	2	492	60	23,854
Selva	»	»	»	»	»
Monte bajo	2,303	»	1,635	85	38,839
Yermos y otros incultos.	1,991	»	1,414	23	6,456
Salinas de particulares	»	»	»	»	»
Salinas del Estado	»	»	»	»	»
Rocas, arenales y otros improductivos	4,044	2	2,872	86	»
En poblacion, caminos, torrentes, &c.	593	»	421	22	»
TOTAL.	26,147	2	18,572	88	1,093,690

Valores del diezmo en 1856, producciones integras que suponen segun los tipos á que se pagó el impuesto, y comparacion de estas con las declaradas á tenor de la antecedente demostracion.

	Diezmo de verdes.	Diezmo de granos.	Diezmo de aceite.	Diezmo de vendimia.	Total.
Valores de los diezmos segun promedio	6,792	173,735	»	3,556	184,083
Idem de las producciones que suponen	74,712	1,574,745	»	39,116	1,688,573
Idem de las producciones declaradas.	188,100	1,897,475	»	»	2,085,575
Diferencias por declarado) de mas	113,388	322,730	»	»	436,118
) de ménos.	»	»	»	39,116	39,116

Valores de la producción total de la agricultura según el diezmo, comparados con los de la producción declarada también íntegra.

Importe de los productos que pagaron el impuesto que son el 68 por 100 de la producción general.	1.688,573
Idem de los productos libres ó sea el 32 por 100 restante.	794,623
<hr/>	
TOTAL producción agrícola basada sobre el diezmo.	2.483,196
IDEM declarada según los últimos datos estadísticos vigentes.	3.060,258
<hr/>	
Diferencia por declarado de mas.	577,062

Las proporciones que da esa producción agrícola emanada de los diezmos, entre los pueblos y bajo igual concepto, son á saber:

Parte milésima.

Respecto de la provincia.	41 partes de mil.
» de la isla.	252 id.
» del partido	252 id.

Cálculo de la riqueza líquida imponible sobre la base de los diezmos, descontando del producto bruto ó total los gastos del cultivo, y añadiendo la urbana y pecuaria.

Producción agrícola general según los diezmos	2.483,196
Baja del 64 por 100 por gastos.	1.589,245
<hr/>	
Producto líquido de la riqueza rústica.	893,951
Id. de la urbana	246,509
Id. de la ganadería	126,195
<hr/>	
RIQUEZA TOTAL IMPONIBLE.	1.266,655

Las proporciones que da este imponible entre los pueblos en igual concepto, son como siguen:

Parte milésima.

Respecto de la provincia.	39 partes de mil.
» de la isla.	253 id.
» del partido	253 id.

Libres del diezmo.		Cargas.		Kilogramos.	
		id.	id.	id.	id.
Naranjales	24	242	29,548	8,228	
Manzanar y otros frutales.	72	3,779	461,416	75,580	
Almendral	02	24	1,688	1,344	
Higueral	44	85	3,470	3,655	
Algarrobal	»	»	»	»	
Nopales	48	»	»	6,394	
Moreras	»	»	»	»	
Alameda	»	»	»	»	
Cañaverl	»	»	»	»	
Encinar	41	»	»	30,702	
Pinar	96	»	»	1,118	
Selva	»	»	»	»	
Monte bajo	55	»	»	71,162	
Yermos y otros incultos	56	»	»	8,414	
Pastos y otros aprovechamientos en tierras laborables.	»	»	»	114,914	
Salinas de particulares.	»	»	»	»	
Salinas del Estado	»	»	»	»	
Rocas, arenales y otros improductivos.	27	»	»	»	
Poblacion, caminos, &c.	07	»	»	»	
TOTAL libre del diezmo	72			321,511	

RESÚMEN.

PRODUCTOS.	CABIDA.		Valores en Reales vellon.	PROPORCION ENTRE UNOS Y OTROS PRODUCTOS.
	Cuart.	Hectáreas.		
Sujetos á diezmo	1	2,151	375,920	54 por 100 del total general.
Libres de diezmo	»	4,850	321,511	46 por 100 idem.
Total produccion de la agricultura.	1	7,002	697,431	100

Comparando la anterior producción íntegra con la siguiente líquida imponible, resulta que los gastos reproductivos son á saber:

Producto íntegro.	697,431
» líquido.	256,667
<hr/>	
Resta para los gastos del cultivo, que son el 63 p%	440,764

Las proporciones que da el anterior producto íntegro entre los pueblos, en igual concepto, son las siguientes:

	Parte milésima.	
Respecto de la provincia.	7	partes de mil.
» de la isla	59	id.
» del partido.	59	id.

RIQUEZA LÍQUIDA CONTRIBUYENTE.

	Núm. de propietarios.	Rústica.	Urbana.	Pecuaria.	Total.	Parte centésima.
Que pertenece á vecinos.	196	34,173	10,346	1,004	45,523	14
» á forasteros	58	222,494	3,363	32,239	258,096	86
TOTAL.	254	256,667	13,709	33,243	303,619	100

PORMENOR DE LA RIQUEZA RÚSTICA CONTRIBUYENTE.

	Número de		Producto líquido imponible.
	Cuarteradas.	Hectáreas.	
CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.			
Hortalizas, trigos y otros productos	»	»	»
Naranjales.	1	24	2,110
Manzanar y otros frutales	17	07	16,008
Almendrales.	»	»	»
Higueral	»	»	»
Moreras	»	»	»
Alameda	»	»	»
Cañaveral	»	»	»

En regadío.

En secano.

Proporcion que dá á este distrito su riqueza total imponible por rústica, urbana y pecuaria, base por qué paga hoy la contribucion territorial, á saber:

Parte milésima.

Respecto de la provincia. 7 partes de mil.
 » de la isla. 53 id.
 » del partido 53 id.

Cereales y legumbres	3,029	1	2,151	71	181,949
Frutales diferentes	15	»	10	65	5,162
Almendral	4	1	3	02	527
Higueral	6	1	4	44	1,202
Olivar	»	»	»	»	»
Algarrobal	»	»	»	»	»
Vinedo	»	»	»	»	»
Nopales	14	3	10	48	2,396
Encinar	158	1	112	41	14,476
Pinar	18	1	12	96	571
Selva	»	»	»	»	»
Monte bajo	2,315	1	1,644	55	23,852
Yermos y otros incultos.	2,861	2	2,032	56	8,414
Salinas de particulares	»	»	»	»	»
Salinas del Estado	»	»	»	»	»
Rocas, arenales y otros improductivos	1,056	1	750	27	»
En poblacion, caminos, torrentes, &c.	360	2	256	07	»
TOTAL.	9,858	1	7,002	43	256,667

Valores del diezmo en 1856, producciones integras que suponen segun los tipos á que se pagó el impuesto, y comparacion de estas con las declaradas á tenor de la antecedente demostracion.

	Diezmo de verdes.	Diezmo de granos.	Diezmo de aceite.	Diezmo de vendimia.	Total.
Valores de los diezmos segun promedio	»	54,751	»	»	54,751
Idem de las producciones que suponen	»	492,759	»	»	492,759
Idem de las producciones declaradas.	»	375,920	»	»	375,920
Diferencias por declarado) de mas	»	»	»	»	»
) de ménos.	»	116,839	»	»	116,839

Valores de la producción total de la agricultura según el diezmo, comparados con los de la producción declarada también íntegra.

Importe de los productos que pagaron el impuesto que son el 54 por 100 de la producción general.	492,759
Idem de los productos libres ó sea el 46 por 100 restante.	419,757
<hr/>	
TOTAL producción agrícola basada sobre el diezmo.	912,516
IDEM declarada según los últimos datos estadísticos vigentes.	697,431
<hr/>	
Diferencia por declarado de menos.	215,085

Las proporciones que da esa producción agrícola emanada de los diezmos, entre los pueblos y bajo igual concepto, son á saber:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	15 partes de mil.
» de la isla.	92 id.
» del partido	92 id.

Cálculo de la riqueza líquida imponible sobre la base de los diezmos, descontando del producto bruto ó total los gastos del cultivo, y añadiendo la urbana y pecuaria.

Producción agrícola según los diezmos	912,516
Baja del 63 por 100 por gastos.	574,885
<hr/>	
Producto líquido de la riqueza rústica.	337,631
Id. de la urbana	13,709
Id. de la ganadería	33,243
<hr/>	
RIQUEZA TOTAL IMPONIBLE.	384,583

Las proporciones que da este imponible entre los pueblos en igual concepto, son como siguen:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	12 partes de mil.
» de la isla.	77 id.
» del partido	77 id.

Número 71.

Isla de Menorca. Distrito municipal de Mahon. Partido de Menorca.

<i>Estension superficial del territorio:</i>		<i>Poblacion, censo de 1860:</i>	
En medida provincial	22,417 cuarteradas	2 cuarterones	4,589
» métrica	15,923 hectáreas	41 áreas	21,976
Número de fincas:			
Rústicas	2,969	<i>Propietarios contribuyentes:</i>	
Urbanas	4,315	Por fincas rústicas, renta y cultivo	1,109
TOTAL.	7,284	Por fincas urbanas	2,432
		Por ganadería	279
Ganados: Número total de reses.	7,081	SUMA.	3,820

Producciones totales de la agricultura, en especie y sus valores, computadas sobre los datos estadísticos vigentes, con distincion de las que pagaron el diezmo y las libres de este impuesto.

ESTENSION.		PRODUCTOS EN ESPECIE.			Valores en Reales vellon.
Cuarteradas.	Cuart. Hectáreas.	Areas	Cantidad en peso ó medida provincial.	Designacion de este peso ó medida.	
128	1	91	18,471	Cargas.	418,614
4,619	1	3,281	30,425	Cuarteras.	2.251,450
27	3	19	338	id.	11,830
27	3	19	329	id.	18,753
9,183	»	6,522	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
13,986	»	9,934	»	»	2.700,647

Sujetos al diezmo.

CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.	Cantidad en peso ó medida provincial.	Designacion de este peso ó medida.	Cantidad métrica.	Designacion de este peso ó medida.
Hortaliza, cañamos y demas frutos sujetos al diezmo.	18,471	Cargas.	2.255,309	Kilógramos.
Trigos, á diezmo de granos	30,425	Cuarteras.	2.140,095	Litros.
Cebada y avena, á idem	338	id.	23,775	id.
Legumbres secas, á idem	329	id.	23,142	id.
Terrenos vacantes en barbecho y pasto	»	»	»	»
Olivar, á diezmo de aceituna.	»	»	»	»
Viñedo, á diezmo de vendimia	»	»	»	»
TOTAL sujeto al diezmo	»	»	»	»

Libres del diezmo.							
Naranjales	78	»	76	»	7,799	»	»
Manzanar y otros frutales.	20	»	56	»	123	»	»
Almendral	66	»	88	»	1,053	»	»
Higueral	»	»	»	»	»	»	»
Algarrobal	143	»	93	»	»	»	»
Nopales	»	»	»	»	»	»	»
Morenas	»	»	»	»	»	»	»
Alameda	»	»	»	»	»	»	»
Cañaveral	»	»	»	»	»	»	»
Encinar	175	»	66	»	»	»	»
Pinar	71	»	97	»	»	»	»
Selva	»	»	»	»	»	»	»
Monte bajo	2,353	»	36	»	»	»	»
Yermos y otros incultos	3,938	»	56	»	»	»	»
Pastos y otros aprovechamientos en tierras laborables.	»	»	»	»	»	»	»
Salinas de particulares.	2	»	95	»	»	»	»
Salinas del Estado	»	»	»	»	»	»	»
Rocas, arenasles y otros improductivos	1,131	»	72	»	»	»	»
Poblacion, caminos, &c.	450	»	64	»	»	»	»
TOTAL libre del diezmo	8,431	2	5,988	99			977,950

RESÚMEN.

CABIDA.		PRODUCTOS.		Valores en Reales vellon.	PROPORCION ENTRE UNOS Y OTROS PRODUCTOS.
Cuarteradas.	Cuart.	Hectáreas.	Areas		
13,986	»	9,934	42	2,700,647	73 por 100 del total general.
8,431	2	5,988	99	977,950	27 por 100 idem.
22,417	2	15,923	41	3,678,597	100

Las proporciones que da el anterior producto integro entre los pueblos, en igual concepto, son las siguientes:

	Parte milésima.	
Respecto de la provincia.	35	partes de mil.
» de la isla	313	id.
» del partido.	313	id.

Comparando la anterior produccion integra con la siguiente liquida imponible, resulta que los gastos reproductivos son á saber:

Producto íntegro.	3.678,597
» líquido.	1.338,258
Restá para los gastos del cultivo, que son el 64 p%	2.340,339

RIOUEZA LÍQUIDA CONTRIBUYENTE.

	Núm. de propietarios.	Rústica.		Urbana.	Pecuaría.	Total.	Parte céntima.
Que pertenece á vecinos.	2,738	1.276,648	708,858	130,189	2.115,695	97	
» á forasteros	36	61,610	4,830	7,820	74,260	03	
TOTAL.	2,774	1.338,258	713,688	138,009	2.189,955	100	

PORMENOR DE LA RIOUEZA RÚSTICA CONTRIBUYENTE.

CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.	Número de		Número de	Producto líquido imponible.	
	Cuarteradas.	Cuart.		Hectáreas.	Areas.
	Hortalizas, trigos y otros productos	211	2	150	23
Naranjales.	»	»	»	»	»
Manzanar y otros frutales	24	2	17	40	24,439
Almendral.	»	»	»	»	»
Higueral	»	»	»	»	»
Moreras	»	»	»	»	»
Alameda	»	»	»	»	»
Cañaverar	»	»	»	»	»

En regadío.

En secano.

Proporcion que dá á este distrito su riqueza total imponible por rústica, urbana y pecuaria, base por qué paga hoy la contribucion territorial, á saber:

Parte millésima.

Respecto de la provincia. 48 partes de mil.
 » de la isla. . . 393 id.
 » del partido . . . 393 id.

Cereales y legumbres	13,774	2	9,784	19	1,000,254
Frutales diferentes	54	»	38	36	23,811
Almendral	20	2	14	56	3,572
Higueral	66	»	46	88	21,565
Olivar	»	»	»	»	»
Algarrobal	»	»	»	»	»
Vinedo	»	»	»	»	»
Nopales	143	2	101	93	31,203
Encinar	175	2	124	66	16,616
Pinar	71	3	50	97	3,536
Selva	»	»	»	»	»
Monte bajo	2,353	»	1,671	36	40,074
Yermos y otros incultos.	3,938	2	2,797	56	17,708
Salinas de particulares	2	3	1	95	2,660
Salinas del Estado	»	»	»	»	»
Rocas, arenales y otros improductivos	1,131	2	803	72	»
En poblacion, caminos, torrentes, &c.	450	»	319	64	»
TOTAL.	22,417	2	15,923	41	1,338,258

Valores del diezmo en 1856, producciones integras que suponen segun los tipos á que se pagó el impuesto, y comparacion de estas con las declaradas á tenor de la antecedente demostracion.

	Diezmo de verdes.	Diezmo de granos.	Diezmo de aceite.	Diezmo de vendimia.	Total.
Valores de los diezmos segun promedio	18,725	202,843	»	34,901	256,469
Idem de las producciones que suponen	205,975	1,825,587	»	383,911	2,415,473
Idem de las producciones declaradas.	418,614	2,282,033	»	»	2,700,647
Diferencias por declarado	212,639	456,446	»	»	669,085
de mas	»	»	»	»	»
de ménos.	»	»	»	383,911	383,911

Valores de la producción total de la agricultura según el diezmo, comparados con los de la producción declarada también íntegra.

Importe de los productos que pagaron el impuesto que son el 73 por 100 de la producción general.	2.415,473
Idem de los productos libres ó sea el 27 por 100 restante.	893,394
<hr/>	
TOTAL producción agrícola basada sobre el diezmo.	3.308,867
IDEM declarada según los últimos datos estadísticos vigentes.	3.678,597
<hr/>	
Diferencia por declarado de mas.	369,730

Las proporciones que da esa producción agrícola emanada de los diezmos, entre los pueblos y bajo igual concepto, son á saber:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia	55 partes de mil.
» de la isla.	336 id.
» del partido	336 id.

Cálculo de la riqueza líquida imponible sobre la base de los diezmos, descontando del producto bruto ó total los gastos del cultivo, y añadiendo la urbana y pecuaria.

Producción agrícola general según los diezmos	3.308,867
Baja del 64 por 100 por gastos.	2.117,675
<hr/>	
Producto líquido de la riqueza rústica.	1.191,192
Id. de la urbana	713,688
Id. de la ganadería	138,009
<hr/>	
RIQUEZA TOTAL IMPONIBLE.	2.042,889

Las proporciones que da este imponible entre los pueblos en igual concepto, son como siguen:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia	64 partes de mil.
» de la isla.	408 id.
» del partido	408 id.

Número 72.

Isla de Menorca. Distrito municipal de Mercadal. Partido de Menorca.

<i>Estension superficial del territorio:</i>		<i>Poblacion, censo de 1860:</i>	
En medida provincial	22,654 cuarteradas » cuarterones.	Número de vecinos	621
» métrica	16,091 hectáreas 40 áreas.	» de almas.	2,620
Número de fincas:			
Rústicas	394	<i>Propietarios contribuyentes:</i>	
Urbanas	732	Por fincas rústicas, renta y cultivo	434
TOTAL.	1,126	Por fincas urbanas	460
		Por ganadería.	68
Ganados: Número total de reses.	7,857	SUMA.	962

Producciones totales de la agricultura, en especie y sus valores, computadas sobre los datos estadísticos vigentes, con distincion de las que pagaron el diezmo y las libres de este impuesto.

ESTENSION.		PRODUCTOS EN ESPECIE.			Valores en Reales vellon.
Cuarteradas.	Cuart. Hectáreas.	Areas	Cantidad en peso ó medida provincial.	Designacion de este peso ó medida.	
Sujetos al diezmo.					
»	»	»	»	»	»
4,031	2,863	27	21,607	»	1,598,918
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
8,062	5,726	53	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
12,093	8,589	80	»	»	1,598,918
			TOTAL sujeto al diezmo		

Comparando la anterior producción íntegra con la siguiente líquida imponible, resulta que los gastos reproductivos son á saber:

Producto íntegro	2.011,402
» líquido	560,739
Restá para los gastos del cultivo, que son el 72 p% . . .	1.450,663

Las proporciones que da el anterior producto íntegro entre los pueblos, en igual concepto, son las siguientes:

Respecto de la provincia	19 partes de mil.
» de la isla	171 id.
» del partido	171 id.

Parte milésima.

RIQUEZA LÍQUIDA CONTRIBUYENTE.

	Núm. de propietarios.		Rústica.	Urbana.	Pecuaría.	Total.	Parte céntima.
Que pertenece á vecinos	587		60,102	19,259	2,057	81,418	12
» á forasteros	110		500,637	5,394	81,332	587,363	88
TOTAL	697		560,739	24,653	83,389	668,781	100

PORMENOR DE LA RIQUEZA RÚSTICA CONTRIBUYENTE.

CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.	Número de		Producto líquido imponible.
	Número de		
	Cuarteradas.	Áreas	
Hortalizas, trigos y otros productos	»	»	»
Naranjales	2	78	840
Manzanar y otros frutales	11	17	7,674
Almendral	»	»	»
Higueral	»	»	»
Morenas	»	»	»
Alameda	»	»	»
Cañaverat	»	»	»

En regadío.

En secano.

Cereales y legumbres	12,093	80	490,698
Frutales diferentes	"	"	"
Almendral	7	15	853
Higueral	"	"	"
Olivar	"	"	"
Algarrobal	"	"	"
Vinedo	26	82	1,361
Nopales	401	19	20,595
Encinar	111	20	916
Pinar	"	"	"
Selva	7,884	27	22,927
Monte bajo	208	28	4,992
Yermos y otros incultos	7	15	9,883
Salinas de particulares	"	"	"
Salinas del Estado	733	66	"
Rocas, arenas y otros improductivos	1,167	93	"
En poblacion, caminos, torrentes, &c.	"	"	"
TOTAL.	22,654	40	560,739

Proporcion que dá á este distrito su riqueza total imponible por rústica, urbana y pecuaria, base por qué paga hoy la contribucion territorial, á saber:

Respecto de la provincia.	14 partes de mil.
» de la isla.	117 id.
» del partido	117 id.

Parte milésima.

Valores del diezmo en 1856, producciones integras que suponen segun los tipos á que se pagó el impuesto, y comparacion de estas con las declaradas á tenor de la antecedente demostracion.

	Diezmo de verdes.	Diezmo de granos.	Diezmo de aceite.	Diezmo de vendimia.	Total.
Valores de los diezmos segun promedio	"	104,752	"	1,291	106,043
Idem de las producciones que suponen	"	942,768	"	14,201	956,969
Idem de las producciones declaradas.	"	1,598,918	"	"	1,598,918
Diferencias por declarado	"	656,150	"	"	656,150
de mas	"	"	"	"	"
de ménos.	"	"	"	14,201	14,201

Valores de la producción total de la agricultura según el diezmo, comparados con los de la producción declarada también íntegra.

Importe de los productos que pagaron el impuesto que son el 79 por 100 de la producción general.	956,969
Idem de los productos libres ó sea el 21 por 100 restante.	254,384
<hr/>	
TOTAL producción agrícola basada sobre el diezmo.	1.211,353
IDEM declarada según los últimos datos estadísticos vigentes.	2.011,402
<hr/>	
Diferencia por declarado de mas.	800,049

Las proporciones que da esa producción agrícola emanada de los diezmos, entre los pueblos y bajo igual concepto, son á saber:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	20 partes de mil.
» de la isla.	123 id.
» del partido	123 id.

Cálculo de la riqueza líquida imponible sobre la base de los diezmos, descontando del producto bruto ó total los gastos del cultivo, y añadiendo la urbana y pecuaria.

Producción agrícola general según los diezmos	1.211,353
Baja del 72 por 100 por gastos.	872,174
<hr/>	
Producto líquido de la riqueza rústica.	339,179
Id. de la urbana	24,653
Id. de la ganadería	83,389
<hr/>	
RIQUEZA TOTAL IMPONIBLE.	447,221

Las proporciones que da este imponible entre los pueblos en igual concepto, son como siguen:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	14 partes de mil.
» de la isla.	89 id.
» del partido	89 id.

Número 73.

Isla de Ibiza. Distrito municipal de Formentera. Partido de Ibiza.

<i>Estension superficial del territorio:</i>		<i>Poblacion, censo de 1860:</i>	
En medida provincial	11,679 cuarteradas » cuarterones.	Número de vecinos	318
» métrica	8,293 hectáreas 73 áreas.	» de almas.	1,684
<i>Número de fincas:</i> Rústicas	387	<i>Propietarios contribuyentes:</i>	
Urbanas	314	Por fincas rústicas, renta y cultivo	385
TOTAL.	701	Por fincas urbanas	314
		Por ganadería.	»
<i>Ganados:</i> Número total de reses.	2,467	SUMA.	699

Producciones totales de la agricultura, en especie y sus valores, computadas sobre los datos estadísticos vigentes, con distincion de las que pagaron el diezmo y las libres de este impuesto.

ESTENSION.		PRODUCTOS EN ESPECIE.			Valores en Reales vellon.
Cuarteradas.	Cuart. Hectáreas.	Areas	Cantidad en peso ó medida provincial.	Designacion de este peso ó medida.	
Sujetos al diezmo.					
» 910	» 646	» 74	» 4,467	» Cuarteras.	» 268,020
» 910	» 646	» 74	» 5,275	» id.	» 174,075
» 1,821	» 1,293	» 48	» »	» »	» »
» »	» »	» »	» »	» »	» »
» »	» »	» »	» »	» »	» »
3,642	» 2,586	» 96			442,095
TOTAL sujeto al diezmo					

Libres del diezmo.									
Naranjales	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Manzanar y otros frutales.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Almendral	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Higueral	23	16	34	»	»	»	»	»	»
Algarrobal	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Nopales	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Morenas	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alameda	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cañaverál	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Encinar	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pinar	1,312	932	46	»	»	»	»	»	»
Selva	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Monte bajo	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Yermos y otros incultos	3,927	2,789	57	»	»	»	»	»	»
Pastos y otros aprovechamientos en tierras laborables.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Salinas de particulares.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Salinas del Estado	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Rocas, arenales y otros improductivos	2,754	1,956	20	»	»	»	»	»	»
Poblacion, caminos, &c.	20	14	20	»	»	»	»	»	»
TOTAL libre del diezmo	8,037	5,708	77						50,427

PRODUCTOS.	CABIDA.		Valores en Reales vellon.	PROPORCION ENTRE UNOS Y OTROS PRODUCTOS.
	Cuart.	Hectáreas.		
Sujetos á diezmo	»	2,586	442,095	90 por 100 del total general.
Libres de diezmo	»	5,708	50,427	10 por 100 idem.
TOTAL produccion de la agricultura.	»	8,295	492,522	100

RESÚMEN.

Las proporciones que dá el anterior producto íntegro entre los pueblos, en igual concepto, son las siguientes:

	parte milésima.
Respecto de la provincia.	5 partes de mil.
» de la isla	97 id.
» del partido.	97 id.

Comparando la anterior producción íntegra con la siguiente líquida imponible, resulta que los gastos reproductivos son á saber:

Producto íntegro.	492,522
» líquido.	185,858
Resta para los gastos del cultivo, que son el 62 p%	306,664

RIQUEZA LÍQUIDA CONTRIBUYENTE.

	Núm. de propietarios.	Rústica.			Urbana.	Pecuaría.	Total.	Parte centima.
		Cuart.	Hectáreas.	Areas				
Que pertenece á vecinos.	336		118,196	12,066	8,529	138,791	66	
» á forasteros	78		67,662	2,064	3,156	72,882	34	
TOTAL.	414		185,858	14,130	11,685	211,673	100	

PORMENOR DE LA RIQUEZA RÚSTICA CONTRIBUYENTE.

CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.	Número de			Producto líquido imponible.
	Cuarteradas.	Hectáreas.	Areas	
Hortalizas, trigos y otros productos	»	»	»	»
Naranjales.	»	»	»	»
Manzanar y otros frutales	»	»	»	»
Almendral.	»	»	»	»
Higueral	»	»	»	»
Morenas	»	»	»	»
Alameda	»	»	»	»
Cañaverál.	»	»	»	»

En regadío.

Valores de la producción total de la agricultura según el diezmo, comparados con los de la producción declarada también íntegra.

Importe de los productos que pagaron el impuesto que son el 90 por 100 de la producción general.	330,381
Idem de los productos libres ó sea el 10 por 100 restante.	36,709
<hr/>	
TOTAL producción agrícola basada sobre el diezmo.	367,090
IDEM declarada según los últimos datos estadísticos vigentes.	492,522
<hr/>	
Diferencia por declarado de mas.	125,432

Las proporciones que da esa producción agrícola emanada de los diezmos, entre los pueblos y bajo igual concepto, son á saber:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia	6 partes de mil.
» de la isla.	97 id.
» del partido	97 id.

Cálculo de la riqueza líquida imponible sobre la base de los diezmos, descontando del producto bruto ó total los gastos del cultivo, y añadiendo la urbana y pecuaria.

Producción agrícola general según los diezmos	367,090
Baja del 62 por 100 por gastos.	227,596
<hr/>	
Producto líquido de la riqueza rústica.	139,494
Id. de la urbana	14,130
Id. de la ganadería	11,685
<hr/>	
RIQUEZA TOTAL IMPONIBLE.	165,309

Las proporciones que da este imponible entre los pueblos en igual concepto, son como siguen:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia	5 partes de mil.
» de la isla.	73 id.
» del partido	73 id.

Número 74.

Isla de Ibiza. Distrito municipal de Ibiza. Partido de Ibiza.

<i>Estension superficial del territorio:</i>		<i>Poblacion, censo de 1860:</i>	
En medida provincial	1,002 cuarteradas	Número de vecinos	1,319
» métrica	711 hectáreas	» de almas	5,522
<i>Propietarios contribuyentes:</i>			
Número de fincas: Rústicas	128	Por fincas rústicas, renta y cultivo	140
Urbanas	1,300	Por fincas urbanas	779
TOTAL	1,428	Por ganadería	83
Ganados: Número total de reses.	628	SUMA	1,002

Producciones totales de la agricultura, en especie y sus valores, computadas sobre los datos estadísticos vigentes, con distincion de las que pagaron el diezmo y las libres de este impuesto.

ESTENSION.		PRODUCTOS EN ESPECIE.				Valores en Reales vellon.
Cuarteradas.	Cuart. Hectáreas. Areas	CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.	Cantidad en peso ó medida provincial.	Designacion de este peso ó medida.	Cantidad métrica.	
Sujetos al diezmo.						
21	14	Hortaliza, cáñamos y demas frutos sujetos al de verdes.	1,050	Cargas.	128,205	Kilogramos.
146	104	Trigos, á diezmo de granos	1,646	Cuarteras.	115,780	Litros.
103	73	Cebada y avena, á idem	1,209	id.	85,041	id.
21	14	Legumbres secas, á idem	334	id.	23,493	id.
207	147	Terrenos vacantes en barbecho y pasto	»	»	»	»
25	17	Olivar, á diezmo de aceituna.	395	Cuarteras.	1,636	Litros.
»	»	Vinedo, á diezmo de vendimia	»	»	»	»
524	372	TOTAL sujeto al diezmo				
1	38					179,123

Libres del diezmo.

Naranjales	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Manzanar y otros frutales.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Almendral	59	42	09	»	»	»	»	»	11,820
Higueral	19	13	67	»	»	»	»	»	4,848
Algarrobal	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Nopales	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Morenas	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alameda	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cañaveras	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Encinar	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pinar	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Selva	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Monte bajo	63	44	75	»	»	»	»	»	959
Yermos y otros incultos	95	67	83	»	»	»	»	»	46
Pastos y otros aprovechamientos en tierras laborables.	»	»	»	»	»	»	»	»	10,670
Salinas de particulares.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Salinas del Estado	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Rocas, arenales y otros improductivos	224	159	11	»	»	»	»	»	»
Poblacion, caminos, &c.	17	12	08	»	»	»	»	»	»
TOTAL libre del diezmo	478	339	53						28,343

RESÚMEN.

PRODUCTOS.	CABIDA.		Valores en Reales vellon.	PROPORCION ENTRE UNCS Y OTROS PRODUCTOS.
	Cuart.	Hectáreas.		
Sujetos á diezmo	524	372	179,123	87 por 100 del total general.
Libres de diezmo	478	339	28,343	13 por 100 idem.
TOTAL produccion de la agricultura.	1,002	711	207,466	100

Comparando la anterior producción íntegra con la siguiente líquida imponible, resulta que los gastos reproductivos son á saber:

Producto íntegro.	207,466
» líquido.	101,376
<hr/>	
Resta para los gastos del cultivo, que son el 51 p%	106,090

Las proporciones que da el anterior producto íntegro entre los pueblos, en igual concepto, son las siguientes:

	Parte milésima.	
Respecto de la provincia.	2	partes de mil.
» de la isla	41	id.
» del partido.	41	id.

RIOUEZA LÍQUIDA CONTRIBUYENTE.

	Núm. de propietarios.	Rústica.	Urbana.	Pecuaría.	Total.	Parte centésima.
Que pertenece a vecinos.	768	91,775	277,993	9,638	379,406	92
» á forasteros	86	9,601	23,645	»	33,246	8
TOTAL.	854	101,376	301,638	9,638	412,652	100

FORMENOR DE LA RIOUEZA RÚSTICA CONTRIBUYENTE.

	Número de		Producto líquido imponible.
	Cuarteradas.	Áreas.	
CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.			
Hortalizas, trigos y otros productos	85	60	36,399
Naranjales.	»	»	»
Manzanar y otros frutales	»	»	»
Almendral.	»	»	»
Higueral	»	»	»
Moreras	»	»	»
Alameda	»	»	»
Cañaverat.	»	»	»
En regadío.			

En secano.

Proporcion que dá á este distrito su riqueza total imponible por rústica, urbana y pecuaria, base por qué paga hoy la contribucion territorial, á saber:

	414	»	294	07	48,903
Cereales y legumbres	»	»	»	»	»
Frutales diferentes	»	»	»	»	»
Almendral	59	1	42	09	10,045
Higueral	19	1	13	67	2,646
Olivar	25	1	17	93	2,858
Algarrobal	»	»	»	»	»
Vinedo	»	»	»	»	»
Nopales	»	»	»	»	»
Encinar	»	»	»	»	»
Pinar	»	»	»	»	»
Selva	»	»	»	»	»
Monte bajo	63	»	44	75	479
Yermos y otros incultos.	95	2	67	83	46
Salinas de particulares	»	»	»	»	»
Salinas del Estado	»	»	»	»	»
Rocas, arenales y otros improductivos	224	»	159	11	»
En poblacion, caminos, torrentes, &c.	17	»	12	08	»
TOTAL.	1,002	1	711	91	101,376

Parte milésima.

Respecto de la provincia. 9 partes de mil.
 » de la isla. 148 id.
 » del partido 148 id.

Valores del diezmo en 1856, producciones integras que suponen segun los tipos á que se pagó el impuesto, y comparacion de estas con las declaradas á tenor de la antecedente demostracion.

	Diezmo de verdes.	Diezmo de granos.	Diezmo de aceite.	Diezmo de vendimia.	Total.
Valores de los diezmos segun promedio	1,744	12,624	490	»	14,858
Idem de las producciones que suponen	15,696	113,616	4,410	»	133,722
Idem de las producciones declaradas.	21,000	152,198	5,925	»	179,123
Diferencias por declarado	5,304	38,582	1,515	»	45,401
} de mas	»	»	»	»	»
} de ménos.	»	»	»	»	»

Valores de la producción total de la agricultura según el diezmo, comparados con los de la producción declarada también íntegra.

Importe de los productos que pagaron el impuesto que son el 87 por 100 de la producción general.	133,722
Idem de los productos libres ó sea el 13 por 100 restante.	19,981
<hr/>	
TOTAL producción agrícola basada sobre el diezmo.	153,703
IDEM declarada según los últimos datos estadísticos vigentes.	207,466
<hr/>	
Diferencia por declarado de mas.	53,763

Las proporciones que da esa producción agrícola emanada de los diezmos, entre los pueblos y bajo igual concepto, son á saber:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	3 partes de mil.
» de la isla.	40 id.
» del partido	40 id.

Cálculo de la riqueza líquida imponible sobre la base de los diezmos, descontando del producto bruto ó total los gastos del cultivo, y añadiendo la urbana y pecuaria.

Producción agrícola general según los diezmos	153,703
Baja del 51 por 100 por gastos.	78,389
<hr/>	
Producto líquido de la riqueza rústica.	75,314
Id. de la urbana	301,638
Id. de la ganadería	9,638
<hr/>	
RIQUEZA TOTAL IMPONIBLE.	386,590

Las proporciones que da este imponible entre los pueblos en igual concepto, son como siguen:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	12 partes de mil.
» de la isla.	170 id.
» del partido	170 id.

Comparando la anterior producción íntegra con la siguiente líquida imponible, resulta que los gastos reproductivos son á saber:

Producto íntegro.	1,292,090
» líquido.	562,313
<hr/>	
Resta para los gastos del cultivo, que son el 56 p%	729,777

Las proporciones que da el anterior producto íntegro entre los pueblos, en igual concepto, son las siguientes:

Parte milésima.

Respecto de la provincia.	12 partes de mil.
» de la isla	254 id.
» del partido.	254 id.

RIQUEZA LÍQUIDA CONTRIBUYENTE.

	Núm. de propietarios.	Rústica.		Urbana.	Pecuaría.	Total.	Parte céntima.
Que pertenece á vecinos.	741	510,578	27,158	36,474	574,210	91	
» á forasteros	134	51,735	2,212	1,585	55,532	09	
TOTAL.	875	562,313	29,370	38,059	629,742	100	

PORMENOR DE LA RIQUEZA RÚSTICA CONTRIBUYENTE.

CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.	Número de			Producto líquido imponible.
	Cuarteradas.	Hectáreas.	Áreas	
Hortalizas, trigos y otros productos	36	25	92	11,887
Naranjales.	»	»	»	»
Manzanar y otros frutales	3	2	66	1,146
Almendral.	»	»	»	»
Higueral	»	»	»	»
Morenas	»	»	»	»
Alameda	»	»	»	»
Cañaverál	»	»	»	»

En regadío.

Valores de la producción total de la agricultura según el diezmo, comparados con los de la producción declarada también íntegra.

Importe de los productos que pagaron el impuesto que son el 77 por 100 de la producción general.	748,521
Idem de los productos libres ó sea el 23 por 100 restante.	223,584
<hr/>	
TOTAL producción agrícola basada sobre el diezmo.	972,105
IDEM declarada según los últimos datos estadísticos vigentes.	1.292,090
<hr/>	
Diferencia por declarado de mas.	319,985

Las proporciones que da esa producción agrícola emanada de los diezmos, entre los pueblos y bajo igual concepto, son á saber:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	16 partes de mil.
» de la isla.	256 id.
» del partido	256 id.

Cálculo de la riqueza líquida imponible sobre la base de los diezmos, descontando del producto bruto ó total los gastos del cultivo, y añadiendo la urbana y pecuaria.

Producción agrícola general según los diezmos	972,105
Baja del 56 por 100 por gastos.	544,379
<hr/>	
Producto líquido de la riqueza rústica.	427,726
Id. de la urbana	29,370
Id. de la ganadería	38,059
<hr/>	
RIQUEZA TOTAL IMPONIBLE.	495,155

Las proporciones que da este imponible entre los pueblos en igual concepto, son como siguen:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	16 partes de mil.
» de la isla.	218 id.
» del partido	218 id.

Libres del diezmo.									
Naranjales	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Manzanar y otros frutales.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Almendral	247	»	175	45	»	»	»	»	44,340
Higueral	325	»	231	03	»	»	»	»	67,848
Algarrobal	280	3	199	42	»	»	»	»	43,590
Nopales	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Morenas	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alameda	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cañaveras	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Encinar	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pinar	115	2	82	04	»	»	»	»	1,484
Selva	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Monte bajo	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Yermos y otros incultos	9,265	3	6,581	57	»	»	»	»	9,266
Pastos y otros aprovechamientos en tierras laborables.	»	»	»	»	»	»	»	»	92,356
Salinas de particulares.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Salinas del Estado	740	1	525	81	»	»	»	»	»
Rocas, arenales y otros improductivos	3,382	1	2,402	45	»	»	»	»	»
Poblacion, caminos, &c.	40	»	28	41	»	»	»	»	»
14,396	3	10,226	18	258,884					258,884

RESÚMEN.

PRODUCTOS.	CABIDA.			Valores en Reales vellon.	PROPORCION ENTRE UNOS Y OTROS PRODUCTOS.
	Cuart.	Hectáreas.	Areas		
Sujetos á diezmo	1	5,206	05	783,663	75 por 100 del total general.
Libres de diezmo	3	10,226	18	258,884	25 por 100 idem.
Total produccion de la agricultura.	»	15,432	23	1.042,547	100

Comparando la anterior producción íntegra con la siguiente líquida imponible, resulta que los gastos reproductivos son á saber:

Producto íntegro.	1.042,547
» líquido.	458,219
<hr/>	
Resta para los gastos del cultivo, que son el 56 p%	584,328

Las proporciones que da el anterior producto íntegro entre los pueblos, en igual concepto, son las siguientes:

	Parte milésima.	
Respecto de la provincia.	10	partes de mil.
» de la isla	205	id.
» del partido.	205	id.

RIQUEZA LÍQUIDA CONTRIBUYENTE.

	Núm. de propietarios.		Rústica.	Urbana.	Pecuaria.	Total.	Parte céntima.
Que pertenece á vecinos.	765		422,140	40,749	36,574	499,463	92
» á forasteros	53		36,079	4,569	653	41,301	08
TOTAL.	818		458,219	45,318	37,227	540,764	100

PORMENOR DE LA RIQUEZA RÚSTICA CONTRIBUYENTE.

CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.	Número de			Producto líquido imponible. <i>Reales vellon.</i>
	Número de		Áreas.	
	Cuarteradas.	Hectáreas.		
Hortalizas, trigos y otros productos	54	38	36	17,516
Naranjales.	»	»	»	»
Manzanar y otros frutales	»	»	»	»
Almendral.	»	»	»	»
Higueral	»	»	»	»
Morenas	»	»	»	»
Alameda	»	»	»	»
Cañaverar.	»	»	»	»

En regadío.

Valores de la producción total de la agricultura según el diezmo, comparados con los de la producción declarada también íntegra.

Importe de los productos que pagaron el impuesto que son el 75 por 100 de la producción general.	585,684
Idem de los productos libres ó sea el 25 por 100 restante.	195,228
<hr/>	
TOTAL producción agrícola basada sobre el diezmo.	780,912
IDEM declarada según los últimos datos estadísticos vigentes.	1,042,547
<hr/>	
Diferencia por declarado de mas.	161,635

Las proporciones que da esa producción agrícola emanada de los diezmos, entre los pueblos y bajo igual concepto, son á saber:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	13 partes de mil.
» de la isla.	205 id.
» del partido	205 id.

Cálculo de la riqueza líquida imponible sobre la base de los diezmos, descontando del producto bruto ó total los gastos del cultivo, y añadiendo la urbana y pecuaria.

Producción agrícola general según los diezmos	780,912
Baja del 56 por 100 por gastos.	437,311
<hr/>	
Producto líquido de la riqueza rústica.	343,601
Id. de la urbana	45,318
Id. de la ganadería	37,227
<hr/>	
RIQUEZA TOTAL IMPONIBLE.	426,146

Las proporciones que da este imponible entre los pueblos en igual concepto, son como siguen:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	13 partes de mil.
» de la isla.	187 id.
» del partido	187 id.

Isla de Ibiza. Distrito municipal de San Juan Bautista. Partido de Ibiza.

<i>Estension superficial del territorio:</i>		<i>Poblacion, censo de 1860:</i>	
En medida provincial	15,464 cuarteradas	1	734
» métrica	10,984 hectáreas	43 áreas.	3,964
Número de fincas:			
Rústicas	1,772		
Urbanas	736		
TOTAL.	2,508		
Ganados:			
Número total de reses.	3,461	SUMA.	1,798

Producciones totales de la agricultura, en especie y sus valores, computadas sobre los datos estadísticos vigentes, con distincion de las que pagaron el diezmo y las libres de este impuesto.

EXTENSION.			PRODUCTOS EN ESPECIE.			Valores en Reales vellon.
Cuarteradas.	Cuart.	Hectareas.	Areas	Designacion de este peso ó medida.	Cantidad métrica.	
Sujetos al diezmo.						
23	»	16	34	Cargas.	81,563	Kilogramos.
645	»	458	15	Cuarteras.	191,254	Litros.
598	»	424	77	id.	187,456	id.
22	3	16	16	id.	16,741	id.
1,196	»	849	53	»	»	»
292	3	207	94	Cuarteras.	19,026	Litros.
»	»	»	»	»	»	»
2,777	2	1,972	89			
TOTAL sujeto al diezmo						337,455

Las proporciones que dá el anterior producto íntegro entre los pueblos, en igual concepto, son las siguientes:

	Parte milésima.	
Respecto de la provincia.	5	partes de mil.
» de la isla	120	id.
» del partido.	120	id.

Comparando la anterior producción íntegra con la siguiente líquida imponible, resulta que los gastos reproductivos son á saber:

Producto íntegro.	607,804
» líquido.	293,234
Restá para los gastos del cultivo, que son el 52 p %	314,570

RIQUEZA LÍQUIDA CONTRIBUYENTE.

	Núm. de propietarios.	Rústica.	Urbana.	Pecuaría.	Total.	Parte céntima.
Que pertenece á vecinos.	713	270,801	16,308	23,312	310,421	93
» á forasteros	141	22,433	857	206	23,496	07
TOTAL.	854	293,234	17,165	23,518	333,917	100

PORMENOR DE LA RIQUEZA RÚSTICA CONTRIBUYENTE.

CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.	Número de			Producto líquido imponible.
	Cuarteradas.	Hectáreas.	Áreas	
Hortalizas, trigos y otros productos	92	65	88	14,301
Naranjales.	»	»	»	»
Manzanar y otros frutales	7	5	51	1,976
Almendral.	»	»	»	»
Higueral	»	»	»	»
Morenas	»	»	»	»
Alameda	»	»	»	»
Cañaverál	»	»	»	»

En regadío.

En secano.									
Cereales y legumbres	2,392	»	1,699	07	74,660				
Frutales diferentes	»	»	»	»	»				
Almendral	114	2	81	33	16,211				
Higueral	365	3	259	80	35,980				
Olivar	292	3	207	94	36,548				
Algarrobal	793	1	563	45	68,171				
Vinedo	»	»	»	»	»				
Nopales	»	»	»	»	»				
Encinar	»	»	»	»	»				
Pinar	432	»	306	85	7,514				
Selva	»	»	»	»	»				
Monte bajo	6,069	»	4,310	88	31,140				
Yermos y otros incultos	4,580	3	3,253	76	6,733				
Salinas de particulares	»	»	»	»	»				
Salinas del Estado	»	»	»	»	»				
Rocas, arenales y otros improductivos	283	3	201	55	»				
En poblacion, caminos, torrentes, &c.	40	»	28	41	»				
TOTAL.	15,464	1	10,984	43	293,234				

Proporcion que dá á este distrito su riqueza total imponible por rústica, urbana y pecuaria, base por qué paga hoy la contribucion territorial, á saber:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	7 partes de mil.
» de la isla.	118 id.
» del partido	118 id.

Valores del diezmo en 1856, producciones integras que suponen segun los tipos á que se pagó el impuesto, y comparacion de estas con las declaradas á tenor de la antecedente demostracion.

	Diezmo de verdes.	Diezmo de granos.	Diezmo de aceite.	Diezmo de vendimia.	Total.
Valores de los diezmos segun promedio	1,110	21,926	4,958	»	27,994
Idem de las producciones que suponen	9,990	197,334	44,622	»	251,946
Idem de las producciones declaradas.	13,360	264,425	59,670	»	337,455
Diferencias por declarado } de mas	3,370	67,091	15,048	»	85,509
Diferencias por declarado } de ménos.	»	»	»	»	»

Valores de la producción total de la agricultura según el diezmo, comparados con los de la producción declarada también íntegra.

Importe de los productos que pagaron el impuesto que son el 56 por 100 de la producción general.	251,946
Idem de los productos libres ó sea el 44 por 100 restante.	197,958
	<hr/>
TOTAL producción agrícola basada sobre el diezmo.	449,904
IDEM declarada según los últimos datos estadísticos vigentes.	607,804
	<hr/>
Diferencia por declarado de mas.	157,900

Las proporciones que da esa producción agrícola emanada de los diezmos, entre los pueblos y bajo igual concepto, son á saber:

Parte milésima.

Respecto de la provincia.	7 partes de mil.
» de la isla.	118 id.
» del partido	118 id.

Cálculo de la riqueza líquida imponible sobre la base de los diezmos, descontando del producto bruto ó total los gastos del cultivo, y añadiendo la urbana y pecuaria.

Producción agrícola general según los diezmos	449,904
Baja del 52 por 100 por gastos.	233,950
	<hr/>
Producto líquido de la riqueza rústica.	215,954
Id. de la urbana	17,165
Id. de la ganadería	23,518
	<hr/>
RIQUEZA TOTAL IMPONIBLE.	256,637

Las proporciones que da este imponible entre los pueblos en igual concepto, son como siguen:

Parte milésima.

Respecto de la provincia.	8 partes de mil.
» de la isla.	113 id.
» del partido	113 id.

Número 78.

Isla de Ibiza. Distrito municipal de Santa Eulalia. Partido de Ibiza.

<i>Estension superficial del territorio:</i>		<i>Poblacion, censo de 1860:</i>	
En medida provincial	20,748 cuarteradas 3 cuarterones.	Número de vecinos	900
» métrica	14,738 hectáreas 08 áreas.	» de almas.	4,638
<i>Número de fincas: Rústicas 2,005</i>			
	Urbanas 880	<i>Propietarios contribuyentes:</i>	
<i>TOTAL. 2,885</i>			
<i>Ganados: Número total de reses. 5,399</i>		<i>SUMA. 2,379</i>	

Producciones totales de la agricultura, en especie y sus valores, computadas sobre los datos estadísticos vigentes, con distincion de las que pagaron el diezmo y las libres de este impuesto.

ESTENSION.			PRODUCTOS EN ESPECIE.			Valores en Reales vellon.	
Cuarteradas.	Cuart.	Hectáreas.	Areas	Designacion de este peso ó medida.	Cantidad métrica.		Designacion de este peso ó medida.
CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENCOS.							
Sujetos al diezmo.							
88	»	62	51	Cargas.	526,495	Kilógramos.	
1,576	2	1,119	80	Cuarteras.	556,811	Litros.	
1,400	»	994	44	id.	485,627	id.	
88	»	62	51	id.	97,281	id.	
2,800	»	1,988	87	»	»	»	
389	»	276	31	Cuarlanes.	36,497	Litros.	
55	1	39	25	Cuarlines.	30,806	id.	
6,396	3	4,543	69	TOTAL sujeto al diezmo			996,227

Libres del diezmo.										
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
10	7	10	»	»	»	»	»	»	»	
127	90	57	»	»	»	»	»	»	»	
458	325	68	»	»	»	»	»	»	»	
939	667	16	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
894	635	37	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
7,004	4,975	02	»	»	»	»	»	»	»	
4,678	3,323	02	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
200	142	06	»	»	»	»	»	»	»	
40	28	41	»	»	»	»	»	»	»	
14,352	10,194	39	TOTAL libre del diezmo							442,210

RESÚMEN.

CABIDA.			PRODUCTOS.	Valores en Reales vellon.	PROPORCIÓN ENTRE UNOS Y OTROS PRODUCTOS.
Cuarteradas.	Cuart.	Hectáreas.			
6,396	3	4,543	Sujetos á diezmo	996,227	69 por 100 del total general.
14,352	»	10,194	Libres de diezmo	442,210	31 per 100 idem.
20,748	3	14,738	TOTAL produccion de la agricultura.	1,438,437	100

Las proporciones que da el anterior producto integro entre los pueblos, en igual concepto, son las siguientes:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	14 partes de mil.
» de la isla	283 id.
» del partido.	283 id.

Comparado la anterior produccion integra con la siguiente liquida imponible, resulta que los gastos reproductivos son á saber:

Producto integro.	1.438,437
» liquido.	612,579
Resta para los gastos del cultivo, que son el 57 p%	825,858

RIQUEZA LÍQUIDA CONTRIBUYENTE.

	Núm. de propietarios.	Rústica.			Urbana.	Pecuaría.	Total.	Parte centima.
Que pertenece á vecinos.	793	412,691	29,196	29,795	471,682	68		
» á forasteros	220	199,888	10,033	11,296	221,217	32		
TOTAL.	1,013	612,579	39,229	41,091	692,899	100		

PORMENOR DE LA RIQUEZA RÚSTICA CONTRIBUYENTE.

CULTIVO Y DESTINO DE LOS TERRENOS.	Número de			Producto liquido imponible.
	Número de		Areas	
	Cuarteradas.	Hectáreas.		
Hortalizas, trigos y otros productos	352	2	38	85,296
Naranjales.	»	»	»	»
Manzanar y otros frutales	10	7	10	3,822
Almendral.	»	»	»	»
Higueral	»	»	»	»
Morenas	»	»	»	»
Alameda	»	»	»	»
Cañaverar	»	»	»	»

En regadío.

Valores de la producción total de la agricultura según el diezmo, comparados con los de la producción declarada también íntegra.

Importe de los productos que pagaron el impuesto que son el 69 por 100 de la producción general.	744,291
Idem de los productos libres ó sea el 31 por 100 restante.	334,392
<hr/>	
TOTAL producción agrícola basada sobre el diezmo.	1.078,683
IDEM declarada según los últimos datos estadísticos vigentes.	1.438,437
<hr/>	
Diferencia por declarado de mas.	359,754

Las proporciones que da esa producción agrícola emanada de los diezmos, entre los pueblos y bajo igual concepto, son á saber:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	18 partes de mil.
» de la isla.	284 id.
» del partido	284 id.

Cálculo de la riqueza líquida imponible sobre la base de los diezmos, descontando del producto bruto ó total los gastos del cultivo, y añadiendo la urbana y pecuaria.

Producción agrícola general según los diezmos	1.078,683
Baja del 57 por 100 por gastos.	614,849
<hr/>	
Producto líquido de la riqueza rústica.	463,834
Id. de la urbana	39,229
Id. de la ganadería	41,091
<hr/>	
RIQUEZA TOTAL IMPONIBLE.	544,154

Las proporciones que da este imponible entre los pueblos en igual concepto, son como siguen:

	Parte milésima.
Respecto de la provincia.	17 partes de mil.
» de la isla.	239 id.
» del partido	239 id.

CUADRO RESÚMEN de los antecedentes hipotecarios que han servido para fundar los cálculos y apreciaciones que se refieren en el segundo de los estudios sobre la riqueza territorial de las Islas Baleares.

ANUARIO ESTADÍSTICO DE 1858. Años de 1850 á 1858. Registrados en hipotecas.	REINO.		BALEARES.		Proporcion entre los capitales, de las Baleares con el Reino.
	Documentos.	Capitales.	Documentos	Capitales.	
	Por toda clase de herencias. de legados de donaciones	109,819 33,194 32,131	1,248.497,155 rs. 378.850,036 203.903,929	5,656 529 560	
SUMA en los nueve años. Año comun.	177,164 19,685	1,833.251,120 203.694,569	6,745 750	42.139,249 4.682,139	2'30 p%

ANUARIO ESTADÍSTICO DE 1859 Y 1860. Año de 1859. Registrados en hipotecas.	REINO.		BALEARES.		Proporcion entre los capitales, de las Baleares con el Reino.
	Documentos.	Capitales.	Documentos	Capitales.	
	Por herencias directas transversales legados donaciones permutas. redencion de censos mayor ^{os} . y capellanías. retroventas fideicomisos.	13,515 38,113 4,494 3,986 8,818 1,391 532 4,184 54	243.484,517 rs. 797.068,531 46.704,207 30.754,496 38.628,110 9.193,350 54.600,450 22.616,150 3.409,126	577 266 97 96 153 30 » 23 5	
SUMAN.	75,089	1,246.458,937	1,247	19.808,319	1'59 p%
Por ventas Por adjudicaciones á deudas Por imposiciones de censos	243,109 5,803 3,345	1,041.162,350 rs. 28.413,750 23.591,600	2,863 8 296	22.938,350 rs. 47,250 930,150	
SUMAN.	252,257	1,093.167,700	3,167	23.913,750	2'19 p%

ANUARIO ESTADÍSTICO DE 1860 Y 1861. Registrados en hipotecas.	REINO.		BALEARES.		Proporcion entre los capitales, de las Baleares con el Reino.
	Documentos.	Capitales.	Documentos	Capitales.	
	Por todas clases que han pagado derechos en 1860. 1861.	341,461 330,916	1,646.270,955 rs. 1,639.929,271	4,397 4,738	
SUMAN.	672,377	3,286.200,226	9,135	63.346,769	
camino medio.	336,188	1,643.100,113	4,567	31.673,384	1'93 p%

LOS ANUARIOS DE 1858, 1859, 1860 Y 1861. Registrados en hipotecas.	REINO.		BALEARES.		Proporcion entre los capitales, de las Baleares con el Reino.
	Documentos.	Capitales.	Documentos	Capitales.	
	Por toda clase de transmisiones de dominio que pagaron derechos, desde 1845 á 1858. En 1859 incluidas las libres 1860. 1861.	3.543,785 327,346 341,461 330,916	12,628.522,506 rs. 2,339.626,637 1,646.270,955 1,639.929,271	49,533 4,414 4,397 4,738	
SUMA en diez y siete años. Medio anual.	4.543,508 267,383	18.254.349,369 1.073.783,239	63,104 3,712	338.103,286 19.888,429	1'85 p%

ANUARIO ESTADÍSTICO DE 1858. Años de 1850 á 1858. Registrados en hipotecas.	REINO.		BALEARES.		Proporcion entre los capitales, de las Baleares con el Reino.
	Documentos.	Capitales.	Documentos	Capitales.	
	Por contratos de venta durante los nueve años En el año comun.	2.264,218 251,580	6,890.229,277 rs. 765.581,031	21,735 2,415	

ANUARIO ESTADÍSTICO DE 1858. Años de 1850 á 1858. Registrados en hipotecas.	OBLIGACIONES POR PRÉSTAMOS.				Proporcion entre los capitales, de las Baleares con el Reino.
	REINO.		BALEARES.		
	Número de fincas hipotecadas.	Valor de las obligaciones.	Núm. de fincas hipotecadas.	Valor de las obligaciones.	
Por fincas obligadas á la responsabilidad de préstamos durante los nueve años En el año comun.	904,073 100,453	3,829.423,382 rs. 423.491,487	10,103 1,123	91.037,809 rs. 10.115,312	2'38 p%
	CANCELADAS.				
Por fincas obligadas en estos dos años, faltando antecedentes de los anteriores. En el año comun.	51,513 25,756	610.002,215 rs. 305.001,107	766 383	6.521,574 rs. 3.260,787	1'07 p%

Son las cancelaciones respecto á las hipotecas, el 72 p% en el Reino y el 32 p% en las Baleares.

ANUARIOS DE 1858 Á 1861. Registrados en hipotecas.	QUINQUENIO DE OBLIGACIONES POR PRÉSTAMOS.				Proporcion entre los capitales, de las Baleares con el Reino.	
	REINO.		BALEARES.			
	Número de fincas hipotecadas.	Valor de las obligaciones.	Núm. de fincas hipotecadas.	Valor de las obligaciones.		
Fincas obligadas á la responsabilidad de préstamos por hipotecas formalizadas en el año de 1857. 1858. 1859. 1860. 1861.	109,239 101,109 108,554 116,463 109,651	407.240,374 rs. 461.471,913 492.017,181 535.408,486 548.672,419	944 1,120 1,257 1,368 1,123	9.081,959 rs. 10.462,076 10.800,553 11.653,882 8.015,770		
	SUMAN.	545,016	2,444.810,373	5,812	50.014,240	
	Año comun.	109,003	488.962,075	1,162	10.002,848	2'05 p%
	CANCELADAS.					
	Fincas libertadas del gravámen de los préstamos por hipotecas canceladas en el año de 1857. 1858. 1859. 1860. 1861.	25,691 25,822 30,960 34,382 37,699	178.759,115 rs. 431.243,100 229.363,235 283.235,304 282.876,592	341 425 465 491 430	2.800,823 rs. 3.720,751 4.385,206 2.941,161 3.153,288	
		SUMAN.	154,554	1,405.477,346	2,152	17.001,229
Año comun.		30,911	281.095,469	430	3.400,246	1'21 p%

Son las cancelaciones respecto á las hipotecas, el 58 p% en el Reino y el 34 p% en las Baleares.

Número 80.

ESTADO de las contribuciones antiguas que pagaban las Islas Baleares ántes del sistema tributario que tuvo efecto en 1845, á saber:

	Mallorca.	Menorca.	Ibiza.	TOTAL.
Aduanas	962,000	173,000	41,000	117,600
Cuarta parte de comisos	53,300	43,500	1,300	98,100
Alcabala	63,370	»	»	63,370
Equivalente, catastro y talla	530,070	»	»	530,070
Derecho de puertas	927,300	»	»	927,300
Paja y utensilios	477,612	109,380	11,521	598,513
Manda pia forzosa	3,100	340	140	3,580
Penas de cámara	6,000	»	»	6,000
Tabacos	154,300	6,305	3,781	164,386
Sal	748,000	27,400	»	775,400
Papel sellado	242,000	44,000	21,800	307,800
Salitre, azufre y pólvora	83,700	9,500	9,600	102,800
Lanzas y medias anatas	43,200	7,200	»	50,400
Frutos civiles	598,532	140,000	4,590	743,122
Fondo del resguardo	26,300	21,700	700	48,700
Proteccion y seguridad pública	105,000	»	»	105,000
Propios	28,000	2,500	900	31,400
Multas	5,143	216	1,570	6,929
Contribucion, culto y clero	949,795	138,571	66,398	1.154,764
Arbitrios de amortizacion.	52,546	378	3,172	56,096
Participes de Aduanas.	80,144	15,758	24,568	120,470
Subsidio del comercio.	148,978	26,458	10,752	186,188
	6.288,390	766,206	201,791	7.256,387

Número 81.

ESTADO de las contribuciones que vino á pagar la provincia de las Baleares en virtud de la ley del nuevo sistema tributario de 1845.

CONTRIBUCIONES, RENTAS Y RAMOS.	PRODUCTOS EN UN AÑO.			
	Mallorca.	Menorca.	Ibiza.	TOTAL.
DIRECTAS.				
Inmuebles, cultivo y ganadería .	3.689,000	527,000	263,500	4.216,000
Subsidio industrial y de comercio.	738,000	130,000	25,000	893,000
Inquilinatos.	12,000	1,000	»	13,000
20 por 100 de propios	28,000	2,500	900	31,400
Lanzas y medias anatas	43,200	7,200	»	50,400
ESTANCADAS.				
Renta de tabacos	226,000	11,800	11,700	249,500
Idem de sal.	748,000	27,400	»	775,400
Idem de papel sellado.	242,000	44,000	21,800	307,800
Documentos de proteccion y vi- gilancia pública.	105,000	»	»	105,000
Penas de cámara	6,000	»	»	6,000
Azufre y pólvora	107,700	10,500	10,600	128,800
INDIRECTAS.				
Derecho de consumo de especies detenidas.	2.397,535	159,917	42,548	2.600,000
Idem de hipotecas	140,000	8,000	2,000	150,000
Idem de puertas	650,000	»	»	650,000
Arbitrios de amortizacion.	8,000	1,000	900	9,900
ADUANAS.				
Renta de Aduanas.	682,206	137,524	30,675	850,405
Partícipes de idem.	80,144	15,758	24,568	120,470
Cuarta parte de comisos	53,300	43,500	1,300	98,100
AGREGADO Á INDIRECTAS.				
Fondo del resguardo	26,300	21,700	700	48,700
Multas	5,143	216	1,570	6,929
	9.987,528	1.149,015	437,761	11.574,304

PROVINCIA DE LAS BALEARES.

AÑO DE 1868.

IMPORTE aproximado de la anualidad corriente de toda clase de impuestos é ingresos para el Tesoro público, con nota de los recargos para gastos provinciales y municipales.

	Mallorca.		Menorca.		Ibiza.		TOTAL.	
Contribucion territorial, con la décima de aumento	5 881,493	12	884,236	88	435,594	51	7 201,324	51
Subsidio industrial y de comercio, idem	954,182	30	198,757	24	48,559	26	1.201,498	80
Derechos y registro de hipotecas	528,126	55	97,327	06	21,949	37	647,402	98
Impuesto sobre grandezas y títulos	2,500	00	»	»	»	»	2,500	00
Idem sobre carruajes y caballerías	36,120	00	3,330	00	»	»	39,450	00
Idem del 5 por 100 sobre sueldos, rentas, etc.	573,687	00	50,028	00	18,541	00	642,256	00
Obvenciones de los escribanos de guerra	1,300	00	»	»	»	»	1,300	00
Impuesto de minas	2,900	00	»	»	»	»	2,900	00
Establecimientos de industria militar	5,000	00	49,200	00	»	»	54,200	00
Establecimientos penales	70,410	00	»	»	»	»	70,410	00
Correos	27,200	00	»	»	»	»	27,200	00
Recursos eventuales	94,000	00	4,100	00	»	»	98,100	00
Renta de Aduanas: derecho de arancel	2.736,250	00	396,000	00	9,000	00	3.141,250	00
Aduanas: otros derechos	310,590	00	1.113,000	00	21,000	00	1.444,590	00
Comisos de Aduanas: parte de la Hacienda	800	00	300	00	»	»	1,100	00
Impuesto sobre los consumos	2.746,067	77	341,069	50	71,468	73	3.158,606	00
Sello del Estado	1.089,556	00	260,000	00	93,000	00	1.442,556	00
Renta de tabacos	1.759,950	00	750,000	00	250,000	00	2.759,950	00
Comisos de tabacos: parte de la Hacienda	28,000	00	10,000	00	4,000	00	42,000	00
Renta de sal	1.318,670	00	»	»	5,000	00	1.323,670	00
Bienes del Estado: rentas	4,152	00	»	»	»	»	4,152	00
Bienes del clero: rentas	503,716	00	»	»	29,070	00	532,786	00
Renta de cruzada	143,210	00	30,000	00	20,000	00	193,210	00
Veinte por 100 de propios	12,000	00	663	00	»	»	12,663	00
Consignacion provincial para archivos y bibliotecas	2,250	00	»	»	»	»	2,250	00
Giro mútuo	15,000	00	4,300	00	2,800	00	22,100	00
Publicaciones oficiales: Boletín de Hacienda	995	00	330	00	120	00	1,445	00
TOTAL.	18.848,125	74	4.192,641	68	1 030,102	87	24.070,870	29
Otros ingresos.								
Bienes nacionales: ventas							519,190	00
Idem: redenciones de censos							249,360	00
							768,550	00
Recargo para gastos provinciales.								
Sobre la contribucion territorial	375,255	12	56,264	38	27,709	97	459,229	47
Idem el subsidio industrial y de comercio	115,907	65	24,699	14	6,171	57	146,778	36
Idem los derechos de consumos	898,463	49	153,481	28	152,481	28	1.204,426	05
Idem la renta de la sal	74,180	00	»	»	»	»	74,180	00
Recargo para gastos municipales.								
Sobre la contribucion territorial	1.384,602	38	180,619	07	124,390	22	1.689,611	67
Idem el subsidio industrial y de comercio	277,998	01	38,130	71	15,874	87	332,003	59
Idem los derechos de consumos	1.226,932	28	153,481	28	32,160	93	1.412,574	49
TOTAL de ambos recargos.	4.353,338	93	606,675	86	358,788	84	5 318,803	63

La recaudacion de Menorca por rentas del clero queda comprendida en la de Mallorca y total de la provincia.

PROVINCIA DE LAS BALEARES.

BIBLIOTECA PUBLICA
Palma de Mallorca

AÑO DE 1866-67.

CUADRO financiero de las Islas Baleares por toda clase de obligaciones y recursos, conforme á los resultados de los presupuestos de 1866-67 correspondientes á los municipios, la provincia y el Estado.

MUNICIPALES.

GASTOS.	MUNICIPALES.				RECURSOS.	MUNICIPALES.			
	Mallorca.	Menorca.	Ibiza.	TOTAL.		Mallorca.	Menorca.	Ibiza.	TOTAL.
De Ayuntamiento	1.094,675 30	118,188 60	89,088 20	1.301,952 10	De bienes de propios	233,009 60	31,857 70	929 00	265,796 30
Policia de seguridad	238,084 60	100 00	8,460 00	246,644 60	Montes	45,621 30	»	»	45,621 30
Idem urbana	437,828 00	82,494 90	23,453 00	563,777 90	Impuestos establecidos	616,706 40	62,148 80	37,674 00	716,529 20
Instruccion pública	583,417 50	137,819 40	77,071 10	798,308 00	Beneficencia	137,193 80	400,638 30	74,985 80	612,817 90
Obras públicas	379,668 30	319,733 10	63,271 10	962,672 50	Instruccion pública	2 40	4,210 00	12,280 00	16,492 40
Beneficencia	1.015,278 40	98,466 60	37,041 00	1.150,786 00	Estraordinarios eventuales	1.703,269 80	35,887 10	24,276 00	1.763,432 90
Correccion pública	141,081 10	17,043 50	17,080 80	175,205 40	TOTAL, ingresos del presupuesto ordinario	2.735,803 30	534,741 90	150,144 80	3.420,690 00
Montes	11,430 00	»	»	11,430 00	RESULTAS DE AÑOS ANTERIORES.				
Cargas	3.137,815 20	206,686 90	3,320 00	3.347,822 10	Existencias en Caja	864,371 20	33,043 20	52,852 60	950,267 00
Voluntarios	1.599,341 60	11,000 00	1,010 00	1.611,351 60	Reintegro de pagos indebidos	1,223 60	»	»	1,223 60
Imprevistos	475,288 50	42,483 80	26,593 60	544,275 90	Creditos pendientes de cobro	291,077 90	17,257 90	36,339 40	344,695 20
Resultas de presupuestos cerrados	142,138 70	17,910 40	34,821 40	194,870 50	TOTAL del presupuesto adicional	1.156,672 70	50,301 10	89,212 00	1.296,185 80
TOTAL general de gastos	9.476,247 20	1.031,927 20	381,122 20	10.909,296 60					

COMPARACION.

	Mallorca.	Menorca.	Ibiza.	TOTAL.
TOTAL general de gastos	9.476,247 20	1.031,927 20	381,122 20	10.909,296 60
Id. ingresos de los presupuestos ordinario y adicional	3.892,476 00	585,043 60	239,356 80	4.716,875 80
Déficit	5.583,771 20	466,884 20	141,765 40	6.192,420 80

Se cubre el déficit usando de los recargos ordinarios y estraordinarios autorizados sobre las contribuciones. El de los 6.192,420'80 rs. vn. se ha satisfecho con los aumentados, á saber, sobre la contribucion territorial 2.136,139'10 rs. vn., sobre la industrial 326,172'50 rs. vn. y sobre la de consumos 3.987,604'60 rs. vn., quedando un sobrante de 237,493'40 rs. vn. El recargo ordinario consiste en 10 p% sobre el cupo de territorial, 15 p% sobre el industrial y 45 p% sobre consumos.

PROVINCIALES.

GASTOS.	PROVINCIALES.				RECURSOS.	PROVINCIALES.			
	Mallorca.	Menorca.	Ibiza.	TOTAL.		Mallorca.	Menorca.	Ibiza.	TOTAL.
Administracion provincial	205,342 92	»	»	205,342 92	Rentas y censos de la provincia	24,413 86	»	»	24,413 86
Servicios generales	113,000 00	»	»	113,000 00	Instruccion pública	350,596 14	»	»	350,596 14
Obras públicas de carácter obligatorio	486,824 86	»	»	486,824 86	Beneficencia	307,880 32	46,941 75	11,992 50	366,814 57
Cargas	2,265 00	»	»	2,265 00	Resultas de presupuestos anteriores	1.072,331 68	»	»	1.072,331 68
Instruccion pública	503,335 99	»	»	503,335 99	TOTAL	1.755,222 00	46,941 75	11,992 50	1.814,156 25
Beneficencia	1.582,222 87	84,370 00	118,207 36	1.784,800 23					
Imprevistos	60,000 00	»	»	60,000 00					
Gastos voluntarios	72,300 00	41,000 00	22,000 00	135,300 00					
Adicionales	281,129 72	29,000 00	29,000 00	339,129 72					
TOTAL general	3.306,421 36	154,370 00	169,207 36	3.629,998 72					

COMPARACION.

	Mallorca.	Menorca.	Ibiza.	TOTAL.
TOTAL general de gastos	3.306,421 36	154,370 00	169,207 36	3.629,998 72
Id. de ingresos	1.755,222 00	46,941 75	11,992 50	1.814,156 25
Déficit	1.551,199 36	107,428 25	157,214 86	1.815,842 47

Este déficit queda cubierto con un recargo sobre la renta de la sal que importa 75,900 rs. vn. y lo restante por medio de recargos ordinarios y estraordinarios sobre las contribuciones territorial, industrial y de consumos.

DEL ESTADO.

GASTOS.	DEL ESTADO.				RECURSOS.	DEL ESTADO.			
	Mallorca.	Menorca.	Ibiza.	TOTAL.		Mallorca.	Menorca.	Ibiza.	TOTAL.
Intereses de la deuda consolidada	1.288,372 69	290,657 59	»	1.579,030 28	Contribucion territorial	5.344,984 92	797,375 10	394,529 48	6.536,899 50
Idem de la idem flotante	1.538,379 00	307,089 80	13,071 22	1.860,740 02	Idem industrial y de comercio	889,825 98	182,504 80	44,918 11	1.117,248 89
Recompensas por salinas	18,070 56	»	»	18,070 56	Derechos y registro de hipotecas	528,126 52	97,327 06	21,949 37	647,402 95
Clases pasivas	2.473,357 33	173,060 00	115,893 37	2.766,310 92	Obvenciones de los escribanos de guerra	1,253 31	»	»	1,253 31
Presidencia del Consejo de Ministros	12,565 07	»	»	12,565 07	Impuesto sobre grandezas y titulos, lanzas, &c.	101,593 86	»	»	101,593 86
Minist ^o de Gracia y Justicia: Audiencias y Juzgados	618,264 88	35,219 88	31,514 87	684,999 63	Idem de minas	2,908 40	»	»	2,908 40
Idem: Culto y clero	2.608,014 55	65,020 00	37,150 00	2.710,184 55	Establecimientos penales	70,406 58	»	»	70,406 58
Ministerio de la Guerra	5.550,369 85	5.653,656 00	339,700 00	11.543,725 85	Correos	27,246 72	»	»	27,246 72
Idem de Marina	1.573,076 76	238,415 69	1,350 00	1.812,842 45	Establecimientos de industria militar	4,775 16	49,422 75	»	54,197 91
Idem de la Gobernacion	1.579,629 34	45,840 00	»	1.625,469 34	Recursos eventuales	94,163 62	4,000 00	»	98,163 62
Idem de Fomento	3.295,446 82	»	»	3.295,446 82	Resultas de presupuestos anteriores	13,125 65	»	»	13,125 65
Idem de la Hacienda	2.389,899 39	306,491 91	79,315 58	2.775,706 88	Aduanas: Derechos de arancel	2.716,741 03	396,964 89	9,497 53	3.223,203 45
Depósitos devueltos: Diferencia de pago	1.221,625 14	77,493 50	»	1.299,118 64	Idem: Derechos de navegacion, faros y otros	350,759 70	1.362,177 10	25,909 05	1.738,845 85
Giros y valores	443,129 65	»	»	443,129 65	Impuesto de consumos	2.690,574 94	341,069 48	67,398 78	3.099,043 20
Fábricas de sal	107,474 87	»	389,442 99	389,442 99	Sello del Estado	1.002,905 64	226,741 20	74,781 53	1.304,428 37
Otros pagos	»	»	»	107,474 87	Tabacos	1.541,899 00	650,534 50	222,951 20	2.415,384 70
					Sales	1.266,588 67	26 00	4,909 31	1.271,523 98
					Polvora	540 00	2,581 00	»	3,121 00
					Resultas de años anteriores por estas rentas	6,509 65	»	»	6,509 65
					Bienes del Estado, rentas	11,110 48	6,987 75	»	18,098 23
					Idem del clero, rentas y cruzada	1.091,323 08	1,266 70	20,000 00	1.112,589 78
					20 p% del producto de propios	15,217 71	1,433 47	»	16,651 18
					Consignacion provincial para archivos y bibliotecas	4,500 00	»	»	4,500 00
					Resultas de años anteriores por bienes del Estado	3,914 67	»	»	3,914 67
					Publicaciones oficiales: Boletin de Hacienda	995 00	330 00	120 00	1,445 00
					Reintegros	28,147 70	»	4,701 00	32,848 70
					Descuento gradual de sueldos	756,100 72	30,988 28	8,719 79	795,808 79
					Giro mútuo del Tesoro	15,140 40	4,299 10	2,806 80	22,146 30
					Bienes Nacionales: Venta de fincas y redenciones de censos	18.681,289 11	4.156,029 18	903,191 95	23.740,510 24
						645,504 90	»	»	645,504 90
TOTAL general de gastos	24.719,876 12	7.194,944 37	1.009,438 03	32.924,258 52	TOTAL general de ingresos	19.326,794 01	4.156,029 18	903,191 95	24.386,015 14

COMPARACION.

	Mallorca.	Menorca.	Ibiza.	TOTAL.
TOTAL general de gastos	24.719,876 12	7.194,944 37	1.009,438 03	32.924,258 52
Id. de ingresos	19.326,794 01	4.156,029 18	903,191 95	24.386,015 14
Déficit	5.393,082 11	3.038,915 19	106,246 08	8.538,243 38

El déficit que aparece en esta provincia lo cubre la Direccion general del Tesoro publico con remesas de fondos á esta Tesorería.

PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Biblioteca Pública
Palma de Mallorca

RESÚMEN de la ganadería amillarada.

PUEBLOS.	GANADERÍA DE LABOR.						GANADO DE GRANJERÍA.										TOTAL número de reses.	TOTAL producto im- ponible.						
	Mular.		Asnal.		Vacuno.		Caballar.		Mular.		Asnal.		Vacuno.		Lanar.				Cabrio.		Cerde.			
	Núm. de reses.	Producto líquido.	Núm. de reses.	Producto líquido.	Núm. de reses.	Producto líquido.	Núm. de reses.	Producto líquido.	Núm. de reses.	Producto líquido.	Núm. de reses.	Producto líquido.	Núm. de reses.	Producto líquido.	Núm. de reses.	Producto líquido.			Núm. de reses.	Producto líquido.	Núm. de reses.	Producto líquido.		
ISLA DE MALLORCA.																								
Alaró	345	17,250	126	4,788	"	" 840	7	392	"	"	63	3,402	"	"	1,070	4,280	"	"	31	496	1,642	30,608		
Alcudia	130	6,500	93	3,534	"	" 15	26	1,456	"	"	4	216	"	" 16	746	2,984	"	"	49	784	1,079	16,810		
Algaida	544	27,200	170	6,460	46	2,576	26	1,456	"	"	193	10,882	"	"	1,328	5,312	"	"	177	2,832	2,484	56,718		
Andraitx	255	15,260	128	4,480	"	"	6	300	"	"	22	990	"	"	325	1,625	390	1,560	13	520	1,139	24,735		
Artá	432	21,600	260	9,620	168	9,408	57	3,139	"	"	82	4,346	"	" 47	170	680	"	"	239	3,824	4,367	64,871		
Baialbufar	60	3,000	29	1,015	"	" 3	"	"	"	"	"	"	"	"	480	2,400	"	"	11	660	270	5,355		
Binisalem	207	12,420	95	3,325	"	" 19	30	1,680	"	"	"	"	"	"	890	4,450	"	"	49	2,254	2,807	28,649		
Buger	97	4,850	114	4,432	"	"	41	2,255	"	"	"	"	"	"	2,070	9,325	400	1,400	187	2,992	808	9,374		
Bunola	214	12,840	67	2,310	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	533	2,132	"	"	257	4,112	3,418	46,982		
Calviá	185	11,100	62	2,315	"	" 13	"	"	"	"	3	162	38	1,178	2,450	9,800	"	"	44	704	1,799	31,262		
Campanet	56	2,800	19	722	"	"	37	2,072	"	"	18	969	29	894	916	3,755	299	1,337	8	120	182	1,360		
Campos	374	18,700	197	7,486	62	3,472	12	676	"	"	"	"	"	"	166	830	"	"	"	"	143	3,655		
Capdepera	180	9,090	163	6,114	138	7,723	5	300	"	"	"	"	"	"	60	180	"	"	50	800	1,794	10,797		
Costitx	"	"	2	50	1	60	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	8	240	560	11,294
Deyá	55	2,915	28	560	"	"	"	"	"	"	10	540	34	1,020	1,555	5,272	"	" 85	213	50	"	"	119	3,940
Escorca	56	2,800	4	152	"	"	8	448	"	"	24	1,296	"	"	180	900	"	"	6	180	256	5,014		
Esporlas	110	6,600	20	760	"	"	5	280	"	"	8	432	"	"	50	250	"	"	4	120	119	3,940		
Establiments	48	2,880	9	342	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2,556	12,780	464	1,856	1,336	22,712	6,328	129,020		
Estallichens	50	3,000	15	570	200	11,600	60	3,480	"	"	"	"	"	"	348	1,740	"	"	453	7,248	2,434	47,488		
Felanitx	824	42,848	888	33,744	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1,246	4,984	"	"	2	120	262	8,218		
Fornalutx	24	2,160	15	840	"	" 80	21	1,176	"	"	"	"	"	"	110	550	"	"	507	7,905	1,411	21,385		
Inca	459	22,950	175	6,650	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	731	3,655	"	"	270	4,320	10,127	137,982		
Lloseta	84	5,040	66	2,508	"	" 34	21	1,260	"	"	199	10,746	12	372	7,841	31,364	1,480	6,615	608	9,728	12,621	222,834		
Llubi	65	5,200	33	1,325	"	" 18	137	7,672	"	"	106	5,706	251	7,740	6,635	27,203	"	"	34	316	979	17,660		
Llullmayor	1,650	82,500	"	"	596	33,376	281	15,848	"	"	166	4,980	26	1,300	578	1,734	"	"	53	1,325	1,310	30,477		
Manacor	1,286	64,943	1,378	51,675	62	2,480	4	240	"	"	"	"	"	"	746	2,984	"	"	54	864	1,340	30,434		
Maria	109	6,610	"	"	"	"	13	728	"	"	"	"	"	"	679	2,784	"	"	143	2,860	2,556	58,034		
Marratxi	281	16,860	217	8,580	"	" 14	24	1,353	"	"	26	1,398	"	" 206	1,137	6,822	190	760	156	10,608	3,628	63,500		
Montuiri	222	11,211	321	12,037	"	" 784	88	5,280	"	"	"	"	"	" 88	2,706	2,118	470	2,076	178	2,848	3,534	67,455		
Muro	503	25,150	289	10,982	"	" 28	62	3,460	"	"	154	8,227	146	4,502	2,052	8,413	80	357	560	16,800	4,938	104,715		
Palma	470	23,500	82	2,911	232	12,992	35	1,974	"	"	60	2,280	223	8,920	2,060	8,240	1,025	3,075	792	12,672	4,146	72,581		
Petra	398	20,099	365	13,687	14	56	10	600	"	"	38	2,052	47	1,457	2,209	8,836	"	"	40	1,200	1,110	29,558		
Pollensa	619	50,798	367	13,946	39	2,184	51	2,856	"	"	16	864	10	360	570	2,850	"	"	3	48	549	11,557		
Porreras	472	23,600	498	18,924	32	1,792	68	3,828	"	"	"	"	"	"	350	1,750	"	"	79	1,264	1,370	34,426		
Puebla	371	18,550	3	114	"	"	16	893	"	"	78	4,199	42	1,295	640	2,624	"	"	99	1,485	797	20,000		
Puigpuent	127	6,985	53	1,881	"	" 98	25	1,510	"	"	"	"	"	"	382	1,910	"	"	142	2,130	2,249	29,189		
San Juan	212	10,706	196	7,340	2	120	"	"	"	"	"	"	"	" 14	1,427	7,135	196	784	32	2,080	573	17,949		
Santa Eugenia	157	13,190	157	3,295	"	" 88	22	1,320	"	"	"	"	"	" 78	200	820	"	"	301	4,515	4,173	74,152		
Santa Margarita	108	6,480	174	4,350	4	224	"	"	"	"	"	"	"	" 40	2,430	12,150	149	596	219	3,285	1,728	38,995		
Santa Maria	202	10,100	135	4,725	"	" 64	62	3,720	"	"	"	"	"	"	885	4,425	"	"	20	1,200	2,036	36,794		
Santany	527	26,350	499	17,465	105	6,300	"	"	"	"	171	5,472	"	"	1,351	4,499	"	"	188	2,820	2,820	69,170		
Sansellas	230	17,760	289	7,225	58	3,480	21	1,155	"	"	53	1,325	65	3,900	1,478	7,390	"	"	"	"	1,416	30,768		
Selva	335	18,428	80	2,560	180	10,800	72	4,320	55	4,400	33	1,325	"	"	1,063	5,450	"	"	71	1,136	1,679	33,964		
Sineu	298	23,440	431	10,775	"	"	"	"	"	"	"	"	"	" 7	981	4,022	"	"	"	"	885	10,470		
Sóller	208	18,710	145	6,608	"	" 37	37	2,087	"	"	17	915	7	216	720	2,900	"	"	63	1,008	1,153	23,387		
Son Servera	283	14,291	246	9,225	"	"	10	560	"	"	"	"	"	"	676	2,772	"	"	"	"	"	"		
Valldemosa	80	4,000	65	2,470	"	" 73	37	2,087	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"		
Villafranca	155	7,845	149	5,587	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"		
TOTAL.	14,157	781,109	8,937	320,464	2,523	139,965	1,437	81,861	55	4,400	1,623	77,072	1,466	50,702	60,165	257,731	5,723	21,805	7,681	151,483	103,767	1,886,592		
ISLA DE MENORCA.																								
Alayor	243	15,454	"	"	479	12,454	5	440	"	"	61	3,965	224	10,304	1,826	10,057	"	"	150	3,000	2,988	55,674		
Ciudadela	333	19,980	"	"	664	16,600	65	5,720	"	"	563	36,877	350	14,000	4,611	23,055	296	1,184	439	8,780	7,321	126,196		
Ferrerias	138	8,280	"	"	335	9,230	6	516	"	"	67	4,288	109	4,251	1,187	4,748	55	220	95	1,710	1,992	33,243		
Mahon	644	40,572	"	"	739	19,399	19	1,756	"	"	238	16,243	566	26,743	4,386	23,027	"	"	489	10,269	7,081	138,009		
Mercadal	294	17,220	"	"	795	15,900	51	3,378	"	"	301	14,097	489	11,247	5,134	15,402	357	1,785	436	4,360	7,857	83,389		
TOTAL.	1,652	101,506			3,012	73,583	146	11,810			1,230	75,470	1,738	66,545	17,144	76,289	708	3,189	1,609	28,119	27,239	436,511		
ISLA DE IBIZA.																								
Formentera	120	4,320	80	2,160	14	560	"	"	"	"	"	"	16	448	1,200	2,400	1,014	1,521	23	276	2,467	11,685		

PROVINCIA DE LAS BALEARES.

RESÚMEN general de toda la ganadería segun el último recuento verificado en el año 1865.

PUEBLOS.	CABALLAR. Nº de reses.	MULAR. Nº de reses.	ASNAL. Nº de reses.	VACUNO. Nº de reses.	LANAR. Nº de reses.	CABRÍO. Nº de reses.	CERDA. Nº de reses.	TOTAL. Nº de reses.
ISLA DE MALLORCA.								
Alaró	37	390	233	»	625	5	910	2,200
Alcudia	60	158	130	72	809	53	1,263	2,545
Algaida	53	674	591	66	2,782	5	3,977	8,148
Andraitx	25	392	180	»	653	312	300	1,862
Artá	172	481	508	407	3,667	614	2,961	8,810
Bañalbufar	1	72	40	»	273	21	253	660
Binisalem	40	236	93	»	355	»	419	1,143
Buger	12	103	120	33	37	»	954	1,259
Buñola	56	367	182	»	2,685	7	872	4,169
Calviá	89	366	290	4	3,300	640	1,364	6,053
Campanet	13	142	95	16	248	»	449	963
Campos	90	468	516	119	2,980	14	2,437	6,624
Capdepera	27	198	191	179	959	316	482	2,352
Costitx	18	86	209	59	148	»	642	1,162
Deyá	5	60	53	»	323	14	239	694
Escorca	2	99	47	28	1,977	103	134	2,390
Esporlas	18	221	109	6	426	77	566	1,423
Establiments	25	133	168	2	198	16	498	1,040
Estallenchs	5	63	26	1	210	26	218	549
Felanitx	161	1,006	1,203	227	3,902	681	6,072	13,252
Fornalutx	1	36	23	»	172	7	83	322
Inca	77	508	247	77	1,036	4	2,759	4,708
Lloseta	11	73	65	»	112	2	340	603
Llubi	40	174	297	80	668	»	1,063	2,322
Llummayor	241	1,253	556	49	6,643	599	3,782	13,123
Manacor	408	1,290	903	609	6,268	880	2,781	13,139
María	34	138	289	164	789	1	994	2,409
Marratxí	29	280	306	8	1,231	3	1,177	3,034
Montuiri	20	214	169	77	423	5	754	1,662
Muro	64	569	374	130	916	119	571	2,743
Palma	367	1,309	538	82	3,800	771	5,032	11,899
Petra	94	477	450	348	2,374	31	2,566	6,340
Pollensa	30	732	583	149	3,736	1,229	4,603	11,062
Porreras	63	521	596	79	1,870	»	2,396	5,525
Puebla	234	663	211	85	981	1	1,603	3,778
Puigpuñent	45	179	104	6	738	85	357	1,514
San Juan	33	218	327	204	472	»	638	1,892
Santa Eugenia	1	149	149	4	192	1	400	896
Santa Margarita	58	245	249	353	1,398	92	1,319	3,714
Santa María	19	251	215	2	673	8	720	1,888
Santañy	144	564	841	254	3,654	62	3,711	9,230
Sansellas	37	305	378	156	702	»	2,317	3,895
Selva	21	360	190	66	954	»	456	2,047
Sineu	114	446	501	219	1,748	1	2,509	5,538
Sóller	3	240	205	»	610	8	1,168	2,234
Son Servera	65	334	300	103	1,216	9	1,326	3,353
Valldemosa	14	175	122	1	1,170	15	486	1,983
Villafranca	34	165	180	42	635	»	307	1,363
TOTAL.	3,210	17,583	14,352	4,566	71,738	6,837	71,228	189,514
ISLA DE MENORCA.								
Alayor	41	510	801	1,633	5,599	97	2,801	11,482
Ciudadela	80	512	938	1,725	7,588	392	2,093	13,328
Ferrerías	10	158	188	634	1,710	354	381	3,435
Mahon	108	946	1,233	2,746	7,423	83	4,791	17,330
Mercadal	92	414	642	1,951	6,510	1,073	2,133	12,815
TOTAL.	331	2,540	3,802	8,689	28,830	1,999	12,199	58,390
ISLA DE IBIZA.								
Formentera	2	279	317	123	3,241	2,629	1,059	7,650
Ibiza	10	97	146	6	623	93	611	1,586
San Antonio	»	552	291	»	3,710	1,302	578	6,433
San José	»	564	541	»	7,164	4,152	1,699	14,120
San Juan Bautista	»	401	202	»	2,125	1,426	513	4,667
Santa Eulalia	3	705	372	»	4,722	1,875	1,260	8,937
TOTAL.	15	2,598	1,869	129	21,585	11,477	5,720	43,393
RESÚMEN.								
Mallorca	3,210	17,583	14,352	4,566	71,738	6,837	71,228	189,514
Menorca	331	2,540	3,802	8,689	28,830	1,999	12,199	58,390
Ibiza	15	2,598	1,869	129	21,585	11,477	5,720	43,393
PROVINCIA.	3,556	22,721	20,023	13,384	122,153	20,313	89,147	291,297

ÍNDICE GENERAL.

	<u>Páginas.</u>
Dedicatoria	5
Advertencia	7
Esposicion: Causas y objeto de esta obra.	9
Memoria del año 1865.	17

SUS PARTES.

I. Introduccion, reseña histórica	21
II. Interesa á las islas que se forme una verdadera estadística.	23
III. Proporciones de la riqueza del reino con la de estas islas, señaladas en varias épocas, y la que hoy rige.	30
IV. Cálculos de la riqueza territorial de estas islas, elementos que la constituyen y estados de la que consta en documentos catastrales que sirvieron para repartir los impuestos	36
V. Conclusion y resúmen de esta Memoria	49
Primer estudio de ampliacion	57

PUNTOS PRINCIPALES.

I. Preámbulo.	61
II. Diezmos de Mallorca.	63
III. Diezmos de Menorca.	66
IV. Diezmos de Ibiza.	68

	<u>Páginas.</u>
V. Importe de estos diezmos y productos que determinan	71
VI. Producciones generales de la agricultura en el día	73
VII. Compáranse estos valores con aquellos.	77
VIII. Otras comparaciones por especies de las cosechas actuales con anteriores	81
IX. Cosechas con respecto á la poblacion	84
X. Gastos reproductivos.	85
XI. Producto líquido y sus acreedores	86
XII. Valuacion del capital inmueble balear.	88
XIII. Industria agrícola.	90
XIV. Resúmen general de los capitales territorial y de explotacion, fijo y circulante. Sus réditos.	93
Segundo estudio de ampliacion.	95

PUNTOS PRINCIPALES.

I. Índole del impuesto hipotecario	99
II. Proporciones de los capitales registrados y diferencias del valor de la propiedad entre el reino y las Baleares.	102
III. Se fija á su tenor la proporcion de la riqueza contribuyente	104
IV. Importancia relativa de las transmisiones de propiedad forzosas, mayor en las islas.	107
V. Obligaciones por préstamos en estas islas, mayores que las cance- ladas	109
VI. Orígen de estas desventajas.	111
Tercer estudio de ampliacion	113

PUNTOS PRINCIPALES.

I. Recapitulacion del primer estudio	117
II. Idem del segundo.	121
III. Valores de los impuestos antiguos y los actuales.	123
IV. Poblacion distribuida conforme á los elementos de riqueza.	126
V. Importancia de las riquezas industrial y comercial, y medios de investigarlas	128
VI. Resúmen de los capitales y producciones territorial, industrial y comercial. Sus tipos por habitante y vecino	132
VII. Estado financiero de la provincia por toda clase de impuestos y gastos, y se halla á tenor de aquellos el justo término de pro- porcion tributaria de las islas con el continente español, con- cordando los anteriores datos	133
Nota final.	137

APÉNDICE DE DOCUMENTOS.

Número	1. Proporciones en que han sido cuotadas las islas Baleares por contribucion territorial desde el año 1843	141
»	2. Estado del término medio de los precios del trigo en todo el reino y las Baleares segun los anuarios estadísticos, en los años de 1859, 60 y 61	142
»	3. Cuadro de las proporciones económicas que establecen entre las islas Baleares, los datos estadísticos que se espresan, y cálculo de la que aparece mas aceptable.	143
»	4. Resultados por pueblos y partidos judiciales de los trabajos estadísticos de la riqueza territorial de esta provincia anteriores al actual sistema tributario.	147
»	5. Estado resúmen del valor en capital ó sea en venta, señalado á la propiedad inmueble de Mallorca segun los trabajos estadísticos llamados del Sr. Garai, ministro de Hacienda, que se publicaron en dicha isla á principios del año 1818	150
»	6. Estado de la riqueza territorial imponible oficialmente espresada en 1861, segun los anuarios estadísticos, número de fanegas de tierra en cultivo, y por total labradas y sin labrar, así en todo el reino como en las Baleares, y tipos por fanega á que sale la riqueza en uno y otro caso	151
»	7. Cuadro sinóptico de los trabajos parcelarios hoy vigentes hechos por los pueblos de las islas Baleares para los amillaramientos de la riqueza sujeta al impuesto territorial.	153
»	8. Cuadro del importe general del diezmo en la isla de Mallorca	155
»	9. Idem del diezmo en la isla de Menorca	157
»	10. Idem del diezmo en la isla de Ibiza	160
»	11. Relacion de los tipos á que se pagaron los diezmos en cada uno de los pueblos de estas islas	161
»	12. Estado resúmen de los cuadros números 8, 9 y 10 y cálculo del importe de las producciones agrícolas sujetas al impuesto decimal.	168
»	13. Resúmen. Producciones totales de la agricultura, en especie y sus valores, computadas sobre los datos estadísticos vigentes, con distincion de las que pagaron el diezmo y las libres de este impuesto; pormenor de la riqueza líquida y otras: La provincia	172
»	14. Resúmen igual por el partido de Palma	178

	<u>Páginas.</u>
Número 15. Resúmen igual por el partido de Inca	184.
» 16. Idem idem del partido de Manacor	190
» 17. Idem idem de la isla de Mallorca.	196
» 18. Idem idem del partido é isla de Menorca	202
» 19. Idem idem del partido é isla de Ibiza	208
RESÚMENES IGUALES POR PUEBLOS, Á SABER:	
» 20. Mallorca. Alaró.	214
» 21. » Alcudia	220
» 22. » Algaida	226
» 23. » Andraitx.	232
» 24. » Artá	238
» 25. » Bañalbufar	244
» 26. » Binisalem.	250
» 27. » Buger.	256
» 28. » Buñola	262
» 29. » Calviá	268
» 30. » Campanet	274
» 31. » Campos	280
» 32. » Capdepera	286
» 33. » Costitx	292
» 34. » Deyá	298
» 35. » Escorca	304
» 36. » Esporlas	310
» 37. » Establiments.	316
» 38. » Estallencs	322
» 39. » Felanitx	328
» 40. » Fornalutx	334
» 41. » Inca	340
» 42. » Lloseta	346
» 43. » Llubí	352
» 44. » Llummayor	358
» 45. » Manacor	364
» 46. » María	370
» 47. » Marratxí.	376
» 48. » Montuiri.	382
» 49. » Muro.	388
» 50. » Palma	394
» 51. » Petra.	400
» 52. » Pollensa	406
» 53. » Porreras	412

54.	Mallorca.	La-Puebla	418
55.	»	Puigpuñent	424
56.	»	San Juan	430
57.	»	Santa Eugenia	436
58.	»	Santa Margarita	442
59.	»	Santa María	448
60.	»	Santañy	454
61.	»	Sansellas	460
62.	»	Selva	466
63.	»	Sineu	472
64.	»	Sóller	478
65.	»	Son Servera	484
66.	»	Valldemosa	490
67.	»	Villafranca	496
68.	Menorca.	Alayor	502
69.	»	Ciudadela	508
70.	»	Ferrerías	514
71.	»	Mahon	520
72.	»	Mercadal	526
73.	Ibiza.	Formentera	532
74.	»	Ibiza	538
75.	»	San Antonio	544
76.	»	San José	550
77.	»	San Juan Bautista	556
78.	»	Santa Eulalia	562
79.	»	Estado resúmen de datos del registro de la propiedad en los que se funda el segundo estudio	567
80.	»	Estado de las contribuciones antiguas que pagaban las islas Baleares ántes del sistema tributario que tuvo efecto en 1845	569
81.	»	Estado de las contribuciones que vino á pagar la provincia de las Baleares en virtud de la ley del nuevo sistema tributario en 1845	570
82.	»	Estado de las contribuciones é impuestos de la provincia en 1868	571
83.	»	Cuadro financiero de la provincia por toda clase de gastos y recursos municipales, provinciales y nacionales; año de 1866-67	573
84.	»	Resúmenes de la riqueza pecuaria citados en el cuadro } número 7.	575
85.	»		577

BIBL. PUBL. MALLORCA



1056173

Mallorca 2 239

Mallorca
2
239

TUJDIOS SOBRE LA RIQUEZA TERRITORIAL DE LAS ISLAS BALEARES